

# Resoluciones y Decisiones

aprobadas por la Asamblea General  
durante su sexagésimo cuarto período de sesiones

Volumen III

25 de diciembre de 2009 a 14 de septiembre de 2010

Asamblea General

Documentos Oficiales • Sexagésimo cuarto período de sesiones

Suplemento núm. 49



Naciones Unidas • Nueva York, 2010

## NOTA

Las resoluciones y decisiones de la Asamblea General se identifican como sigue:

### Períodos ordinarios de sesiones

Hasta el trigésimo período ordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un número romano entre paréntesis que indica el período de sesiones [por ejemplo: resolución 3363 (XXX)]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 3367 A (XXX), resoluciones 3411 A y B (XXX), resoluciones 3419 A a D (XXX)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el trigésimo primer período de sesiones, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos de la Asamblea General, las resoluciones y decisiones se identifican mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el período de sesiones (por ejemplo: resolución 31/1, decisión 31/301). Varias resoluciones y decisiones aprobadas bajo un mismo número se distinguen por la letra mayúscula que se asigna a cada una (por ejemplo: resolución 31/16 A, resoluciones 31/6 A y B, decisiones 31/406 A a E).

### Períodos extraordinarios de sesiones

Hasta el séptimo período extraordinario de sesiones inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene la inicial “S”, del inglés “Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 3362 (S-VII)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el octavo período extraordinario de sesiones, las resoluciones y decisiones se identifican mediante la inicial “S” seguida de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución S-8/1, decisión S-8/11).

### Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia

Hasta el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia inclusive, las resoluciones de la Asamblea General se identifican mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones, que contiene las iniciales “ES”, del inglés “Emergency Special”, un guión y el correspondiente número romano [por ejemplo: resolución 2252 (ES-V)]. Las decisiones no se numeran.

Desde el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia, las resoluciones y decisiones se identifican mediante las iniciales “ES” seguidas de un guión y de un número arábigo indicativos del período de sesiones, separados del número arábigo de la resolución o decisión por una línea oblicua (por ejemplo: resolución ES-6/1, decisión ES-6/11).

En cada una de las series descritas supra, la numeración sigue el orden de aprobación.

\*

\* \*

El presente volumen contiene las resoluciones aprobadas y las decisiones adoptadas por la Asamblea General del 25 de diciembre de 2009 al 14 de septiembre de 2010. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea del 15 de septiembre al 24 de diciembre de 2009 figuran en el volumen I. El volumen II contiene las decisiones adoptadas por la Asamblea durante ese período.

# Índice

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	1
II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) .....	107
III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión .....	111
IV. Decisiones .....	199
A. Elecciones y nombramientos .....	202
B. Otras decisiones .....	214
1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal .....	214
2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) .....	222
3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión .....	222

## **Anexos**

I. Asignación de los temas del programa .....	225
II. Lista de resoluciones y decisiones .....	227



# I. Resoluciones aprobadas sin remisión previa a una Comisión Principal

## Índice

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
64/250.	Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto ocurrido en Haití .....	2
64/251.	Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo.....	4
64/252.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África .....	10
64/253.	Día Internacional del Novruz.....	11
64/254.	Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza.....	13
64/255.	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo.....	14
64/256.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva.....	20
64/257.	Sexagésimo quinto aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial.....	21
64/258.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional.....	22
64/265.	Prevención y control de las enfermedades no transmisibles .....	28
64/267.	Día Mundial de la Estadística .....	30
64/289.	Coherencia en todo el sistema .....	32
64/290.	El derecho a la educación en situaciones de emergencia.....	44
64/291.	Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.....	49
64/292.	El derecho humano al agua y el saneamiento.....	49
64/293.	Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas.....	52
64/294.	Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras las devastadoras inundaciones del Pakistán.....	62
64/295.	Prórroga del período de transición anterior a la exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados .....	63
64/296.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia) .....	64
64/297.	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo .....	66
64/298.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional.....	68
64/299.	Proyecto de documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.....	69
64/300.	Proyecto de documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.....	96
64/301.	Revitalización de la labor de la Asamblea General .....	102

**RESOLUCIÓN 64/250**

Aprobada en la 69ª sesión plenaria, celebrada el 22 de enero de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.42 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zambia

**64/250. Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto ocurrido en Haití**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, las demás resoluciones pertinentes suyas y del Consejo Económico y Social, y las conclusiones convenidas del Consejo, incluida la resolución 2008/36 del Consejo, de 25 de julio de 2008,

*Expresando sus sinceras condolencias y su más sentido pésame* a las víctimas, a sus familias, al Gobierno y al pueblo de Haití, que sufrieron la pérdida de un enorme número de vidas y un tremendo daño socioeconómico como consecuencia del terremoto que asoló el país el 12 de enero de 2010,

*Consciente* de la enorme pérdida de vidas humanas y del elevado número de heridos y de personas gravemente afectadas por las consecuencias del desastre para la salud,

*Consciente también* de los enormes daños materiales en viviendas y en infraestructura básica de la capital, Puerto Príncipe, y otros lugares del país, y expresando preocupación por los efectos sociales, económicos y de desarrollo que puede tener este desastre a mediano y largo plazo en el país afectado,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Haití, a pesar de los daños que sufrió, por proteger la vida de sus nacionales y ayudar con rapidez a la población afectada, y expresando su profundo reconocimiento por las operaciones de socorro de emergencia y salvamento inmediato efectuadas sobre el terreno por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el sistema de las Naciones Unidas, así como por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la sociedad civil,

*Acogiendo con beneplácito* el liderazgo del Secretario General a fin de que el sistema de las Naciones Unidas reaccione con rapidez ante los trágicos sucesos y encomiando a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría por la función de coordinación que desempeña en la prestación de apoyo al Gobierno de Haití para que haya una respuesta internacional coherente a la emergencia,

*Acogiendo con beneplácito también* la labor del Enviado Especial de las Naciones Unidas para Haití a fin de movilizar apoyo internacional para las operaciones de socorro de emergencia, así como la del Coordinador del Socorro de Emergencia y el Coordinador Residente / de Asuntos Humanitarios para Haití,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Encomiando* la pronta respuesta, el apoyo, las generosas contribuciones y la asistencia proporcionados por los Estados Miembros, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado y los particulares para la acción y el socorro de emergencia frente a los efectos del desastre,

*Reiterando* la necesidad de que siga habiendo un alto grado de apoyo y compromiso para la etapa de socorro humanitario inmediato y las actividades de recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo, incluso a mediano y largo plazo, que reflejen el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales para hacer frente al desastre,

*Observando* que, para reconstruir las zonas afectadas y paliar la grave situación producida por este desastre natural, harán falta un esfuerzo y una solidaridad enormes de la comunidad internacional que reflejen la importancia de que la respuesta esté plenamente coordinada y tengan en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de Haití,

*Reiterando* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas atienda rápidamente las solicitudes de asistencia del país afectado y asegure que la asistencia humanitaria se proporcione de forma oportuna, suficiente, efectiva, coherente y coordinada entre todos los agentes humanitarios, en particular el Gobierno de Haití, y sea conforme con los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

1. *Expresa su solidaridad y apoyo* al Gobierno y al pueblo de Haití, así como a todos los Estados Miembros que sufrieron la pérdida de nacionales en esta catástrofe;

2. *Rinde especial homenaje* a todos los funcionarios de las Naciones Unidas y al personal internacional de mantenimiento de la paz que entregaron la vida en acto de servicio y alienta a que prosigan las operaciones de búsqueda y salvamento de todos aquellos cuyo paradero aún se desconoce;

3. *Expresa su reconocimiento* a los miembros de la comunidad internacional que han ofrecido su pronto y generoso apoyo a la labor de salvamento y asistencia de emergencia para la población afectada;

4. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, para que presten apoyo rápido, sostenible y suficiente a la labor de socorro, recuperación inicial, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de Haití;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que, en atención al llamamiento urgente para Haití hecho por las Naciones Unidas el 15 de enero de 2010, preste asistencia a la mayor brevedad posible, y apoya la labor de coordinación general que realiza la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para ayudar al Gobierno de Haití a asegurar una respuesta internacional coherente a la emergencia humanitaria existente en ese país;

6. *Solicita* al Secretario General y a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales y los organismos de desarrollo, que, toda vez que sea posible, sigan prestando a Haití asistencia humanitaria, técnica y financiera efectiva que ayude a superar la situación de emergencia y lograr la rehabilitación y recuperación de la economía y de la población afectada, de conformidad con las prioridades fijadas a nivel nacional;

7. *Solicita* al Secretario General que, a este respecto, celebre consultas con los Estados Miembros y los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo Económico y Social, sobre los medios de mejorar la coordinación de la labor de reconstrucción y desarrollo de Haití;

8. *Solicita* a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales competentes que presten más apoyo y asistencia a fin de aumentar la capacidad de Haití en la preparación para los desastres, así como a fin de hacer a ese

país menos vulnerable a los desastres naturales e incorporar la reducción del riesgo de desastres en sus estrategias y programas de desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>1</sup>;

9. *Solicita* al Secretario General que informe periódicamente a los Estados Miembros de la labor de asistencia humanitaria que se realiza en Haití y que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre los avances realizados en la labor de socorro, rehabilitación y reconstrucción del país afectado, en relación con el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”.

### RESOLUCIÓN 64/251

Aprobada en la 69ª sesión plenaria, celebrada el 22 de enero de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.43 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Japón, República de Corea, Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **64/251. Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, cuyo anexo contiene los principios rectores del fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, así como todas sus resoluciones relativas a la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo, y recordando las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en las series de sesiones sobre asuntos humanitarios de sus períodos de sesiones sustantivos,

*Reconociendo* la importancia que tienen los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia para la prestación de asistencia humanitaria,

*Reafirmando* la Declaración de Hyogo<sup>2</sup>, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, y la Declaración común de la reunión especial sobre el desastre del Océano Índico: Reducción de los riesgos para un futuro más seguro<sup>4</sup>, aprobados en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebró en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005,

*Observando con reconocimiento* la segunda reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009, tomando nota del *Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009*<sup>5</sup> y aguardando con interés el próximo examen de mitad de período del Marco de Acción de Hyogo,

*Poniendo de relieve* que incumbe al Estado afectado la responsabilidad primordial de iniciar, organizar, coordinar y suministrar la asistencia humanitaria en su territorio, así como de facilitar la labor de las organizaciones humanitarias para mitigar las consecuencias de los desastres naturales,

*Poniendo de relieve también* que es responsabilidad de todos los Estados tomar medidas de preparación, respuesta y recuperación inicial a fin de reducir lo más posible los efectos de los

---

<sup>1</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

<sup>2</sup> *Ibid.*, resolución 1.

<sup>3</sup> *Ibid.*, resolución 2.

<sup>4</sup> A/CONF.206/6, anexo II.

<sup>5</sup> Se puede consultar en [www.unisdr.org](http://www.unisdr.org).



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

desastres naturales, reconociendo al mismo tiempo la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los países afectados que puedan tener una capacidad limitada a ese respecto,

*Expresando su profunda preocupación* por las crecientes dificultades a que hacen frente los Estados Miembros y las Naciones Unidas, en lo que respecta a su capacidad de respuesta humanitaria, para hacer frente a las consecuencias de los desastres naturales en vista de los efectos de los desafíos mundiales, incluidas las consecuencias del cambio climático, la crisis financiera y económica mundial y las repercusiones humanitarias de la crisis alimentaria mundial,

*Expresando su profunda preocupación también* porque las comunidades rurales y urbanas pobres del mundo en desarrollo son las más afectadas por los efectos del aumento del riesgo de desastres,

*Reconociendo* los efectos de la urbanización rápida en el contexto de los desastres naturales y el hecho de que las medidas de preparación y respuesta ante los desastres urbanos requieren estrategias apropiadas de reducción del riesgo, incluso en materia de planificación urbanística, estrategias de recuperación inicial que se apliquen desde la primera etapa de las operaciones de socorro y estrategias de rehabilitación y desarrollo,

*Señalando* que, en la mayoría de los desastres, las comunidades locales son las primeras en responder, subrayando la función esencial que desempeña la capacidad nacional en la reducción del riesgo de desastres, incluidas la preparación, la respuesta y la recuperación, y reconociendo la necesidad de apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por desarrollar y fortalecer la capacidad nacional y local, que son fundamentales para mejorar la prestación de asistencia humanitaria en su conjunto,

*Reconociendo* el gran número de personas afectadas por los desastres naturales, incluidos los desplazados internos, y la necesidad de atender las necesidades humanitarias resultantes del desplazamiento interno en todo el mundo debido a los desastres naturales repentinos,

*Reafirmando* la importancia de la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados afectados para hacer frente a los desastres naturales en todas sus etapas, especialmente en la preparación, la respuesta y la etapa de recuperación inicial, así como del fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los países afectados por desastres,

*Reconociendo* los progresos realizados por la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (ONU-SPIDER) en el cumplimiento de su misión, alentando a todos los Estados Miembros a proporcionar voluntariamente todo el apoyo necesario, incluido el apoyo financiero, a ONU-SPIDER a fin de permitirle llevar a cabo su plan de trabajo para 2010-2011, y reiterando la importancia de mejorar la coordinación y la cooperación internacionales a nivel mundial en la gestión de los desastres y la respuesta de emergencia mediante un mayor acceso y una mayor utilización de los servicios basados en el espacio por todos los países y facilitando la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de los desastres, en particular en los países en desarrollo,

*Observando con reconocimiento* la importante función desempeñada por los Estados Miembros, incluidos los países en desarrollo, que han prestado la asistencia necesaria de forma continuada y generosa a los países y pueblos azotados por desastres naturales,

*Reconociendo* el significativo papel desempeñado por las sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, como parte del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en la preparación para los desastres y la reducción del riesgo, la respuesta, la rehabilitación y el desarrollo,

*Poniendo de relieve* la importancia de tratar de corregir la vulnerabilidad y de integrar la reducción del riesgo en todas las etapas de la gestión de las actividades en casos de desastre natural, la recuperación después de los desastres naturales y la planificación del desarrollo,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Reconociendo* que los desastres naturales pueden afectar de forma negativa a los esfuerzos por lograr el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y señalando que tales esfuerzos pueden contribuir a aumentar la capacidad de recuperación de la población respecto de esos desastres,

*Poniendo de relieve*, en este contexto, la importante función que desempeñan las organizaciones dedicadas al desarrollo al apoyar las actividades nacionales cuyo objetivo es mitigar las consecuencias de los desastres naturales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales, así como por sus efectos cada vez mayores, que causan pérdidas enormes de vidas y bienes en todo el mundo, en particular en las sociedades vulnerables que carecen de capacidad suficiente para mitigar en forma efectiva las consecuencias negativas a largo plazo de los desastres naturales en los ámbitos social, económico y ambiental;
3. *Exhorta* a los Estados a que apliquen íntegramente la Declaración de Hyogo<sup>2</sup> y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>3</sup>, en particular a que cumplan los compromisos relacionados con la asistencia a los países en desarrollo propensos a sufrir desastres naturales y los Estados azotados por desastres en la etapa de transición hacia la recuperación física, social y económica sostenible, para realizar actividades de reducción del riesgo en la recuperación posterior a los desastres y para los procesos de rehabilitación;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a que aceleren la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, pone de relieve la promoción y el fortalecimiento de las actividades de preparación para los desastres a todos los niveles, en particular en las zonas expuestas a peligros naturales, y los alienta a incrementar la financiación y la cooperación para las actividades de reducción del riesgo de desastres, incluida la preparación para los desastres;
5. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten, en caso necesario, y sigan aplicando efectivamente las medidas legislativas y de otra índole que se requieran para mitigar los efectos de los desastres naturales e integrar estrategias de reducción del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo y, a ese respecto, pide a la comunidad internacional que siga prestando asistencia a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, según corresponda;
6. *Reconoce* que el cambio climático mundial, entre otros factores, contribuye al aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres naturales, lo cual hace crecer el riesgo de desastres naturales, y alienta a este respecto a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que, de conformidad con sus mandatos específicos, apoyen la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y refuercen los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, incluso mediante el suministro de tecnología y de apoyo para la creación de capacidad en los países en desarrollo;
7. *Acoge con beneplácito* las iniciativas a nivel regional y nacional relacionadas con la aplicación de las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial aprobadas en la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de noviembre de 2007, y alienta a los Estados Miembros y, cuando proceda, a las organizaciones regionales a seguir reforzando sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro internacional en casos de desastre, teniendo en cuenta las Directrices, según corresponda;

---

<sup>6</sup> A/64/331.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

8. *Acoge con beneplácito también* la efectiva cooperación que existe entre los Estados afectados, los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, los países donantes, las instituciones financieras regionales e internacionales y según corresponda, otras organizaciones pertinentes, como el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y la sociedad civil en la coordinación y prestación del socorro de emergencia, y destaca la necesidad de que la cooperación y prestación de socorro prosigan durante las operaciones de socorro y las labores de rehabilitación y reconstrucción a mediano y a largo plazo, de manera que se reduzca la vulnerabilidad frente a futuros peligros naturales;

9. *Reitera* el compromiso de apoyar, con carácter prioritario, las actividades de los países, en particular de los países en desarrollo, encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de prepararse para los desastres naturales, responder rápidamente cuando ocurran y mitigar sus efectos;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan medidas de preparación para los desastres y reducción del riesgo en todos los niveles y, cuando ya existan, las actualicen y fortalezcan, de conformidad con la prioridad cinco del Marco de Acción de Hyogo, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidad y en coordinación con los agentes pertinentes, según corresponda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades competentes de las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a las actividades nacionales a este respecto;

11. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de elaborar y presentar sus plataformas nacionales para la reducción de los desastres a la secretaria de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, y alienta también a los Estados a que cooperen entre sí para cumplir este objetivo;

12. *Destaca* que, a fin de seguir aumentando la eficacia de la asistencia humanitaria, se deberían dedicar esfuerzos particulares de cooperación internacional a mejorar y ampliar más la utilización de la capacidad nacional y local y, cuando proceda, la capacidad regional y subregional para prepararse para los desastres naturales y responder a ellos, ya que de ese modo los medios podrían desplegarse desde un lugar más próximo a donde se hubiera producido el desastre, con más eficacia y a un costo menor;

13. *Destaca también*, en este contexto, la importancia de fortalecer la cooperación internacional, en particular utilizando efectivamente los mecanismos multilaterales, en la prestación oportuna de asistencia humanitaria en todas las etapas de los desastres, desde el socorro y la recuperación hasta el desarrollo, incluida la asignación de recursos suficientes;

14. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que faciliten en la medida de lo posible el tránsito de la asistencia humanitaria de emergencia y de la asistencia para el desarrollo, prestadas en el contexto de actividades internacionales, incluso en la etapa que va desde el socorro hasta el desarrollo, en plena conformidad con las disposiciones de la resolución 46/182 de la Asamblea General y su anexo y respetando plenamente los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia y sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario;

15. *Reconoce* los objetivos y propósitos para los que se creó, tras la aprobación de su resolución 46/182, el Registro Central de Recursos para Hacer Frente a los Desastres, toma nota con preocupación de las conclusiones del examen independiente del Registro realizado en 2009 y solicita al Secretario General que formule recomendaciones sobre las medidas que podrían adoptarse en respuesta a esas conclusiones, incluso en lo que respecta a la estructura y el formato del Registro;

16. *Reafirma* el papel que desempeña la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría como entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de la promoción y coordinación de la asistencia humanitaria entre las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas y otros asociados en esa esfera;

17. *Acoge con beneplácito*, a fin de seguir aumentando la eficacia de la asistencia humanitaria, la incorporación de expertos de países en desarrollo propensos a los desastres

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

naturales en el sistema de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre, así como la labor del Grupo Consultivo Internacional de Operaciones de Búsqueda y Salvamento para ayudar a esos países a fortalecer su capacidad de búsqueda y salvamento en zonas urbanas y establecer mecanismos que permitan mejorar su coordinación de la respuesta nacional e internacional sobre el terreno, y recuerda, a este respecto, su resolución 57/150, de 16 de diciembre de 2002, titulada “Fortalecimiento de la eficacia y la coordinación de la asistencia internacional a las operaciones de búsqueda y salvamento en zonas urbanas”;

18. *Insta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios a que tengan en cuenta las consecuencias específicas y diferenciadas de los desastres naturales en las zonas rurales y en las zonas urbanas cuando diseñen y pongan en práctica estrategias de reducción del riesgo de desastres, preparación, asistencia humanitaria y recuperación inicial, haciendo especial hincapié en la satisfacción de las necesidades de las personas que viven en zonas rurales y urbanas pobres propensas a los desastres naturales;

19. *Reconoce* que la tecnología de la información y las telecomunicaciones puede desempeñar una función importante en la respuesta a los desastres y alienta a los Estados Miembros a que desarrollen su capacidad en materia de telecomunicaciones para responder a situaciones de emergencia y a la comunidad internacional a que apoye las iniciativas de los países en desarrollo en esta esfera, cuando sea necesario, incluso en la etapa de recuperación;

20. *Alienta* a los Estados que no se hayan adherido al Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe<sup>7</sup> ni lo hayan ratificado a que estudien la posibilidad de hacerlo;

21. *Alienta* a que las tecnologías de teleobservación espaciales y terrestres, incluidas las previstas por ONU-SPIDER, así como el intercambio de datos geográficos, se utilicen más para prevenir y mitigar los desastres naturales y gestionar las actividades conexas, cuando corresponda, e invita a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo a la consolidación de la capacidad de las Naciones Unidas en el ámbito de la información geográfica derivada de satélites para la alerta temprana, la preparación, la respuesta y la recuperación inicial;

22. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que procuren aumentar la capacidad mundial de recuperación sostenible después de los desastres en ámbitos como la coordinación con asociados tradicionales y no tradicionales, la determinación y difusión de las enseñanzas obtenidas, la elaboración de instrumentos y mecanismos comunes para evaluar las necesidades de recuperación, la formulación de estrategias y la programación, así como la incorporación de la reducción del riesgo en todos los procesos de recuperación, y acoge con beneplácito las actividades que se están realizando con este propósito;

23. *Alienta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen las iniciativas nacionales para hacer frente a los posibles efectos diferenciados de los desastres naturales en las poblaciones afectadas, incluso mediante la reunión y el análisis de datos desglosados, entre otras cosas, por sexo, edad y discapacidad y utilizando, entre otros, los datos existentes suministrados por los Estados;

24. *Destaca* la importancia de que las mujeres participen plenamente y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones y de que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración y aplicación de estrategias de reducción del riesgo, preparación, respuesta y recuperación, y señala a este respecto las recomendaciones de la Conferencia internacional sobre el género y la reducción del riesgo de desastres, celebrada en Beijing del 20 al 22 de abril de 2009;

25. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales e internacionales competentes a que determinen las mejores prácticas y les den mayor difusión, con miras a

---

<sup>7</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2296, núm. 40906.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

perfeccionar la preparación, la respuesta y la recuperación inicial respecto de los desastres, y amplíen las iniciativas locales eficaces, según proceda;

26. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que mejore su coordinación de las actividades de recuperación en casos de desastre, desde el socorro hasta el desarrollo, entre otros medios fortaleciendo las actividades institucionales, de coordinación y de planificación estratégica en materia de recuperación en casos de desastre, para apoyar a las autoridades nacionales;

27. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes de las Naciones Unidas a que sigan asegurando la continuidad y previsibilidad de su respuesta y mejorando la coordinación en los procesos de recuperación en apoyo de las iniciativas de las autoridades nacionales;

28. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y demás agentes humanitarios a que aumenten la difusión de los instrumentos y servicios destinados a facilitar la reducción del riesgo de desastres;

29. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, refuercen los instrumentos y mecanismos para asegurar que las necesidades y la ayuda relacionadas con la recuperación inicial se incluyan en la planificación y ejecución de las actividades de preparación para los desastres, respuesta humanitaria y cooperación para el desarrollo, según proceda;

30. *Reconoce* que las actividades de recuperación inicial deben recibir financiación adicional y alienta a que se proporcione financiación oportuna, flexible y previsible para la recuperación inicial, incluso por intermedio de mecanismos humanitarios establecidos;

31. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a que presten su apoyo a los coordinadores de asuntos humanitarios y los coordinadores residentes a fin de reforzar su capacidad, entre otras cosas, de apoyar al gobierno anfitrión en la adopción de medidas de preparación y coordinar las actividades de preparación de los equipos en los países en apoyo de los esfuerzos nacionales, y alienta también al sistema de las Naciones Unidas y a los demás agentes humanitarios pertinentes a que sigan fortaleciendo la capacidad de desplegar profesionales humanitarios de manera rápida y flexible a fin de apoyar a los gobiernos y los equipos en los países inmediatamente después de que se haya producido un desastre;

32. *Pone de relieve* la necesidad de movilizar recursos suficientes, flexibles y sostenibles para las actividades de recuperación, preparación y reducción del riesgo de desastres a fin de asegurar un acceso previsible y oportuno a los recursos necesarios para la asistencia humanitaria en situaciones de emergencia resultantes de desastres asociados con peligros naturales;

33. *Acoge con beneplácito* los logros alcanzados por el Fondo central para la acción en casos de emergencia y su contribución a la promoción y la mejora de la pronta respuesta humanitaria, exhorta a todos los Estados Miembros e invita al sector privado y a todas las personas e instituciones interesadas a estudiar la posibilidad de aumentar las contribuciones voluntarias al Fondo, incluso, cuando sea posible, mediante contribuciones multianuales y compromisos tempranos, y pone de relieve que las contribuciones deberán sumarse a los compromisos actuales respecto de los programas humanitarios y no ir en detrimento de los recursos disponibles para la cooperación internacional en materia de desarrollo;

34. *Invita* a los Estados Miembros, al sector privado y a todas las personas e instituciones interesadas a estudiar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a otros mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria;

35. *Solicita* al Secretario General que siga mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que la informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones, y que en su informe incluya recomendaciones sobre el modo de mejorar las actividades encaminadas a determinar y corregir las deficiencias existentes desde el socorro hasta el desarrollo

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

dentro del sistema de las Naciones Unidas y a nivel nacional, incluso en lo que respecta a soluciones duraderas y sostenibles, en particular en la rehabilitación y la reconstrucción.

### RESOLUCIÓN 64/252

Aprobada en la 70ª sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.39/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Canadá, Portugal, Serbia, Sudán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **64/252. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de una paz duradera y del desarrollo sostenible en África<sup>8</sup>, su resolución 53/92, de 7 de diciembre de 1998, y las resoluciones anuales subsiguientes, incluidas las resoluciones 60/223, de 23 de diciembre de 2005, 61/230, de 22 de diciembre de 2006, 62/275, de 11 de septiembre de 2008, y 63/304, de 23 de julio de 2009, así como sus resoluciones 62/179, de 19 de diciembre de 2007, y 63/267, de 31 de marzo de 2009, relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, relativas a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Recordando también*, en este contexto, las resoluciones del Consejo de Seguridad 1809 (2008), de 16 de abril de 2008, relativa a la paz y la seguridad en África, 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, y 1820 (2008), de 19 de junio de 2008, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la función del Consejo en la prevención de los conflictos armados, 1612 (2005), de 26 de julio de 2005, relativa a los niños y los conflictos armados, 1625 (2005), de 14 de septiembre de 2005, relativa al fortalecimiento de la eficacia del papel del Consejo en la prevención de conflictos, en particular en África, y 1631 (2005), de 17 de octubre de 2005, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>9</sup>, en que los dirigentes mundiales reafirmaron su compromiso de responder a las necesidades especiales de África, así como su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Recordando* la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la Reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008<sup>10</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África<sup>11</sup>, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas recientemente para hacer frente a dichas causas y otras actividades de prevención de conflictos, establecimiento y mantenimiento de la paz y consolidación de esta

---

<sup>8</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 45 (A/56/45).*

<sup>9</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>10</sup> Véase la resolución 63/1.

<sup>11</sup> A/64/210.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

después de los conflictos realizadas por los países africanos, las organizaciones regionales africanas y el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Reafirma* la necesidad de reforzar las sinergias entre los programas de desarrollo económico y social de África y su programa de paz y seguridad;

3. *Reafirma también* su compromiso de aplicar plena y rápidamente las disposiciones de la Declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>10</sup>;

4. *Reafirma además* su petición de que el Secretario General le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24 de su resolución 63/304.

### RESOLUCIÓN 64/253

Aprobada en la 71ª sesión plenaria, celebrada el 23 de febrero de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.30/Rev.2 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Albania, Azerbaiyán, ex República Yugoslava de Macedonia, India, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía

#### 64/253. Día Internacional del Novruz<sup>12</sup>

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la realización de la cooperación internacional en las esferas económica, social y cultural,

*Recordando* su resolución 56/6, de 9 de noviembre de 2001, relativa al Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones,

*Recordando también* la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada el 4 de noviembre de 1966 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>13</sup>,

*Afirmando* la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada el 2 de noviembre de 2001 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>14</sup>, incluido su llamamiento a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios culturales,

*Tomando en consideración* la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, aprobada el 17 de octubre de 2003 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura<sup>15</sup>, y reconociendo la importancia de que se salvaguarde el patrimonio cultural inmaterial, que se compone de aspectos como las prácticas sociales, los rituales y los actos festivos, tanto en el plano nacional como en el internacional,

*Considerando* la interdependencia que existe entre el patrimonio cultural inmaterial y el patrimonio material cultural y natural,

---

<sup>12</sup> Novruz (Nowruz, Navruz, Nooruz, Nevruz, Nauryz) significa “nuevo día” y se celebra el 21 de marzo de cada año; el término se escribe y se pronuncia de distintas maneras según el país.

<sup>13</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 14ª Reunión, París, 1966, Resoluciones*, cap. IV, resolución 8.

<sup>14</sup> *Ibid.*, 31ª Reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

<sup>15</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2368, núm. 42671.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Acogiendo con beneplácito* que el 30 de septiembre de 2009 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura incluyera el Novruz en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado el 16 de septiembre de 2005 en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General<sup>16</sup>, en el que se reconoce, entre otras cosas, que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad,

*Destacando* la importancia de concienciar al público a través de la educación, los medios de difusión y las actividades culturales para promover el conocimiento de las culturas nacionales, el patrimonio cultural mundial y la diversidad cultural, que son esenciales para fortalecer la paz mundial y hacer efectiva la cooperación internacional,

*Reafirmando* que los logros de las civilizaciones constituyen el patrimonio colectivo de la humanidad y una fuente de inspiración y progreso para todos los seres humanos,

*Poniendo de relieve* la necesidad de lograr una comprensión objetiva de todas las civilizaciones y aumentar la interacción constructiva y las relaciones de cooperación entre las civilizaciones,

*Observando* que más de 300 millones de personas de todo el mundo celebran el Novruz, día del equinoccio de primavera, como principio del año nuevo, y que en Asia Central, los Balcanes, el Cáucaso, la cuenca del Mar Negro, el Oriente Medio y otras regiones se celebra desde hace más de 3.000 años,

*Destacando* la importancia que tienen los procesos de enriquecimiento cultural mutuo y la necesidad de promover los intercambios entre civilizaciones, que facilitan el desarrollo de la cooperación internacional,

*Teniendo presente* la importancia y pertinencia cada vez mayores que tiene la cultura de vivir en armonía con la naturaleza, que es inherente a todas las civilizaciones del mundo actual,

*Teniendo presente también* que el Novruz, en cuanto expresión de la unidad del patrimonio cultural y de tradiciones centenarias, desempeña una función significativa en el fortalecimiento de los vínculos entre los pueblos sobre la base del respeto mutuo y los ideales de la paz y la buena vecindad,

*Teniendo presente además* que los fundamentos de las tradiciones y los rituales del Novruz reflejan características de las antiguas costumbres culturales de las civilizaciones de Oriente y Occidente que influyeron en esas civilizaciones mediante el intercambio de valores humanos,

*Observando* que el Novruz incorpora la afirmación de la vida en armonía con la naturaleza, la conciencia del vínculo inquebrantable entre el trabajo constructivo y los ciclos naturales de renovación y la actitud atenta y respetuosa hacia las fuentes naturales de vida,

1. *Reconoce* el 21 de marzo como Día Internacional del Novruz;
2. *Acoge con beneplácito* la labor que realizan los Estados Miembros donde se celebra el Novruz para preservar y fomentar la cultura y las tradiciones relacionadas con el Novruz;
3. *Alienta* a los Estados Miembros a que procuren dar a conocer el Novruz y organicen actos anuales para celebrar esa festividad, según proceda;
4. *Exhorta* a los Estados Miembros donde se celebra el Novruz a que estudien los orígenes y las tradiciones de esa festividad con el fin de difundir los conocimientos sobre el patrimonio del Novruz entre la comunidad internacional;

---

<sup>16</sup> Véase la resolución 60/1.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

5. *Invita* a los Estados Miembros interesados, a las Naciones Unidas, en particular a sus organismos especializados, fondos y programas competentes, especialmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y a las organizaciones regionales e internacionales interesadas, así como a las organizaciones no gubernamentales, a participar en los actos organizados por los Estados donde se celebra el Novruz.

### RESOLUCIÓN 64/254

Aprobada en la 72ª sesión plenaria, celebrada el 26 de febrero de 2010, en votación registrada de 98 votos contra 7 y 31 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.48 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Comoras, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Túnez, Yemen, Palestina

\* *Votos a favor:* Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:* Canadá, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Panamá

*Abstenciones:* Albania, Alemania, Australia, Belarús, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Federación de Rusia, Georgia, Guatemala, Hungría, Italia, Letonia, Liberia, Lituania, México, Montenegro, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Polonia, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Ucrania

### 64/254. Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluida la resolución 64/10, aprobada el 5 de noviembre de 2009, como seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza<sup>17</sup>,

*Recordando también* las normas y principios pertinentes del derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>18</sup>, que es de aplicación al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Recordando además* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>19</sup> y los demás pactos de derechos humanos, incluidos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>20</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>20</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>21</sup>,

<sup>17</sup> A/HRC/12/48.

<sup>18</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

<sup>19</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>20</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>21</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Reafirmando* la obligación que incumbe a todas las partes de respetar el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos,

*Reiterando* la importancia que tienen la seguridad y el bienestar de todos los civiles y reafirmando las obligaciones en virtud del derecho internacional relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados,

*Destacando* la necesidad de asegurar que los responsables de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos rindan cuentas para prevenir la impunidad, asegurar la justicia, disuadir de la comisión de nuevas violaciones y promover la paz,

*Convencida* de que el logro de una solución justa, duradera y completa de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para la consecución de una paz y una estabilidad completas, justas y duraderas en el Oriente Medio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General de 4 de febrero de 2010<sup>22</sup>, presentado conforme a lo dispuesto en el párrafo 6 de su resolución 64/10;

2. *Exhorta nuevamente* al Gobierno de Israel a que lleve a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes a las normas internacionales de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos señaladas por la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza para asegurar que los responsables rindan cuentas y se haga justicia;

3. *Insta nuevamente* a la parte palestina a que lleve a cabo investigaciones independientes, fidedignas y conformes a las normas internacionales de las graves violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos señaladas por la Misión de Investigación para asegurar que los responsables rindan cuentas y se haga justicia;

4. *Recomienda nuevamente* al Gobierno de Suiza, en su calidad de depositario del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra<sup>18</sup>, que vuelva a convocar cuanto antes una reunión de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a fin de examinar medidas encaminadas a hacer cumplir el Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de asegurar su observancia de conformidad con el artículo 1, teniendo presentes las reuniones de la Conferencia que se celebraron el 15 de julio de 1999 y el 5 de diciembre de 2001, respectivamente, así como sendas declaraciones en ellas aprobadas;

5. *Solicita* al Secretario General que la informe, en el plazo de cinco meses, sobre la aplicación de la presente resolución con miras a considerar la posibilidad de que, de ser necesario, los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, adopten nuevas medidas;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

### RESOLUCIÓN 64/255

Aprobada en la 74ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.44/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Haití, Hungría, India, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica,

---

<sup>22</sup> A/64/651.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen

### 64/255. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 57/309, de 22 de mayo de 2003, 58/9, de 5 de noviembre de 2003, 58/289, de 14 de abril de 2004, 60/5, de 26 de octubre de 2005, y 62/244, de 31 de marzo de 2008, relativas al mejoramiento de la seguridad vial en el mundo,

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y las recomendaciones que en él figuran<sup>23</sup>,

*Reconociendo* que la mortalidad por colisiones en accidentes de tránsito tiene una enorme incidencia en todo el mundo y que cada año resultan heridas de veinte a cincuenta millones de personas a consecuencia de accidentes de tránsito no mortales, muchas de ellas con secuelas de discapacidad permanente,

*Observando* que este importante problema de salud pública tiene una amplia gama de consecuencias sociales y económicas que, de no encararse, pueden afectar al desarrollo sostenible de los países y obstaculizar los progresos hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Subrayando* la importancia de que los Estados Miembros sigan utilizando el *Informe mundial sobre prevención de los traumatismos causados por el tránsito* como marco de las medidas en materia de seguridad vial y aplicando sus recomendaciones según proceda, para lo cual han de prestar especial atención a los principales factores de riesgo establecidos, incluidas la no utilización de cinturones de seguridad y dispositivos protectores para niños, la no utilización de cascos, la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, la velocidad inadecuada y excesiva y la falta de infraestructura apropiada, así como reforzar la gestión de la seguridad vial, prestar especial atención también a las necesidades de los usuarios vulnerables de las vías de tránsito, como los peatones, los ciclistas y los motociclistas, y los usuarios de medios de transporte público peligrosos, y mejorar la atención que reciben las víctimas de colisiones en las vías de tránsito,

*Encomiando* a la Organización Mundial de la Salud por la función desempeñada en cumplimiento del mandato que le encomendó la Asamblea General de trabajar en estrecha cooperación con las comisiones regionales de las Naciones Unidas para coordinar las cuestiones de seguridad vial en el sistema de las Naciones Unidas, y encomiando también los avances del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial en cuanto mecanismo consultivo cuyos miembros proporcionan a los gobiernos y la sociedad civil directrices sobre buenas prácticas en apoyo de las medidas encaminadas a hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial y facilitar su aplicación,

*Reconociendo* la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas y sus órganos subsidiarios, que han multiplicado las actividades relacionadas con la seguridad vial y promovido un mayor compromiso político en ese ámbito, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito las conclusiones y recomendaciones del proyecto sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo y el establecimiento de objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito, ejecutado por las comisiones regionales de las Naciones Unidas para

---

<sup>23</sup> A/64/266.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

ayudar a los países de ingresos bajos y medianos a fijar objetivos de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito y a cumplirlos,

*Reconociendo también* la Declaración Ministerial sobre Prevención de Violencia y Lesiones en las Américas, firmada por los Ministros de Salud de los países de América durante la Reunión Ministerial sobre prevención de violencia y lesiones en las Américas celebrada en Mérida (México) el 14 de marzo de 2008, la Declaración de Doha y otros resultados del seminario sobre la creación de una asociación del Mashreq árabe para la seguridad vial, organizado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y celebrado en Doha los días 21 y 22 de octubre de 2008<sup>24</sup>, las conclusiones y recomendaciones de la conferencia de la Comisión Económica para Europa sobre el mejoramiento de la seguridad vial en Europa sudoriental y el establecimiento de objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito, celebrada en Halkida (Grecia) los días 25 y 26 de junio de 2009, el seminario sobre el establecimiento de objetivos regionales y nacionales de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, organizado por la Comisión en colaboración con la Autoridad Nacional de Transporte de los Emiratos Árabes Unidos y celebrado en Abu Dhabi los días 16 y 17 de junio de 2009, la conferencia sobre el tema “Carreteras seguras para África”, organizada por la Comisión Económica para África y celebrada en Dar es Salaam (República Unida de Tanzania) el 8 de julio de 2009, la Declaración Ministerial sobre el mejoramiento de la seguridad vial en Asia y el Pacífico, aprobada en la Conferencia Ministerial sobre el Transporte organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Busan (República de Corea) del 6 al 11 de noviembre de 2006<sup>25</sup>, y las recomendaciones de la Reunión del Grupo de Expertos sobre el mejoramiento de la seguridad vial, organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Bangkok del 2 al 4 de septiembre de 2009, observando, en particular, la utilidad de elaborar una guía que recoja las mejores prácticas en el mejoramiento de la seguridad vial en la región, así como los resultados de las reuniones de grupos de expertos sobre el mejoramiento de la seguridad vial organizadas por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebradas en 2008 y 2009,

*Reconociendo además* otras iniciativas internacionales importantes en materia de seguridad vial, como el informe del Foro Internacional de Transporte de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos titulado *Objetivo cero: Objetivos ambiciosos para la Seguridad Vial y el Enfoque sobre un Sistema Seguro*, la Conferencia Internacional sobre Seguridad Vial en el Trabajo, celebrada en Washington, D.C., del 16 al 18 de febrero de 2009, y la Conferencia sobre seguridad vial en el trabajo, celebrada en Dublín el 15 de junio de 2009, en que se resaltó la importancia de la seguridad del parque automotor y el importante papel que desempeña el sector privado para dar respuesta a las preocupaciones de sus trabajadores sobre los comportamientos de los conductores,

*Observando* todas las iniciativas nacionales y regionales encaminadas a concienciar respecto de las cuestiones de seguridad vial,

*Observando también* la importante función del Servicio Mundial para la Seguridad Vial del Banco Mundial en cuanto mecanismo de financiación para prestar apoyo a la creación de capacidad y proporcionar asistencia técnica en pro de la seguridad vial, y en cuanto medio de aumentar los recursos necesarios para hacer frente a los problemas de seguridad vial en los países de ingresos bajos y medianos, reconociendo que ha aumentado la financiación para apoyar actividades en materia de seguridad vial a nivel nacional, regional y mundial, y acogiendo con beneplácito, en particular, la asistencia financiera proporcionada a la Organización Mundial de la Salud y al Servicio Mundial para la Seguridad Vial por todos los donantes, incluidos los

---

<sup>24</sup> Véase E/ESCWA/EDGD/2008/5.

<sup>25</sup> E/ESCAP/63/13, cap. IV.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Gobiernos de Australia, los Países Bajos y Suecia, y por Bloomberg Philanthropies y la Fundación FIA para el Automóvil y la Sociedad,

*Observando además* la labor que realiza la Organización Internacional de Normalización al objeto de elaborar normas para los sistemas de gestión de la seguridad vial,

*Tomando nota* del informe de la Comisión para la Seguridad Vial Mundial titulado *Carreteras seguras: una década de acción para la seguridad vial*, en el que se vincula la seguridad vial con el desarrollo sostenible y se pide que se proclame una década de acción para la seguridad vial, y tomando nota también de la campaña “Carreteras Seguras”, instrumento de alcance mundial para despertar mayor conciencia y lograr que aumenten los recursos destinados a la seguridad vial,

*Reconociendo* la publicación de la Organización Mundial de la Salud titulada *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción*, en que se evalúa por primera vez la situación de la seguridad vial a nivel mundial y se pone de relieve que la mitad de las personas que fallecen como consecuencia de accidentes de tránsito son usuarios vulnerables de las vías de tránsito y que son relativamente pocos los países del mundo que tienen una legislación completa para hacer frente a los principales factores de riesgo para la seguridad vial,

*Acogiendo con beneplácito* la declaración conjunta del Banco Mundial y los seis principales bancos multilaterales de desarrollo, a saber, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Islámico de Desarrollo, en que se comprometieron a cooperar para aumentar el componente de seguridad vial de sus programas de infraestructura mediante una mejor coordinación de sus inversiones y mediante inspecciones de seguridad y evaluaciones de proyectos de infraestructura viaria,

*Expresando su preocupación* porque sigue aumentando el número de muertos y heridos como consecuencia de accidentes de tránsito en todo el mundo, en particular en los países de ingresos bajos y medianos, y teniendo presente que la tasa de letalidad en las redes viarias es considerablemente mayor que la tasa de letalidad en otros sistemas de transporte, incluso en los países de ingresos altos,

*Reconociendo* los esfuerzos realizados por algunos países de ingresos bajos y medianos en lo que respecta a la aplicación de mejores prácticas, el establecimiento de objetivos de largo alcance y el seguimiento del número de víctimas mortales de los accidentes de tránsito,

*Reafirmando* la necesidad de que se fortalezca aún más la cooperación y el intercambio de conocimientos en materia de seguridad vial a escala internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos,

*Reconociendo* que la crisis mundial de seguridad vial solo se podrá superar mediante la cooperación multisectorial y la asociación de todas las partes interesadas, tanto del sector público como del privado, con la participación de la sociedad civil,

*Reconociendo también* el papel de la investigación en la adopción de decisiones en materia de políticas sobre seguridad vial y en el seguimiento y la evaluación de los efectos de las intervenciones, así como la necesidad de nuevos trabajos de investigación para hacer frente al problema incipiente de las distracciones en el tránsito, otro factor de riesgo para los accidentes,

*Reconociendo además* el liderazgo de Omán en la tarea de dirigir la atención de la comunidad internacional hacia la crisis de seguridad vial en el mundo,

*Encomiando* al Gobierno de la Federación de Rusia por haber sido anfitrión de la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre de 2009, en que se dieron cita delegaciones de ministros y representantes encargados de asuntos de transporte, salud, educación, seguridad y cuestiones conexas de aplicación de las

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

normas de tránsito, y que culminó en una declaración en la cual se invitaba a la Asamblea General a proclamar un decenio de acción para la seguridad vial<sup>26</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* la declaración aprobada en la primera Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial, celebrada en Moscú los días 19 y 20 de noviembre 2009<sup>26</sup>;

2. *Proclama* el período 2011-2020 “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, con el objetivo de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial;

3. *Solicita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial y otros interesados, preparen un plan de acción del Decenio como documento orientativo que facilite la consecución de sus objetivos;

4. *Reafirma* la importancia de ocuparse de las cuestiones relativas a la seguridad vial en el mundo y la necesidad de seguir fortaleciendo la cooperación internacional, teniendo en cuenta las necesidades de los países de ingresos bajos y medianos, incluidos los países menos adelantados y los países de África, mediante la creación de capacidad en materia de seguridad vial y la prestación de apoyo financiero y técnico a sus actividades;

5. *Reconoce* que la asistencia técnica y financiera multilateral en apoyo de la creación de capacidad para mejorar la seguridad vial debería proporcionarse de forma previsible y oportuna, sin imponer condiciones injustificadas, tomando en consideración que no existe un criterio único aplicable a todos y tomando en consideración también la situación específica de cada país en función de sus necesidades y prioridades;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en materia de seguridad vial, particularmente en los ámbitos de la gestión de la seguridad vial, la infraestructura viaria, la seguridad de los vehículos, el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito, incluidas las distracciones, la educación para la seguridad vial y la atención después de los accidentes, incluida la rehabilitación de las personas con discapacidad, sobre la base del plan de acción;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros a fijar sus propios objetivos de reducción de las víctimas de accidentes de tránsito con miras a su consecución para el final del Decenio, en consonancia con el plan de acción;

8. *Pide* que en el plan de acción del Decenio se incluyan actividades en las que se preste atención a las necesidades de todos los usuarios de las vías de tránsito, en particular los peatones, los ciclistas y otros usuarios vulnerables de los países de ingresos bajos y medianos, apoyando para ello la formulación de leyes y políticas apropiadas y la creación de infraestructura y aumentando los medios de transporte sostenibles, y, a este respecto, invita a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a prestar asistencia a los países en desarrollo para que puedan construir sistemas sostenibles de transporte público con miras a reducir los accidentes de tránsito;

9. *Pide también* que se adopten medidas conjuntas multisectoriales para que la proporción de países que tienen una legislación completa sobre los principales factores de riesgo de los accidentes de tránsito, que incluyen la no utilización de cinturones de seguridad, dispositivos protectores para niños y cascos, la conducción en estado de ebriedad y la velocidad, aumente del 15% indicado en el *Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial: es hora de pasar a la acción* a más del 50% cuando finalice el Decenio, y alienta a los Estados Miembros a que refuerzen la aplicación de la legislación vigente en materia de seguridad vial en lo que respecta a esos factores de riesgo;

---

<sup>26</sup> A/64/540, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

10. *Alienta* a los gobiernos, las empresas públicas y privadas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones multilaterales a que tomen medidas, según proceda, para desalentar las distracciones en el tránsito, incluido el envío de mensajes de texto mientras se conduce, que dan lugar a un aumento de la morbilidad y la mortalidad por accidentes de tránsito;

11. *Invita* a los gobiernos a asumir un papel de liderazgo en la realización de las actividades del Decenio, fomentando modalidades de colaboración multisectorial con el mundo académico, el sector privado, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones que agrupan a las víctimas, las organizaciones juveniles y los medios de difusión;

12. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los bancos de desarrollo y los organismos de financiación, las fundaciones, las asociaciones profesionales y las empresas del sector privado a que consideren la posibilidad de proporcionar fondos adicionales suficientes para las actividades relacionadas con el Decenio;

13. *Solicita* al Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial que siga desempeñando su función de mecanismo consultivo oficioso, incluso para la realización de las actividades relacionadas con el Decenio;

14. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, organice la segunda Semana Mundial de las Naciones Unidas sobre la Seguridad Vial para poner en marcha el Decenio;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo su compromiso con la seguridad vial, incluso observando, el tercer domingo de noviembre de cada año, el Día mundial en recuerdo de las víctimas de los accidentes de tránsito;

16. *Alienta también* a los Estados Miembros a que se hagan partes contratantes en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas relativos a la seguridad vial y los apliquen, y a que se adhieran a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>27</sup>;

17. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en el marco del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, coordinen el seguimiento periódico de los progresos mundiales en el cumplimiento de los objetivos indicados en el plan de acción y a que elaboren informes sobre la situación de la seguridad vial en el mundo y otros instrumentos de seguimiento apropiados;

18. *Invita* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a integrar la seguridad vial en otros programas internacionales, como los relativos al desarrollo, el medio ambiente y la urbanización;

19. *Reconoce* la importancia de que, a mitad y al final del período, se examinen los progresos realizados durante el Decenio e invita a los Estados Miembros interesados a que, en consulta con el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, organicen reuniones a nivel internacional, regional y nacional para evaluar las actividades llevadas a cabo durante el Decenio;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones la informe sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Decenio.

---

<sup>27</sup> Resolución 61/106, anexo I.

## RESOLUCIÓN 64/256

Aprobada en la 74ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.45 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Armenia, Belarús, Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Papua Nueva Guinea, Tayikistán, Uzbekistán

### **64/256. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva**

*La Asamblea General,*

*Haciendo referencia* a su resolución 59/50, de 2 de diciembre de 2004, en que se otorgó a la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva la condición de observador en la Asamblea General,

*Haciendo referencia también* a los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se alientan las medidas de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para fortalecer el papel de esa organización en el cumplimiento de objetivos que estén en consonancia con los propósitos de las Naciones Unidas,

*Haciendo referencia* a la resolución 1631 (2005) del Consejo de Seguridad, de 17 de octubre de 2005, en que el Consejo recuerda la invitación que cursó a las organizaciones regionales para que estrecharan la coordinación con las Naciones Unidas, y a las declaraciones formuladas por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994, relativas al fortalecimiento y el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales<sup>28</sup>,

*Poniendo de relieve* que la contribución cada vez mayor que aportan las organizaciones regionales a la cooperación con las Naciones Unidas puede ser un complemento útil de la labor de esta en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

1. *Hace notar* la actividad de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva encaminada a fomentar la cooperación regional en ámbitos como el fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad regionales, el establecimiento de la paz, la represión del terrorismo, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y armas, la persecución de la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas, así como la lucha contra los desastres naturales y los causados por el ser humano, actividad que contribuye al cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

2. *Hace notar también* la importancia de fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y, con este fin, invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que celebre consultas periódicas con el Secretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, utilizando a tal efecto los foros y formatos interinstitucionales pertinentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales;

3. *Invita* a los componentes especializados del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, a que

---

<sup>28</sup> Véanse las resoluciones 49/57 y 49/60.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

cooperen y establezcan contactos directos con la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva con vistas a ejecutar programas conjuntamente para alcanzar sus objetivos;

4. *Solicita* al Secretario General de las Naciones Unidas que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva”.

### RESOLUCIÓN 64/257

Aprobada en la 74ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.46 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Albania, Andorra, Argelia, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Camboya, Canadá, Chipre, Congo, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Francia, India, Iraq, Israel, Kazajstán, Kirguistán, Líbano, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Serbia, Somalia, Sudáfrica, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia

#### **64/257. Sexagésimo quinto aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 59/26, de 22 de noviembre de 2004, en que, entre otras cosas, se declaró que los días 8 y 9 de mayo eran una ocasión propicia para el recuerdo y la reconciliación,

*Recordando* que en 2010 se celebra el sexagésimo quinto aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial, conflicto que causó una aflicción indecible a la humanidad,

*Destacando* que ese acontecimiento histórico estableció las condiciones que permitieron crear las Naciones Unidas para preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

*Exhortando* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aúnen sus esfuerzos para hacer frente a los nuevos desafíos y amenazas, asignando un papel fundamental a las Naciones Unidas, y a que hagan todo lo posible para resolver las controversias por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y sin poner en peligro la paz y la seguridad internacionales,

*Subrayando* los progresos que se han hecho desde que finalizó la Segunda Guerra Mundial en lo que respecta a superar sus secuelas, así como en materia de reconciliación, cooperación internacional y regional y promoción de los valores democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular por conducto de las Naciones Unidas y del establecimiento de organizaciones regionales y otros marcos apropiados,

1. *Invita* a todos los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y particulares a que observen estas fechas en forma apropiada para rendir homenaje a todas las víctimas de la Segunda Guerra Mundial;

2. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que celebre una sesión extraordinaria y solemne de la Asamblea, en la segunda semana de mayo de 2010, en memoria de todas las víctimas de la guerra;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que adopte las medidas necesarias para darle aplicación.

## RESOLUCIÓN 64/258

Aprobada en la 75ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.38/Rev.1 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Yemen (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

### **64/258. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 57/2, de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

*Recordando también* su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, así como sus resoluciones 58/233, de 23 de diciembre de 2003, 59/254, de 23 de diciembre de 2004, 60/222, de 23 de diciembre de 2005, 61/229, de 22 de diciembre de 2006, 62/179, de 19 de diciembre de 2007, y 63/267, de 31 de marzo de 2009, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>29</sup>, incluido el reconocimiento de la necesidad de atender las necesidades especiales de África, y recordando asimismo su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006,

*Recordando* la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de desarrollo de África que se celebró el 22 de septiembre de 2008<sup>30</sup>,

*Teniendo presente* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando, en este sentido, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>31</sup>,

*Poniendo de relieve* que, a fin de progresar en la aplicación de la Nueva Alianza, es importante que exista un entorno nacional e internacional que favorezca el crecimiento y el desarrollo de África<sup>32</sup>,

*Destacando* la necesidad de que se cumplan todos los compromisos contraídos por la comunidad internacional en relación con el desarrollo económico y social de África,

1. *Acoge con beneplácito* el séptimo informe consolidado del Secretario General<sup>33</sup>;
2. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>32</sup>;
3. *Reafirma su compromiso* con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo<sup>30</sup>, también reafirmado en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la

---

<sup>29</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>30</sup> Véase la resolución 63/1.

<sup>31</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>32</sup> A/57/304, anexo.

<sup>33</sup> A/64/204.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008<sup>34</sup>;

4. *Reconoce* el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que es consciente de que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;

5. *Reafirma* la determinación de prestar asistencia para la prevención y atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, y aproximándose en la mayor medida posible al objetivo del acceso universal para 2010 a los programas amplios de prevención, al tratamiento y a los servicios de atención y apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, entre otros medios, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y asegurar que se intensifique la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

6. *Expresa preocupación* por las múltiples crisis mundiales actuales, que están interrelacionadas y se agravan mutuamente, en particular porque las crisis financiera y económica mundiales, el cambio climático, la crisis alimentaria y la inestabilidad de los precios de la energía plantean graves desafíos en la lucha contra la pobreza y el hambre, lo cual podría dificultar aún más el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en África;

7. *Expresa grave preocupación* porque África es uno de los continentes más afectados por las repercusiones de la crisis financiera y económica mundial y, por consiguiente, reafirma que seguirá dando apoyo a las necesidades especiales de África y adoptando medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente;

8. *Expresa preocupación* por la participación desproporcionadamente baja de África en el volumen del comercio internacional, que es solo del 2%, la pequeña parte de la asistencia oficial para el desarrollo que se le destina, el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos, las crecientes tasas de desempleo, las reducciones en las entradas de capital y la significativa merma de las remesas de fondos recibidas por el continente como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, lo cual incide negativamente en los avances socioeconómicos y políticos que con mucho esfuerzo había logrado África en los años recientes;

9. *Reafirma* la necesidad de reforzar la voz y la participación de los países en desarrollo en los procesos internacionales de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico, incluidos los países de África, y observa las medidas adoptadas recientemente a este respecto, y pone de relieve, en este contexto, que la actual crisis económica y financiera mundial y la labor que se realiza para hacerle frente no deberían exacerbar la marginación del continente africano;

10. *Reafirma también* el compromiso de todos los Estados de establecer un mecanismo de supervisión encargado de seguir de cerca el cumplimiento de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África que figuran en la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo y, en este contexto, solicita al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones que inicie un proceso de consultas oficiosas, dirigido por los Estados Miembros, en el cual participen los interesados pertinentes, teniendo en cuenta el informe del Secretario General, con miras a llegar a un acuerdo sobre la cuestión, aprovechando los mecanismos existentes;

---

<sup>34</sup> Resolución 63/239, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

11. *Reafirma además su pleno apoyo* a la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada el 27 de junio de 2001 en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones<sup>35</sup>, y de la Declaración política sobre el VIH/SIDA, aprobada el 2 de junio de 2006<sup>36</sup>;

### I

#### Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

12. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos en ese ámbito por medio del establecimiento y la consolidación de las instituciones de gobernanza y la creación de un entorno que favorezca la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza y que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

13. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como de los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición contenida en las resoluciones de la Asamblea General 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, y destaca la importancia fundamental del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a la Unión Africana en las esferas social, económica, política, de la paz y de la seguridad;

14. *Acoge con beneplácito* el encomiable avance que se ha logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular que 12 países hayan finalizado el proceso de examen, celebra los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción nacionales resultantes de esos exámenes, y, a este respecto, insta a los Estados de África que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de sumarse al proceso del Mecanismo y fortalezcan ese proceso para que funcione con eficacia;

15. *Acoge con beneplácito y aprecio* el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza;

16. *Reconoce* la necesidad de que los países de África sigan coordinando, conforme a sus respectivas estrategias y prioridades nacionales, todos los tipos de apoyo externo para integrar esa asistencia efectivamente en sus procesos de desarrollo;

17. *Alienta* a los países de África a que se apresuren a lograr la seguridad alimentaria en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de aumentar el porcentaje del gasto destinado a agricultura y desarrollo rural en sus presupuestos y, a este respecto, reafirma su apoyo, entre otras iniciativas, al Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y a los resultados de la reunión del Comité Técnico Internacional que se celebró en mayo de 2007 en Addis Abeba como seguimiento de la Cumbre sobre Seguridad Alimentaria celebrada en Abuja;

18. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario a fin de fortalecer su capacidad;

---

<sup>35</sup> Resolución S-26/2, anexo.

<sup>36</sup> Resolución 60/262, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

19. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la integración de la Nueva Alianza en las estructuras y procesos de la Unión Africana y las decisiones adoptadas con ese fin;

20. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se fortalezca esa alianza conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana con el fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y la promoción de proyectos de asociación entre los sectores público y privado, así como para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

21. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la conciencia de la población con respecto a los objetivos y metas de la Nueva Alianza y sus programas mediante, entre otras cosas, estrategias eficaces y amplias de comunicación y divulgación en todo el continente;

22. *Alienta también* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y de tránsito y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional;

## II

### Respuesta de la comunidad internacional

23. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

24. *Reconoce* la importante función que pueden desempeñar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, incluida la aplicación de la Nueva Alianza;

25. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que se han establecido entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo en los años recientes, como las del Foro para la Colaboración en África, la Nueva Alianza Estratégica Asiático-Africana, el Foro de Cooperación entre China y África, la Alianza Estratégica entre la Unión Europea y África, la Alianza entre el Grupo de los Ocho y África, la Cuenta del Reto del Milenio, el Plan de Emergencia del Presidente de los Estados Unidos de América para el Alivio del SIDA, la Cumbre sobre la cooperación entre África y Turquía, la Cumbre América del Sur-África, la Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, el Programa Integral de Salud del Gobierno de Cuba, el Foro África-República de Corea, el programa especial de asistencia técnica del Pakistán a África, la alianza para la cooperación entre Viet Nam y África, el Foro India-África, el programa para la cooperación agrícola entre Chile y Kenya, la República Unida de Tanzania, Etiopía y Uganda y el Programa de cooperación de Singapur para los países de África, y, a este respecto, pone de relieve la importancia de coordinar las iniciativas de esa índole dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz;

26. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos sobre asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología;

27. *Reconoce* que África, que hace la menor contribución al cambio climático, es una de las regiones más vulnerables y expuestas a sus efectos adversos y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que apoyen a África en su esfuerzo de adaptación y desarrollo sostenible por medios como la transferencia y la aplicación de tecnología, la creación de capacidad y el suministro de nuevos recursos en cantidad suficiente y en forma previsible;

28. *Reitera* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas de comercio con los países de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

África y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio internacional y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como la ayuda para el comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, la prestación de asistencia a fin de hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

29. *Pide* que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países de África, incluso mediante la cancelación o reestructuración, según proceda y caso por caso, de la deuda de los países africanos muy endeudados que no forman parte de la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados y cuya deuda sea insostenible, y pone de relieve la importancia de la sostenibilidad de la deuda;

30. *Reconoce* que las repercusiones negativas de la crisis financiera y económica mundial sobre el desarrollo aún se están poniendo de manifiesto y entrañan la posibilidad de anular los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que pueden constituir una amenaza para la sostenibilidad de la deuda en algunos países en desarrollo, entre otras causas debido a su incidencia en la economía real y el aumento de los empréstitos que se han tomado para mitigar los efectos negativos de la crisis;

31. *Pide* que los países del Grupo de los Ocho cumplan sus promesas de duplicar para 2010 la asistencia oficial para el desarrollo que prestan a África y, en este sentido, insta a la comunidad internacional a que cumpla sus compromisos;

32. *Reconoce* los esfuerzos de los países desarrollados por aumentar los recursos que destinan al desarrollo, incluidos los compromisos asumidos por algunos de esos países de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo, y pide que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar para 2015 el objetivo de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo, y para 2010 el de destinar al menos el 0,5% de dicho ingreso a esos fines, así como el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que tomen medidas concretas en este sentido con arreglo a sus compromisos reiterados;

33. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos hechos por algunos países desarrollados que van por buen camino para cumplir sus compromisos relativos al aumento de la asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Acoge con beneplácito también* los recientes esfuerzos e iniciativas para aumentar la calidad y la repercusión de la ayuda, incluidas la Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y el Programa de Acción de Accra<sup>37</sup>, y la decisión de adoptar medidas concretas, efectivas y oportunas para cumplir todos los compromisos convenidos sobre la eficacia de la ayuda, con un seguimiento y plazos claramente establecidos, entre otros medios, adaptando mejor la asistencia a las estrategias de los países, fomentando la capacidad institucional, reduciendo los costos de transacción y eliminando trámites burocráticos, avanzando en la eliminación del condicionamiento de la ayuda, mejorando la capacidad de absorción y la administración financiera de los países receptores y concentrándose más en los resultados para el desarrollo;

35. *Reconoce* la necesidad de que la comunidad internacional oriente sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa general para el desarrollo de la agricultura en África y, a este respecto, toma nota de la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial<sup>38</sup>;

36. *Reconoce también* la necesidad de que la comunidad internacional haga un esfuerzo constante para aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales con destino a la financiación

---

<sup>37</sup> A/63/539, anexo.

<sup>38</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 13 a 17 de noviembre de 1996* (WFS 96/REP), parte primera, apéndice.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

37. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen a los países de África para fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que los ayuden a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, como las que vayan dirigidas a estimular las corrientes de financiación privada, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten la transferencia a los países de África de la tecnología que necesiten en condiciones favorables mutuamente convenidas, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, y a que presten asistencia con miras al fortalecimiento de la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

38. *Destaca* que la prevención, la gestión y la solución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para conseguir los objetivos de la Nueva Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

39. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuados de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países que salen de un conflicto en África y el fortalecimiento de la relación entre la Comisión de Consolidación de la Paz y la Unión Africana y, a este respecto, aprecia la visita realizada por el Presidente del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz y los Presidentes de las configuraciones encargadas de países concretos a la sede de la Unión Africana el 9 de noviembre de 2009;

40. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Unión Africana y a la secretaría de la Nueva Alianza, así como a los países de África, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

41. *Acoge con beneplácito* el Programa de Educación Básica en África de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es dar prioridad a la educación, y apoya una reforma holística y exhaustiva;

42. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que ayude a los países de África a ejecutar iniciativas de efecto rápido por medios como el proyecto Aldeas del Milenio, y le pide que incluya en su informe una evaluación de esas iniciativas de efecto rápido;

43. *Solicita* al Secretario General que promueva el aumento de la coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos y, en este sentido, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

44. *Solicita también* al Secretario General que tome medidas encaminadas a fortalecer la Oficina del Asesor Especial para África a fin de que pueda cumplir eficazmente su mandato, incluido el seguimiento de los progresos en la atención de las necesidades especiales de África y la presentación de informes al respecto;

45. *Solicita además* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre la aplicación de la presente resolución, basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.

## RESOLUCIÓN 64/265

Aprobada en la 86ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.52 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Antigua y Barbuda, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Camerún (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de Estados de África), Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Dominica, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Hungría, India, Irlanda, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nauru, Nicaragua, Nueva Zelandia, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Singapur, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay

### 64/265. Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>39</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>40</sup>, así como los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, en particular los objetivos de desarrollo relacionados con la salud que en ellos se enuncian,

*Recordando también* todas sus resoluciones relacionadas con la salud pública mundial, incluidas las relativas a la salud mundial y la política exterior,

*Recordando además* su resolución 61/225, de 20 de diciembre de 2006, en que figura la decisión de designar el 14 de noviembre Día Mundial de la Diabetes y de observarlo,

*Reafirmando* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de 2009 del Consejo Económico y Social sobre el tema “Cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”<sup>41</sup>,

*Observando con aprecio* todas las resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por la Asamblea Mundial de la Salud en relación con la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y subrayando la importancia de que los Estados Miembros sigan haciendo frente a los factores de riesgo fundamentales de las enfermedades no transmisibles llevando a la práctica el Plan de Acción de 2008-2013 para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles<sup>42</sup>, el Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco<sup>43</sup>, la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud<sup>44</sup>, y las estrategias e intervenciones basadas en pruebas para reducir los problemas de salud pública causados por el consumo nocivo de alcohol,

*Observando* que las condiciones en que viven las personas y su estilo de vida influyen en su salud y calidad de vida y que las enfermedades no transmisibles más destacadas están relacionadas con factores de riesgo comunes, a saber, el consumo de tabaco, el abuso del alcohol, una dieta malsana, la inactividad física y los carcinógenos ambientales, consciente de que estos factores de riesgo tienen determinantes económicos, sociales, de género, políticos, de comportamiento y

---

<sup>39</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>40</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>41</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/64/3/Rev.1)*, cap. III.

<sup>42</sup> Se puede consultar en [www.who.int/nmh/publications/en/](http://www.who.int/nmh/publications/en/).

<sup>43</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2302, núm. 41032.

<sup>44</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *57ª Asamblea mundial de la Salud, Ginebra, 17 a 22 de mayo de 2004, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA57/2004/REC/1)*, resolución 57.17.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

ambientales, y destacando, a este respecto, la necesidad de dar una respuesta multisectorial para luchar contra las enfermedades no transmisibles,

*Recalcando* la necesidad de adoptar medidas concertadas y dar una respuesta coordinada en los planos nacional, regional y mundial para hacer frente adecuadamente a los problemas de desarrollo y de otra índole que plantean las enfermedades no transmisibles, en particular las cuatro enfermedades no transmisibles más destacadas, a saber, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes,

*Tomando nota con aprecio* de la declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad del Caribe titulada “Uniting to stop the epidemic of chronic non-communicable diseases” (Unidos para detener la epidemia de enfermedades crónicas no transmisibles), aprobada en septiembre de 2007,

*Tomando nota con aprecio también* de la declaración de los Jefes de Gobierno del Commonwealth sobre medidas para luchar contra las enfermedades no transmisibles, aprobada en noviembre de 2009,

*Tomando nota* de todas las iniciativas regionales emprendidas para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles,

*Tomando nota con aprecio* de la iniciativa del Gobierno de la Federación de Rusia de organizar una conferencia ministerial internacional sobre las enfermedades no transmisibles en Moscú en junio de 2011,

*Observando con preocupación* que para millones de personas de todo el mundo el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental, incluido el acceso a medicamentos, sigue siendo una meta distante y que en muchos casos, especialmente en el de quienes viven en la pobreza, esta meta es cada vez más remota,

*Recalcando* el hecho de que la salud mundial es también un objetivo de desarrollo a largo plazo que tiene un alcance local, nacional, regional e internacional y requiere una atención sostenida, compromiso y una cooperación internacional más estrecha, y, a este respecto, reafirmando la necesidad de seguir reforzando la cooperación internacional en el ámbito de la salud pública por medios como el intercambio de mejores prácticas con el fin de aumentar la capacidad de los sistemas de salud pública, la prestación de asistencia financiera, la producción de medicamentos asequibles, seguros, efectivos y de gran calidad y el aumento del acceso a ellos, la capacitación, contratación y retención del personal de salud pública, el desarrollo de la infraestructura y la transferencia de tecnología,

*Reafirmando* el compromiso de fortalecer los sistemas de salud nacionales que dan resultados sanitarios equitativos como base de un enfoque amplio, prestando la atención apropiada, entre otras cosas, a la financiación de la sanidad, incluidas las asignaciones presupuestarias apropiadas, el personal del sector sanitario, la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas, la infraestructura, los sistemas de información, que incluyen la vigilancia de las enfermedades no transmisibles y sus determinantes, la prestación de servicios y la voluntad política de liderazgo y gobernanza,

*Poniendo de relieve* que el sistema de las Naciones Unidas tiene una responsabilidad importante de asistir a los gobiernos en el seguimiento y el cumplimiento pleno de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente las dedicadas a cuestiones relativas a la salud,

*Reconociendo* el papel rector de la Organización Mundial de la Salud en cuanto principal organismo especializado en materia de salud, incluidas sus funciones en lo que respecta a la política sanitaria de conformidad con su mandato, y acogiendo con beneplácito la labor que realiza en cooperación con los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Bretton Woods, el sector privado, la sociedad civil y los medios de difusión para las masas en la promoción de la salud pública a todos los niveles,

*Reconociendo también* los enormes sufrimientos humanos causados por las enfermedades no transmisibles, como las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, así como la amenaza que suponen para la economía de muchos Estados Miembros, ya que hacen aumentar la desigualdad entre los países y las poblaciones y, de ese modo, ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*Observando* el llamamiento a que se considere la posibilidad de incorporar al sistema de verificación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio indicadores que midan la magnitud, las tendencias y los efectos socioeconómicos de las enfermedades no transmisibles,

*Reconociendo* la insuficiencia de datos estadísticos sobre las enfermedades no transmisibles, en particular en los países en desarrollo, y la necesidad de que se elabore y se utilice ampliamente un conjunto de indicadores estandarizados para la reunión de datos y la información sobre las tendencias de las enfermedades no transmisibles y sus factores de riesgo en los planos nacional, regional y mundial,

*Convencida* de la necesidad urgente de emprender una labor multilateral al más alto nivel político para hacer frente a la creciente prevalencia, morbilidad y mortalidad de las enfermedades no transmisibles en todo el mundo y de dar más prioridad a las enfermedades no transmisibles en la cooperación para el desarrollo, intensificando tal cooperación a este respecto,

1. *Decide* convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General para septiembre de 2011, con la participación de Jefes de Estado y de Gobierno, sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

2. *Decide también* celebrar consultas sobre el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, con miras a concluir esas consultas preferiblemente antes del fin de 2010;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en las deliberaciones que lleven a cabo en la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en septiembre de 2010, incluyan la creciente incidencia y los efectos socioeconómicos de la elevada prevalencia de las enfermedades no transmisibles en todo el mundo;

4. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe, en colaboración con los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles, con particular atención a los problemas de desarrollo a que se enfrentan los países en desarrollo.

### RESOLUCIÓN 64/267

Aprobada en la 90ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.53 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Armenia, Australia, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Marruecos, Mauritania, México, Montenegro, Nueva Zelanda, Omán, Perú, Portugal, Qatar, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Santa Lucía, Seychelles, Singapur, Tailandia, Togo, Viet Nam

**64/267. Día Mundial de la Estadística**

*La Asamblea General,*

*Recordando* el informe presentado por el Secretario General a la Comisión de Estadística en su 41º período de sesiones<sup>45</sup>, así como la decisión 41/109 de la Comisión<sup>46</sup>, en que esta hizo suya la propuesta de que el 20 de octubre de 2010 se celebrara el Día Mundial de la Estadística,

*Reconociendo* la larga historia de las estadísticas oficiales y la función facilitadora que han desempeñado las Naciones Unidas desde la creación, en 1947, de la Comisión de Estadística, a la que se encomendó el mandato de fomentar el desarrollo de estadísticas nacionales y mejorar su comparabilidad, coordinar las actividades estadísticas de los organismos especializados, desarrollar el servicio central de estadística de la Secretaría, asesorar a los órganos de las Naciones Unidas sobre cuestiones generales relativas a la compilación, el análisis y la difusión de información estadística, y fomentar el mejoramiento de las estadísticas y de los métodos estadísticos en general,

*Reconociendo también* la importancia fundamental de que exista una capacidad estadística nacional sostenible para producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos del progreso de un país, que constituyen una base indispensable para tomar decisiones informadas y vigilar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a nivel nacional, regional e internacional,

*Recordando* la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2006, titulada “Fortalecimiento de la capacidad estadística”, en que el Consejo exhortó a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a los organismos internacionales y a los países y las organizaciones donantes a que apoyaran los esfuerzos nacionales para fomentar y fortalecer la capacidad estadística nacional, especialmente la de los países en desarrollo,

*Recordando también* que, en su período extraordinario de sesiones de 1994, la Comisión de Estadística aprobó los Principios fundamentales de las estadísticas oficiales<sup>47</sup>, lo cual marcó un hito en la codificación y promoción de los valores básicos de las estadísticas oficiales,

*Observando* que numerosos Estados Miembros y algunas regiones ya celebran las estadísticas oficiales por medio de diversas iniciativas nacionales y regionales, como la designación de meses, semanas o días y actos especiales, y acogiendo con beneplácito su apoyo y su disposición a coordinar esos actos bajo los auspicios de las Naciones Unidas,

1. *Decide* designar el 20 de octubre de 2010 Día Mundial de la Estadística, con el tema general “Celebración de los numerosos logros de las estadísticas oficiales” y los valores básicos de servicio, integridad y profesionalidad;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de investigación, los medios de comunicación y todos aquellos que preparan y utilizan estadísticas oficiales, a que observen el Día Mundial de la Estadística de una manera adecuada;

3. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para que las Naciones Unidas observen el Día Mundial de la Estadística en 2010 y señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Solicita también* al Secretario General que informe a la Comisión de Estadística en su 42º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre las experiencias relacionadas con el Día Mundial de la Estadística.

---

<sup>45</sup> E/CN.3/2010/12.

<sup>46</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2010, Suplemento núm. 4 (E/2010/24)*, cap. I.B.

<sup>47</sup> *Ibid.*, 1994, *Suplemento núm. 9 (E/1994/29)*, párr. 59.

## RESOLUCIÓN 64/289

Aprobada en la 104ª sesión plenaria, celebrada el 2 de julio de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.56, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### 64/289. Coherencia en todo el sistema

*La Asamblea General,*

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>48</sup>,

*Recordando también* su resolución 62/277, de 15 de septiembre de 2008, en la que estableció cinco esferas para que las consideraran los Estados Miembros con miras a aumentar la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas,

*Recordando además* su resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009,

*Reafirmando* la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>49</sup>, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>50</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>51</sup> y el derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario,

*Reafirmando también* su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Reafirmando además* su resolución 2 (I), de 1 de febrero de 1946,

*Reafirmando* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo,

*Reafirmando también* la importancia fundamental de la implicación y el liderazgo nacionales, y recalcando que en el desarrollo no existe un enfoque único aplicable a todos y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería poder responder a las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas y ajustarse a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo de conformidad con los mandatos establecidos,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General titulados “Propuesta general de creación de la entidad compuesta de igualdad de género y empoderamiento de la mujer”<sup>52</sup> y “Seguimiento de la resolución 63/311 de la Asamblea General sobre la coherencia en todo el sistema en materia de actividades operacionales para el desarrollo”<sup>53</sup>,

### **Fortalecimiento de la gobernanza de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema**

1. *Solicita* al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material de antecedentes para la revisión amplia de la política, publique una

---

<sup>48</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>49</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>50</sup> Resolución S-23/2, anexo, y resolución S-23/3, anexo.

<sup>51</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>52</sup> A/64/588.

<sup>53</sup> A/64/589.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo;

2. *Solicita también* al Secretario General que distribuya información sobre la coherencia de los calendarios, las agendas y los programas de trabajo de los órganos rectores que se encargan de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a que estos puedan examinar medidas para aumentar la coherencia cuando establezcan sus agendas y programas de trabajo;

3. *Invita* al Presidente y a la Mesa del Consejo Económico y Social a que celebren reuniones oficiosas de coordinación con las mesas de los órganos rectores que se encargan de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con sus mandatos, a fin de examinar medios de aumentar la coherencia de su labor, y a que proporcionen un resumen de esas reuniones oficiosas a los Estados Miembros;

4. *Reafirma* la necesidad de aumentar la transparencia de las actividades de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, en particular para garantizar una interacción efectiva con los Estados Miembros, respetando los mandatos y métodos de trabajo de la Junta de los jefes ejecutivos y las organizaciones que la integran, y, a este respecto, solicita:

a) Al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, siga aumentando la calidad y cantidad de la información que figura en el sitio web de la Junta de los jefes ejecutivos y publique los acuerdos y decisiones interinstitucionales de la Junta de los jefes ejecutivos y los ponga a disposición de los Estados Miembros;

b) Al Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos, que asegure un criterio transparente y equilibrado en el establecimiento de prioridades, que aplique las decisiones de los órganos intergubernamentales competentes e informe al respecto, y que incluya información apropiada sobre la labor de la Junta de los jefes ejecutivos en su informe sinóptico anual al Consejo Económico y Social, que también examina el Comité del Programa y de la Coordinación, a fin de promover un diálogo más efectivo;

c) Al Presidente del Consejo Económico y Social, que siga convocando, con la Secretaría, reuniones informativas periódicas para los Estados Miembros tras los períodos de sesiones bianuales de la Junta de los jefes ejecutivos, teniendo en cuenta la necesidad de programar el calendario de las reuniones informativas de manera que esas oportunidades puedan ser plenamente aprovechadas por los Estados Miembros para mantener un diálogo efectivo con la Junta de los jefes ejecutivos sobre sus actividades;

5. *Solicita* al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones que, en consulta con las secretarías de los órganos rectores que se encargan de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, según proceda, de conformidad con su estatuto y de forma acorde con el párrafo 3 de la sección I de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010, prepare y realice cursos de orientación y capacitación para representantes de los Estados Miembros, en particular los delegados de las misiones permanentes de los Estados Miembros, sobre el funcionamiento de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las funciones y responsabilidades de los órganos rectores;

6. *Solicita* al Consejo Económico y Social y a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los órganos rectores de los organismos especializados que estudien medidas para facilitar la participación efectiva de los encargados de la elaboración de políticas de los países en desarrollo en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo del Consejo y en los períodos de sesiones ordinarios de las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

organismos especializados, dando prioridad a los encargados de la elaboración de políticas de los países en que se ejecutan programas, en particular de los países menos adelantados. Esas medidas podrían incluir el establecimiento de nuevos fondos fiduciarios o el uso de mecanismos existentes, según proceda, teniendo en cuenta la situación financiera y los arreglos de cada organización;

7. *Invita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, según proceda y basándose en sus análisis de las buenas prácticas, mejoren los preparativos y los debates de las reuniones de las juntas ejecutivas, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, y, a ese respecto, incluyan sus conclusiones y las medidas adoptadas en sus informes anuales al Consejo Económico y Social;

8. *Toma nota* de los progresos realizados en la creación de un fondo central de información sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y solicita al Secretario General que asegure que se presente una actualización sobre los avances en el establecimiento de ese mecanismo en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2011, en el contexto de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo;

9. *Alienta* a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que incluyan en sus planes estratégicos, según proceda, disposiciones destinadas específicamente a dar plena aplicación a las orientaciones normativas proporcionadas por la Asamblea General en la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y solicita a las secretarías de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que informen sobre la aplicación de esas disposiciones en los informes periódicos que presenten a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social;

10. *Solicita* al Secretario General que, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social y en cooperación con los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, prepare y realice una encuesta periódica dirigida a los gobiernos sobre la eficacia, la eficiencia y la pertinencia del apoyo del sistema de las Naciones Unidas, a fin de proporcionar información sobre los puntos fuertes y principales problemas surgidos en sus interacciones con el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a que los órganos intergubernamentales los aborden, y solicita también que los resultados de esas encuestas se publiquen y se pongan a disposición de los Estados Miembros;

### **Mecanismo independiente de evaluación en todo el sistema**

11. *Reconoce* que el sistema actual de evaluación en múltiples niveles de las actividades operacionales para el desarrollo que se aplica en las Naciones Unidas consta de varias entidades con diversas funciones y responsabilidades, que incluyen el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, las oficinas de evaluación de organizaciones distintas de las Naciones Unidas, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y la Dependencia Común de Inspección;

12. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas y la Dependencia Común de Inspección, encargue la realización de un examen amplio del marco institucional existente para la evaluación en todo el sistema de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas, y que le presente un informe con recomendaciones en su sexagésimo sexto período de sesiones;

13. *Afirma*, a este respecto, que el establecimiento de un mecanismo independiente de evaluación en todo el sistema dentro del sistema de las Naciones Unidas debería tener por objetivo utilizar plenamente y reforzar el marco y la capacidad institucionales existentes;

### **Aprobación de programas comunes para los países**

14. *Pone de relieve* el principio de implicación y liderazgo nacionales, apoya la iniciativa de algunos países de utilizar, de manera voluntaria, documentos de programas comunes para los

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

países, y pone de relieve su apoyo a todos los países que deseen seguir utilizando los marcos y procesos existentes para la programación a nivel de países;

15. *Reconoce* que los procesos consultivos locales podrían fortalecer el principio de implicación nacional y facilitar la participación efectiva de los encargados nacionales de la elaboración de políticas en el establecimiento de las esferas prioritarias de los programas comunes para los países;

16. *Invita* a los países que presenten de manera voluntaria un documento de programa común para los países a que lo preparen con arreglo al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando exista, y a que en el programa común expongan las medidas fundamentales que adoptarán para lograr los resultados convenidos con los recursos disponibles o indicativos, así como las medidas para asegurar la coherencia de la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas en el país, incluyendo en forma de anexo una breve descripción de los resultados convenidos y los recursos indicativos para cada uno de los organismos de las Naciones Unidas pertinentes;

17. *Invita* a los órganos rectores de cada fondo, programa y organismo especializado, según proceda y de conformidad con sus mandatos, a que examinen y aprueben su función y los recursos que necesitarán con el fin de poner en marcha el programa común para los países, sobre la base del anexo específico de cada organismo;

18. *Observa* que la aprobación de la contribución de cada fondo, programa y organismo especializado, cuando proceda, se basará en una evaluación para determinar si los elementos del anexo específico de cada organismo reflejan las prioridades de su plan estratégico y mandato general, así como su ajuste a las prioridades y estrategias nacionales;

19. *Reconoce* que los debates oficiosos celebrados durante la reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos sobre cuestiones intersectoriales, sinergias, deficiencias y duplicaciones, incluidos los relativos a los programas comunes para los países, podrían constituir un contexto útil para la labor de los distintos fondos y programas individuales en los países;

### “Unidos en la acción”

20. *Acoge con beneplácito* las reuniones intergubernamentales de los países en que se ejecutan programas experimentales celebradas en Kigali del 19 al 21 de octubre de 2009 y en Hanoi del 14 al 16 de junio de 2010, toma nota con aprecio de las declaraciones de Kigali y Hanoi, y, a este respecto, toma nota también de los progresos realizados por los países en los que se ejecuta la iniciativa “Unidos en la acción” en sus propias evaluaciones nacionales, con la participación de los interesados pertinentes y el apoyo técnico del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, que deberán finalizar a más tardar el 1 de julio de 2010;

21. *Alienta* al Secretario General a que lleve adelante la modalidad de evaluación independiente de las enseñanzas obtenidas en la ejecución experimental de la iniciativa “Unidos en la acción” descrita por la Secretaría, tras celebrar consultas, abarcando todos los aspectos de la iniciativa, y aguarda con interés recibir los resultados en su sexagésimo sexto período de sesiones;

### **Mejorar el sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema**

#### **Principios generales**

22. *Reconoce* los esfuerzos de los países desarrollados por aumentar los recursos destinados al desarrollo, incluidos los compromisos contraídos por algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, pide que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, incluidos los adquiridos por numerosos países

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a más tardar en 2015 y alcanzar al menos el 0,5% del ingreso nacional bruto a más tardar en 2010, así como la meta de destinar del 0,15% al 0,20% a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

23. *Acoge con beneplácito* el creciente número de países que realizan aportaciones financieras a las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la diversificación de las fuentes y mecanismos de financiación en el sistema, y acoge con beneplácito también a este respecto el importante aumento de los fondos aportados a las operaciones de las Naciones Unidas para el desarrollo, que han pasado de los 13.000 millones de dólares de los Estados Unidos en 2003 a 22.000 millones de dólares en 2008, el nivel más alto alcanzado;

24. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas, y observa con preocupación a este respecto que la proporción de las contribuciones básicas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ha experimentado una prolongada disminución y se ha estabilizado desde 2005 en alrededor del 34%, y reconoce la necesidad de que las organizaciones logren, de manera continua, un equilibrio adecuado entre los recursos básicos y los recursos complementarios, teniendo en cuenta la estructura singular del mandato y los programas de cada entidad, observando al mismo tiempo que los recursos complementarios representan un importante suplemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo;

25. *Pone de relieve* que para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es fundamental que aumenten las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos de la asistencia prestada a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante actividades operacionales para el desarrollo, y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

26. *Destaca* la necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación para las actividades operacionales sean adecuadas, así como la necesidad de que la financiación sea más previsible, efectiva y eficiente;

27. *Afirma*, en este contexto, la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y una mejor gestión basada en los resultados y de una presentación más armonizada de la información basada en los resultados sobre la labor de los fondos, programas y organismos especializados a fin de aumentar la cantidad y la calidad de la financiación para las actividades operacionales;

### **Asegurar una financiación suficiente**

28. *Destaca* que la financiación de las actividades operacionales debería ajustarse a los planes y prioridades nacionales de los países en que se ejecutan programas, así como a los planes estratégicos, mandatos, marcos de recursos y prioridades de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y recalca, a este respecto, la necesidad de reforzar más el marco de la presupuestación basada en los resultados de los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que los organismos, fondos y programas informen mejor sobre los productos y los resultados obtenidos por los propios países;

29. *Pone de relieve* la importancia de que se adopten medidas para ampliar la base de donantes y aumentar el número de países donantes y de otros asociados que hagan contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el objeto de reducir la dependencia del sistema de un número limitado de donantes;



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

30. *Reconoce* los efectos positivos que podría tener la determinación de la masa crítica de financiación básica para los organismos de desarrollo de las Naciones Unidas, y observa, a este respecto, que el concepto de masa crítica puede incluir el nivel de recursos adecuado para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y para obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de los programas;

31. *Invita* a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas a que inicien nuevas conversaciones con miras a determinar la definición más apropiada de masa crítica de financiación básica para cada fondo y programa y el proceso para obtenerla, de conformidad con los mandatos de cada uno;

32. *Invita* a los órganos rectores de los organismos especializados a que, en el contexto de sus presupuestos para 2012-2013, consideren la posibilidad de definir el concepto más apropiado de masa crítica de financiación básica y el proceso para obtenerla, de conformidad con los mandatos de cada uno;

33. *Solicita* a los fondos y programas que incluyan información acerca de sus iniciativas y conclusiones relativas a la masa crítica en sus informes anuales o bienales al Consejo Económico y Social a partir de 2011, y, a este respecto, alienta a los organismos especializados, cuando proceda, a que informen al Consejo acerca de sus iniciativas y conclusiones relativas a la masa crítica;

### **Mejorar la calidad de la financiación**

34. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando lo permitan las disposiciones legislativas y presupuestarias, realicen contribuciones financieras para las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo en forma de compromisos plurianuales a fin de mejorar la previsibilidad de los recursos;

35. *Insta* a todos los Estados Miembros que realicen contribuciones complementarias a las actividades operacionales, así como a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, a que aseguren que esos recursos se ajustan plenamente a los planes y mandatos estratégicos y son conformes con las prioridades de los países en que se ejecutan programas que figuran en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

36. *Insta* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados a que tomen medidas para mejorar su gobernanza y supervisión de la financiación complementaria para programas y proyectos concretos incluyendo en sus informes anuales una evaluación de la manera en que esa financiación se ajusta a los planes estratégicos de las organizaciones respectivas;

37. *Solicita* al Secretario General que, en el informe anual al Consejo Económico y Social sobre estadísticas financieras, proporcione información sobre todos los fondos fiduciarios de donantes múltiples y fondos fiduciarios temáticos existentes, incluida información sobre sus mandatos, desempeño y estructuras de gobernanza, con miras a seguir mejorando la participación de los Estados Miembros en la gobernanza de esos fondos;

38. *Solicita* a los organismos de las Naciones Unidas que administren fondos fiduciarios de donantes múltiples que informen anualmente sobre la administración de esos fondos a sus órganos rectores respectivos, con miras a asegurar una mayor complementariedad entre los recursos aportados mediante fondos fiduciarios de donantes múltiples y otras fuentes de financiación;

39. *Reconoce* que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo está tomando medidas para evitar que se subvencionen los recursos complementarios con recursos básicos, solicita a este respecto a los fondos y programas de las Naciones Unidas que eviten la utilización de recursos básicos u ordinarios para sufragar costos relacionados con la gestión de fondos extrapresupuestarios y las actividades de sus programas y alienta a los organismos especializados

a que también la eviten, e insta a los Estados Miembros que hagan contribuciones complementarias a que reduzcan los costos de transacción y racionalicen los requisitos en materia de presentación de informes cuando sea posible;

### **Mejorar la información para vigilar las tendencias en la financiación**

40. *Toma nota* de la mejora en la presentación de informes sobre la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y solicita que se hagan nuevas mejoras para que se refleje de manera más exacta la diversidad de las corrientes de financiación complementaria, como los fondos fiduciarios de donantes múltiples, incluidos los fondos mancomunados a nivel mundial, regional y nacional;

41. *Solicita*, a este respecto, que en los futuros informes sobre la financiación aportada al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se distinga más claramente entre la financiación para actividades de desarrollo y la financiación para actividades humanitarias, y se diferencien mejor las contribuciones de autoasistencia de otras corrientes de fondos complementarios;

42. *Solicita* al Secretario General que informe sobre la previsibilidad de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los efectos del rápido crecimiento de las contribuciones complementarias en comparación con la financiación básica, las fluctuaciones significativas de los tipos de cambio y el uso limitado de las promesas de contribuciones multianuales, en el informe anual al Consejo Económico y Social sobre los resultados alcanzados y las medidas y procesos aplicados como seguimiento de la resolución 62/208, que examinarán los Estados Miembros en el contexto de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas;

### **Armonización de las prácticas institucionales**

43. *Observa* que la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación presentó información sobre los progresos realizados en la esfera de la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

44. *Reitera* que el objetivo de la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es armonizar y simplificar las normas y procedimientos cuando con ello se puedan lograr economías significativas o una reducción importante de la carga administrativa y burocrática para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y los asociados nacionales, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de los países en los que se ejecutan programas, y aumentar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia del sistema las Naciones Unidas para el desarrollo;

45. *Alienta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que encuentren nuevos modos de realizar economías derivadas de una mayor eficiencia, incluso en sus sedes, mediante estrategias y operaciones comunes, por ejemplo, en las esferas de la gestión de los recursos humanos, la tecnología de la información y la administración, asegurando al mismo tiempo que esas estrategias y operaciones comunes sean conformes con las políticas pertinentes convenidas a nivel intergubernamental, incluidas las relacionadas con el régimen común de las Naciones Unidas, y tengan en cuenta las reformas en curso de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y recomienda, a este respecto, que presenten informes anuales sobre los progresos realizados a los órganos rectores respectivos y que, según proceda, mantengan informada a la Asamblea General de esos progresos por conducto de sus procesos respectivos de presentación de informes al Consejo Económico y Social;

46. *Reitera su exhortación* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas para que, en la medida de lo posible, aseguren que las economías resultantes de reducciones de los costos de transacción y gastos generales se incorporen a los programas para el desarrollo de esos mismos países;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

47. *Destaca* que la simplificación y armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluso en la esfera de las adquisiciones, deben realizarse de conformidad con los mandatos intergubernamentales pertinentes, entre ellos los establecidos por la Asamblea General;

48. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, informe periódicamente al Consejo Económico y Social sobre los progresos realizados y los problemas surgidos en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales y remita toda cuestión que requiera una decisión intergubernamental a los órganos intergubernamentales pertinentes;

### **Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

#### **Establecimiento de la Entidad**

49. *Decide* establecer, en virtud de la presente resolución, una entidad compuesta que comenzará a funcionar a más tardar el 1 de enero de 2011, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, y que se conocerá como ONU-Mujeres, mediante la consolidación y la transferencia a la Entidad de los mandatos y las funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría, así como los del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, para que funcione como secretaria y también desempeñe actividades operacionales en los países;

50. *Decide también* establecer una Junta Ejecutiva como órgano rector de la Entidad para que proporcione apoyo intergubernamental a sus actividades operacionales y las supervise;

#### **Principios generales**

51. *Decide* que:

a) La Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>49</sup>, incluidas sus doce esferas de especial preocupación, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>50</sup> y los instrumentos, normas y resoluciones aplicables de las Naciones Unidas que se refieren, dan impulso y contribuyen a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer constituirán el marco de la labor de la Entidad;

b) Basándose en el principio de universalidad, la Entidad proporcionará, mediante sus funciones de apoyo normativo y actividades operacionales, asesoramiento y apoyo técnico a todos los Estados Miembros, de todos los niveles de desarrollo y de todas las regiones, a solicitud de estos, sobre la igualdad entre los géneros, el empoderamiento y los derechos de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género;

c) En sus actividades operacionales, la Entidad funcionará sobre la base de los principios acordados mediante el proceso de revisión amplia de la política, en particular respondiendo a las necesidades y prioridades determinadas por los Estados Miembros, a solicitud de estos;

d) La Entidad trabajará en consulta con los respectivos mecanismos nacionales para la mujer o los centros de coordinación designados por los Estados Miembros;

e) Los datos utilizados por la Entidad, incluida la información proporcionada por fuentes oficiales nacionales, deberán ser verificables, exactos y fidedignos y estar desglosados por edad y sexo;

52. *Decide también* que el establecimiento de la Entidad y la realización de su labor deberían redundar en una coordinación, coherencia e incorporación de la perspectiva de género más efectivas en todo el sistema de las Naciones Unidas;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

53. *Decide además* que el mandato y las funciones de la Entidad consistirán en los mandatos y las funciones consolidados de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y tendrá la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y que todo nuevo mandato estará sujeto a la aprobación de los procesos intergubernamentales;

54. *Reconoce* que las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, desempeñan un papel vital en la promoción de los derechos de la mujer, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

55. *Solicita* a la persona que dirija la Entidad que continúe la práctica existente de realizar consultas efectivas con las organizaciones de la sociedad civil, y alienta a que estas aporten una contribución significativa a la labor de la Entidad;

56. *Observa* que la Entidad funcionará en el marco del sistema de coordinadores residentes como parte de los equipos de las Naciones Unidas en los países, dirigiendo y coordinando la labor de los equipos en los países relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, bajo la dirección general del Coordinador Residente;

### **Gobernanza de la Entidad**

57. *Decide* que:

a) La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las funciones de apoyo normativo y proporcionarán a la Entidad orientación normativa en materia de políticas;

b) La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Junta Ejecutiva de la Entidad constituirán la estructura de gobernanza intergubernamental de varios niveles para las actividades operacionales, y proporcionarán orientación normativa operacional a la Entidad;

58. *Pone de relieve* que el apoyo a la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas formará parte integral de la labor de la Entidad;

59. *Decide* que la Junta Ejecutiva desempeñará las funciones que se enuncian en el anexo I de su resolución 48/162, de 20 de diciembre de 1993, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

60. *Decide también* que la Junta Ejecutiva estará integrada por cuarenta y un miembros, como sigue:

a) Diez del Grupo de los Estados de África;

b) Diez del Grupo de los Estados de Asia;

c) Cuatro del Grupo de los Estados de Europa Oriental;

d) Seis del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe;

e) Cinco del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

f) Seis de países contribuyentes;

61. *Decide además* que los seis puestos asignados a los países contribuyentes se distribuirán como sigue:

a) Cuatro puestos se asignarán a cuatro de los países que más contribuciones básicas voluntarias aporten a la Entidad, que serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

b) Dos puestos se asignarán a dos países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y que proporcionen contribuciones básicas voluntarias a la Entidad, y serán elegidos entre los diez contribuyentes principales por los países en desarrollo que no sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo, teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico;

62. *Decide* que esas asignaciones se realizarán de conformidad con la lista proporcionada por el Secretario General de las contribuciones voluntarias anuales medias de los Estados Miembros al presupuesto básico de la Entidad o, en el período de transición, al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, en los tres años civiles anteriores sobre los que se disponga de datos estadísticos;

63. *Decide también* que, en cada ocasión, un Estado Miembro sólo podrá ser seleccionado de una categoría;

64. *Decide además* que el Consejo Económico y Social elegirá a los miembros de la Junta Ejecutiva por un período de tres años, de conformidad con la práctica establecida, y solicita al Consejo que realice las primeras elecciones a más tardar el 31 de diciembre de 2010;

65. *Decide* que la Junta Ejecutiva informará anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo, sobre sus programas y actividades;

66. *Decide también* incluir a la nueva Junta Ejecutiva de la Entidad en la reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa Mundial de Alimentos a fin de promover la coordinación efectiva y la coherencia entre las actividades operacionales relativas a la incorporación de la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

67. *Pone de relieve* la necesidad de establecer mecanismos concretos de presentación de informes basados en los resultados, así como la necesidad de que haya coherencia, uniformidad y coordinación entre los aspectos normativos y operacionales de la labor de la Entidad y, a este respecto, solicita que:

a) La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Junta Ejecutiva de la Entidad trabajen en estrecha colaboración para proporcionar una orientación y una dirección coherentes en sus esferas respectivas;

b) El Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2010, establezca vínculos apropiados y concretos entre la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Junta Ejecutiva a fin de asegurar la conformidad entre la orientación normativa general establecida por la Comisión y las estrategias operacionales y actividades operacionales aprobadas por la Junta Ejecutiva;

c) La persona que dirija la Entidad presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un informe anual sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión;

d) La persona que dirija la Entidad presente un informe anual sobre las actividades operacionales para que lo examine la Junta Ejecutiva, e informe acerca de esas actividades al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales;

e) El Consejo Económico y Social, a su vez, presente su informe a la Asamblea General;

### **Administración y recursos humanos**

68. *Decide* que la Entidad prestará apoyo a los procesos normativos y de políticas intergubernamentales y a los programas de actividades operacionales en apoyo de los Estados Miembros, a solicitud de estos;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

69. *Decide también que:*

a) La Entidad estará dirigida por un Secretario General Adjunto, que será nombrado por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, para que cumpla un mandato de cuatro años, que podrá renovarse una vez, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas; el puesto se financiará con cargo al presupuesto ordinario;

b) El Secretario General Adjunto que dirija la Entidad rendirá cuentas ante el Secretario General y participará como miembro de pleno derecho en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

70. *Alienta* al Secretario General a que nombre al Secretario General Adjunto que dirija la Entidad miembro del Comité de Políticas de Gestión, el Grupo Superior de Gestión y otros mecanismos internos de adopción de decisiones de las Naciones Unidas competentes;

71. *Decide* que la Entidad rendirá cuentas ante los Estados Miembros de conformidad con las reglas y normas aplicables;

72. *Decide también* que el Secretario General Adjunto que dirija la Entidad nombrará y administrará al personal de la Entidad, incluso para las actividades operacionales, de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, y que el Secretario General delegará la autoridad oficial en cuestiones de personal en el Secretario General Adjunto que dirija la Entidad, asegurando al mismo tiempo que la Entidad esté sometida a los órganos de supervisión;

73. *Decide además* que la composición y selección del personal de la Entidad se realizará de conformidad con las disposiciones del Artículo 101 de la Carta, teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros;

74. *Solicita* al Secretario General Adjunto que dirija la Entidad que establezca mecanismos apropiados a fin de prestar asistencia y apoyo para lograr todos los objetivos y medidas estratégicos acordados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como los compromisos nacionales e internacionales establecidos en los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

### **Financiación**

75. *Decide* que los recursos necesarios para prestar servicios a los procesos intergubernamentales normativos se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y serán aprobados por la Asamblea General, mientras que los recursos necesarios para prestar servicios a los procesos intergubernamentales operacionales y las actividades operacionales a todos los niveles se financiarán mediante las contribuciones voluntarias y serán aprobados por la Junta Ejecutiva;

76. *Solicita* al Secretario General que, en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, le presente, para su aprobación, un informe que contenga una propuesta revisada sobre la utilización de los recursos del presupuesto ordinario aprobados para el bienio 2010-2011 en relación con las funciones de apoyo normativo de la nueva Entidad, de conformidad con la totalidad de los reglamentos y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido un organigrama detallado de la Entidad y opciones para los arreglos administrativos del presupuesto ordinario de la Entidad;

77. *Solicita* al Secretario General Adjunto que dirija la Entidad que presente un informe a la Junta Ejecutiva, incluido el organigrama mencionado en el párrafo 76 supra, junto con un proyecto revisado de plan estratégico y de propuesta sobre el uso de recursos voluntarios del presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011;

78. *Decide* que la estructura de la Entidad indicada en el organigrama reflejará la cobertura universal de la Entidad;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

79. *Decide también* que las actividades operacionales de la Entidad se registrarán por un reglamento y una reglamentación financieros similares a los de otros fondos y programas operacionales de las Naciones Unidas y conformes con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>54</sup>, y, a este respecto, solicita al Secretario General Adjunto que dirija la Entidad que presente una propuesta de reglamento financiero para que pueda ser examinado y aprobado por la Junta Ejecutiva, y que promulgue la reglamentación financiera;

80. *Destaca* la necesidad de asegurar que haya fondos suficientes para la Entidad, invita a los Estados Miembros a que, cuando las disposiciones legislativas y presupuestarias lo permitan, hagan contribuciones voluntarias básicas a la Entidad que sean plurianuales, predecibles, estables y sostenibles, y decide que los informes sobre la financiación deberán ser transparentes y fácilmente accesibles para los Estados Miembros, lo cual se propiciará mediante la creación de un registro en línea que contenga dicha información financiera;

### Arreglos de transición

81. *Decide*, en relación con el párrafo 49 supra, que en la fecha en que se apruebe la presente resolución comenzará un período de transición, que continuará hasta el 31 de diciembre de 2010;

82. *Decide también* que todas las actividades, incluidos los programas de capacitación y las investigaciones, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, continuarán de conformidad con los arreglos operacionales establecidos antes de la fecha de aprobación de la presente resolución hasta que sean sustituidos por arreglos nuevos;

83. *Decide además* transferir a la Entidad los mandatos, las funciones, los activos, incluidas las instalaciones e infraestructuras, y el pasivo, incluidas las obligaciones contractuales, de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, y solicita al Secretario General que aborde todas las cuestiones relativas a la plantilla de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas;

84. *Decide* que el proceso de consolidación de los arreglos institucionales y operacionales, las asociaciones y los nombres de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer comenzará a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución y continuará bajo el liderazgo y la autoridad del Secretario General Adjunto que dirija la Entidad una vez que este sea nombrado;

85. *Solicita* al Secretario General que nombre al Secretario General Adjunto jefe de la Entidad antes del comienzo de su sexagésimo quinto período de sesiones a fin de que supervise los arreglos de transición de la Entidad previos a que comience a funcionar y decide que el puesto del Secretario General Adjunto que dirija la Entidad se financiará con cargo a los fondos para personal temporario general hasta que se presente el informe sobre el presupuesto ordinario revisado, cuya presentación está prevista para su sexagésimo quinto período de sesiones;

---

<sup>54</sup> ST/SGB/2003/7.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

86. *Decide* disolver el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución;

87. *Solicita* al Consejo Económico y Social que disuelva el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a partir de la fecha de aprobación de la resolución pertinente;

88. *Decide* que toda ampliación de la capacidad de la Entidad sea ordenada, se base en una propuesta del Secretario General Adjunto que dirija la Entidad a la Junta Ejecutiva y aproveche la presencia y las infraestructuras sobre el terreno del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

### Examen de la aplicación

89. *Solicita* al Secretario General que en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto y sexagésimo séptimo le presente un informe sobre la parte de la presente resolución titulada “Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”;

90. *Decide* examinar la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer en su sexagésimo octavo período de sesiones y solicita al Secretario General que en ese período de sesiones le presente un informe completo al respecto.

## RESOLUCIÓN 64/290

Aprobada en la 106ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.58 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Australia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Guatemala, Israel, Italia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, México, Mónaco, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Serbia, Suiza, Uruguay

### 64/290. El derecho a la educación en situaciones de emergencia

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* que todas las personas deben disfrutar del derecho humano a la educación y recordando, a este respecto, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>55</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>56</sup>, la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados<sup>57</sup>, el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949<sup>58</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>59</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>60</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>61</sup> y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>62</sup>,

---

<sup>55</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>56</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>57</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, núm. 2545.

<sup>58</sup> *Ibid.*, vol. 75, núm. 973.

<sup>59</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>60</sup> *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>61</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>62</sup> Resolución 61/106, anexo I.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Recordando* todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al derecho a la educación en situaciones de emergencia<sup>63</sup>,

*Recordando también* que en la Declaración del Milenio<sup>64</sup> se decidió que los niños y niñas de todo el mundo podrían terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que tanto las niñas como los niños tendrían igual acceso a todos los niveles de enseñanza para 2015,

*Reconociendo* que una gran proporción de los niños del mundo que no están escolarizados viven en zonas afectadas por conflictos y en regiones que han padecido desastres naturales, y que ello dificulta seriamente el cumplimiento de los objetivos internacionales en materia de educación, incluido el segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio,

*Recalcando* que la Convención sobre los Derechos del Niño debe constituir la norma aplicable en la promoción y protección de los derechos del niño y que los requisitos para que se haga efectivo el derecho a la educación, también pertinentes en situaciones de emergencia, se establecen en los artículos 28 y 29 de esa Convención,

*Profundamente preocupada* porque, pese al progreso realizado en los años recientes en la consecución de los objetivos de la iniciativa Educación para Todos, convenidos en el Foro Mundial sobre la Educación que se celebró en Dakar en abril de 2000<sup>65</sup>, el nivel de financiación para el cumplimiento de los objetivos internacionales en materia de educación es insuficiente,

*Profundamente preocupada también* porque en los llamamientos humanitarios unificados y urgentes lanzados en 2009 el sector de la educación fue uno de los que recibió una financiación más insuficiente para atender las necesidades originales,

*Reconociendo* que asegurar el derecho a la educación en situaciones de emergencia exige unos enfoques concebidos específicamente a esos efectos, que sean flexibles e inclusivos y que estén en consonancia con las necesidades de protección, las iniciativas de mitigación de los conflictos y las consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres,

*Condenando* que en las situaciones de conflicto armado se tome como blanco a los civiles, por su propia condición, incluidos los escolares, los estudiantes de nivel superior y los profesores, y que se dirijan ataques contra objetos civiles como las instituciones de enseñanza, lo cual se prohíbe en el derecho internacional, reconociendo que esos actos pueden constituir graves infracciones de los Convenios de Ginebra de 1949<sup>66</sup> y, para los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>67</sup>, pueden constituir crímenes de guerra, y recordando a todas las partes en conflictos armados las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional de abstenerse de utilizar objetos civiles, incluidas las instituciones de enseñanza, con fines militares y para reclutar a niños,

*Reconociendo* que proteger las escuelas y proporcionar educación en situaciones de emergencia debe seguir siendo una prioridad destacada para la comunidad internacional y los Estados Miembros,

*Reconociendo también* la importante función que puede desempeñar la educación para apoyar la labor que se lleva a cabo en situaciones de emergencia con el propósito de poner fin a los abusos cometidos contra la población afectada y prevenirlos, en particular la labor destinada a

---

<sup>63</sup> Resoluciones 46/182, 59/113 A y B, 63/241, 64/145, 64/146 y demás resoluciones de la Asamblea General relativas a los derechos del niño, el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia y la cooperación internacional en materia de asistencia humanitaria en caso de desastre natural; las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009); y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 8/4 y 11/6.

<sup>64</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>65</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

<sup>66</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núms. 970 a 973.

<sup>67</sup> *Ibid.*, vol. 2187, núm. 38544.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

prevenir todas las formas de violencia, incluida la violación y otros actos de violencia sexual, explotación y trata de personas, y las peores formas de trabajo infantil,

*Poniendo de relieve* la importancia de que se promueva la educación y el aprendizaje en materia de derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos<sup>68</sup>, según corresponda, y alentando a todos los Estados a que formulen iniciativas a este respecto,

*Considerando* que la educación de calidad puede mitigar los efectos psicosociales de los conflictos armados y los desastres naturales creando una sensación de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro,

*Considerando también* que, en situaciones de desplazamiento, la educación, entre otros factores, puede desempeñar una función significativa al contribuir a preparar soluciones duraderas para la población afectada y a promoverlas,

1. *Acoge con beneplácito* la labor del Relator Especial sobre el derecho a la educación y toma nota de su informe sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencia<sup>69</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité de los Derechos del Niño mediante la celebración, el 19 de septiembre de 2008, de un día de debate general sobre el derecho de los niños a la educación en situaciones de emergencia;

3. *Observa con aprecio* la labor de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados en relación con las infracciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados, y señala la importancia de que siga trabajando, en el marco de su mandato actual, sobre los efectos adversos de los conflictos armados en la educación de los niños;

4. *Acoge con beneplácito* la iniciativa mundial de promoción conocida como campaña “Un millón de escuelas y hospitales seguros”, que se puso en marcha el 8 de abril de 2010 en Manila con el fin de proteger mejor las escuelas y los hospitales de los desastres, como parte de la campaña mundial “Desarrollo de ciudades resilientes” de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres correspondiente a 2010 y 2011;

5. *Reconoce* el establecimiento del grupo dedicado a la educación del Comité Permanente entre Organismos de las Naciones Unidas y otras iniciativas en cuanto medidas para atender, de manera coordinada, las necesidades educacionales en situaciones de emergencia, incluso mediante asociaciones de colaboración con el fin de aplicar el manual *Minimum standards for education: preparedness, response, recovery* (Normas mínimas para la educación: preparación, respuesta y recuperación) de la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia<sup>70</sup>, exhorta a los donantes a que presten apoyo a la labor del grupo y pone de relieve que las medidas de ese tipo deben seguir adoptándose en estrecha coordinación con las autoridades competentes;

6. *Recuerda* el debate temático que celebró el 18 de marzo de 2009 sobre el acceso a la educación en situaciones de emergencia, posteriores a crisis y de transición resultantes de conflictos provocados por el hombre o de desastres naturales;

### **La educación en todas las etapas de la respuesta humanitaria**

7. *Insta* a los Estados Miembros a que apliquen estrategias y políticas para asegurar el ejercicio del derecho a la educación y apoyarlo como elemento integrante de la asistencia y las respuestas humanitarias, dedicándoles los máximos recursos disponibles, con el apoyo de la

---

<sup>68</sup> Véanse las resoluciones 59/113 A y B.

<sup>69</sup> A/HRC/8/10.

<sup>70</sup> Se puede consultar en [www.ineesite.org](http://www.ineesite.org).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, los donantes, los organismos multilaterales, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;

8. *Solicita* a los Estados Miembros que aseguren el funcionamiento de los mejores sistemas educativos posibles, en particular mediante la asignación de recursos suficientes, la adaptación adecuada de los programas de estudios y la capacitación de los maestros, la realización de evaluaciones de riesgos, los programas de preparación para casos de desastre en las escuelas, un régimen jurídico de protección y servicios sociales básicos y sanitarios, con el fin de resistir las situaciones de emergencia;

### Entorno educacional seguro y protector

9. *Recomienda* que los Estados Miembros aseguren el acceso a la educación en situaciones de emergencia a todas las poblaciones afectadas, de conformidad con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional y sin discriminación de ningún tipo;

10. *Insta* a todas las partes en conflictos armados a que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, en particular las obligaciones pertinentes derivadas del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, incluido el respeto de los civiles, en particular de los estudiantes y el personal docente, a que respeten los objetos civiles como las instituciones de enseñanza y a que se abstengan de reclutar a niños para las fuerzas o grupos armados, insta a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, relativas a la protección y el respeto de los civiles y los objetos civiles, y los insta a que, con el fin de prevenir y combatir la impunidad, tipifiquen como delito en su legislación interna los ataques contra los edificios dedicados a la enseñanza, y destaca que esos ataques pueden constituir graves infracciones de los Convenios de Ginebra<sup>66</sup> y, para los Estados partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional<sup>67</sup>, pueden constituir crímenes de guerra;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que aseguren que las consideraciones relativas al riesgo de desastre y a la seguridad se tengan en cuenta en todas las etapas de la planificación, el diseño, la construcción y la reconstrucción de las instalaciones de enseñanza, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones que figuran en el manual *Minimum standards for education: preparedness, response, recovery* (Normas mínimas para la educación: preparación, respuesta y recuperación) y las *Guidance notes on safer school construction* (Notas de orientación sobre la construcción de escuelas más seguras)<sup>70</sup> de la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia;

12. *Insta también* a los Estados Miembros a que, al prestar apoyo a la educación, se ocupen específicamente de las necesidades particulares de las niñas en contextos de emergencia, incluida su mayor vulnerabilidad a la violencia basada en el género;

13. *Invita* a las entidades competentes de las Naciones Unidas y a sus asociados a que destinen suficientes expertos técnicos a aumentar, en estrecha consulta con los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes, la reunión de datos sobre el efecto de las situaciones de emergencia en el acceso de los niños y los jóvenes a la educación de calidad, desglosados por edad y género, así como sobre los ataques contra instituciones de enseñanza, estudiantes y educadores, y la documentación conexas, otorgando la debida consideración a la información proporcionada por los Estados interesados y las autoridades competentes;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que apliquen políticas y lleven a cabo intervenciones programáticas que tengan en cuenta las consideraciones de género con el fin de asegurar que las poblaciones afectadas por situaciones de emergencia tengan igual acceso a una educación segura, de calidad y pertinente;

### La reconstrucción y la etapa posterior a las situaciones de emergencia

15. *Insta también* a los Estados Miembros a que en las situaciones de emergencia proporcionen una enseñanza de calidad, que tenga en cuenta las cuestiones de género, se centre en

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

el alumno, se base en los derechos, ofrezca protección, sea adaptable, inclusiva y participativa, refleje las condiciones de vida particulares de los niños y los jóvenes y otorgue la debida consideración, según corresponda, a su identidad lingüística y cultural, teniendo en cuenta que la educación de calidad puede promover la tolerancia, la comprensión mutua y el respeto de los derechos humanos de los demás;

16. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que aseguren que en todos los procesos y acuerdos de paz y en la labor de recuperación después de los conflictos y de establecimiento y consolidación de la paz, así como en la planificación de la reconstrucción, se tengan en cuenta las necesidades especiales y particulares de las mujeres, los niños y los jóvenes y se incorporen medidas específicas para proteger a los civiles, incluida la facilitación del acceso temprano a la educación, el aprendizaje y la capacitación, y a que aseguren la participación de las mujeres, los niños y los jóvenes en esos procesos;

17. *Exhorta* a los Estados y demás agentes pertinentes a que aseguren la facilitación del acceso temprano de los niños y los adultos a la educación y la capacitación, en entornos seguros y propicios, después de las emergencias, incluso aplicando medidas específicas en las iniciativas de recuperación temprana, los procesos de establecimiento y consolidación de la paz y las estrategias de creación de capacidad, así como la participación de los niños y los jóvenes y la movilización y asignación prioritaria de recursos humanos, técnicos y financieros;

### **Importancia de la voluntad política y de la financiación**

18. *Reafirma su compromiso* de apoyar la labor de los países en desarrollo encaminada a asegurar que todos los niños tengan acceso a la educación primaria obligatoria y gratuita de buena calidad y la terminen, de eliminar la desigualdad y el desequilibrio entre los géneros y renovar los esfuerzos destinados a mejorar la educación de las niñas y de seguir prestando apoyo a la labor que llevan a cabo los países en desarrollo con el fin de ejecutar la iniciativa Educación para Todos, incluido el aumento de los recursos de todo tipo, por conducto de la iniciativa acelerada de Educación para Todos, en apoyo de los planes nacionales de educación dirigidos por los países, e insta a los donantes a que cumplan sus promesas de contribuciones;

19. *Exhorta* a los Estados a que, en cuanto principales garantes, aseguren el ejercicio del derecho a la educación en todas las etapas de las situaciones de emergencia de modo que se atiendan las necesidades esenciales de las poblaciones afectadas, reconociendo la función de la comunidad de donantes y de los organismos humanitarios en la asistencia a esa labor;

20. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, incluidos los donantes, e invita al sector privado y a todas las personas e instituciones interesadas, a que sigan prestando apoyo a diversos cauces de financiación humanitaria y a que consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones a los programas educacionales definidos en los llamamientos humanitarios, incluidos los llamamientos unificados y urgentes, sobre la base de evaluaciones de las necesidades y en proporción con ellas, como medio de asegurar recursos suficientes, oportunos, previsibles, flexibles y basados en las necesidades;

### **Seguimiento**

21. *Solicita* al Relator Especial sobre el derecho a la educación que, en estrecha cooperación con todos los interesados pertinentes, incluidos los gobiernos, los organismos y programas de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros titulares de mandatos de las Naciones Unidas conexos, incluya en el informe provisional que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones una actualización de su informe sobre el derecho a la educación en situaciones de emergencia, con el fin de determinar las deficiencias y las dificultades que sigan existiendo para asegurar el derecho a la educación en las situaciones de emergencia.

### RESOLUCIÓN 64/291

Aprobada en la 107ª sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.61 y Add.1, patrocinado por los países siguientes: Afganistán, Armenia, Australia, Austria, Benin, Camboya, Canadá, Chile, Congo, Costa Rica, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Irlanda, Islas Marshall, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Nauru, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Tonga, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu

#### **64/291. Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando su respeto* por todos los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>71</sup>, en particular su párrafo 143,

1. *Toma nota* del primer debate oficial sobre el concepto de seguridad humana, organizado por su Presidente los días 20 y 21 de mayo de 2010, en el que los Estados Miembros presentaron diferentes opiniones sobre la cuestión, incluso sobre el informe del Secretario General<sup>72</sup>;

2. *Toma nota también* de la labor en curso para definir el concepto de seguridad humana, y reconoce la necesidad de proseguir el debate y alcanzar un acuerdo sobre la definición de este concepto en la Asamblea General;

3. *Solicita* al Secretario General que recabe la opinión de los Estados Miembros sobre el concepto de seguridad humana, incluida una posible definición, y le presente un informe en su sexagésimo sexto período de sesiones;

4. *Decide* seguir examinando el concepto de seguridad humana.

### RESOLUCIÓN 64/292

Aprobada en la 108ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2010, en votación registrada de 122 votos contra ninguno y 41 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.63/Rev.1 y Add.1, en su forma oralmente revisada, patrocinado por los países siguientes: Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Fiji, Georgia, Guinea, Haití, Islas Salomón, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Paraguay, República Centroafricana, República Dominicana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Timor-Leste, Tuvalu, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen

\* *Votos a favor:* Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega,

---

<sup>71</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>72</sup> A/64/701.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Tuvalu, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

*Votos en contra:* Ninguno

*Abstenciones:* Armenia, Australia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Grecia, Guyana, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Zambia

### 64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/175, de 17 de diciembre de 1999, relativa al derecho al desarrollo, 55/196, de 20 de diciembre de 2000, en que proclamó 2003 Año Internacional del Agua Dulce, 58/217, de 23 de diciembre de 2003, en que proclamó el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida” (2005-2015), 59/228, de 22 de diciembre de 2004, 61/192, de 20 de diciembre de 2006, en que proclamó 2008 Año Internacional del Saneamiento, y 64/198, de 21 de diciembre de 2009, relativa al examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, el Programa 21, de junio de 1992<sup>73</sup>, el Programa de Hábitat, de 1996<sup>74</sup>, el Plan de Acción de Mar del Plata, de 1977, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua<sup>75</sup>, y la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de junio de 1992<sup>76</sup>,

*Recordando también* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>77</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>78</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>78</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>79</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>80</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>81</sup>, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>82</sup> y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>83</sup>,

*Recordando además* todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos relativas a los derechos humanos y el acceso al agua potable y el saneamiento, incluidas las

---

<sup>73</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo II.

<sup>74</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución I, anexo II.

<sup>75</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.77.II.A.12), cap. I.

<sup>76</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo I.

<sup>77</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>78</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>79</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>80</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>81</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>82</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>83</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

resoluciones del Consejo 7/22, de 28 de marzo de 2008<sup>84</sup>, y 12/8, de 1 de octubre de 2009<sup>85</sup>, relativas al derecho humano al agua potable y el saneamiento, el Comentario General núm. 15 (2002) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativo al derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)<sup>86</sup>, y el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos<sup>87</sup>, así como el informe de la experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento<sup>88</sup>,

*Profundamente preocupada* porque aproximadamente 884 millones de personas carecen de acceso a agua potable y más de 2.600 millones de personas no tienen acceso a saneamiento básico, y alarmada porque cada año fallecen aproximadamente 1,5 millones de niños menores de 5 años y se pierden 443 millones de días lectivos a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento,

*Reconociendo* la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos,

*Reafirmando* la responsabilidad de los Estados de promover y proteger todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, y que deben tratarse de forma global y de manera justa y equitativa y en pie de igualdad y recibir la misma atención,

*Teniendo presente* el compromiso contraído por la comunidad internacional de cumplir plenamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio y destacando, en este contexto, la determinación de los Jefes de Estado y de Gobierno, expresada en la Declaración del Milenio<sup>89</sup>, de reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable o no puedan costearlo y, según lo convenido en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>90</sup>, reducir a la mitad para 2015 el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento,

1. *Reconoce* que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;

2. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento;

3. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Derechos Humanos de pedir a la experta independiente sobre las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento que presente un informe anual a la Asamblea General<sup>85</sup>, y alienta a

---

<sup>84</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. II.

<sup>85</sup> Véase A/HRC/12/50, primera parte, cap. 1.

<sup>86</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento núm. 2 (E/2003/22)*, anexo IV.

<sup>87</sup> A/HRC/6/3.

<sup>88</sup> A/HRC/12/24 y Corr.1.

<sup>89</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>90</sup> Véase *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica) 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002*, (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. 1, resolución 2, anexo.

la experta independiente a que siga trabajando en todos los aspectos de su mandato y a que, en consulta con todos los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, incluya en el informe que le presente en su sexagésimo sexto período de sesiones las principales dificultades relacionadas con el ejercicio del derecho humano al agua potable y el saneamiento y su efecto en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

### RESOLUCIÓN 64/293

Aprobada en la 109ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.64, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **64/293. Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas**

*La Asamblea General,*

*Guiada* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando la función que se le encomienda en la Carta, que incluye las cuestiones relativas al desarrollo, la paz y la seguridad, y los derechos humanos,

*Reiterando su enérgica condena* de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que constituye una seria amenaza para la dignidad humana, los derechos humanos y el desarrollo,

*Reconociendo* que la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades socioeconómicas, la violencia basada en el género, la discriminación y la marginación son algunos de los factores que contribuyen a hacer a las personas vulnerables a la trata,

*Recordando* la Declaración del Milenio, aprobada el 8 de septiembre de 2000<sup>91</sup>, en que los Estados Miembros decidieron intensificar la lucha contra la delincuencia transnacional en todas sus dimensiones, incluida la trata de seres humanos,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, aprobado por la Asamblea General el 16 de septiembre de 2005<sup>92</sup>, en que se señala que la trata de personas sigue constituyendo un grave problema para la humanidad y requiere una respuesta internacional concertada, y se insta a todos los Estados a que elaboren y apliquen medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas y refuercen las existentes, a fin de acabar con la demanda de víctimas de la trata y protegerlas,

*Reafirmando* su resolución 55/25, de 15 de noviembre de 2000, en que aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>93</sup> y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>94</sup>, y recordando otras convenciones e instrumentos conexos, como el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Núm. 29) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud<sup>95</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>96</sup> y sus Protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>97</sup>, y a la

---

<sup>91</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>92</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>93</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

<sup>94</sup> *Ibid.*, vol. 2237, núm. 39574.

<sup>95</sup> *Ibid.*, vol. 266, núm. 3822.

<sup>96</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>97</sup> *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

participación de niños en los conflictos armados<sup>98</sup>, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>99</sup>,

*Reconociendo* la importancia crucial que reviste el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que entró en vigor el 25 de diciembre de 2003 y en el cual se daba por primera vez una definición convenida a nivel internacional del delito de trata de personas, con el fin de prevenir la trata de personas, proteger a sus víctimas y procesar a sus autores,

*Recordando* todas sus resoluciones relativas a medidas para eliminar la trata de personas, incluidas las resoluciones 61/180, de 20 de diciembre de 2006, 63/194, de 18 de diciembre de 2008, y 64/178, de 18 de diciembre de 2009, relativas a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, la resolución 61/144, de 19 de diciembre de 2006, relativa a la trata de mujeres y niñas, y la resolución 58/137, de 22 de diciembre de 2003, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas,

*Reafirmando* la decisión 2004/110 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 2004<sup>100</sup>, en la cual la Comisión nombró a un Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con el fin de resaltar la importancia de que se aplicara un enfoque centrado en las víctimas, basado en los derechos para luchar contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, la resolución 6/14 del Consejo de Derechos Humanos, de 28 de septiembre de 2007<sup>101</sup>, en la cual el Consejo nombró al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, la resolución 1990/68 de la Comisión de Derechos Humanos, de 7 de marzo de 1990<sup>102</sup>, en la cual la Comisión nombró al Relator Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y la resolución 62/141 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, en que la Asamblea solicitó al Secretario General que nombrara a un Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, y observando que se ha nombrado a la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos,

*Recordando* que, atendiendo a la solicitud formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2006/27, de 27 de julio de 2006, relativa al fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas, que se reforzó mediante la resolución 61/180 de la Asamblea General, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, se estableció el Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas con el fin de promover la coordinación y la cooperación entre los organismos competentes de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales que participan en la lucha contra la trata de seres humanos,

*Reconociendo* que el lanzamiento, en marzo de 2007, de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en asociación con la Organización Mundial del Trabajo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización Internacional para las Migraciones, y el Foro de Viena para combatir la trata de personas, celebrado del 13 al 15 de febrero de 2008, ofrecieron a todos los agentes que luchan

---

<sup>98</sup> *Ibid.*, vol. 2173, núm. 27531.

<sup>99</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>100</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento núm. 3 (E/2004/23)*, cap. II, secc. B.

<sup>101</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/63/53)*, cap. I, secc. A.

<sup>102</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento num. 2 y corrección (E/1990/22 y Corr.1)*, cap. II, secc. A.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

contra la trata, incluidas las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil, un foro mundial para compartir las experiencias respectivas y volvieron a poner de relieve la necesidad de hacer frente colectivamente a la trata de seres humanos de manera polifacética y holística,

*Recordando* el debate temático sobre la trata de seres humanos celebrado por la Asamblea General el 3 de junio de 2008, en que se proporcionó a los Estados Miembros un foro para deliberar especialmente sobre las tres P (prevención, protección y procesamiento), y el diálogo temático interactivo sobre el tema “Adopción de medidas colectivas para poner fin a la trata de seres humanos”, que celebró la Asamblea el 13 de mayo de 2009 y en el cual se subrayó la importancia de que los Estados Miembros y demás interesados, incluidas las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los medios de comunicación, fortalecieran las medidas colectivas,

*Reconociendo* la importancia de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se estableció con objeto de mejorar la capacidad de los Estados partes para combatir la delincuencia organizada transnacional y de promover y examinar la aplicación de la Convención y del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Reconociendo también* las decisiones 1/5, de 7 de julio de 2004, 2/3, de 20 de octubre de 2005, 3/3, de 18 de octubre de 2006, y 4/4, de 17 de octubre de 2008, relativas a la aplicación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, aprobadas en la Conferencia de las Partes en la Convención<sup>103</sup>,

*Recordando* los mecanismos e iniciativas subregionales, regionales e interregionales pertinentes, como el Foro Fundacional de Doha de la Iniciativa árabe para el fomento de la capacidad nacional de lucha contra la trata de personas; el Plan de Acción para combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, de la Reunión de países de Asia y Europa; la Declaración contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental; el Proceso de Bali sobre el contrabando y la trata de personas y la delincuencia transnacional conexa; el Plan de Acción sobre cooperación en la lucha contra la delincuencia, en particular en sus formas organizadas, de la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro; el Grupo de Trabajo sobre la trata de seres humanos del Consejo de Estados del Mar Báltico; el Acuerdo de cooperación para luchar contra la trata de personas y el tráfico de órganos y tejidos humanos de la Comunidad de Estados Independientes; la Coalición Centroamericana contra la Trata de Personas; la Iniciativa Ministerial Coordinada del Mekong para combatir la trata de personas; el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de personas; la Declaración de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental sobre la lucha contra la trata de personas; el Plan de Acción conjunto de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Comunidad Económica de los Estados de África Central de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños; la Conferencia Internacional de Manama sobre el tema “La encrucijada de la trata de personas: la asociación entre los sectores público y privado”; el Plan de Acción para la lucha contra la trata de personas del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); el Plan de trabajo contra la trata de personas en el hemisferio occidental de la Organización de los Estados Americanos; el Plan de Acción de Uagadugú para luchar contra la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños; el Plan de Acción de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa contra la trata de personas; el Plan de Acción de la Conferencia Regional sobre Migración; la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños con fines de prostitución; el Grupo de Tareas sobre el tráfico en seres humanos, del Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa; y el Programa de Estocolmo para 2010-2014 de la Unión

---

<sup>103</sup> Véase CTOC/COP/2004/6, cap. I, CTOC/COP/2005/8, cap. I, CTOC/COP/2006/14, cap. I, y CTOC/COP/2008/19, cap. I.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Europea y su Plan de Acción en que se establecen las prioridades en materia de justicia y asuntos de interior y se crea la figura del coordinador contra la trata de personas,

*Reconociendo* la necesidad de elaborar un plan de acción mundial contra la trata de personas que:

a) Promueva la ratificación universal de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como otros instrumentos internacionales pertinentes que se refieren a la trata de personas, y refuerce la aplicación de los instrumentos existentes contra la trata de personas,

b) Ayude a los Estados Miembros a reforzar sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas de prevenir la trata de personas y luchar contra ella,

c) Promueva respuestas amplias, coordinadas y sistemáticas en los planos nacional, regional e internacional, para luchar contra la trata de personas,

d) Promueva un enfoque basado en los derechos humanos y que tenga en cuenta el género y la edad al hacer frente a todos los factores que contribuyen a que las personas sean vulnerables a la trata y fortalecer la respuesta de la justicia penal, lo cual es necesario para prevenir la trata de personas, proteger a sus víctimas y procesar a sus autores,

e) Conciencie al sistema de las Naciones Unidas y también a los Estados y demás interesados, como el sector privado, la sociedad civil y los medios de comunicación internacionales y nacionales, así como a la población en general,

f) Promueva la cooperación y la coordinación entre todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, así como entre las diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las mejores prácticas existentes y las enseñanzas obtenidas,

1. *Aprueba* la presente resolución y su anexo como el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas;

2. *Decide* presentar oficialmente el Plan de Acción en una reunión de alto nivel de la Asamblea General de un día de duración e insta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los medios de comunicación, a que ejecuten plena y efectivamente las disposiciones pertinentes del Plan de Acción y las actividades que allí se indican;

3. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>93</sup> y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>94</sup>, o de adherirse a ellos, habida cuenta de la esencial función que desempeñan esos instrumentos en la lucha contra la trata de personas, e insta también a los Estados partes en dichos instrumentos a que los apliquen plena y efectivamente;

4. *Decide* establecer, de conformidad con el párrafo 38 del anexo de la presente resolución, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, solicita al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para su eficaz funcionamiento, y reconoce las contribuciones que se han hecho y se están haciendo a otras fuentes de financiación que sustentan los esfuerzos por combatir la trata de personas;

5. *Solicita* al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea General en relación con el tema de prevención del delito y

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

justicia penal, incluya una sección sobre la aplicación del Plan de Acción por el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Decide* evaluar en 2013 los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción y solicita al Secretario General que tome todas las medidas necesarias a ese respecto;

7. *Solicita* al Secretario General que presente propuestas para financiar las necesidades de personal y programáticas de la Secretaría indispensables para fortalecer la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito conforme a lo indicado en el Plan de Acción mediante la reasignación de recursos en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

### Anexo

#### Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, reafirmamos nuestro compromiso de poner fin al horrible delito de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, expresamos nuestra determinación de prevenir y combatir la trata de personas, de proteger y asistir a las víctimas de la trata de personas, de enjuiciar los delitos de trata de personas y de promover alianzas para reforzar la coordinación y la cooperación, y decidimos traducir nuestra voluntad política en medidas concretas adoptando un plan de acción a fin de:

1. Condenar sistemática y enérgicamente la trata de personas, actividad criminal que atenta contra la dignidad humana y tiene efectos negativos en el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos;

2. Reconocer que por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño o el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación, lo que incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, según se establece en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante “Protocolo relativo a la trata”)<sup>94</sup>;

3. Asegurar que promover y proteger los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, prevenir la trata de personas haciendo frente a los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que contribuyen a ese fenómeno y reforzar la respuesta del sistema de justicia penal sean aspectos fundamentales de la labor destinada a prevenir y combatir la trata de personas y proteger, ayudar y resarcir a las víctimas;

4. Tomar medidas urgentes para prevenir la trata de personas, proteger a sus víctimas y procesar a los autores, así como reforzar las alianzas establecidas a esos efectos promoviendo y considerando con carácter prioritario la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>93</sup> y el Protocolo relativo a la trata, o la adhesión a estos, al igual que otros instrumentos internacionales pertinentes, como el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (Núm. 29) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (Núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud<sup>95</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>96</sup> y sus Protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía<sup>97</sup> y a la participación de niños en los conflictos armados<sup>98</sup>, y la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>99</sup>;

5. Reconocer que, de conformidad con el artículo 32 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, se ha establecido la Conferencia de las Partes en la Convención con

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

objeto de mejorar la capacidad de los Estados partes para promover y examinar la aplicación de la Convención, incluido el Protocolo relativo a la trata, y tomar nota de las iniciativas en curso encaminadas a explorar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que preste asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención en el examen de la aplicación de la Convención;

6. Tomar en cuenta las actividades y recomendaciones del Grupo de trabajo provisional de composición abierta sobre la trata de personas establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención;

7. Apoyar al Consejo de Derechos Humanos y contribuir a su labor sobre la cuestión de la promoción y protección de los derechos humanos de todos en la lucha contra la trata de personas;

8. Apoyar la función y los mandatos de los relatores especiales sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias; y la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; los representantes especiales del Secretario General sobre la violencia contra los niños y sobre la violencia sexual en los conflictos, así como de otros relatores especiales y representantes competentes. Los titulares de mandatos deberían prestar asistencia a los Estados ofreciéndoles asesoramiento concreto, manteniendo el enlace con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y presentando informes sobre estas cuestiones;

9. Reafirmar la función fundamental que tiene la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la lucha mundial contra la trata de personas, en particular en lo que atañe a prestar asistencia técnica con el fin de dar aplicación a la Convención y el Protocolo relativo a la trata, aprovechando los instrumentos existentes para fomentar la capacidad, las enseñanzas obtenidas y los servicios de expertos disponibles en las organizaciones internacionales, incluido el Marco internacional de acción para aplicar el Protocolo relativo a la trata de personas<sup>104</sup>;

10. Reafirmar la importante labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones en la lucha mundial contra la trata de personas;

11. Instar encarecidamente a todas las entidades de las Naciones Unidas responsables a que coordinen sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas eficazmente y proteger los derechos humanos de sus víctimas, incluso por conducto del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas y la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas;

### I. Prevención de la trata de personas

12. Hacer frente a los factores sociales, económicos, culturales, políticos y de otra índole que hacen a las personas vulnerables a la trata, como la pobreza, el desempleo, la desigualdad, las emergencias humanitarias, que incluyen los conflictos armados y los desastres naturales, la violencia sexual, la discriminación por motivos de género, la exclusión y marginación sociales, así como una cultura de tolerancia respecto de la violencia contra las mujeres, los jóvenes y los niños;

13. Comprometerse a hacer frente a todas las formas de trata de personas dondequiera que ocurran;

14. Incorporar la cuestión de la trata de personas en las políticas y programas más generales de las Naciones Unidas destinados a afrontar las cuestiones de desarrollo económico y social,

---

<sup>104</sup> Se puede consultar en [www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html](http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/publications.html).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

derechos humanos, estado de derecho, buena gobernanza, educación y reconstrucción después de los desastres naturales y los conflictos;

15. Adoptar y aplicar políticas y programas amplios a nivel nacional y, cuando corresponda a nivel subregional y regional, para prevenir todas las formas de trata de personas que se ajusten a las políticas y programas pertinentes de migración, educación, empleo, igualdad entre los géneros, empoderamiento de la mujer y prevención del delito, con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes;

16. Llevar a cabo investigaciones y reunir datos debidamente desglosados que permitan analizar correctamente el carácter y el alcance de la trata de personas;

17. Elaborar o reforzar procesos encaminados a identificar a las víctimas, como los que han desarrollado, entre otros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones, incluidas medidas no discriminatorias apropiadas que permitan identificar a las víctimas de la trata de personas entre las poblaciones vulnerables;

18. Promover campañas de concienciación dirigidas a las personas que corren el riesgo de ser víctimas de la trata y a la población en general mediante la educación y una participación eficaz de los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los dirigentes comunitarios para desalentar la demanda que fomenta la explotación de personas, especialmente de mujeres y niños, y que conduce a la trata, así como reunir y difundir las mejores prácticas en la ejecución de esas campañas;

19. Destacar la función de la educación para concienciar sobre la prevención de la trata de personas y promover la educación, en particular en materia de derechos humanos, y el aprendizaje de esos derechos como forma sostenible de prevenir la trata de personas;

20. Reforzar la labor relativa a proporcionar documentos de identidad, como el registro de los nacimientos, para reducir el riesgo de trata de personas y ayudar a identificar a las víctimas;

21. Aumentar y apoyar las actividades de prevención en los países de origen, tránsito y destino prestando especial atención a la demanda que fomenta todo tipo de trata y a los bienes y servicios que se producen como consecuencia de la trata;

22. Adoptar y aplicar medidas concretas en el plano nacional para combatir la trata destinada a la explotación laboral y procurar educar a los consumidores acerca de esas medidas;

23. Fortalecer o seguir fortaleciendo la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como los de inmigración, educación, bienestar social, trabajo y otros ámbitos para prevenir la trata de personas, teniendo en cuenta la necesidad de respetar los derechos humanos y las cuestiones relativas a los niños y las mujeres, así como alentar la cooperación, según corresponda, con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones competentes;

24. Alentar a las Naciones Unidas a que intensifiquen su colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes para determinar y difundir las mejores prácticas de prevención de la trata de personas;

## II. Protección y asistencia para las víctimas de la trata de personas

25. Reafirmar que la promoción y protección de los derechos humanos de todos y la adopción de medidas efectivas para responder a la trata de personas son tareas complementarias que se refuerzan mutuamente;

26. Destacar la necesidad de promover y proteger los derechos de las víctimas de la trata de personas y de reintegrar a las víctimas en la comunidad teniendo en cuenta los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas elaborados por la

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>105</sup> y las Directrices sobre la protección de los niños víctimas de la trata elaboradas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia<sup>106</sup>;

27. Asegurar que las víctimas de la trata de personas sean consideradas víctimas de un delito y que las leyes nacionales penalicen efectivamente todas las formas de trata;
28. Examinar los servicios que los países ponen al alcance de las víctimas de la trata de personas de conformidad con la Convención y el Protocolo relativo a la trata, reforzar esos servicios en caso necesario y apoyar el establecimiento o refuerzo de los mecanismos de remisión que correspondan;
29. Fortalecer o seguir fortaleciendo la capacidad de los funcionarios competentes que tengan probabilidades de encontrar e identificar a posibles víctimas de la trata de personas, como el personal encargado de hacer cumplir la ley, los funcionarios de control de fronteras, los inspectores del trabajo, los funcionarios de consulados y embajadas, los jueces y fiscales y el personal de mantenimiento de la paz, y asegurar que se disponga de los recursos necesarios en los sectores e instituciones pertinentes, incluidos los de la sociedad civil;
30. Instar a los gobiernos a que adopten todas las medidas que correspondan para asegurar que las víctimas identificadas de la trata de personas no sean penalizadas por haber sido objeto de tráfico ni sean victimizadas como consecuencia de medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales;
31. Proteger la intimidad y la identidad y garantizar la seguridad de las víctimas de la trata de personas a lo largo de todas las actuaciones penales y proteger a sus familiares cercanos y a los testigos, según corresponda, de las represalias de los tratantes, garantizando su seguridad de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Convención;
32. Prestar asistencia y servicios para la recuperación y rehabilitación física, psicológica y social de las víctimas de la trata, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones y sectores de la sociedad civil pertinentes;
33. Instar a los Estados partes a considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas que permitan a las víctimas de la trata de personas permanecer en su territorio temporal o permanentemente, cuando proceda, de conformidad con la Convención y el Protocolo relativo a la trata;
34. Asegurar que los países de origen acepten el regreso de sus nacionales que sean víctimas de la trata de personas y garantizar que ese regreso se lleve a cabo en las debidas condiciones de seguridad y, preferentemente tenga carácter voluntario, de conformidad con la Convención y el Protocolo relativo a la trata;
35. Aprobar leyes laborales en los países de origen, tránsito y destino en que se establezcan derechos y medidas de protección para los trabajadores que limiten el riesgo de que sean víctimas de la trata;
36. Prestar servicios especializados a las víctimas identificadas de la trata de personas, de conformidad con la Convención y el Protocolo relativo a la trata y otros instrumentos pertinentes, incluido el acceso a servicios de salud, como los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea y contagiosas a las víctimas de la trata de personas que hayan sido explotadas sexualmente, teniendo en cuenta que la trata de seres humanos con fines de explotación sexual tiene repercusiones graves, inmediatas y a largo plazo en la salud, incluida la salud sexual y reproductiva;

---

<sup>105</sup> E/2002/68/Add.1.

<sup>106</sup> Se puede consultar en [www.unicef.org/ceecis/0610-Unicef\\_Victims\\_Guidelines\\_en.pdf](http://www.unicef.org/ceecis/0610-Unicef_Victims_Guidelines_en.pdf).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

37. Proporcionar una asistencia y una protección apropiadas, teniendo en cuenta el interés superior del niño, a los niños que hayan sido víctimas de la trata de personas o corran riesgo de serlo, prestando servicios y adoptando medidas apropiadas para su bienestar físico y psicológico, así como su educación, rehabilitación y reintegración, en coordinación con los sistemas existentes de protección de la infancia;

38. Establecer el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con el fin de prestar asistencia humanitaria, jurídica y financiera a las víctimas de la trata de personas a través de los cauces de asistencia establecidos, como las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, fondo que funcionará como subsidiario del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, gestionado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y será administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>107</sup> y otras disposiciones pertinentes, con el asesoramiento de una junta de síndicos integrada por cinco personas con experiencia en el ámbito de la trata de personas, que serán nombradas por el Secretario General en consulta con los Estados Miembros y con el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica equitativa;

39. Adoptar medidas para asegurar que las víctimas de la trata puedan ser indemnizadas por los daños sufridos, de conformidad con la Convención y el Protocolo relativo a la trata;

40. Reconocer la importante función que tienen las organizaciones de la sociedad civil en lo que atañe a prestar asistencia a las víctimas de la trata de personas, empoderarlas y ayudarlas a obtener reparación, así como a facilitar la atención y la prestación de servicios apropiados a las víctimas, entre otras cosas, mediante una estrecha coordinación y cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley;

41. Asegurar que los sistemas jurídicos y administrativos nacionales prevean medidas para informar a las víctimas de la trata de personas, en un idioma que comprendan, acerca de los derechos que les reconoce la ley y las actuaciones judiciales y administrativas pertinentes, y para facilitar su acceso a servicios de asistencia para permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de esas actuaciones contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa, de conformidad con la Convención y el Protocolo relativo a la trata;

42. Ofrecer a las víctimas de la trata de personas el tiempo suficiente para recuperarse y la oportunidad de consultar a asesores apropiados que los ayuden a adoptar decisiones en relación con la cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y su participación en las actuaciones judiciales;

### III. Enjuiciamiento de los delitos de trata de personas

43. Aplicar todos los instrumentos jurídicos pertinentes que penalicen la trata de personas, incluso adoptando las siguientes medidas:

a) Enjuiciar delitos de trata de personas que abarquen todas las formas de explotación, promulgar leyes que penalicen la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y hacer cumplir y reforzar las existentes;

b) Aprobar leyes y otras medidas necesarias para penalizar el intento de cometer un delito, la participación como cómplice en la comisión de un delito y la organización o dirección de otras personas con miras a la comisión de un delito, como se establece en el Protocolo relativo a la trata, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la

---

<sup>107</sup> ST/SGB/2003/7.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos y otros instrumentos pertinentes, según proceda;

c) Combatir y procesar a los grupos de la delincuencia organizada que se dedican a la trata de personas.

44. Asegurar que se responsabilice a todas las categorías de tratantes de personas, incluidas las personas y entidades jurídicas, según corresponda, con arreglo a los instrumentos internacionales pertinentes;

45. Aumentar las investigaciones de presuntos casos de trata, reforzar los medios para combatir la trata, procesar a los autores, incluso mediante una congelación de activos más sistemática con miras a su decomiso, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y asegurar que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito;

46. Aprovechar la asistencia técnica proporcionada para reforzar la respuesta del sistema de justicia penal a la trata de personas, incluida la proporcionada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

47. Investigar, procesar y sancionar a los funcionarios públicos corruptos involucrados en la trata de personas o que la facilitan y promover una política de tolerancia cero respecto de esos funcionarios corruptos, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>108</sup> y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional;

48. Reforzar o seguir reforzando la coordinación y la cooperación entre Estados para combatir los delitos que puedan estar relacionados con la trata de personas, como el blanqueo de capitales, la corrupción, el contrabando de migrantes y todo tipo de delincuencia organizada;

49. Alentar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, de inmigración, de control de fronteras u otras autoridades pertinentes de los Estados interesados a cooperar entre sí intercambiando información con pleno respeto de las leyes nacionales, como las leyes de protección de datos, y seguir promoviendo la cooperación entre los países de origen, tránsito y destino para mejorar las investigaciones, los enjuiciamientos y la detección de redes de trata;

## IV. Refuerzo de las alianzas contra la trata de personas

50. Reconocer que el fomento de la capacidad es un componente muy importante de la lucha contra la trata de personas y alentar y aumentar la coordinación y la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas;

51. Alentar una cooperación y coordinación eficaces de las actividades nacionales, bilaterales, subregionales, regionales e internacionales, especialmente entre países de origen, tránsito y destino, y aprovechar las redes establecidas por las organizaciones competentes para intercambiar mejores prácticas de fomento de la capacidad con el fin de responder a la trata de personas y combatirla, destacando al mismo tiempo la importancia de las actividades de asistencia jurídica recíproca y el intercambio de información con pleno respeto de las leyes nacionales, como las leyes de protección de datos, incluida la información operacional, los programas y las mejores prácticas, para complementar la Convención y la labor realizada por la Conferencia de las Partes en la Convención;

52. Concertar y aplicar acuerdos de asistencia jurídica recíproca y de extradición, según corresponda, para aprehender y procesar a los responsables de la trata de personas de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho nacional e internacional, incluida la Convención;

53. Promover la cooperación y la coordinación entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, incluidos los medios de comunicación, así como las

---

<sup>108</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

organizaciones de trabajadores y de empleadores, para reforzar las políticas y programas de prevención y protección;

54. Reforzar la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los planos regional e internacional;

55. Intensificar la cooperación internacional, regional y subregional para combatir la trata de personas, así como la asistencia para los países de origen, tránsito y destino con el fin de reforzar su capacidad de prevenir todas las formas de trata de personas;

56. Reforzar el Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas y apoyarlo para aumentar la coordinación y cooperación entre los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluidos los órganos y mecanismos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y otras organizaciones internacionales;

57. Alentar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, los demás organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales a seguir ayudando a los Estados Miembros que lo soliciten a reforzar la formulación de políticas, las disposiciones legislativas, la cooperación de los funcionarios encargados del control de fronteras y de los encargados de hacer cumplir la ley, las campañas de concienciación y el fomento de la capacidad, y a intercambiar y aprovechar las mejores prácticas de asistencia a las víctimas de la trata de personas;

58. Alentar asimismo a los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas a seguir aumentando la coherencia y la eficiencia de la asistencia técnica en materia de trata de personas, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención;

59. Instar al Secretario General a agilizar el refuerzo del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas bajo la coordinación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, para asegurar la organización y la coherencia generales de las actividades con que el sistema de las Naciones Unidas responde a la trata de personas;

60. Solicitar al Secretario General que, con carácter prioritario, refuerce la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para reunir información y presentar, a partir de 2012, informes bienales sobre las modalidades y corrientes de la trata de personas, en los planos nacional, regional e internacional, de forma equilibrada, fiable y exhaustiva, en estrecha cooperación y colaboración con los Estados Miembros, y para divulgar las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas de las diversas iniciativas y mecanismos regionales;

61. Alentar a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la labor de las Naciones Unidas de lucha contra la trata de seres humanos y a estudiar fuentes adicionales de financiación en ese ámbito, incluida la posibilidad de solicitar contribuciones del sector privado.

### RESOLUCIÓN 64/294

Aprobada en la 110ª sesión plenaria, celebrada el 19 de agosto de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.66, presentado por el Presidente de la Asamblea General

#### **64/294. Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras las devastadoras inundaciones del Pakistán**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Conocedora* de las numerosas víctimas mortales y de los enormes daños causados a la sociedad, la economía, la infraestructura y el medio ambiente por las devastadoras inundaciones recientes del Pakistán,

*Observando* que la escala masiva de la destrucción y el número de víctimas mortales que ocasionaron unas inundaciones sin precedentes, causadas por lluvias torrenciales, en una región por lo demás árida, refleja los efectos negativos del cambio climático y la creciente vulnerabilidad de los países a dicho cambio,

*Reconociendo* la urgencia de que se emprenda una campaña masiva de salvamento y socorro y de que se preste apoyo a los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción,

*Acogiendo con beneplácito* la asistencia y las contribuciones de la comunidad internacional, incluidos los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado, a las actividades de socorro y rehabilitación para hacer frente a los retos del desastre, lo cual refleja el espíritu de solidaridad y cooperación internacionales, y, en este contexto, apreciando el papel desempeñado por el pueblo y el Gobierno del Pakistán,

*Acogiendo con beneplácito también* que el 11 de agosto de 2010 las Naciones Unidas pusieran en marcha el Plan inicial de respuesta de emergencia a las inundaciones del Pakistán, así como el constante empeño del Secretario General por lograr la intensificación de la labor mundial de socorro para satisfacer las necesidades urgentes e inmediatas de la población afectada,

1. *Expresa su pesar y su plena solidaridad* con el pueblo del Pakistán afectado por las inundaciones;

2. *Insta* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones internacionales competentes, así como al sector privado y la sociedad civil, a que presten pleno apoyo y asistencia al Gobierno del Pakistán en sus esfuerzos por mitigar los efectos negativos de las inundaciones y satisfacer las necesidades de rehabilitación y reconstrucción a mediano y largo plazo;

3. *Solicita* al Secretario General y a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que sigan intensificando sus esfuerzos para sensibilizar a la comunidad internacional sobre las necesidades humanitarias, de recuperación y de reconstrucción del Pakistán y para conseguir un apoyo y una asistencia internacionales eficaces, inmediatos y suficientes con destino al Pakistán;

4. *Solicita también* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

### RESOLUCIÓN 64/295

Aprobada en la 115ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.55/Rev.1, patrocinado por el Yemen (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China)

#### **64/295. Prórroga del período de transición anterior a la exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 62/97, de 17 de diciembre de 2007,

*Reafirmando su compromiso* con el proceso de exclusión de la lista de países menos adelantados y con la promoción de medidas para garantizar una transición sin tropiezos de los países que se excluyen de la lista,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Prestando la debida consideración* a las pérdidas de vidas humanas y materiales sin precedentes que sufrió Samoa como consecuencia del tsunami ocurrido en el Océano Pacífico el 29 de septiembre de 2009 y al grave trastorno que causó ese desastre natural en el progreso socioeconómico logrado por el país durante varios años,

*Invitando* a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos de rehabilitación, reconstrucción y reducción de riesgos emprendidos por el Gobierno de Samoa,

1. *Expresa su profunda preocupación* por las consecuencias que ha tenido para Samoa el tsunami ocurrido en el Océano Pacífico el 29 de septiembre de 2009;

2. *Decide* prorrogar por un plazo de tres años, hasta el 1 de enero de 2014, el período de transición de que disfruta actualmente Samoa, que debía concluir el 16 de diciembre de 2010, antes de que sea excluida de la lista de países menos adelantados;

3. *Subraya* el carácter excepcional de esta decisión, adoptada en el contexto del singular trastorno que causó el tsunami en Samoa.

### RESOLUCIÓN 64/296

Aprobada en la 115ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2010, en votación registrada de 50 votos contra 17 y 86 abstenciones\*, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.62, patrocinado por Georgia

\* *Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Suecia, Tuvalu

*Votos en contra:* Armenia, Cuba, Federación de Rusia, Islas Salomón, Myanmar, Nauru, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Serbia, Sri Lanka, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

*Abstenciones:* Arabia Saudita, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, India, Indonesia, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, República Dominicana, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Zambia

#### **64/296. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones sobre la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, y 64/162, de 18 de diciembre de 2009,

*Recordando también* todas las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el retorno de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*Reconociendo* los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos<sup>109</sup> como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

*Preocupada* por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos de Georgia,

*Preocupada también* por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a otro desplazamiento forzoso de civiles,

*Teniendo presente* la necesidad apremiante de hallar una solución a los problemas relacionados con el desplazamiento forzoso en Georgia,

*Subrayando* la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir ocupándose de la cuestión del retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

*Tomando nota* del informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 63/307<sup>110</sup>,

1. *Reconoce* el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, independientemente de su origen étnico, a regresar a sus hogares de toda Georgia, comprendidas Abjasia y Ossetia del Sur;

2. *Destaca* la necesidad de respetar los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia y de abstenerse de obtener bienes vulnerando esos derechos;

3. *Reafirma* que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;

4. *Subraya* la necesidad apremiante de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos, refugiados y demás personas residentes en todas las zonas afectadas por conflictos de Georgia;

5. *Exhorta* a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos tendentes a establecer una paz duradera, se comprometan a poner en práctica medidas reforzadas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;

6. *Subraya* la necesidad de elaborar un calendario para asegurar el retorno voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;

7. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el proyecto de programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales”.

---

<sup>109</sup> E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

<sup>110</sup> A/64/819.

## RESOLUCIÓN 64/297

Aprobada en la 117ª sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.69, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### 64/297. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, contenida en la resolución 60/288 de la Asamblea General, de 8 de septiembre de 2006, y recordando la resolución 62/272 de la Asamblea, de 5 de septiembre de 2008, que instaba, entre otras cosas, a examinar dos años después los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y a considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido, conforme a lo dispuesto en esas resoluciones,

*Recordando* su resolución 64/235, de 24 de diciembre de 2009, sobre la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo,

*Recordando también* el papel fundamental que corresponde a la Asamblea General en el seguimiento de la aplicación y la actualización de la Estrategia,

*Renovando su compromiso inquebrantable* de intensificar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

*Reconociendo* que la cooperación internacional y todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse plenamente a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios enunciados en ella, y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario,

*Convencida* de que la Asamblea General es el órgano universal competente para abordar la cuestión del terrorismo internacional,

*Teniendo presente* la necesidad de fortalecer la función que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el marco de sus mandatos, en la aplicación de la Estrategia,

*Subrayando* que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería seguir realizando sus actividades en el marco de su mandato en consonancia con la orientación normativa de los Estados Miembros mediante la interacción periódica con la Asamblea General,

1. *Reitera su enérgica e inequívoca condena* del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, sean cuales fueren sus autores, el momento y el propósito de su perpetración, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Reafirma* la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y sus cuatro pilares, que constituyen una actividad continua, e insta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia”<sup>111</sup>;

---

<sup>111</sup> A/64/818 y Corr.1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

4. *Toma nota también* de las medidas que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes han adoptado en el marco de la Estrategia, mencionadas en el informe del Secretario General y en el segundo examen bienal de la Estrategia, el 8 de septiembre de 2010, todo lo cual fortalece la cooperación en la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el intercambio de las mejores prácticas;

5. *Reafirma* la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicar la Estrategia, reconociendo también la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, a la hora de facilitar y promover la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y de prestar asistencia, a solicitud de los Estados Miembros, en particular en la esfera de la creación de capacidad;

6. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, realicen esfuerzos para intensificar la aplicación de la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

7. *Exhorta* a las entidades de las Naciones Unidas que participan en el apoyo a las iniciativas contra el terrorismo a que continúen facilitando la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como las garantías procesales y el estado de derecho, al tiempo que luchan contra el terrorismo;

8. *Exhorta* a los Estados que no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de hacerse partes oportunamente en los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo, y a todos los Estados a que hagan todo lo posible por concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, y recuerda los compromisos contraídos por los Estados Miembros con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional;

9. *Observa con aprecio* la permanente contribución de las entidades de las Naciones Unidas y de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

10. *Subraya*, a ese respecto, la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar fortaleciendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor;

11. *Reafirma* la necesidad de intensificar el diálogo entre los funcionarios de los Estados Miembros que se ocupan de la lucha contra el terrorismo a fin de promover la cooperación internacional, regional y subregional y dar a conocer mejor la Estrategia con el objetivo de combatir el terrorismo y, a ese respecto, recuerda la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y la creación de capacidad como elementos de la Estrategia;

12. *Acoge con beneplácito* los avances realizados para terminar de institucionalizar el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/235;

13. *Pide* que se intensifique el compromiso de los Estados Miembros con la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

14. *Alienta* al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que establezca un sitio web completo que permita dar a conocer su labor a un público más amplio;

15. *Solicita* a la secretaria del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que mantenga contactos con los Estados Miembros, entre otras cosas realizando

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

exposiciones trimestrales y presentando informes completos sobre la labor actual y futura del Equipo Especial, con el fin de asegurar la transparencia y permitir que los Estados Miembros evalúen las actividades del Equipo Especial y proporcionen orientación normativa e información sobre las actividades de aplicación de la Estrategia;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones, a más tardar en abril de 2012, le presente un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de la presente resolución, que podría contener propuestas sobre la futura aplicación de la Estrategia por el sistema de las Naciones Unidas;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”, a fin de realizar, antes de junio de 2012, un examen del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 16 supra y de la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hayan producido.

### RESOLUCIÓN 64/298

Aprobada en la 120ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.65/Rev.1, patrocinado por los países siguientes: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia

#### **64/298. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

*Teniendo presentes también* las funciones y poderes que se le confieren en la Carta de las Naciones Unidas,

*Recordando* su resolución 63/3, de 8 de octubre de 2008, en la que solicitó que la Corte Internacional de Justicia emitiera una opinión consultiva sobre la siguiente cuestión:

“¿Se ajusta al derecho internacional la declaración unilateral de independencia formulada por las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo?”

*Habiendo recibido con respeto* la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 22 de julio de 2010, sobre la *Conformidad con el derecho internacional de la declaración unilateral de independencia relativa a Kosovo*<sup>112</sup> y habiéndola estudiado con sumo cuidado, incluidas las cuestiones objeto de la opinión,

1. *Reconoce* el contenido de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Conformidad con el derecho internacional de la declaración unilateral de independencia relativa a Kosovo*, emitida en respuesta a la solicitud de la Asamblea General;

2. *Acoge con beneplácito* la disposición de la Unión Europea a facilitar un proceso de diálogo entre las partes; ese proceso de diálogo sería en sí mismo un factor para la paz, la seguridad y la estabilidad en la región y el diálogo tendría por objeto promover la cooperación, avanzar en el camino hacia la Unión Europea y mejorar la vida de la población.

---

<sup>112</sup> Véase A/64/881.



## RESOLUCIÓN 64/299

Aprobada en la 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.72, presentado por el Presidente de la Asamblea General

### **64/299. Proyecto de documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 63/302, de 9 de julio de 2009 y 64/184, de 21 de diciembre de 2009,

*Recordando también* su decisión 64/555, de 15 de abril de 2010,

*Decide* someter a consideración de la Reunión plenaria de Alto Nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se celebrará del 20 al 22 de septiembre de 2010 el proyecto de documento final anexo a la presente resolución.

#### **Anexo**

#### **Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

1. Nosotros, los Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 20 al 22 de septiembre de 2010, celebramos los progresos realizados desde que nos reunimos por última vez aquí en 2005, al tiempo que expresamos profunda preocupación porque aún están muy lejos de colmar las necesidades. Recordando los objetivos y compromisos de desarrollo derivados de la Declaración del Milenio<sup>113</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>114</sup>, reafirmamos nuestra determinación de colaborar para promover el adelanto económico y social de todos los pueblos.
2. Reafirmamos que seguimos guiándonos por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente el derecho internacional y sus principios.
3. Reafirmamos también la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.
4. Recalcamos la pertinencia constante de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y los compromisos que recogen, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los cuales han creado conciencia y siguen reportando logros reales e importantes en materia de desarrollo. Todos esos resultados y compromisos han desempeñado un papel fundamental en la configuración de un amplio proyecto de desarrollo y constituyen el marco general para las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas. Reiteramos firmemente nuestra determinación de garantizar el cumplimiento oportuno y completo de esos resultados y compromisos.
5. Reconocemos que se están haciendo progresos, entre otros ámbitos en la erradicación de la pobreza, a pesar de que surgen contratiempos, como los causados por la crisis financiera y económica. En este contexto, reconocemos los progresos tan ejemplares realizados por países de todas las regiones del mundo a través de la cooperación, las alianzas, la acción y la solidaridad. Estamos profundamente preocupados, no obstante, porque el número de personas que viven en la pobreza extrema y el hambre sobrepasa los mil millones y las desigualdades entre los países y dentro de ellos siguen siendo un importante desafío. También estamos profundamente

---

<sup>113</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>114</sup> Véase la resolución 60/1.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

preocupados por los alarmantes niveles de mortalidad materna e infantil que se registran en el mundo. Creemos que la erradicación de la pobreza y el hambre, así como la lucha contra las desigualdades a todos los niveles, son fundamentales para crear un futuro más próspero y sostenible para todos.

6. Reiteramos nuestra profunda preocupación por las crisis múltiples y relacionadas entre sí, incluidas la crisis financiera y económica, la inestabilidad de los precios de la energía y los alimentos y los constantes problemas de seguridad alimentaria, así como los crecientes desafíos planteados por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, que han incrementado las vulnerabilidades y las desigualdades y han afectado negativamente a los logros alcanzados en materia de desarrollo, en particular en los países en desarrollo. No obstante, estas dificultades no nos harán cejar en nuestro empeño de hacer de los Objetivos de Desarrollo del Milenio una realidad para todos.

7. Estamos decididos a promover y reforzar colectivamente la alianza mundial para el desarrollo, como eje de nuestra cooperación, en los años venideros. La alianza mundial ha sido reafirmada en la Declaración del Milenio<sup>115</sup>, el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>115</sup>, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>116</sup>, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>114</sup> y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey<sup>117</sup>.

8. Estamos comprometidos a hacer todo lo posible por lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, incluso con las acciones, políticas y estrategias definidas en el presente documento final en apoyo de los países en desarrollo, en particular los países que están más a la zaga, y de la promoción de los Objetivos que están más lejos de alcanzarse, mejorando así la vida de los más pobres.

9. Estamos convencidos de que los Objetivos de Desarrollo del Milenio se pueden lograr, incluso en los países más pobres, con un compromiso renovado, una aplicación efectiva y la acción colectiva intensificada de todos los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a nivel tanto interno como internacional, utilizando las estrategias de desarrollo nacionales y las correspondientes políticas y enfoques que han demostrado ser efectivos, con instituciones reforzadas a todos los niveles, una mayor movilización de recursos para el desarrollo, una mayor eficacia de la cooperación para el desarrollo y una alianza mundial para el desarrollo mejorada.

10. Reafirmamos que la implicación y el liderazgo a nivel nacional son indispensables en el proceso de desarrollo. No hay una fórmula que sirva para todos. Reiteramos que a cada país le incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que las políticas nacionales, los recursos internos y las estrategias de desarrollo desempeñan un papel importantísimo. Al mismo tiempo, actualmente las economías nacionales están vinculadas al sistema económico mundial y, por consiguiente, aprovechar efectivamente las oportunidades de comercio e inversión puede ayudar a los países a luchar contra la pobreza. Los esfuerzos de desarrollo a nivel nacional tienen que contar con el apoyo de un entorno nacional e internacional propicio que complemente las acciones y estrategias nacionales.

11. Reconocemos que la buena gobernanza y el estado de derecho en los niveles nacional e internacional son fundamentales para un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre.

---

<sup>115</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>116</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>117</sup> Resolución 63/239, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

12. Reconocemos también que la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer, su pleno disfrute de todos los derechos humanos y la erradicación de la pobreza son esenciales para el desarrollo económico y social, incluido el logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Reafirmamos la necesidad de la aplicación plena y efectiva de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>118</sup>. El logro de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer es tanto un objetivo clave de desarrollo como un medio importante de lograr todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Acogemos con beneplácito el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), y nos comprometemos a prestar todo nuestro apoyo para su puesta en marcha.

13. Reconocemos además que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas y la base para la seguridad y el bienestar colectivos. Reconocemos que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están relacionados entre sí y se refuerzan mutuamente. Reafirmamos que nuestros valores fundamentales comunes, a saber, la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto de todos los derechos humanos, el respeto de la naturaleza y la responsabilidad compartida son fundamentales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

14. Estamos convencidos de que las Naciones Unidas, habida cuenta de su composición universal, su legitimidad y su singular mandato, desempeñan un papel fundamental a la hora de promover la cooperación internacional para el desarrollo y apoyar la aceleración del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Reafirmamos la necesidad de reforzar las Naciones Unidas para hacer frente a los desafíos de la transformación del entorno mundial.

15. Reconocemos que todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio están interconectados y se refuerzan mutuamente. Por consiguiente, subrayamos la necesidad de procurar alcanzar estos Objetivos con un enfoque global y amplio.

16. Reconocemos también la diversidad del mundo y que todas las culturas y civilizaciones contribuyen al enriquecimiento de la humanidad. Ponemos de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

17. Exhortamos a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones y asociaciones voluntarias, el sector privado y otras partes interesadas a nivel local, nacional, regional y mundial, a que intensifiquen el papel que desempeñan en las actividades de desarrollo nacionales, así como su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, y nos comprometemos como gobiernos nacionales a incluir a esos interesados.

18. Reconocemos el papel que desempeñan los parlamentos nacionales en la promoción del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

### **Una situación heterogénea: logros, distintos grados de progreso, problemas y oportunidades**

19. Reconocemos que los países en desarrollo han hecho considerables esfuerzos por cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio y han cosechado logros importantes al alcanzar algunas de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Se han logrado adelantos en la lucha contra la pobreza extrema, la mejora de la matriculación escolar y la salud infantil, la reducción de la mortalidad infantil, la ampliación del acceso al agua potable, la mejora de la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo, la ampliación del acceso a la prevención, el tratamiento y el cuidado del VIH/SIDA y la lucha contra la malaria, la tuberculosis y las enfermedades tropicales desatendidas.

---

<sup>118</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

20. Reconocemos que hay mucho más por hacer para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que el progreso ha sido desigual entre las regiones y entre los países, así como dentro de ellos. El hambre y la malnutrición aumentaron de nuevo entre 2007 y 2009, menoscabando parcialmente los logros alcanzados hasta entonces. Se ha progresado lentamente en el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, el adelanto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, el logro de la sostenibilidad ambiental y el suministro de saneamiento básico, y las nuevas infecciones del VIH siguen aumentando con mayor rapidez que el número de personas que inician el tratamiento. En particular, expresamos nuestra grave preocupación por la lentitud con que avanzan la reducción de la mortalidad materna y la mejora de la salud materna y reproductiva. El progreso en los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio es precario y debe mantenerse para que no se eche a perder.

21. Subrayamos el papel fundamental de la alianza mundial para el desarrollo y la importancia del octavo Objetivo para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Reconocemos que sin apoyo internacional sustancial, en muchos países en desarrollo varios Objetivos no podrán alcanzarse para 2015.

22. Estamos profundamente preocupados por el impacto de la crisis financiera y económica, la más grave desde la Gran Depresión. La crisis ha echado a perder algunos logros en materia de desarrollo alcanzados en muchos países en desarrollo y amenaza con menoscabar seriamente el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

23. Tomamos nota de la experiencia adquirida y las políticas y los enfoques que han tenido éxito en el cumplimiento y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconocemos que con un mayor compromiso político podrían reproducirse y ampliarse para acelerar los progresos, por, entre otros, los siguientes medios:

- a) Reforzando la implicación y el liderazgo de los países en las estrategias de desarrollo;
- b) Adoptando políticas macroeconómicas orientadas al futuro que promuevan el desarrollo sostenible y permitan un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, incrementen las oportunidades de empleo productivo y promuevan el desarrollo agrícola e industrial;
- c) Promoviendo estrategias nacionales de seguridad alimentaria que refuercen el apoyo a los pequeños agricultores y contribuyan a la erradicación de la pobreza;
- d) Adoptando políticas y medidas orientadas a beneficiar a los pobres y solucionar las desigualdades sociales y económicas;
- e) Apoyando estrategias participativas dirigidas por la comunidad acordes con las prioridades y estrategias de desarrollo nacionales;
- f) Promoviendo el acceso universal a los servicios públicos y sociales y ofreciendo niveles mínimos de protección social;
- g) Aumentando la capacidad de prestar servicios de calidad equitativamente;
- h) Aplicando políticas y programas sociales, entre ellos programas adecuados de transferencia monetaria condicionada, e invirtiendo en servicios básicos de salud, educación, agua y saneamiento;
- i) Garantizando la plena participación de todos los segmentos de la sociedad, incluidos los pobres y los desfavorecidos, en los procesos de adopción de decisiones;
- j) Respetando, promoviendo y protegiendo todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;
- k) Intensificando los esfuerzos para reducir las desigualdades y eliminar la exclusión y la discriminación social;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

l) Ampliando las oportunidades para las mujeres y las niñas y promoviendo el empoderamiento económico, legal y político de la mujer;

m) Invirtiendo en la salud de las mujeres y los niños para reducir drásticamente el número de mujeres y niños que mueren por causas evitables;

n) Trabajando para lograr sistemas de gobernanza transparentes y sujetos a la rendición de cuentas en los niveles nacional e internacional;

o) Trabajando para lograr más transparencia y rendición de cuentas en la cooperación internacional para el desarrollo, tanto en los países donantes como en los países en desarrollo, centrándose en obtener recursos financieros suficientes y previsibles, mejorar su calidad y asignarlos con más precisión;

p) Promoviendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, que complementan a la cooperación Norte-Sur;

q) Promoviendo alianzas efectivas entre los sectores público y privado;

r) Ampliando el acceso a los servicios financieros para los pobres, especialmente las mujeres pobres, incluso mediante planes, programas e iniciativas de microfinanciación financiados adecuadamente, apoyados por los asociados para el desarrollo;

s) Reforzando la capacidad estadística para producir datos desglosados fiables que permitan mejorar los programas y la evaluación y formulación de políticas.

24. Reconocemos que la ampliación de las políticas y enfoques eficaces que se mencionan anteriormente tendrá que complementarse con una alianza mundial para el desarrollo reforzada, como se establece en el programa de acción que figura más adelante.

25. Tomamos nota del primer debate oficial organizado por el Presidente de la Asamblea General, en el que los Estados Miembros presentaron diferentes opiniones sobre el concepto de seguridad humana, así como de las iniciativas en curso para definir dicho concepto, y reconocemos la necesidad de proseguir las deliberaciones y alcanzar un acuerdo sobre la definición de seguridad humana en la Asamblea General.

26. Reconocemos que el cambio climático plantea riesgos y desafíos graves para todos los países, especialmente los países en desarrollo. Nos comprometemos a hacer frente al cambio climático de conformidad con los principios y las disposiciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>119</sup>, incluido el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas. Mantenemos la Convención Marco como el principal foro intergubernamental internacional para negociar una respuesta mundial al cambio climático. Afrontar el cambio climático tendrá una importancia fundamental para salvaguardar e impulsar los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

27. Reconocemos que la atención debe centrarse en las necesidades particulares de los países en desarrollo y en las grandes y cada vez mayores desigualdades económicas y sociales. Las disparidades entre los países desarrollados y los países en desarrollo y las desigualdades entre ricos y pobres y entre poblaciones rurales y urbanas, entre otras, son persistentes y significativas, y es preciso hacerles frente.

28. Reconocemos que las políticas y las acciones deben centrarse en los pobres y en quienes padecen las situaciones más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, para que puedan beneficiarse de los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A este respecto, es especialmente necesario brindar un acceso más equitativo a las oportunidades económicas y los servicios sociales.

---

<sup>119</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

29. Reconocemos que es urgente prestar atención a los numerosos países en desarrollo que tienen necesidades específicas, y reconocemos los obstáculos singulares a que han de hacer frente para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

30. Reconocemos que los países menos adelantados encuentran limitaciones importantes e impedimentos estructurales en sus iniciativas de desarrollo. Expresamos gran preocupación porque los países menos adelantados se están quedando rezagados en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En ese contexto, pedimos que siga ejecutándose el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>120</sup>, aprobado en Bruselas, y aguardamos con interés la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Estambul (Turquía) en 2011, la cual daría un nuevo impulso a la colaboración internacional para atender las necesidades especiales de esos países.

31. Reiteramos nuestro reconocimiento de las necesidades especiales y las dificultades de los países en desarrollo sin litoral, causadas por su falta de acceso territorial al mar y agravadas por la distancia que los separa de los mercados mundiales, y también la preocupación porque el crecimiento económico y el bienestar social de esos países sigue siendo muy vulnerable a las conmociones externas. Destacamos la necesidad de superar esa vulnerabilidad y crear resiliencia. Pedimos que se ejecute de manera íntegra, oportuna y efectiva el Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>121</sup>, reafirmado en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty<sup>122</sup>.

32. Reconocemos las vulnerabilidades singulares y particulares de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reafirmamos nuestro compromiso de adoptar medidas urgentes y concretas para subsanar esas vulnerabilidades mediante la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>123</sup>. Reconocemos que los efectos adversos del cambio climático y el aumento del nivel del mar plantean riesgos significativos para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Observamos los progresos dispares alcanzados por dichos Estados en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y expresamos la preocupación de que en determinadas esferas se han quedado rezagados. A este respecto, celebramos el examen quinquenal de alto nivel de la Estrategia de Mauricio, que tendrá lugar los días 24 y 25 de septiembre de 2010, para evaluar los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

33. Reconocemos que debe prestarse más atención a África, especialmente a los países que están peor encaminados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015. Pese a que algunos países africanos han logrado progresos, la situación en otros sigue siendo motivo de grave preocupación, entre otras cosas porque el continente es uno de los más afectados por la crisis económica y financiera. Observamos que la ayuda destinada a África ha aumentado en los últimos años; no obstante, aún está muy por debajo de los compromisos asumidos. Por tanto, pedimos enérgicamente que esos compromisos se cumplan.

---

<sup>120</sup> A/CONF.191/13, cap. II.

<sup>121</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*

<sup>122</sup> Véase la resolución 63/2.

<sup>123</sup> *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.*

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

34. Reconocemos también los problemas concretos de desarrollo que tienen ante sí los países de ingresos medianos, los cuales se enfrentan a dificultades singulares en sus esfuerzos por lograr sus objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Reiteramos también que sus iniciativas en esa esfera deben basarse en planes de desarrollo nacionales que incorporen los Objetivos de Desarrollo del Milenio y contar con apoyo adecuado de la comunidad internacional, en formas diversas, habida cuenta de las necesidades y la capacidad que tienen esos países para movilizar recursos internos.

35. Reconocemos que, en los países en desarrollo, la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia frente a todos los tipos de peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres<sup>124</sup>, pueden tener efectos multiplicadores y acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por consiguiente, reducir la vulnerabilidad frente a esos peligros es una prioridad para los países en desarrollo. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen procurando hacer frente a los desastres naturales, algunos de ellos con mayor intensidad como consecuencia de los efectos del cambio climático entre otros motivos, lo cual dificulta los avances hacia el desarrollo sostenible.

### **El camino a seguir: un programa de acción para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015**

36. Resolvemos promover y fortalecer la implicación y el liderazgo nacionales en relación con el desarrollo como factores determinantes clave de los progresos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, asumiendo cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo. Alentamos a todos los países a que sigan elaborando, ejecutando y supervisando estrategias de desarrollo adaptadas a sus situaciones particulares, incluso mediante consultas amplias y la participación de todos los interesados pertinentes, según corresponda en cada contexto nacional. Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas y a otros agentes del desarrollo a que apoyen la elaboración y la ejecución de esas estrategias, a petición de los Estados Miembros.

37. Reconocemos que, a raíz de la dependencia cada vez mayor entre las economías nacionales en el actual proceso de globalización y la aparición de regímenes basados en normas para las relaciones económicas internacionales, el ámbito de la política económica nacional, es decir, el de las políticas internas, especialmente en las áreas del comercio, la inversión y el desarrollo internacional, se suele ver enmarcado por disciplinas y compromisos internacionales y consideraciones relativas al mercado mundial. Queda a criterio de cada gobierno evaluar en qué medida los beneficios de aceptar las normas y compromisos internacionales compensan las limitaciones que plantea la pérdida de margen de acción.

38. Reafirmamos el Consenso de Monterrey<sup>115</sup> y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo<sup>117</sup> en su totalidad, integridad y enfoque global, y reconocemos que la movilización de recursos financieros para el desarrollo y la utilización eficaz de todos esos recursos son fundamentales para la alianza mundial para el desarrollo, entre otras cosas en apoyo del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

39. Pedimos que se cumplan cuanto antes los compromisos contraídos por los países desarrollados en el contexto del Consenso de Monterrey<sup>115</sup> y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo<sup>117</sup>. La liquidez a corto plazo y la financiación y las subvenciones para el desarrollo a largo plazo, de conformidad con esos compromisos, se utilizarán para ayudar a los países en desarrollo a responder adecuadamente a sus prioridades de desarrollo. En nuestro esfuerzo común por lograr el crecimiento, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, uno de los principales desafíos es garantizar las condiciones internas necesarias para movilizar los

---

<sup>124</sup> A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

recursos nacionales, tanto públicos como privados, mantener niveles suficientes de inversión productiva y aumentar la capacidad humana. Las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, junto con la estabilidad financiera internacional, son complementos esenciales de las iniciativas nacionales e internacionales en pro del desarrollo.

40. Destacamos la necesidad de seguir reformando y modernizando las instituciones financieras internacionales de modo que estén mejor preparadas para responder a las emergencias financieras y económicas y prevenirlas, promover eficazmente el desarrollo y atender mejor las necesidades de los Estados Miembros. Reafirmamos la importancia de mejorar la participación y representación de los países en desarrollo en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y observamos las reformas emprendidas por el Banco Mundial y los avances logrados por el Fondo Monetario Internacional en esa dirección.

41. Pedimos que se redoblen los esfuerzos a todos los niveles para aumentar la coherencia de las políticas para el desarrollo. Afirmamos que el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio exige políticas integradas que se refuercen mutuamente en un amplio espectro de cuestiones económicas, sociales y ambientales para el desarrollo sostenible. Exhortamos a todos los países a que formulen y ejecuten políticas que estén en consonancia con los objetivos del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

42. Reiteramos el importante papel del comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ponemos de relieve la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio ya adoptadas que no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído con la Organización Mundial del Comercio. Que la Ronda de Doha concluya pronta y satisfactoriamente y con resultados equilibrados, ambiciosos, amplios y orientados al desarrollo daría un impulso muy necesario al comercio internacional y contribuiría al crecimiento económico y al desarrollo.

43. Destacamos que, para acelerar los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como para fomentar el desarrollo sostenible, la promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo es necesaria pero no suficiente: el crecimiento debe hacer posible que todas las personas, en particular los pobres, participen en las oportunidades económicas y se beneficien de ellas, y debe traducirse en la creación de empleo y de oportunidades de obtener ingresos, además de estar complementado por políticas sociales eficaces.

44. Nos comprometemos a redoblar nuestros esfuerzos por reducir la mortalidad materna e infantil y mejorar la salud de las mujeres y los niños, incluso mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales de salud, las medidas de lucha contra el VIH/SIDA, la mejora de la nutrición y el acceso al agua potable y a los servicios básicos de saneamiento, aprovechando las alianzas mundiales reforzadas. Destacamos que es esencial acelerar los progresos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la salud a fin de avanzar también en el logro de los demás Objetivos.

45. Reiteramos nuestro compromiso de asegurar que para 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de estudios primarios.

46. Ponemos de relieve la importancia de abordar los problemas energéticos, en particular el acceso a servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes y del uso de la energía, como parte de las iniciativas mundiales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la promoción del desarrollo sostenible.

47. Reconocemos la importancia de desarrollar la infraestructura social y económica y las capacidades productivas para el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente la necesidad de



mejorar las oportunidades de empleo y de obtención de ingresos para todos, en particular los pobres.

48. Destacamos la necesidad de crear empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y resolvemos además promover el Pacto Mundial para el Empleo como marco general dentro del cual cada país pueda formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y en aras del desarrollo sostenible. Exhortamos a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para promover la inclusión y la integración sociales y a que incorporen dichas medidas en sus estrategias nacionales de desarrollo.

49. Resolvemos adoptar nuevas medidas y acciones eficaces, de conformidad con el derecho internacional, a fin de eliminar los obstáculos y las trabas, fortalecer el apoyo y atender las necesidades especiales de las regiones y los países que se esfuerzan por lograr el desarrollo económico y social, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países de ingresos medianos, África y las personas que viven en zonas afectadas por situaciones complejas de emergencia humanitaria y en zonas afectadas por el terrorismo. Además, reconocemos la necesidad de adoptar medidas concertadas, de conformidad con el derecho internacional, para eliminar los obstáculos a la plena realización de los derechos de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera a fin de promover el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

50. Reconocemos los obstáculos particulares para el desarrollo relacionados con la consolidación de la paz y la pronta recuperación de los países afectados por conflictos y los efectos de esos obstáculos en sus esfuerzos por alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Solicitamos a los países donantes que presten asistencia para el desarrollo que sea suficiente, oportuna y previsible en apoyo de esos esfuerzos, adaptada a las necesidades y situaciones específicas de los países, a petición de los países receptores. Estamos decididos a fortalecer las alianzas internacionales para atender esas necesidades, demostrar los avances y facilitar un mayor apoyo internacional.

51. Consideramos que promover el acceso universal a los servicios sociales y brindar niveles mínimos de protección social puede contribuir de manera importante a la consolidación de los beneficios ya logrados en materia de desarrollo y al logro de otros nuevos. Para proteger los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es esencial contar con sistemas de protección social que encaren y reduzcan las desigualdades y la exclusión social.

52. Destacamos que la lucha contra la corrupción a nivel nacional e internacional es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de recursos y desvía recursos de actividades vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo sostenible. Estamos decididos a adoptar medidas urgentes y decisivas para continuar luchando contra la corrupción en todas sus manifestaciones, para lo cual se necesitan instituciones sólidas a todos los niveles, e instamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>125</sup> o de adherirse a ella y de comenzar a aplicarla.

53. Reconocemos que el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos es una parte esencial de la labor efectiva para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

54. Reconocemos la importancia de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de la mujer para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Las mujeres son agentes del desarrollo. Pedimos que se adopten medidas para garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas a la educación, los servicios básicos, la atención de la salud, las oportunidades económicas y los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles. Destacamos que el compromiso en favor de las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador en la productividad,

---

<sup>125</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

la eficiencia y el crecimiento económico sostenido. Reconocemos la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la formulación y ejecución de políticas de desarrollo.

55. Reafirmamos que los Estados, de conformidad con el derecho internacional, deberían adoptar medidas positivas y concertadas para asegurar el respeto de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, tomando como base la igualdad y la no discriminación y reconociendo el valor y la diversidad de sus identidades, culturas y formas de organización social propias.

56. Resolvemos colaborar con todos los interesados y fortalecer las alianzas a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En muchos países el sector privado desempeña una función vital en el desarrollo, por ejemplo mediante las asociaciones entre los sectores público y privado, así como a través de la generación de empleo e inversiones, el desarrollo de nuevas tecnologías y la promoción de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo. Exhortamos al sector privado a que siga contribuyendo a la erradicación de la pobreza, por ejemplo adaptando sus modelos comerciales a las necesidades y posibilidades de los pobres. Las inversiones extranjeras directas y el comercio internacional, así como las asociaciones entre los sectores público y privado, son importantes para la ampliación de las iniciativas. En tal sentido, hacemos notar la labor del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en virtud del cual las empresas se han comprometido a actuar con la responsabilidad social que les incumbe y a adoptar medidas en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

57. Destacamos la importancia de reforzar la cooperación regional y subregional a fin de acelerar la ejecución de la estrategia de desarrollo nacional, incluso mediante bancos e iniciativas de desarrollo regionales y subregionales. También subrayamos la importancia de reforzar las instituciones regionales y subregionales a fin de prestar un apoyo eficaz a las estrategias regionales y nacionales de desarrollo.

58. Reafirmamos que los fondos, programas y comisiones regionales de las Naciones Unidas y los organismos especializados, con arreglo a sus mandatos respectivos, tienen una función importante que desempeñar en la promoción del desarrollo y la preservación de los logros ya alcanzados en esa esfera, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluso los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Seguiremos adoptando medidas en pro de un sistema de las Naciones Unidas sólido, bien coordinado, coherente y eficaz en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Destacamos el principio de la implicación y el liderazgo nacionales, apoyamos las iniciativas de algunos países de utilizar, con carácter voluntario, documentos comunes de programas para los países, y resaltamos nuestro apoyo a todos los países que deseen seguir utilizando los marcos y procesos existentes para la programación por países.

59. Destacamos la necesidad de contar con financiación en cantidad y calidad suficientes para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la necesidad de que la financiación sea más previsible, eficaz y eficiente. En tal sentido, reafirmamos la importancia de la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora de la gestión basada en los resultados, así como de una mayor armonización de los informes, que deberían basarse en el análisis de los resultados de la labor de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas.

60. Resolvemos mejorar los esfuerzos encaminados a movilizar un apoyo financiero adecuado y previsible y un apoyo técnico de alto nivel, así como a promover el desarrollo y la difusión de tecnologías adecuadas, asequibles y sostenibles y la transferencia de dichas tecnologías en condiciones convenidas de mutuo acuerdo, lo cual es crucial para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

61. Consideramos que los mecanismos de financiación innovadores pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo con carácter voluntario. Dicha financiación debe ser un complemento de las fuentes tradicionales de financiación, a las que no puede sustituir. Si bien reconocemos que se han logrado

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

progresos considerables respecto de las fuentes de financiación para el desarrollo innovadoras, exhortamos a la ampliación de las iniciativas actuales, cuando corresponda.

62. Acogemos complacidos las actividades en curso encaminadas a fortalecer y apoyar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular. Destacamos que la cooperación Sur-Sur es un complemento de la cooperación Norte-Sur, a la que no puede sustituir. Exhortamos a la aplicación eficaz del documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>126</sup>, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009.

63. Reconocemos los esfuerzos regionales que se están realizando para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015. En tal sentido, acogemos complacidos la convocación del 15º período ordinario de sesiones de la Unión Africana, celebrado en Kampala del 19 al 27 de julio de 2010, sobre la salud materna, del lactante y del niño y el desarrollo en África, el comienzo de la campaña de la Unión Africana sobre la reducción acelerada de la mortalidad materna en África (*“Campaign on Accelerated Reduction on Maternal Mortality in Africa”*), el eslogan para evitar la muerte de mujeres africanas durante el parto (*“Africa cares: no woman should die while giving life”*), la Reunión Ministerial Especial encargada de examinar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Asia y el Pacífico hasta 2015, celebrada en Yakarta los días 3 y 4 de agosto de 2010, el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre los progresos alcanzados en América Latina y el Caribe hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como informes similares preparados por otras comisiones regionales, todo lo cual contribuirá positivamente a la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General así como al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015.

64. Acogemos complacidos los esfuerzos cada vez mayores que se hacen para que la asistencia oficial para el desarrollo sea de mejor calidad y tenga más repercusiones en el desarrollo, y reconocemos que el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo del Consejo Económico y Social, así como otras iniciativas recientes como los foros de alto nivel sobre eficacia de la asistencia, de los que surgieron la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo y el Programa de Acción de Accra de 2008<sup>127</sup>, son contribuciones importantes a las actividades de los países que se han comprometido a aplicarlas, entre otras cosas adoptando los principios fundamentales de implicación nacional, alineación, armonización y gestión orientada a los resultados. También tenemos presente que no existe una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que se debe tener plenamente en cuenta la situación específica de cada país.

65. Alentamos a que prosigan las actividades del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo como centro de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas encargado de examinar de manera holística las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo, con la participación de todos los interesados pertinentes.

66. Consideramos que la dimensión cultural es importante para el desarrollo. Alentamos la cooperación internacional en la esfera de la cultura, encaminada a lograr los objetivos de desarrollo.

67. Reconocemos que el deporte, como instrumento para la educación, el desarrollo y la paz, puede promover la cooperación, la solidaridad, la tolerancia, la comprensión, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional.

68. Reconocemos que todos los países necesitan datos, incluidos los datos demográficos, que sean adecuados, oportunos, fiables y desglosados, a fin de poder elaborar mejores programas y políticas de desarrollo sostenible. Nos comprometemos a reforzar nuestros sistemas estadísticos nacionales, en particular para supervisar de manera eficaz los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. También reiteramos la necesidad de esforzarnos más en apoyo de la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.

---

<sup>126</sup> Resolución 64/222, anexo.

<sup>127</sup> A/63/539, anexo.

69. Tomamos nota de la iniciativa Pulso Mundial, encaminada a contar con datos más actualizados y útiles para adoptar medidas, como actividad conjunta de todos los participantes interesados en un rápido análisis de los impactos y la vulnerabilidad.

**Primer Objetivo de Desarrollo del Milenio: Erradicar la pobreza extrema y el hambre**

70. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

a) Haciendo frente a las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, señalando al mismo tiempo que la erradicación de la pobreza extrema y el hambre tiene repercusiones directas en el logro de todos los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Adoptando políticas económicas orientadas al futuro que lleven a un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y a un desarrollo sostenible, y que aumenten las oportunidades de empleo, promuevan el desarrollo agrícola y reduzcan la pobreza;

c) Aumentando a todos los niveles los esfuerzos encaminados a mitigar las consecuencias sociales y económicas, particularmente en la pobreza y el hambre, de las múltiples crisis mediante respuestas mundiales que sean amplias, eficaces, inclusivas y sostenibles, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

d) Procurando un crecimiento económico generador de empleo, sostenido, inclusivo y equitativo y un desarrollo sostenible, a fin de promover un empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, incluidas las mujeres, los indígenas, los jóvenes, las personas con discapacidad y las poblaciones rurales, y promoviendo las empresas pequeñas y medianas mediante iniciativas como los programas de mejoramiento de las aptitudes y capacitación técnica, formación profesional y perfeccionamiento de las aptitudes empresariales. Los representantes de empleadores y trabajadores deberían asociarse estrechamente a esas iniciativas;

e) Mejorando las oportunidades de que los jóvenes tengan acceso al empleo productivo y al trabajo decente mediante el aumento de las inversiones en el empleo de los jóvenes, el apoyo activo al mercado de trabajo y las asociaciones entre los sectores público y privado, así como mediante la creación de entornos propicios que faciliten la participación de los jóvenes en los mercados de trabajo, de conformidad con las normas y los compromisos internacionales;

f) Adoptando medidas adecuadas para ayudarnos mutuamente a eliminar las peores formas de trabajo infantil, reforzando los sistemas de protección de la infancia y luchando contra la trata de niños mediante, entre otras cosas, el mejoramiento de la cooperación y la asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal;

g) Promoviendo sistemas integrales de protección social con acceso universal a los servicios sociales esenciales, coherentes con las prioridades y circunstancias nacionales, mediante el establecimiento de un nivel mínimo de seguridad social y atención de la salud para todos;

h) Promoviendo servicios financieros inclusivos, en particular la microfinanciación, que incluyan productos de crédito, ahorro, seguros y pagos de bajo costo y accesibles para todos los sectores de la sociedad, en especial las mujeres, las personas en situaciones de vulnerabilidad y aquellos a quienes las instituciones financieras tradicionales no suelen atender o atienden insuficientemente, así como para microempresas y empresas pequeñas y medianas;

i) Promoviendo el empoderamiento y la participación de las mujeres de las zonas rurales como agentes fundamentales para el mejoramiento del desarrollo agrícola y rural y la seguridad alimentaria y asegurando su acceso en igualdad de condiciones a los recursos productivos, la tierra, la financiación, las tecnologías, la capacitación y los mercados;

j) Reafirmando el compromiso internacional de eliminar el hambre y asegurar el acceso de todos a los alimentos y reiterando, en tal sentido, la importante función que desempeñan las organizaciones pertinentes, en particular el sistema de las Naciones Unidas;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

k) Apoyando los cinco Principios de Roma para la seguridad alimentaria mundial sostenible establecidos en la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria<sup>128</sup>;

l) Reforzando la coordinación y la gobernanza internacionales para la seguridad alimentaria, por conducto de la Alianza Global para la Agricultura, la Seguridad Alimentaria y la Nutrición, de la que el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial es un componente central, y reiterando que es esencial mejorar la gobernanza mundial, sobre la base de las instituciones existentes y alentando la creación de alianzas eficaces;

m) Promoviendo las actividades encaminadas a mejorar la creación de capacidad en materia de ordenación sostenible de las pesquerías, especialmente en los países en desarrollo, ya que el pescado es una importante fuente de proteína animal para millones de personas y un componente esencial de la lucha contra la malnutrición y el hambre;

n) Apoyando una respuesta integral y coordinada para hacer frente a las múltiples y complejas causas de la crisis alimentaria mundial, que entrañe la adopción de soluciones políticas, económicas, sociales, financieras y técnicas a corto, mediano y largo plazo por los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, entre otras cosas para mitigar las consecuencias que la gran volatilidad de los precios de los alimentos tiene en los países en desarrollo. En ese contexto, las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar;

o) Promoviendo a todos los niveles un entorno sólido y propicio para el mejoramiento de la producción, la productividad y la sostenibilidad agrícolas en los países en desarrollo, mediante, entre otras medidas, inversiones públicas y privadas, la planificación del uso de la tierra, una ordenación eficaz de los recursos hídricos, una infraestructura rural adecuada, incluido el riego, y el fomento de fuertes cadenas de valor agrícola y la mejora del acceso de los agricultores a los mercados y a la tierra, así como políticas e instituciones económicas que los apoyen a nivel nacional e internacional;

p) Prestando apoyo a los productores en pequeña escala, incluidas las mujeres, para aumentar la producción de una amplia gama de cultivos y ganado tradicionales y de otro tipo, y mejorando el acceso de esos productores a los mercados, el crédito y los insumos, aumentando así las oportunidades de los pobres de obtener ingresos y su capacidad de comprar alimentos y mejorar sus medios de vida;

q) Aumentando la tasa de crecimiento de la productividad agrícola en los países en desarrollo mediante la promoción del desarrollo y la difusión de tecnología agrícola adecuada, asequible y sostenible, así como la transferencia de esas tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, y mediante el apoyo a las investigaciones y la innovación, a los servicios de extensión y a la educación agrícolas en los países en desarrollo;

r) Aumentando la producción sostenible y la disponibilidad y calidad de los alimentos mediante, entre otras medidas, inversiones a largo plazo, la promoción del acceso de los pequeños agricultores a los mercados, el crédito y los insumos, la mejor planificación del uso de la tierra, la diversificación y la comercialización de los cultivos y el fomento de una infraestructura rural adecuada y un mejor acceso de los países en desarrollo a los mercados;

s) Cumpliendo los compromisos contraídos de lograr la seguridad alimentaria mundial y aportando recursos suficientes y previsibles por vías bilaterales y multilaterales, incluidos los compromisos establecidos en la Iniciativa de L'Aquila sobre Seguridad Alimentaria;

t) Haciendo frente a los retos ambientales que plantea el desarrollo agrícola sostenible, como la calidad y disponibilidad del agua, la deforestación y la desertificación, la degradación del suelo y la tierra, el polvo, las inundaciones, la sequía y las pautas climáticas imprevisibles y la pérdida de la diversidad biológica, y promoviendo el desarrollo y la difusión de tecnologías

---

<sup>128</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, documento WSFS 2009/2.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

agrícolas adecuadas, asequibles y sostenibles y la transferencia de esas tecnologías en condiciones convenidas mutuamente;

u) Reafirmando el derecho de todos de tener acceso a alimentos seguros, suficientes y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todos a no sufrir hambre, a fin de poder desarrollar plenamente y mantener las facultades físicas y mentales;

v) Haciendo un esfuerzo especial para satisfacer las necesidades nutricionales de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, así como las de quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, mediante una formulación de programas selectiva y eficaz;

w) Acelerando los avances en la superación de los retos que afrontan los pueblos indígenas en el contexto de la seguridad alimentaria y, en tal sentido, adoptando medidas especiales para luchar contra las causas fundamentales del grado desproporcionadamente alto de hambre y malnutrición entre los pueblos indígenas.

### **Segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio: Lograr la enseñanza primaria universal**

71. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del segundo Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

a) Realizando el derecho de todos a la educación y haciendo una vez más hincapié en que la educación debe estar encaminada al desarrollo pleno de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y que debe reforzar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales;

b) Logrando nuevos progresos en la consecución del objetivo de la educación primaria universal sobre la base de los adelantos alcanzados en el decenio pasado;

c) Eliminando los obstáculos existentes, fuera y dentro de los sistemas educativos, a fin de dar a todos los niños oportunidades equitativas de educación y aprendizaje, ya que el conocimiento y la educación son factores fundamentales para el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante un continuo hincapié político en la educación y la promoción, con el apoyo de la comunidad internacional, la sociedad civil y el sector privado, de medidas adecuadas, concretas y basadas en pruebas empíricas, como abolir los aranceles escolares, servir comidas en las escuelas, asegurar que las escuelas cuenten con instalaciones sanitarias separadas para niños y niñas y procurar, de otras maneras, que la educación primaria esté disponible y sea accesible y asequible para todos los niños;

d) Haciendo frente a las causas fundamentales de las desigualdades, disparidades y diversas formas de exclusión y discriminación que afectan a los niños, en particular a los que no asisten a la escuela, entre otras cosas aumentando la matriculación, la retención, la participación y los logros de los niños mediante la elaboración y puesta en práctica de una educación inclusiva y definiendo estrategias, políticas y programas selectivos y proactivos que incluyan criterios intersectoriales que promuevan la accesibilidad y la inclusión. En tal sentido, hay que esforzarse más por fomentar la labor intersectorial a fin de reducir las tasas de deserción, repetición y fracaso escolares, especialmente entre los pobres, y eliminar la brecha de género en la educación;

e) Asegurando la calidad de la educación y la progresión a lo largo del sistema escolar. Para ello hay que establecer escuelas e instituciones que respondan a las necesidades de aprendizaje de los alumnos, aumentar el número de docentes y mejorar tanto su calidad, mediante políticas integrales con las que se encaren las cuestiones de contratación, capacitación, retención, desarrollo profesional, evaluación, empleo y condiciones de la enseñanza, como su situación, mediante el aumento de la capacidad nacional, y construir más aulas y mejorar las condiciones materiales de los edificios y la infraestructura escolares y la calidad del contenido de los programas, la pedagogía y los materiales de enseñanza y aprendizaje, aprovechando las

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

posibilidades de la tecnología de la información y las comunicaciones y la evaluación de los resultados del aprendizaje;

f) Reforzando la sostenibilidad y previsibilidad de la financiación de los sistemas educativos nacionales asegurando que los presupuestos nacionales de educación sean adecuados, entre otras cosas, para afrontar las limitaciones de infraestructura, de recursos humanos, financieras y administrativas. Esos sistemas deben recibir el apoyo de una asistencia para el desarrollo y una cooperación internacional para la educación adecuadas y previsibles, las cuales pueden entrañar la aplicación de modalidades voluntarias e innovadoras para la financiación de la educación, que deben ser un complemento de las fuentes tradicionales de financiación, a las que no puede sustituir;

g) Continuando la ejecución de programas y medidas nacionales para eliminar el analfabetismo en todo el mundo en cumplimiento de los compromisos contraídos en el Marco de Acción de Dakar, aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación celebrado en 2000<sup>129</sup>, y en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En tal sentido, reconocemos la importante contribución de la cooperación Sur-Sur y de la cooperación triangular mediante, entre otras cosas, métodos pedagógicos innovadores en materia de alfabetización;

h) Apoyando las actividades de los gobiernos nacionales encaminadas a reforzar su capacidad de planificar y gestionar los programas educativos mediante la participación de todos los proveedores de servicios educativos en consonancia con las políticas y los sistemas educativos nacionales;

i) Prestando mayor atención a la transición de la enseñanza primaria a la secundaria, a la formación profesional y a la educación no escolar, al acceso a estas y al ingreso al mercado de trabajo;

j) Reforzando las medidas para asegurar que la educación primaria sea un elemento fundamental de la respuesta a las emergencias humanitarias y la preparación frente a estas, garantizando que los países afectados que lo soliciten reciban apoyo de la comunidad internacional a sus esfuerzos por restablecer sus sistemas de educación.

### **Tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio: Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

72. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

a) Tomando medidas para cumplir los objetivos de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>118</sup> y sus 12 esferas de especial preocupación, los compromisos que asumimos en el marco del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo<sup>130</sup> y las obligaciones y compromisos de los Estados partes establecidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>131</sup> y en la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>132</sup>;

b) Asegurando el acceso a la educación y la escolarización efectiva de las niñas eliminando los obstáculos en ese ámbito y ampliando el apoyo a su educación mediante medidas como la de ofrecerles enseñanza primaria gratuita, un entorno seguro para la escolarización y asistencia financiera en forma de becas y programas de transferencia de efectivo, promoviendo políticas de apoyo para poner fin a la discriminación contra las mujeres y niñas en la educación y

---

<sup>129</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

<sup>130</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>131</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>132</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

supervisando las tasas de asistencia y finalización de estudios a fin de retener a las niñas en la escuela hasta concluir los estudios secundarios;

c) Empoderando a las mujeres, en particular a las mujeres pobres, por medios como políticas sociales y económicas que les garanticen un acceso pleno y en igualdad de condiciones a una enseñanza y capacitación de calidad a todos los niveles y a la formación profesional, incluida la formación técnica, empresarial y de gestión, y a servicios públicos y sociales adecuados y asequibles;

d) Asegurando que las mujeres se beneficien de políticas destinadas a generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, de conformidad con los compromisos asumidos por los Estados al suscribir las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo, como las políticas para promover, entre otras cosas, el acceso de las mujeres y las niñas, incluidas las madres y las mujeres embarazadas, a la educación académica y no académica, la igualdad de oportunidades de desarrollo de aptitudes y de empleo, y eliminando las diferencias salariales entre la mujer y el hombre, reconociendo el trabajo no remunerado de la mujer, incluido el cuidado de personas;

e) Invirtiendo en infraestructura y en tecnologías que permitan ahorrar trabajo, en especial en las zonas rurales, que redunden en beneficio de las mujeres y las niñas al reducir su carga de actividades domésticas y al dar la oportunidad a las niñas de asistir a la escuela y a las mujeres de trabajar por cuenta propia o participar en el mercado de trabajo;

f) Tomando medidas para aumentar el número de mujeres que participan en todos los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas y para lograr que su participación sea más activa, entre otras cosas desarrollando la capacidad de liderazgo de la mujer en las estructuras y procesos locales de adopción de decisiones, alentando la aprobación de medidas legislativas adecuadas y creando igualdad de condiciones para la participación del hombre y la mujer en las instituciones políticas y gubernamentales, así como intensificando nuestros esfuerzos por promover la participación en pie de igualdad de la mujer y el hombre como interesados clave en todos los niveles de los procesos de prevención y solución de conflictos y de consolidación de la paz;

g) Reforzando leyes y políticas nacionales amplias, así como programas, para aumentar la rendición de cuentas y fomentar la toma de conciencia, prevenir y combatir en todas partes todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que menoscaban su pleno disfrute de todos los derechos humanos, y para asegurar que las mujeres tengan acceso a la justicia y protección y que todos los autores de esos actos de violencia sean debidamente investigados, enjuiciados y sancionados para poner fin a la impunidad, de conformidad con la legislación nacional, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos;

h) Mejorando la capacidad nacional para hacer el seguimiento e informar de los progresos, las carencias y las oportunidades mediante una mejor producción y empleo de datos desglosados por sexo y edad, entre otras cosas con el apoyo de la comunidad internacional;

i) Potenciando los efectos de la asistencia para el desarrollo en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas mediante actividades concretas, como la creación de capacidad, y mediante la incorporación de la perspectiva de género y un mayor diálogo entre los donantes y los asociados, en el que participen, según proceda, la sociedad civil y el sector privado, con miras a asegurar una financiación adecuada;

j) Facilitando el acceso de la mujer a formas asequibles de microfinanciación, en particular el microcrédito, que pueden contribuir a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

k) Promoviendo y protegiendo el acceso en pie de igualdad de las mujeres a viviendas adecuadas, propiedades y tierras, incluido el ejercicio de derechos sucesorios, y permitiéndoles



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

acceder a créditos mediante la adopción de las medidas constitucionales, legislativas y administrativas pertinentes;

*l)* Promoviendo el empoderamiento económico de la mujer y asegurando su acceso a los recursos productivos y, a este respecto, reforzando una gestión pública en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de asegurar la igualdad entre los géneros en la asignación de recursos, el desarrollo de la capacidad y el reparto de beneficios en todos los sectores, incluidos los gobiernos central y local.

### **Promover la salud pública mundial para todos a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

73. Nos comprometemos a acelerar los progresos en la promoción de la salud pública mundial para por, entre otros, los siguientes medios:

*a)* Haciendo efectivos los valores y principios de la atención primaria de la salud, entre ellos la equidad, la solidaridad, la justicia social, el acceso universal a los servicios, la acción multisectorial, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la comunidad y el empoderamiento, como base para el fortalecimiento de los sistemas de salud, respecto de lo cual recordamos la Declaración de Alma-Ata<sup>133</sup>;

*b)* Reforzando la capacidad de los sistemas de salud nacionales de prestar servicios de atención de la salud de calidad y en condiciones de equidad, y promoviendo el acceso más amplio posible a los servicios de atención de la salud en los establecimientos en que se prestan, en especial para las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, mediante políticas públicas que eliminen los obstáculos al acceso y uso de dichos servicios, con el apoyo complementario de programas, medidas y políticas internacionales que se ajusten a las prioridades nacionales;

*c)* Prestando y fortaleciendo servicios amplios y asequibles de atención primaria de la salud basados en la comunidad para asegurar una continuidad desde la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad hasta los cuidados y la rehabilitación, prestando al mismo tiempo especial atención a las personas y poblaciones pobres, en particular en las zonas rurales y remotas, a fin de extender la protección de la salud a todos los necesitados;

*d)* Mejorando la calidad y eficacia de la prestación de servicios de atención de la salud proporcionando servicios integrados de atención de la salud mediante enfoques coordinados en el plano nacional, un mayor uso de plataformas comunes y la integración de los servicios pertinentes de otros sectores, como los del agua y el saneamiento;

*e)* Haciendo efectivo el compromiso internacional de apoyar las iniciativas nacionales para fortalecer los sistemas de salud que tienen resultados equitativos como base de un enfoque amplio que incluye la financiación de la sanidad, la capacitación y retención del personal sanitario, la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas, la infraestructura, los sistemas de información y la prestación de servicios;

*f)* Reforzando la infraestructura básica, los recursos humanos y técnicos y el establecimiento de instalaciones sanitarias a fin de mejorar los sistemas de salud y garantizar la accesibilidad, asequibilidad y calidad, en especial en las zonas rurales y remotas, de los servicios de atención de la salud, así como el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, teniendo presente el compromiso de reducir a la mitad, para 2015, la proporción de personas sin acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento como forma de luchar contra las enfermedades transmitidas por el agua;

---

<sup>133</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud, Alma-Ata (Kazajstán), 6 a 12 de septiembre de 1978* (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1978).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

g) Destacando la importancia de los enfoques multisectoriales e interministeriales en la formulación y aplicación de políticas nacionales cruciales para la promoción y protección de la salud, y reiterando que los gobiernos desempeñarán el papel central, en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las instituciones académicas y el sector privado, en la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales sobre la prestación de servicios sociales y en el fomento de una mayor equidad en los resultados en materia de salud;

h) Mejorando la gobernanza nacional en materia de salud, entre otras cosas mediante la participación de la sociedad civil, el sector privado y otros interesados pertinentes, así como reforzando el apoyo internacional, según proceda, para asegurar que los sistemas de salud nacionales sean sostenibles, estén bien preparados y sean capaces de responder a los problemas, incluidas las crisis y pandemias;

i) Elaborando políticas y medidas adecuadas para promover la educación y los conocimientos en materia de salud, en particular entre los jóvenes, a fin de remediar el desconocimiento en el ámbito de la salud y, en algunos casos, las prácticas perjudiciales que obstaculizan de manera significativa el acceso de las mujeres y los niños a los servicios de atención de la salud, y para asegurar el respeto de los derechos humanos, promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer como medios esenciales para tratar la cuestión de la salud de las mujeres y las niñas y afrontar la estigmatización de las personas que viven con el VIH/SIDA y se ven afectadas por este;

j) Apoyando el uso de sistemas nacionales de recopilación de datos, vigilancia y evaluación que permiten hacer un seguimiento desglosado por sexos del acceso a los servicios de atención de la salud y proporcionan rápida retroinformación para aumentar la eficacia y calidad de los sistemas de salud;

k) Aumentando la efectividad de los sistemas de salud y las intervenciones de eficacia demostrada para hacer frente a problemas de salud en evolución, como la mayor incidencia de las enfermedades no transmisibles, las lesiones y muertes causadas por accidentes de tráfico y los riesgos para la salud relacionados con el medio ambiente y el trabajo;

l) Examinando las políticas nacionales de contratación, capacitación y retención y elaborando planes nacionales relativos al personal sanitario, sobre la base de la experiencia adquirida, que permitan paliar la falta de trabajadores sanitarios y su distribución desigual dentro de los países, en particular en las zonas remotas y rurales, y en todo el mundo, problema que socava los sistemas de salud de los países en desarrollo, en particular la insuficiencia existente en África, y reconociendo, a este respecto, la importancia de las medidas nacionales e internacionales para el fomento del acceso universal a servicios de atención de la salud que tengan en cuenta las dificultades a que se enfrentan los países en desarrollo para retener al personal sanitario cualificado a la luz de la aprobación del Código de prácticas mundial de la Organización Mundial de la Salud sobre contratación internacional de personal de salud<sup>134</sup>, cuya observancia es voluntaria;

m) Intensificando aún más la cooperación internacional, entre otras cosas mediante el intercambio de mejores prácticas para el fortalecimiento de los sistemas de salud, la mejora del acceso a los medicamentos, el fomento del desarrollo de tecnología y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la producción de medicamentos asequibles, seguros, eficaces y de buena calidad, el fomento de la producción de medicamentos, productos farmacéuticos genéricos, vacunas y otros productos básicos de salud innovadores, la capacitación y retención del personal sanitario y la adopción de medidas para asegurar que la cooperación y la asistencia internacionales, en particular la financiación externa, sean más previsibles, estén mejor armonizadas y se adecuen mejor a las prioridades nacionales para la creación de capacidad y se orienten a fortalecer los sistemas de salud nacionales de los países receptores;

---

<sup>134</sup> Véase Organización Mundial de la Salud, *63ª Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 17 a 21 de mayo de 2010, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA63/2010/REC/1)*.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*n)* Promoviendo en mayor medida la investigación y el desarrollo, el intercambio de conocimientos y el suministro y la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones en el ámbito de la salud, entre otras cosas facilitando el acceso asequible de todos los países, especialmente los países en desarrollo;

*o)* Fortaleciendo las asociaciones entre los sectores público y privado para la prestación de servicios de atención de la salud, promoviendo el desarrollo de tecnologías nuevas y asequibles y su aplicación de manera innovadora y elaborando vacunas y medicamentos nuevos y asequibles que se necesitan, en particular, en los países en desarrollo;

*p)* Acogiendo con beneplácito la Estrategia Mundial para la Salud de la Mujer y el Niño propuesta por el Secretario General, elaborada por una amplia coalición de asociados, como apoyo de los planes y estrategias nacionales, con el objetivo de reducir de manera significativa el número de muertes maternas, de recién nacidos y de niños menores de 5 años mediante la ampliación de un conjunto prioritario de intervenciones de gran impacto y la integración de actividades en sectores como los de la salud, la educación, la igualdad entre los géneros, el agua y el saneamiento, la reducción de la pobreza y la nutrición;

*q)* Acogiendo con beneplácito también las distintas iniciativas nacionales, regionales e internacionales sobre todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidas las emprendidas de manera bilateral y a través de la cooperación Sur-Sur, en apoyo de los planes y estrategias nacionales en sectores como los de la salud, la educación, la igualdad entre los géneros, la energía, el agua y el saneamiento, la reducción de la pobreza y la nutrición como medio de reducir el número de muertes maternas, de recién nacidos y de niños menores de 5 años.

### **Cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio: Reducir la mortalidad infantil**

74. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

*a)* Ampliando las iniciativas para lograr una gestión integrada de las enfermedades de la infancia, en particular las medidas para abordar y prevenir las principales causas de mortalidad infantil, incluida la mortalidad de recién nacidos y de lactantes, como la neumonía, la diarrea, la malaria y la malnutrición. Esos objetivos pueden lograrse elaborando, aplicando y evaluando estrategias, políticas y programas nacionales adecuados para la supervivencia infantil, medidas preventivas de atención prenatal, parnatal y postnatal, vacunaciones e inmunizaciones, y realizando esfuerzos por asegurar que los medicamentos, los productos médicos y las tecnologías sean asequibles y estén disponibles. Estos objetivos también pueden lograrse mediante una mejora de la nutrición, incluida la nutrición antes del parto, y un fortalecimiento de intervenciones específicas en materia de salud como la atención obstétrica de emergencia y la asistencia cualificada en los partos para reducir la mortalidad materna e infantil. El apoyo internacional a las iniciativas nacionales, incluida la prestación de recursos financieros, seguirá siendo fundamental a este respecto;

*b)* Manteniendo los grandes logros y ampliando programas de prevención y vacunación, incluidas las campañas contra el sarampión, la poliomielitis, la tuberculosis y el tétanos, como uno de los instrumentos más eficientes para reducir la mortalidad infantil, velando por que haya financiación suficiente, compromiso político y una ejecución escrupulosa de actividades de control, en especial en los países prioritarios;

*c)* Tomando medidas para mejorar la nutrición infantil mediante un conjunto integrado de intervenciones y servicios esenciales, en particular el acceso a alimentos nutritivos y a suplementos adecuados, la prevención y el tratamiento en fase temprana de las enfermedades diarreicas y la información y el apoyo en materia de lactancia materna exclusiva y tratamiento de la malnutrición aguda grave;

*d)* Manteniendo los progresos logrados en la lucha contra la malaria y en la ampliación del uso de mosquiteros tratados con insecticida;

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

e) Intensificando la lucha contra la neumonía y la diarrea mediante una mayor aplicación de medidas preventivas y de tratamiento que hayan demostrado su gran eficacia y de nuevos medios, como nuevas vacunas, que sean asequibles incluso en los países más pobres;

f) Ampliando los esfuerzos, incluidos los de concienciación, para abordar la cuestión relativa a los efectos fundamentales de un aumento del acceso al agua potable, la cobertura de saneamiento y los cuidados higiénicos, incluido el lavado de las manos con jabón, en la reducción de la tasa de mortalidad infantil ocasionada por las enfermedades diarreicas;

g) Tratando de asegurar que la próxima generación nazca sin el VIH prestando, con carácter urgente, servicios sostenibles, más amplios y de mejor calidad para prevenir la transmisión de madre a hijo y mejorando el acceso a los servicios de tratamiento pediátrico del VIH.

### **Quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio: Mejorar la salud materna**

75. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

a) Tomando medidas para realizar el derecho de todos a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva;

b) Abordando la salud reproductiva y maternoinfantil, incluida la salud neonatal, en forma amplia, entre otras cosas mediante la prestación de servicios de planificación familiar, atención prenatal, asistencia cualificada en el parto, atención obstétrica y neonatal de emergencia y métodos de prevención y tratamiento de las enfermedades e infecciones de transmisión sexual, como el VIH, en sistemas de salud fortalecidos que presten servicios de atención de la salud integrados, accesibles y asequibles e incluyan servicios de atención preventiva y clínica de base comunitaria;

c) Tomando como base enfoques efectivos, multisectoriales e integrados. Hacemos hincapié en la necesidad de proporcionar acceso universal a la salud reproductiva para 2015, incluida la integración de los servicios de planificación familiar, salud sexual y atención de la salud en las estrategias y los programas nacionales;

d) Tomando medidas a todos los niveles para abordar las causas profundas e interrelacionadas de la mortalidad y morbilidad materna, como la pobreza, la malnutrición, las prácticas nocivas, la falta de servicios de atención de la salud accesibles y adecuados y de información y educación, y la desigualdad entre los géneros, y prestando particular atención a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas;

e) Asegurando que todas las mujeres, los hombres y los jóvenes tengan información sobre la variedad más amplia posible de métodos de planificación familiar seguros, eficaces, asequibles y aceptables, tengan acceso a ellos y puedan elegir los que prefieran;

f) Ampliando la prestación de servicios de atención obstétrica integral y fortaleciendo el papel del personal sanitario cualificado, incluidas las parteras y los enfermeros, mediante actividades de capacitación y medidas de retención a fin de aprovechar plenamente su potencial como proveedores de confianza de servicios de salud materna, ampliando la planificación familiar en las comunidades locales, y ampliando y mejorando la capacitación profesional y no profesional en materia de atención de la salud sexual y reproductiva y planificación familiar para todo el personal, los educadores y administradores del sector de la salud, incluida la capacitación sobre la comunicación interpersonal y el asesoramiento.

### **Sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio: Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades**

76. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

a) Redoblando los esfuerzos para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y los servicios de apoyo en materia de VIH/SIDA como paso esencial

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

para lograr el sexto Objetivo de Desarrollo del Milenio y contribuir a alcanzar los demás Objetivos de Desarrollo del Milenio;

b) Intensificando en forma considerable los esfuerzos de prevención y aumentando el acceso al tratamiento mediante la ampliación de programas alineados estratégicamente que tengan por objetivo reducir la vulnerabilidad de las personas con más probabilidades de ser infectadas por el VIH, y que combinen intervenciones biomédicas, conductuales, sociales y estructurales, empoderando a las mujeres y las adolescentes para aumentar su capacidad de protegerse contra el riesgo de infección por el VIH y mediante la promoción y protección de todos los derechos humanos. Los programas de prevención deberían tener en cuenta las circunstancias locales, las normas éticas y los valores culturales, incluir actividades de información, educación y comunicación en los idiomas que mejor comprendan las comunidades locales y respetar sus culturas, con el fin de reducir las conductas de riesgo y promover una conducta sexual responsable, lo cual entraña entre otras cosas la abstinencia y la fidelidad, un mayor acceso a artículos esenciales como condones masculinos y femeninos y equipo esterilizado para inyecciones, actividades para la reducción de los daños causados por el consumo de drogas, un mayor acceso a servicios de asesoramiento y de detección voluntarios y confidenciales, suministros de sangre no contaminada y el tratamiento temprano y eficaz de las infecciones de transmisión sexual, y esos programas también deberían promover políticas que aseguraran una prevención eficaz y que aceleraran la investigación y el desarrollo de nuevos instrumentos de prevención, como los microbicidas y las vacunas;

c) Enfrentando el VIH/SIDA desde una perspectiva de desarrollo, lo que requiere una red nacional de instituciones sólidas y eficientes y estrategias multisectoriales de prevención, tratamiento, atención y apoyo, afrontando la estigmatización y la discriminación de las personas que viven con el VIH y promoviendo su integración social, rehabilitación y mayor participación en la respuesta contra el VIH, y redoblando los esfuerzos nacionales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en materia de VIH/SIDA y los esfuerzos para eliminar la transmisión del VIH de madre a hijo;

d) Forjando nuevas alianzas estratégicas para profundizar y capitalizar los vínculos entre el VIH y otras iniciativas relacionadas con la salud y el desarrollo y ampliando, en la mayor medida posible y con el apoyo de la cooperación y las asociaciones internacionales, la capacidad nacional para ejecutar programas amplios en materia de VIH/SIDA y para proporcionar tratamientos antirretrovirales nuevos y más eficaces, de tal modo que los sistemas sociales y sanitarios nacionales existentes se vean fortalecidos, así como utilizando las plataformas de lucha contra el VIH como base para expandir la prestación de servicios. A este respecto, acelerando la adopción de medidas para integrar la información y los servicios en materia de VIH en los programas de atención primaria de la salud, salud sexual y reproductiva, incluidas la planificación familiar voluntaria y la salud materno-infantil, el tratamiento de la tuberculosis, la hepatitis C y las infecciones de transmisión sexual, y la atención de los niños afectados, huérfanos o vulnerables por el VIH/SIDA, así como los programas de nutrición y de educación escolar y no escolar;

e) Planificando con miras a lograr la sostenibilidad a largo plazo, teniendo en cuenta el aumento previsto de la demanda de tratamientos con medicamentos de segunda y tercera línea para tratar el VIH, la malaria y la tuberculosis;

f) Reforzando el apoyo a los países afectados para responder a la coinfección del VIH con la tuberculosis, así como a la tuberculosis resistente a múltiples medicamentos y la tuberculosis altamente resistente a los medicamentos, entre otras cosas mediante la detección más temprana de todas las formas de tuberculosis;

g) Manteniendo las iniciativas y programas nacionales para hacer frente a los retos que plantea la malaria, con el apoyo de la comunidad internacional, mediante el fortalecimiento de estrategias eficaces de prevención, diagnóstico y tratamiento, en particular asegurando la accesibilidad y disponibilidad de medicamentos y productos farmacéuticos genéricos asequibles, de buena calidad y eficaces, incluidos los tratamientos combinados a base de artemisina, así como el progreso en el uso de mosquiteros tratados con insecticida inocuo de larga duración para

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

combatir la malaria y mediante el fortalecimiento de las investigaciones en curso para desarrollar rápidamente vacunas contra la malaria;

*h)* Reactivando los esfuerzos relativos a la prevención y el tratamiento de las enfermedades tropicales desatendidas, los servicios de prevención y tratamiento de la malaria y la tuberculosis mediante, entre otras cosas, la mejora de los sistemas nacionales de información sobre la salud, el fortalecimiento de la cooperación internacional, la aceleración y la ampliación de la labor de investigación y desarrollo, la creación de vacunas y medicinas innovadoras y la adopción de estrategias integrales de prevención;

*i)* Tomando medidas concertadas y dando una respuesta coordinada a nivel nacional, regional y mundial a fin de enfrentar adecuadamente los desafíos de desarrollo y de otra índole que plantean las enfermedades no transmisibles, a saber, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, en un esfuerzo por que la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de 2011 llegue a buen término;

*j)* Aumentando los esfuerzos para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo en materia de VIH, reforzando la lucha contra la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades, en particular a través de la financiación adecuada del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y a través de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otros canales multilaterales y bilaterales, fortaleciendo mecanismos de financiación innovadores, según corresponda, y contribuyendo a la sostenibilidad de la respuesta a largo plazo.

### **Séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente**

77. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

*a)* Promoviendo el desarrollo sostenible, de conformidad con los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>135</sup>, incluido el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y teniendo en cuenta las capacidades respectivas de los países, con miras a aplicar efectivamente los resultados de las grandes cumbres sobre el desarrollo sostenible y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo;

*b)* Promoviendo la sostenibilidad ambiental mediante marcos de planificación amplios y coherentes a cargo de los propios países y la adopción de legislación nacional, con arreglo a las circunstancias nacionales y la capacidad adecuada de aplicación, apoyando a los países en desarrollo a este respecto mediante el fomento de la capacidad y el suministro de recursos financieros, y promoviendo el desarrollo y la difusión de tecnología adecuada, asequible y sostenible y la transferencia de esas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas;

*c)* Apoyando la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África<sup>136</sup>, mediante la acción conjunta de la comunidad internacional para hacer frente a las causas de la desertificación y la degradación de las tierras en las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas y sus repercusiones en la pobreza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 de la Convención, teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)<sup>137</sup> y apoyando el intercambio de mejores prácticas y experiencia adquirida, incluidas las de la cooperación regional, y mediante la movilización de recursos financieros suficientes y previsibles;

---

<sup>135</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>136</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>137</sup> A/C.2/62/7, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

d) Intensificando el compromiso político y la adopción de medidas a todos los niveles para alcanzar eficazmente los objetivos mundiales sobre los bosques y la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, a fin de reducir la pérdida de cubierta forestal y mejorar los medios de vida de las personas que dependen de los bosques, mediante el desarrollo de un enfoque amplio y más eficaz de las actividades de financiación<sup>138</sup>, la participación de las comunidades locales e indígenas y otras partes interesadas pertinentes, promoviendo la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y mejorando la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas planteadas por las actividades ilícitas;

e) Continuando la promoción de un cumplimiento más eficiente y coherente de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>139</sup> y abordando las lagunas en ese ámbito, cuando corresponda, entre otras cosas mediante el cumplimiento de los compromisos de reducir significativamente el ritmo de pérdida de la diversidad biológica, a través de, entre otras cosas, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales, y continuando las actividades encaminadas a la elaboración y negociación de un régimen internacional de acceso y distribución de los beneficios. Esperamos que la décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Nagoya (Japón) del 18 al 29 de octubre de 2010, sea todo un éxito;

f) Apoyando la aplicación de estrategias y políticas nacionales para combinar, según corresponda, el mayor uso de fuentes de energía nuevas y renovables y tecnologías de baja emisión, el uso más eficiente de la energía, la mayor utilización de tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías menos contaminantes de aprovechamiento de los combustibles fósiles, y el uso sostenible de recursos energéticos tradicionales, así como la promoción del acceso a servicios modernos, fiables, asequibles y sostenibles de suministro de energía, y fomentando la capacidad nacional para satisfacer la demanda energética en aumento, según corresponda, con el apoyo de la cooperación internacional en este ámbito y de la promoción del desarrollo y la difusión de tecnologías energéticas adecuadas, asequibles y sostenibles y la transferencia de esas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas;

g) Manteniendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>119</sup> es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático, exhortando a los Estados a adoptar urgentemente medidas de alcance mundial con el objeto de hacer frente al cambio climático, de conformidad con los principios indicados en la Convención Marco, incluido el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, y esperando un resultado exitoso y ambicioso del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco y el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que se celebrarán en Cancún (México) del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010;

h) Continuando el aumento del acceso sostenible al agua potable y el saneamiento básico, mediante la asignación de prioridad a las estrategias integradas en materia de agua y saneamiento que entrañen la restauración, la modernización y el mantenimiento de la infraestructura, incluidos los conductos de agua y las redes de alcantarillado, la promoción de una ordenación integrada de los recursos hídricos en la planificación nacional y el estudio de formas innovadoras de mejorar el seguimiento y la vigilancia de la calidad del agua;

i) Promoviendo sistemas integrados de gestión de desechos, en asociación con todas las partes interesadas pertinentes y con apoyo financiero y tecnológico internacional, según corresponda;

---

<sup>138</sup> De conformidad con el mandato establecido en la resolución aprobada por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (E/2009/118-E/CN.18/SS/2009/2, secc. I.B, párr. 3).

<sup>139</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

*j)* Redoblando los esfuerzos para cerrar la brecha en materia de saneamiento mediante una labor a mayor escala sobre el terreno, apoyada en una fuerte voluntad política y una participación comunitaria más amplia, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo, promoviendo la movilización y la aportación de recursos financieros y tecnológicos suficientes, conocimientos técnicos y actividades de fomento de la capacidad para los países en desarrollo a fin de aumentar la cobertura del saneamiento básico, especialmente para los pobres, y haciendo notar a este respecto el esfuerzo mundial para realizar la iniciativa “Saneamiento sostenible: campaña quinquenal hasta 2015”;

*k)* Trabajando para que las ciudades no tengan barrios marginales, superando incluso las metas actuales, mediante la reducción de las poblaciones de los barrios marginales y la mejora de sus condiciones de vida, con apoyo adecuado de la comunidad internacional, y con ese fin dando prioridad a estrategias nacionales de planificación urbana en las que participen todos los interesados, promoviendo el acceso en pie de igualdad de los habitantes de los barrios marginales a los servicios públicos, incluidos la salud, la educación, la energía, el agua y el saneamiento, y a la vivienda adecuada, y promoviendo el desarrollo urbano y rural sostenible;

*l)* Tomando medidas para asegurar la ordenación sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, incluidas las poblaciones de peces, las cuales contribuyen a las iniciativas de seguridad alimentaria y erradicación del hambre y la pobreza, mediante, entre otras cosas, enfoques de ordenación de los océanos basados en los ecosistemas, y para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático sobre el medio marino y la biodiversidad marina;

*m)* Apoyando los esfuerzos de los países para preservar los ecosistemas de montaña frágiles, que son una importante fuente de agua dulce y una reserva de rica diversidad biológica, con miras a lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza;

*n)* Promoviendo modalidades de consumo y producción sostenibles, de conformidad con el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>116</sup>;

*o)* Fomentando una mayor coordinación entre las instituciones nacionales y locales competentes en materia de desarrollo económico y social y protección ambiental, incluida la promoción de inversiones pertinentes para el desarrollo sostenible;

*p)* Procurando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 sea todo un éxito.

### **Octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio: Fomentar una alianza mundial para el desarrollo**

78. Nos comprometemos a acelerar los avances hacia el logro del octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio por, entre otros, los siguientes medios:

*a)* Acelerando los esfuerzos para cumplir plenamente los compromisos contraídos hasta la fecha en relación con el octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio mediante el fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo, a fin de asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015;

*b)* Apoyando las estrategias nacionales de desarrollo que aplican los países en desarrollo para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, incluso con apoyo financiero y técnico externo, a fin de promover el crecimiento económico y responder a los problemas más graves creados por los efectos de las múltiples crisis, así como a los obstáculos estructurales de larga data;

*c)* Reconociendo que los compromisos contraídos por los países desarrollados y en desarrollo en relación con los Objetivos de Desarrollo del Milenio requieren una rendición de cuentas mutua;



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

d) Reforzando la función central que desempeñan las Naciones Unidas en el fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo, con miras a crear un entorno mundial propicio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

e) Aumentando la financiación para el desarrollo en las esferas de la movilización de recursos internos, la inversión extranjera directa, el comercio internacional, la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo y las cuestiones sistémicas y de la deuda mediante el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Consenso de Monterrey<sup>115</sup> y reafirmados en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo<sup>117</sup> y en otros documentos pertinentes de las principales conferencias y cumbres sobre temas económicos, sociales y conexos, ampliando así la capacidad fiscal para financiar las actividades encaminadas a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Es crucial que se respeten todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, como los contraídos por numerosos países desarrollados de alcanzar las metas de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para los países en desarrollo para 2015 y al menos el 0,5% para 2010, así como la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados. A fin de cumplir los calendarios convenidos, los países donantes deberían tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para elevar la tasa de desembolsos de asistencia hasta satisfacer sus compromisos actuales. Instamos a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan más esfuerzos concretos con el fin de alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo para los países en desarrollo, incluida la meta específica de destinar del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados en consonancia con el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>120</sup>, aprobado en Bruselas, de conformidad con sus compromisos. A fin de aprovechar los progresos logrados en lo relativo a garantizar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente, destacamos la importancia de la gobernanza democrática, una mayor transparencia y rendición de cuentas y la gestión basada en los resultados. Alentamos vivamente a todos los donantes a que elaboren, cuanto antes, calendarios indicativos escalonados que ilustren cómo piensan alcanzar sus objetivos de conformidad con sus respectivos procesos de asignación de recursos presupuestarios. Destacamos la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional en los países desarrollados para el cumplimiento de sus compromisos, incluso mediante la sensibilización pública, facilitando datos sobre la eficacia de la ayuda y demostrando resultados tangibles;

g) Avanzando rápidamente para cumplir los compromisos contraídos en Gleneagles y otros compromisos sustantivos de los donantes de aumentar la ayuda de diversas maneras. Nos preocupa que, al ritmo actual, no se cumpla el compromiso de doblar la ayuda a África para 2010;

h) Estudiando mecanismos de financiación nuevos e innovadores y fortaleciendo y ampliando los establecidos, cuando proceda, ya que pueden contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Estos mecanismos voluntarios deben ser eficaces, deben destinarse a movilizar recursos estables y previsibles y complementar las fuentes tradicionales de financiación, en lugar de sustituirlas, y deben reembolsar los fondos de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo y no suponer una carga innecesaria para ellos. Señalamos la labor que se está desarrollando a este respecto, especialmente en el seno del Grupo directivo sobre financiación innovadora para el desarrollo, el Equipo de tareas sobre transacciones financieras internacionales para el desarrollo y el Equipo de tareas sobre financiación innovadora para la educación;

i) Mejorando y reforzando la movilización de recursos internos y el margen fiscal, incluso, cuando proceda, con sistemas tributarios modernizados, una recaudación más eficiente de los impuestos, la ampliación de la base tributaria y la lucha eficaz contra la evasión de impuestos y la fuga de capitales. Si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos nacionales en estos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación. Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General en el que se

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

examinará el fortalecimiento de los acuerdos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

*j)* Aplicando medidas para frenar las corrientes financieras ilícitas en todos los niveles, promoviendo prácticas de divulgación de información financiera y promoviendo la transparencia de esta información. A este respecto, es fundamental reforzar las actividades nacionales y multinacionales para abordar esta cuestión, lo que entraña prestar apoyo y asistencia técnica a los países en desarrollo para aumentar su capacidad. Deben aplicarse nuevas medidas para prevenir la transferencia al exterior de activos robados y prestar asistencia para su recuperación y devolución, en particular a sus países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>125</sup>;

*k)* Apoyando plenamente un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, basado en normas, no discriminatorio y equitativo y continuando su desarrollo, entre otras cosas, trabajando con rapidez para que los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales del Programa de Doha para el Desarrollo<sup>140</sup> sean equilibrados y ambiciosos, amplios y orientados hacia el desarrollo, a fin de beneficiar a todos y contribuir a fomentar la integración de los países en desarrollo en el sistema comercial, reconociendo al mismo tiempo la importancia de avanzar en esferas clave del Programa de Doha para el Desarrollo de especial interés para los países en desarrollo y reafirmando la importancia del tratamiento especial y diferenciado a que se hace referencia en él;

*l)* Poniendo de relieve la importancia fundamental de rechazar el proteccionismo y no aislarse en épocas de incertidumbre financiera, teniendo presente la importancia del comercio para el crecimiento económico y el desarrollo y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015;

*m)* Aplicando las medidas adoptadas para dar acceso pleno y libre de derechos y de contingentes a todos los países menos adelantados de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005<sup>141</sup>;

*n)* Continuando con la ejecución de la iniciativa de ayuda para el comercio, incluso mediante el Marco Integrado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en materia de comercio, a fin de reforzar y mejorar la capacidad comercial y la competitividad internacional de los países en desarrollo con objeto de asegurar que las mayores oportunidades comerciales tengan beneficios equitativos y promover el crecimiento económico;

*o)* Fortaleciendo el comercio y la integración regional, medida crucial para conseguir beneficios considerables para el desarrollo, impulsar un crecimiento y empleo significativos y generar recursos para mantener los avances hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

*p)* Incorporando en el Programa de Doha para el Desarrollo<sup>140</sup> la promesa hecha en 2005 por los miembros de la Organización Mundial del Comercio de asegurar la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a la exportación de productos agrícolas y de disciplinas respecto de todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, y terminar esa tarea a fines de 2013;

*q)* Ayudando a los países en desarrollo a asegurar la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas para fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, observando también que los países en desarrollo pueden tratar de negociar, como último recurso, en función de las características de cada caso y a través de los mecanismos existentes, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores para ayudar a mitigar los efectos perjudiciales de la crisis y estabilizar la situación macroeconómica;

---

<sup>140</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

<sup>141</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC. Puede consultarse en <http://docsonline.wto.org>.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

r) Estudiando la posibilidad de aplicar enfoques perfeccionados a los mecanismos de reestructuración de la deuda soberana que se basen en los marcos y principios vigentes con amplia participación de los acreedores y los deudores, el trato comparable de todos los acreedores y una importante participación de las instituciones de Bretton Woods y, a este respecto, acogiendo con beneplácito el debate que tiene lugar en el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otros foros sobre la necesidad y viabilidad de un marco más estructurado para la cooperación internacional en este ámbito y pidiendo a todos los países que contribuyan a tal debate;

s) Aumentando la colaboración con las empresas para lograr resultados positivos en materia de desarrollo mediante la movilización de recursos del sector privado que contribuyan a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

t) Reafirmando el derecho de aplicar plenamente las disposiciones del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo ADPIC)<sup>142</sup>, la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública<sup>143</sup> y la decisión del Consejo General de la Organización Mundial del Comercio, de 30 de agosto de 2003, sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo ADPIC y la salud pública<sup>144</sup> y, cuando concluyan los procedimientos de aceptación oficial, las enmienda al artículo 31 del Acuerdo<sup>145</sup>, que ofrecen flexibilidad para la protección de la salud pública, y, en particular, para promover el acceso a los medicamentos para todos y alentar la prestación de asistencia a los países en desarrollo a este respecto. También pedimos que se acepte amplia y oportunamente la enmienda al artículo 31 del Acuerdo, como propone el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio en su decisión de 6 de diciembre de 2005<sup>145</sup>;

u) Promoviendo la función estratégica de la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las innovaciones en ámbitos relacionados con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular la productividad agrícola, la ordenación de los recursos hídricos y el saneamiento, la seguridad energética y la salud pública. Es necesario fomentar considerablemente la capacidad de los países en desarrollo para la innovación tecnológica y es urgente que la comunidad internacional proporcione tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos correspondientes promoviendo el desarrollo y la difusión de tecnologías apropiadas, asequibles y sostenibles y la transferencia de esas tecnologías en condiciones mutuamente convenidas, a fin de reforzar la capacidad para la innovación nacional y la investigación y el desarrollo;

v) Fortaleciendo las asociaciones entre el sector público y el sector privado para reducir las grandes diferencias que persisten en el acceso y la asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre países y grupos de ingresos, entre otras cosas mejorando la cantidad y calidad de la infraestructura de telecomunicaciones existente, en particular en los países menos adelantados, a fin de apoyar aplicaciones de tecnología de la información y las comunicaciones más modernas y aumentar en gran medida la conectividad, el acceso y la inversión en la innovación y el desarrollo y el uso eficaz de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza electrónica, y alentando a este respecto un mayor funcionamiento del Fondo de Solidaridad Digital;

w) Reforzando la cooperación entre los países de origen y los países receptores de remesas a fin de reducir sus costos de transacción, especialmente promoviendo condiciones para enviar remesas de una manera más económica, rápida y segura que pueda contribuir a los esfuerzos nacionales en pro del desarrollo.

---

<sup>142</sup> Véase *Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994* (publicación de la secretaría del GATT, núm. de venta: GATT/1994-7).

<sup>143</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/2. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>144</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/540 y Corr.1. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>145</sup> Véase Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/641. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

**Mantener el compromiso de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio**

79. Solicitamos a la Asamblea General que continúe examinando anualmente los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluidos los relacionados con la aplicación del presente documento final. Solicitamos al Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo octavo período de sesiones que organice un acto especial en 2013 para examinar las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

80. Reafirmamos la función que la Carta de las Naciones Unidas y la Asamblea General han asignado al Consejo Económico y Social en su calidad de principal órgano encargado de la coordinación, el examen de políticas, el diálogo sobre políticas y la formulación de recomendaciones sobre cuestiones de desarrollo económico y social, así como del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular mediante el examen ministerial anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo. Esperamos con interés el próximo examen del fortalecimiento del Consejo durante el actual período de sesiones de la Asamblea.

81. Solicitamos al Secretario General que informe anualmente sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hasta 2015 y que en sus informes anuales formule recomendaciones, cuando proceda, sobre las nuevas medidas que deban adoptarse para promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015.

**RESOLUCIÓN 64/300**

Aprobada en la 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, sin votación, sobre la base del proyecto de resolución A/64/L.68, presentado por el Presidente de la Asamblea General

**64/300. Proyecto de documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 63/213, de 19 de diciembre de 2008, y 64/199, de 21 de diciembre de 2009,

*Recordando también* su decisión 64/555, de 15 de abril de 2010,

*Decide* remitir el proyecto de documento final anexo a la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará los días 24 y 25 de septiembre de 2010, para que lo examine.

**Anexo**

**Proyecto de documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

Nosotros, los jefes de Estado y de Gobierno, ministros y representantes de los Estados Miembros congregados en una reunión de alto nivel, que se ha celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010, con el fin de efectuar un examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>146</sup> y evaluar

---

<sup>146</sup> Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

los progresos realizados en la labor de reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio,

1. Recordamos que la comunidad internacional viene reconociendo la singular y particular vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002, y la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Mauricio en 2005;

2. Reafirmamos nuestro compromiso de apoyar la labor que realizan los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de su singular y particular vulnerabilidad, para lograr su desarrollo sostenible mediante la continuación de la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción de Barbados<sup>147</sup> y la Estrategia de Mauricio<sup>146</sup>, incluso mediante el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los que figuran en la Declaración del Milenio<sup>148</sup>;

3. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo han demostrado su compromiso de promover el desarrollo sostenible, y seguirán haciéndolo, al incorporar los principios pertinentes en las estrategias nacionales de desarrollo, fortalecer sus compromisos políticos y la conciencia de la población sobre la importancia de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible, establecer zonas protegidas, marinas, costeras y terrestres, demostrando un firme liderazgo en la protección de la diversidad biológica, aprobar estrategias para promover la energía renovable y mitigar los efectos negativos de la crisis financiera y económica mundial en sus economías. Con tal fin, los pequeños Estados insulares en desarrollo han movilizado recursos en los planos nacional y regional pese a su limitada base de recursos y, a este respecto, deben movilizar más recursos para apoyar sus esfuerzos;

4. Observamos con preocupación que, pese a esos esfuerzos, los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen enfrentándose a dificultades relacionadas con el desarrollo sostenible. La cooperación y el apoyo proporcionados desde larga data por la comunidad internacional han sido muy importantes y deben desempeñar una función todavía más crucial para ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a avanzar en la labor de hacer frente a su vulnerabilidad y para apoyar sus esfuerzos en materia de desarrollo sostenible;

5. Observamos con preocupación también que, aun cuando los pequeños Estados insulares en desarrollo han progresado en lo que atañe al género, la salud, la educación y el medio ambiente, su progreso general en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido desigual. Los pequeños Estados insulares en desarrollo han avanzado menos que la mayoría de los demás grupos, o incluso han retrocedido, en los aspectos económicos, especialmente en lo que respecta a la reducción de la pobreza y la sostenibilidad de la deuda. Los pequeños Estados insulares en desarrollo no han alcanzado niveles elevados sostenidos de crecimiento económico en parte debido a los efectos negativos que está teniendo la crisis financiera y económica. El pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y la susceptibilidad de la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo a los problemas ambientales mundiales han socavado los esfuerzos destinados a lograr el desarrollo sostenible;

6. Reconocemos que el cambio climático y la elevación del nivel del mar siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y su

---

<sup>147</sup> Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (*Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II).

<sup>148</sup> Véase la resolución 55/2.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

esfuerzo por lograr el desarrollo sostenible y, en algunos casos, representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad;

7. Recordamos la resolución 63/281, de 3 de junio de 2009, y, en ese contexto, ponemos de relieve la necesidad de examinar la cuestión del cambio climático y hacerle frente, incluidas las posibles repercusiones para la seguridad de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

8. Mantenemos que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>149</sup> es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático. Exhortamos a los Estados a que adopten urgentemente medidas de alcance mundial a fin de hacer frente al cambio climático de conformidad con los principios enunciados en la Convención, incluido el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas;

9. Exhortamos a la comunidad internacional a que siga aumentando su apoyo a la elaboración y aplicación de las estrategias y los programas nacionales de los pequeños Estados insulares en desarrollo para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, así como facilitando la cooperación regional e interregional, habida cuenta de la urgente necesidad de aumentar la capacidad de recuperación de los pequeños Estados insulares en desarrollo respecto de los efectos adversos del cambio climático;

10. Exhortamos también a la comunidad internacional a que preste más apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología apropiada para hacer frente al cambio climático;

11. Reconocemos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen batallando contra los efectos de los desastres naturales, algunos de intensidad creciente, incluidos los que obedecen al cambio climático, lo cual obstaculiza su progreso en el desarrollo sostenible;

12. Reconocemos también la necesidad de mejorar y, de ser necesario, establecer medios e instrumentos de carácter internacional que permitan aplicar un enfoque preventivo a los desastres naturales en los pequeños Estados insulares en desarrollo, reducir los riesgos e integrar debidamente la gestión de riesgos en las políticas y los programas de desarrollo, incluso prosiguiendo la aplicación del marco convenido internacionalmente para reducir el riesgo de desastres, el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015<sup>150</sup>. Exhortamos a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo para que intensifiquen la labor destinada a fortalecer las actividades regionales y nacionales de reducción del riesgo de desastres y de gestión y coordinación, incluso creando mecanismos de seguro o fortaleciendo los existentes, cuando corresponda, contra los desastres naturales y ambientales en los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. Reiteramos que la dependencia energética es una de las principales fuentes de vulnerabilidad económica para muchos pequeños Estados insulares en desarrollo. Si bien las opciones de energía renovable son especialmente adecuadas para esos Estados y pese a que muchos de ellos están dotados de abundantes recursos energéticos renovables, esos recursos siguen infradesarrollados. Reiteramos también la necesidad de prestar apoyo a la labor que realizan los pequeños Estados insulares en desarrollo para desarrollar y utilizar energías nuevas y renovables, así como para promover la eficiencia y la conservación energéticas, por medios como la financiación procedente de todas las fuentes, la asistencia técnica y la creación de capacidad con el fin de desarrollar un sector de la energía sostenible que se convierta en el fundamento del sector del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Recalamos la importancia de facilitar el acceso de esos Estados a la financiación, incluido el acceso a los fondos de inversión en

---

<sup>149</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>150</sup> Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres (A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2).

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

energía renovable, y estamos dispuestos a ayudarlos con tal fin. A este respecto, acogemos con beneplácito los mecanismos e iniciativas regionales de cooperación e integración energéticas para construir y desarrollar la infraestructura energética, los sistemas del suministro directo y los proyectos sociales destinados a lograr la sostenibilidad energética;

14. Reconocemos la importancia de la cooperación Norte-Sur, complementada por la cooperación Sur-Sur, la cooperación entre pequeños Estados insulares en desarrollo y la cooperación triangular, con el fin de promover los programas para aplicar efectivamente el Plan de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio;

15. Reconocemos también que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen dependiendo en gran medida de sus recursos costeros y marinos y que las dificultades a que se enfrentan en materia de desarrollo incluyen un acceso limitado a financiación, tecnología y equipo, la sobrepesca mundial y las prácticas pesqueras destructivas, así como los obstáculos para que aumente su participación en la pesca y las actividades conexas;

16. Reiteramos la necesidad de que mejore la conservación de los recursos costeros y marinos y se realice una ordenación costera integrada. Instamos a la comunidad internacional a que mantenga y aumente el apoyo que presta a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer su aplicación de las estrategias de gestión integrada de las zonas costeras y su capacidad de investigación científica;

17. Ponemos de relieve que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los asociados para el desarrollo regionales e internacionales competentes deben trabajar conjuntamente en la elaboración y ejecución de iniciativas regionales a fin de promover la conservación y la ordenación sostenible de los recursos costeros y marinos;

18. Reiteramos la necesidad de que se aprueben y apliquen medidas eficaces en los planos internacional, regional y nacional a fin de asegurar el uso sostenible a largo plazo de los recursos pesqueros, ya que tienen una importancia vital para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo. A este respecto, convenimos en:

*a)* Reafirmar el compromiso de reducir con urgencia la capacidad de las flotas pesqueras del mundo a niveles acordes con la sostenibilidad de las poblaciones de peces;

*b)* Promover la plena participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en las organizaciones regionales de ordenación pesquera;

*c)* Ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a desarrollar el sector pesquero, incluso creando capacidad en esos Estados, para que puedan participar más en la pesca de altura, incluso de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, obtener mayores beneficios de la pesca sostenible de esas poblaciones, desarrollar su propio sector pesquero y mejorar su acceso a los mercados;

*d)* Seguir fortaleciendo, mediante el apoyo internacional, la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo para establecer actividades de supervisión y ejecutar medidas coercitivas con el fin de luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, así como la sobrepesca;

*e)* Instar a que la labor destinada a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo se incorpore en otras estrategias internacionales de desarrollo pertinentes con miras a aumentar la cooperación internacional que posibilite el desarrollo de su capacidad nacional de explotar los recursos pesqueros de manera acorde con el deber de asegurar la conservación y ordenación de tales recursos pesqueros;

19. Exhortamos a la comunidad internacional a que siga facilitando la labor de los pequeños Estados insulares en desarrollo para promover la producción, productividad y sostenibilidad agrícolas y otorgar prioridad a la seguridad alimentaria. Ello debe lograrse mediante la diversificación y las actividades de valor añadido, la investigación y el desarrollo, un mejor uso de la tierra, una ordenación sostenible de los bosques, el acceso a tecnología moderna y el uso

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

apropiado de ésta y el acceso a los mercados, así como el empoderamiento de los pequeños agricultores, entre ellos las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades rurales;

20. Recordamos que en la mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo el turismo hace una contribución importante al empleo, la entrada de divisas y el crecimiento económico, y que en la Estrategia de Mauricio se reconoce la necesidad de que el turismo sea sostenible. El cambio climático, junto con otras causas de degradación ambiental, puede tener efectos adversos en la sostenibilidad de la industria turística de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por consiguiente, exhortamos a la Organización Mundial del Turismo, los organismos competentes de las Naciones Unidas y demás interesados pertinentes a que presten apoyo con el fin de que los pequeños Estados insulares en desarrollo conciban y apliquen medidas para promover el turismo sostenible en tales Estados;

21. Exhortamos a la comunidad internacional a que siga ayudando a los pequeños Estados insulares en desarrollo a crear sistemas adecuados de reciclaje y de reducción, tratamiento, reutilización y gestión de desechos, así como mecanismos para proteger los mares y las zonas costeras de los desechos y los materiales tóxicos, incluso creando sistemas y redes, y fortaleciendo los existentes, para difundir información sobre tecnologías racionales desde el punto de vista ambiental que sean adecuadas, y sobre tecnologías de reciclaje y eliminación;

22. Observamos con preocupación que la falta de calidad y disponibilidad del agua constituyen graves problemas en los pequeños Estados insulares en desarrollo y, aunque algunos de esos Estados están aplicando medidas en ámbitos como la gestión de la demanda, el tratamiento de las aguas residuales, el aumento de la eficiencia en el consumo de agua y la sensibilización de la población, esos esfuerzos se ven obstaculizados por limitaciones financieras y de capacidad, y solicitamos a la comunidad internacional que preste asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo para mejorar su capacidad de elaborar y seguir aplicando programas relativos al agua dulce y el saneamiento;

23. Exhortamos a la comunidad internacional a que preste asistencia a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer sus sistemas nacionales de datos desglosados e información, así como su capacidad analítica para la adopción de decisiones, el seguimiento de los progresos y la elaboración de perfiles de los países en materia de vulnerabilidad y capacidad de recuperación. También debe prestarse apoyo a la labor que llevan a cabo los pequeños Estados insulares en desarrollo para confeccionar bases de datos e institucionalizar los indicadores nacionales que sirven para hacer el seguimiento del desarrollo sostenible y evaluarlo y, cuando existan, deben ser utilizados por los organismos de las Naciones Unidas;

24. Reiteramos la importancia de que se facilite el intercambio de conocimientos, logros y experiencias, así como información entre los pequeños Estados insulares en desarrollo;

25. Reconocemos que los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>151</sup> son elementos vitales e indispensables para lograr el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y alentamos a esos Estados a que, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, sigan trabajando para incorporar la protección de la diversidad biológica en sus estrategias nacionales de desarrollo. Exhortamos a la comunidad internacional a que aumente la asistencia que presta a los pequeños Estados insulares en desarrollo para fortalecer la protección de la diversidad biológica y hacer frente a las amenazas actuales e incipientes que representan las especies exóticas invasoras. Aguardamos con interés que se celebre con éxito la décima Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que tendrá lugar en Nagoya (Japón);

26. Reconocemos también la necesidad de atender las necesidades e intereses propios de los pequeños Estados insulares en desarrollo en lo que respecta al comercio y el desarrollo a fin de que estén en condiciones de integrarse plenamente en el sistema comercial multilateral, de

---

<sup>151</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.



## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

conformidad con el mandato de Doha sobre las pequeñas economías<sup>152</sup>, y convenimos en facilitar el acceso de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la Organización Mundial del Comercio, cuando corresponda, aumentando la asistencia técnica;

27. Instamos a los asociados para el desarrollo a que, habida cuenta de la situación económica que impera actualmente en el mundo, sigan prestando la debida atención a la singular y particular vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el contexto de sus acuerdos de comercio y asociación y sus programas de preferencia comercial, de conformidad con las normas y disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, para contribuir a la recuperación económica de esos Estados;

28. Reiteramos la importancia de la ayuda para el comercio en cuanto medio de proporcionar asistencia técnica coordinada, efectiva y con objetivos bien delimitados en relación con el comercio y programas de fomento de la capacidad, como se estableció en la Declaración Ministerial de Hong Kong aprobada en 2005<sup>153</sup>, y, en este contexto, pedimos que, cuando corresponda, se preste asistencia para superar las limitaciones especiales a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el aumento de su capacidad de oferta y su competitividad como parte de sus estrategias nacionales de desarrollo;

29. Reconocemos que al ocuparse de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo deben tenerse en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que es preciso asegurar a esos Estados un mayor acceso a los mercados internacionales de capital;

30. Instamos a las instituciones financieras internacionales a que sigan teniendo en cuenta las circunstancias, situaciones y factores de vulnerabilidad particulares de cada uno de los pequeños Estados insulares en desarrollo para posibilitar que tengan un acceso suficiente a los recursos financieros, incluida la financiación en condiciones de favor para las inversiones en el desarrollo sostenible;

31. Reiteramos la importancia de que los asociados para el desarrollo apliquen medidas concretas en apoyo de la estrategia de transición de los pequeños Estados insulares en desarrollo que hayan sido excluidos recientemente, o estén a punto de ser excluidos de la lista de países menos adelantados para asegurar la sostenibilidad del progreso realizado, y reconocemos la importancia del examen de los criterios utilizados para decidir la exclusión de la lista de países menos adelantados en el marco de los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas;

32. Solicitamos al Secretario General que en el informe que presente a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio incluya un capítulo referente a la reunión, el análisis y la difusión de datos sobre el desarrollo sostenible de esos Estados y que formule recomendaciones sobre el modo de resolver las dificultades relativas a esas cuestiones;

33. Solicitamos también al Secretario General que, puesto que en el presente examen se han puesto de manifiesto algunas deficiencias del apoyo institucional a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como otras limitaciones a la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Mauricio y el Programa de Acción de Barbados, presente un informe en que se formulen recomendaciones concretas para mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y volver a centrar los esfuerzos en la aplicación de un enfoque orientado hacia los resultados y se examine qué medidas cabe mejorar y agregar para hacer frente de manera más eficaz a los singulares y particulares factores de vulnerabilidad y necesidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo. El informe deberá prepararse en consulta con los

---

<sup>152</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(01)/DEC/1, párr. 35. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>153</sup> Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(05)/DEC. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

Estados Miembros, así como con los organismos especializados, fondos, programas y comisiones regionales competentes, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y deberá presentarse a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones. Solicitamos además al Secretario General que, en el marco de su informe, realice un examen amplio y estudie los modos de aumentar la coherencia y la coordinación del apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y formule recomendaciones concretas a los Estados Miembros a ese respecto. Ello debe incluir un examen de la labor y los mandatos respectivos de todas las entidades de las Naciones Unidas competentes, en sus ámbitos de especialización, en lo que concierne al Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio, incluso en relación con los párrafos 101 y 102 de la Estrategia;

34. Renovamos nuestra determinación de cumplir los compromisos asumidos de seguir aplicando la Estrategia de Mauricio y resaltamos que urge hallar nuevas soluciones, de manera concertada, a los principales problemas que afrontan esos Estados. Reconocemos que para avanzar en el desarrollo sostenible hace falta adoptar medidas coordinadas, equilibradas e integradas en todos los niveles, incluso por medio del fortalecimiento de las asociaciones de colaboración entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la comunidad internacional, con el fin de que aumente la capacidad de esos Estados para superar su singular y particular vulnerabilidad y para hacer que sus prioridades y necesidades nacionales respectivas se tengan en cuenta.

### RESOLUCIÓN 64/301

Aprobada en la 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, sin votación, sobre la base del informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General (A/64/903, párr. 64)

#### **64/301. Revitalización de la labor de la Asamblea General**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la revitalización de su labor, que incluyen las resoluciones 46/77, de 12 de diciembre de 1991, 47/233, de 17 de agosto de 1993, 48/264, de 29 de julio de 1994, 51/241, de 31 de julio de 1997, 52/163, de 15 de diciembre de 1997, 55/14, de 3 de noviembre de 2000, 55/285, de 7 de septiembre de 2001, 56/509, de 8 de julio de 2002, 57/300, de 20 de diciembre de 2002, 57/301, de 13 de marzo de 2003, 58/126, de 19 de diciembre de 2003, 58/316, de 1 de julio de 2004, 59/313, de 12 de septiembre de 2005, 60/286, de 8 de septiembre de 2006, 61/292, de 2 de agosto de 2007, 62/276, de 15 de septiembre de 2008, y 63/309, de 14 de septiembre de 2009,

*Destacando* la importancia que reviste la aplicación de las resoluciones relativas a la revitalización de su labor,

*Reconociendo* la función que incumbe a la Asamblea General de ocuparse de cuestiones de paz y seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

*Reconociendo también* la necesidad de seguir potenciando la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General,

*Observando* la importante función y las actividades de la Oficina del Presidente de la Asamblea General,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Asamblea General<sup>154</sup>;

2. *Decide* establecer, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

---

<sup>154</sup> A/64/903.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

a) Determine nuevos modos de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otros medios basándose en las resoluciones anteriores y evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presente un informe al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones;

3. *Decide también* que, en el sexagésimo quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial realice un examen completo del cuadro sinóptico que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo tercer período de sesiones<sup>155</sup>, y solicita al Secretario General que la ponga al corriente de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización cuya aplicación se haya encomendado a la Secretaría y que aún no se hayan aplicado, indicando las limitaciones y razones que motiven cualquier falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen al respecto;

### **Función y autoridad de la Asamblea General**

4. *Reafirma* la función y la autoridad de la Asamblea General, incluso respecto de las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales, como se establece en los Artículos 10 a 14 y 35 de la Carta de las Naciones Unidas, utilizando, cuando corresponda, los procedimientos enunciados en los artículos 7 a 10 del reglamento de la Asamblea General, que permiten una actuación rápida y urgente de la Asamblea, teniendo presente que el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con el Artículo 24 de la Carta;

5. *Acoge con beneplácito* la celebración de debates temáticos sobre cuestiones de actualidad que revisten una gran importancia para la comunidad internacional e invita al Presidente de la Asamblea General a proseguir esta práctica en consulta con los Estados Miembros;

6. *Acoge con beneplácito también* las reuniones oficiosas periódicas que mantiene el Secretario General con la Asamblea General para informarle de sus prioridades, viajes y actividades más recientes, y lo alienta a proseguir esta práctica;

7. *Destaca* la importancia de asegurar que aumenten la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los principales órganos y, a este respecto, *acoge con beneplácito* la celebración de reuniones periódicas entre los Presidentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social;

8. *Acoge con beneplácito* la práctica del Presidente de la Asamblea General de informar a los Estados Miembros acerca de los resultados de dichas reuniones oficiosas por medio de cartas periódicas y alienta a los Presidentes futuros a proseguir esta práctica;

9. *Acoge con beneplácito también* la mejora de la calidad de los informes anuales que presenta el Consejo de Seguridad a la Asamblea General, alienta al Consejo a seguir haciendo mejoras, según sea necesario, y toma nota de la celebración de reuniones oficiosas del Presidente del Consejo con todos los Estados Miembros antes de que se prepare el informe;

10. *Solicita* al Secretario General que presente propuestas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 a fin de examinar la asignación presupuestaria para la Oficina del Presidente de la Asamblea General de conformidad con los procedimientos vigentes;

11. *Solicita también* al Secretario General que procure asegurar, dentro de los límites de los recursos existentes, que se provea al Presidente de la Asamblea General de los servicios de protocolo y seguridad apropiados y de espacio de oficinas suficiente con miras a que el Presidente pueda desempeñar sus funciones de manera acorde con la dignidad y el relieve de la Oficina;

12. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Fondo Fiduciario de apoyo a la Oficina del Presidente de la Asamblea General e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones a dicho fondo;

---

<sup>155</sup> A/63/959.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

13. *Invita* a los Presidentes de la Asamblea General a que informen periódicamente a los Estados Miembros de sus actividades recientes, incluidos los viajes oficiales;

### **Selección y nombramiento del Secretario General**

14. *Reafirma su compromiso* de continuar, en el ámbito del Grupo de Trabajo Especial durante el sexagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, el examen de la revitalización de la función de la Asamblea General en la selección y el nombramiento del Secretario General, y exhorta a que se cumplan plenamente todas las resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 11 (I), de 24 de enero de 1946, 51/241 y 60/286, en particular los párrafos 17 a 22 del anexo de esta, cuyo texto es el siguiente:

“17. Recuerda que el Artículo 97 de la Carta y las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General 11 (I), de 24 de enero de 1946, y 51/241 son pertinentes para el papel de la Asamblea General en el nombramiento del Secretario General a recomendación del Consejo de Seguridad;

18. Subraya, teniendo presentes las disposiciones del Artículo 97 de la Carta, la necesidad de que el proceso de selección del Secretario General incluya a todos los Estados Miembros y sea más transparente y de que, durante el proceso de identificación y nombramiento del mejor candidato para el puesto de Secretario General, se tengan en cuenta debidamente la rotación regional y la igualdad entre los géneros, e invita al Consejo de Seguridad a que de manera periódica ponga al corriente a la Asamblea General de las medidas que haya adoptado a ese respecto;

19. Alienta, sin perjuicio de las funciones de los órganos principales según lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas con Estados Miembros para identificar posibles candidatos que cuenten con el respaldo de un Estado Miembro y a que, tras informar a todos los Estados Miembros de los resultados, transmita esos resultados al Consejo de Seguridad;

20. Insta a la presentación oficial de candidaturas al puesto de Secretario General de forma que haya tiempo suficiente para la interacción con los Estados Miembros y pide a los candidatos que presenten sus opiniones a todos los Estados miembros de la Asamblea General;

21. Recuerda el párrafo 61 de su resolución 51/241, en que dispuso que, a fin de garantizar una transición efectiva y sin contratiempos, el Secretario General debería nombrarse lo antes posible, preferiblemente por lo menos con un mes de antelación con respecto a la fecha en que terminara el mandato del titular;

22. Subraya la importancia de que los candidatos al puesto de Secretario General tengan y demuestren, entre otras cosas, adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, gran capacidad de liderazgo y experiencia administrativa y diplomática;”

### **Fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea General**

15. *Acoge con beneplácito* que el Presidente de la Asamblea General haya presentado al Grupo de Trabajo Especial sus opiniones sobre el fortalecimiento de la memoria institucional de la Oficina del Presidente de la Asamblea<sup>156</sup>, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 63/309;

16. *Toma nota* de las recomendaciones que figuran en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial;

---

<sup>156</sup> A/64/903, anexo.

## I. Resoluciones aprobadas sin remisión a una Comisión Principal

---

17. *Solicita* a los Presidentes salientes de la Asamblea General que transmitan a sus sucesores las enseñanzas obtenidas y las mejores prácticas;

### **Métodos de trabajo**

18. *Solicita* que la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en su sexagésimo quinto período de sesiones y en consulta con los Estados Miembros, formulen propuestas para que más temas del programa de la Asamblea se examinen cada dos o tres años, así como para agrupar algunos temas y eliminar otros, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial, incluida la introducción de una cláusula de extinción, con el claro consentimiento del Estado o de los Estados patrocinadores;

19. *Toma nota* de la información sobre la documentación presentada al Grupo de Trabajo Especial y alienta a los Estados Miembros a que utilicen al máximo los servicios electrónicos que ofrece la Secretaría, teniendo en cuenta las economías y la reducción del impacto ambiental que pueden derivarse de ello, a fin de mejorar la calidad y la distribución de los documentos;

20. *Destaca* la importancia de seguir concienciando al público en general y a los medios de comunicación acerca de la labor y las decisiones de la Asamblea General y solicita que esta cuestión se siga examinando en el ámbito de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”;

21. *Decide* que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, el Grupo de Trabajo Especial examine modalidades de votación con papeleta más rápidas, eficientes y seguras, reiterando la necesidad de garantizar la credibilidad, fiabilidad y confidencialidad del proceso de votación con papeleta, y solicita a la Secretaría que le presente información actualizada sobre las últimas novedades al respecto.



## **II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

### **Índice**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
64/266.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos.....	108

**RESOLUCIÓN 64/266**

Aprobada en la 89ª sesión plenaria, celebrada el 21 de mayo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/407/Add.1, párr. 6)<sup>1</sup>

**64/266. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 63/280, de 8 de mayo de 2009,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, entre otros, mediante sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y sigan mejorando la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la necesidad permanente de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 15 a 228 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie cualquier nueva propuesta tendiente a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

---

<sup>1</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por los países siguientes: Argentina, Canadá, Egipto, Japón, Nigeria y Polonia.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/64/19).*



## II. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Cuarta Comisión

---

6. *Solicita* al Comité Especial que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre su labor;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión\*

#### Índice

<i>Número de Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
64/259.	Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas .....	112
64/260.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 .....	116
64/261.	Condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda .....	119
64/262.	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010 .....	120
64/263.	Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272 .....	122
64/264.	Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 .....	124
64/268.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores .....	126
64/269.	Cuestiones intersectoriales .....	128
64/270.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) .....	135
64/271.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz .....	137
64/272.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi .....	148
64/273.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire .....	149
64/274.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre .....	152
64/275.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo .....	155
64/276.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste .....	159
64/277.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea .....	162
64/278.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití .....	163
64/279.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo .....	167
64/280.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia .....	170
64/281.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación .....	173
64/282.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano .....	176
64/283.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán .....	180
64/284.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental .....	183
64/285.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur .....	186
64/286.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad .....	190
64/287.	Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia .....	193
64/288.	Financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana .....	196

\* Salvo indicación al contrario, los proyectos de resolución recomendados en los informes fueron presentados por el Presidente u otro miembro de la Mesa de la Comisión.

### RESOLUCIÓN 64/259

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/596/Add.1, párr. 6)

#### **64/259. Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 59/272, de 23 de diciembre de 2004, y 60/254, de 8 de mayo de 2006, la sección I de su resolución 60/260, de 8 de mayo de 2006, y sus resoluciones 60/283, de 7 de julio de 2006, 61/245, de 22 de diciembre de 2006, y 63/276, de 7 de abril de 2009,

*Recordando también* sus resoluciones 55/231, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, y 59/296, de 22 de junio de 2005, así como el párrafo 2 de su resolución 60/257, de 8 de mayo de 2006,

*Reafirmando* su compromiso de reforzar la rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante todos los Estados Miembros por el desempeño de la Secretaría,

*Destacando* que la rendición de cuentas es uno de los pilares centrales de una gestión eficaz y eficiente que requiere atención y un firme compromiso al más alto nivel de la Secretaría,

*Consciente* de las considerables deficiencias en materia de supervisión interna, inspección y rendición de cuentas respecto, por ejemplo, de la gestión del Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas,

*Observando* que, desde su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General ha incluido en su programa el tema titulado “Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa ‘Petróleo por Alimentos’ de las Naciones Unidas”,

*Observando también* que la falta de un sistema global de rendición de cuentas en las Naciones Unidas podría dar lugar a la mala administración y al despilfarro y ocasionar riesgos en la Organización,

*Reconociendo y reafirmando* la importante función de los órganos de supervisión en el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas que sea adecuado para las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas”<sup>1</sup>, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la práctica de la Secretaría en relación con el intercambio de la información contenida en los informes de los consultores sobre cuestiones referentes a la gestión<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reafirma* el papel que le corresponde con respecto a la estructura de la Secretaría y destaca que las propuestas para modificar la estructura general de los departamentos, así como el formato del presupuesto por programas y del plan por programas bienal, están sujetas a su examen y aprobación previa;

---

<sup>1</sup> A/64/640.

<sup>2</sup> A/64/683 y Corr.1.

<sup>3</sup> A/64/587.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Solicita* a la Dependencia Común de Inspección que le presente, para examinarlo en la parte principal de su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe con un análisis comparado de los distintos marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas;

5. *Reafirma* su compromiso de reforzar la rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas y la rendición de cuentas del Secretario General ante los Estados Miembros y de lograr resultados, e insta al Secretario General a que intensifique las consultas con los órganos de supervisión a fin de asegurar la rendición de cuentas en la Secretaría;

6. *Destaca* la importancia de promover una cultura de rendición de cuentas, la gestión basada en los resultados, la gestión de riesgos institucionales y los controles internos a todos los niveles de la Secretaría mediante el liderazgo y el compromiso continuos del personal directivo superior, y solicita al Secretario General que adopte medidas apropiadas a tal efecto, entre otras, la capacitación del personal competente;

7. *Destaca también*, como uno de los componentes esenciales de la rendición de cuentas, la importancia de cumplir lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas las resoluciones de la Organización y las normas y los reglamentos;

#### A. Definición de rendición de cuentas y funciones y responsabilidades

8. *Decide* que la rendición de cuentas se defina del siguiente modo:

La rendición de cuentas es la obligación que tienen la Secretaría y sus funcionarios de responder de todas las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por ellos, y de responsabilizarse por cumplir sus compromisos, sin reserva ni excepción.

La rendición de cuentas incluye el logro de objetivos y resultados de alta calidad de manera oportuna y eficaz en función de los costos, en la aplicación y el cumplimiento plenos de todos los mandatos conferidos a la Secretaría por los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas y otros órganos subsidiarios establecidos por ellos de conformidad con la totalidad de las resoluciones, los reglamentos, las reglas y las normas éticas, la presentación de informes veraces, objetivos, precisos y oportunos sobre los resultados de la ejecución, la administración responsable de fondos y recursos, todos los aspectos del desempeño, incluido un sistema claramente definido de recompensas y sanciones, y con el debido reconocimiento de la importante función que compete a los órganos de supervisión y en la aplicación íntegra de las recomendaciones aceptadas.

9. *Solicita* al Secretario General que siga basándose en las enseñanzas extraídas, la experiencia y los conocimientos especializados de los programas y fondos de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas al preparar el sistema de rendición de cuentas de la Secretaría de las Naciones Unidas;

#### B. Presentación de informes sobre la ejecución

10. *Recuerda* el apartado b) del párrafo 9 de su resolución 63/276 y la sección II.B del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y solicita al Secretario General que, en futuros informes sobre la ejecución del presupuesto, haga lo posible por proporcionar un mayor grado de análisis de los datos sobre la utilización de los recursos y las tendencias evolutivas subsiguientes respecto de los ejercicios presupuestarios anteriores a fin de que los informes sobre la ejecución sean un instrumento más útil de rendición de cuentas y seguimiento para los Estados Miembros;

11. *Recuerda también* el párrafo 25 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y solicita al Secretario General que defina métodos e instrumentos apropiados para describir la eficiencia con la que la Secretaría realiza su labor;

#### C. Aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión

12. *Pone de relieve* la importancia de la aplicación íntegra y oportuna de las recomendaciones de los órganos de supervisión y, a este respecto, destaca la función del Comité de Gestión de

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

vigilar y asegurar que las recomendaciones aceptadas se lleven a la práctica y se apliquen de manera oportuna y la necesidad de que haya transparencia en la labor del Comité;

#### D. Rendición de cuentas personal e institucional

13. *Pone de relieve* la importancia de establecer y aplicar plenamente mecanismos reales, eficaces y eficientes que fomenten la rendición de cuentas institucional y personal a todos los niveles;

14. *Recuerda* el párrafo 4 de la sección I de su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008, y solicita al Secretario General que analice la repercusión de las medidas que propuso sobre la reforma de la gestión de los recursos humanos en la rendición de cuentas personal;

15. *Solicita* al Secretario General que proponga medidas concretas y amplias para fortalecer, sobre la base de la definición de la rendición de cuentas que figura en el párrafo 8 supra, la rendición de cuentas personal a todos los niveles de la Secretaría, y su vinculación con la rendición de cuentas institucional ante los Estados Miembros por los resultados obtenidos y los recursos utilizados;

16. *Solicita también* al Secretario General que siga mejorando el sistema de evaluación del personal directivo y que indique claramente los vínculos cruciales entre la rendición de cuentas institucional y personal mediante los pactos celebrados con el personal directivo superior y el sistema de evaluación de la actuación profesional de todo el personal por debajo de la categoría de Subsecretario General, y que establezca mecanismos adecuados de rendición de cuentas en los casos de actuación profesional insatisfactoria a todos los niveles;

17. *Solicita además* al Secretario General que siga elaborando y adopte medidas apropiadas para exigir responsabilidades al personal en caso de mala gestión o de decisiones equivocadas o inapropiadas y que intensifique las medidas encaminadas a obtener resarcimiento de las personas culpables de fraude en la Organización;

18. *Observa* las medidas adoptadas por el Secretario General para mejorar la evaluación de la actuación profesional de cada funcionario directivo superior, y solicita al Secretario General que asegure que se aborden de manera plena y apropiada las deficiencias detectadas por la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas;

#### E. Selección y nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior

19. *Recuerda* la conclusión a que llegó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 28 de su informe<sup>2</sup> y, a ese respecto, solicita a la Dependencia Común de Inspección que en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre posibles medidas para hacer más transparente el proceso de selección y nombramiento de funcionarios directivos de categoría superior, a fin de examinarlo conjuntamente con el informe sobre la aplicación de la presente resolución a que se hace referencia en el párrafo 33 infra;

#### F. Reforma del sistema de evaluación de la actuación profesional

20. *Observa con preocupación* la demora en la aplicación de Inspira y la manera en que repercute en la capacidad del Secretario General para emprender una iniciativa general de reforma de la gestión de la actuación profesional, pone de relieve la necesidad de que se aplique sin dilación y pone de relieve también que el valor añadido de un sistema de esta índole depende de su utilización efectiva por el personal para lograr los resultados previstos;

#### G. Delegación de autoridad

21. *Recuerda* el párrafo 36 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y solicita al Secretario General que subsane con urgencia las persistentes deficiencias en el actual sistema de delegación de autoridad mediante la promulgación

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de funciones y responsabilidades bien definidas para las personas en quienes se delega autoridad, a todos los niveles, y la aplicación de los mecanismos sistémicos de presentación de informes sobre la supervisión y el ejercicio de la autoridad delegada y las medidas que deben adoptarse en casos de mala gestión o abuso de autoridad;

#### H. Aplicación del marco para la gestión basada en los resultados

22. *Reafirma* los párrafos 7 a 9 de su resolución 55/231;

23. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas apropiadas para acelerar la aplicación de la gestión basada en los resultados, teniendo en cuenta el párrafo 43 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

24. *Destaca* que la gestión basada en los resultados requerirá que la Organización preste atención constante a los resultados y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte medidas concretas para lograr un cambio cultural en toda la Organización;

25. *Observa* que la aplicación efectiva de la gestión basada en los resultados requiere la dedicación constante y específica del personal directivo superior y, a este respecto, alienta al Secretario General a que asigne la responsabilidad de la aplicación satisfactoria de la metodología de gestión basada en los resultados en toda la Secretaría a un miembro competente de su equipo directivo superior y a que comunique con carácter prioritario esta asignación de responsabilidad a todas las partes interesadas;

26. *Destaca* la necesidad de centrar la atención en el logro de resultados en el marco de los mandatos aprobados, lo que, en última instancia, es responsabilidad del Secretario General;

27. *Reafirma su determinación* de aumentar la eficacia de la capacidad operacional de la Secretaría mediante la gestión basada en los resultados;

#### I. Sistema de información sobre la gestión basada en los resultados

28. *Solicita* al Secretario General que incluya en el informe mencionado en el párrafo 33 *infra* los resultados de las consultas que habrá de celebrar con otras entidades que hayan aplicado sistemas de planificación de los recursos institucionales a fin de extraer las enseñanzas pertinentes respecto de la contribución de dichos sistemas al fortalecimiento de la rendición de cuentas, y medidas concretas para intensificar la participación del personal directivo a este respecto con el fin de utilizar mejor el sistema;

29. *Solicita también* al Secretario General que incluya en el informe que se menciona en el párrafo 33 *infra* las medidas concretas adoptadas para asegurar el compromiso del personal directivo de aprovechar plenamente el potencial del proyecto de planificación de los recursos institucionales en todos los aspectos del desempeño de la Organización, incluso el fortalecimiento de la rendición de cuentas individual e institucional;

#### J. Gestión del riesgo institucional y marco de control interno

30. *Pone de relieve* que la gestión del riesgo debe ser dinámica, que es responsabilidad inherente del personal a todos los niveles de la Secretaría y que cada departamento debe responder de la evaluación de los riesgos en el cumplimiento de su respectivo mandato;

31. *Lamenta* la falta de un marco eficaz e integrado de control interno, lo que constituye una grave laguna en el sistema actual de rendición de cuentas, y solicita al Secretario General que trabaje para fomentar las capacidades existentes en la Secretaría para la evaluación y la mitigación de los riesgos y el control interno, sobre la base de las recomendaciones que figuran en los párrafos 49 y 50 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> y en el anexo II del informe del Secretario General<sup>1</sup>;

**K. Modo en que el actual sistema de rendición de cuentas de la Secretaría y el mecanismo propuesto habrían permitido corregir las deficiencias en la gestión del programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas**

32. *Solicita* al Secretario General que, sobre la base de la experiencia adquirida que se indica en la sección K de su informe<sup>1</sup>, incluya en el informe a que se hace referencia en el párrafo 33 infra medidas concretas para prevenir posibles conflictos de interés en el procedimiento que rige actualmente las adquisiciones, así como medidas encaminadas a mejorar la labor de recuperación de pérdidas;

**Presentación de informes**

33. *Solicita* al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones la informe acerca de la aplicación de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN 64/260**

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/548/Add.2, párr. 8)

**64/260. Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011**

*La Asamblea General,*

**I**

**Financiación del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

*Recordando* la sección X de su resolución 59/276, de 23 de diciembre de 2004, y la sección XII de su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de las actividades de capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones<sup>4</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>4</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>5</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* el plan estratégico del Instituto para 2010-2012 y la prioridad asignada a la movilización de ingresos propios aplicando el nuevo modelo de gestión del Instituto;

3. *Acoge con beneplácito también*, en ese contexto, la iniciativa del Instituto de crear un fondo de becas cuyo objetivo sería asegurar que la capacitación básica para diplomáticos siga siendo un servicio del que puedan beneficiarse todos los Estados Miembros sufragando los gastos de la capacitación básica de los diplomáticos de países en desarrollo y países menos adelantados;

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las instituciones privadas y otras entidades para que presten apoyo financiero al fondo de becas;

---

<sup>4</sup> A/63/592.

<sup>5</sup> A/63/744.



II

**Estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 28C (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y 36 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 relacionadas con la Dependencia de Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia**

*Recordando* su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009,

*Reconociendo* el riesgo que plantean para el personal de las Naciones Unidas los actos dolosos, los desastres naturales y otras situaciones de emergencia,

*Destacando* el deber de la Organización de cuidar del personal de las Naciones Unidas y sus familiares afectados por este tipo de incidentes,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas correspondientes a las secciones 28C (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo) y 36 (Contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 relacionadas con la Dependencia de Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia<sup>6</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Pone de relieve* la importancia de la preparación para situaciones de emergencia y del apoyo a las víctimas y las familias afectadas;
4. *Solicita* al Secretario General que se ocupe, con carácter prioritario, de las necesidades de las familias de los funcionarios de las Naciones Unidas que sean víctimas de actos dolosos, desastres naturales y otras situaciones de emergencia;
5. *Solicita también* al Secretario General que se ocupe, con carácter prioritario, de las necesidades concretas de los funcionarios de las Naciones Unidas afectados directamente por actos dolosos, desastres naturales y otras situaciones de emergencia inmediatamente después de dichos incidentes;
6. *Destaca* la necesidad de adoptar un enfoque amplio y coordinado de la gestión de las situaciones de emergencia, que incluya la preparación y el apoyo sobre la base de una estrecha cooperación y el intercambio de mejores prácticas y experiencia adquirida entre las dependencias, los organismos, los fondos y los programas pertinentes, y del análisis sistemático de las capacidades existentes;
7. *Toma nota* de los párrafos 13 y 15 a 20 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>7</sup>;
8. *Decide* aprobar dos plazas de categoría P-5, una de categoría P-4, una de categoría P-2 y una del cuadro de servicios generales (otras categorías) para el equipo de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, que se financiarán con cargo a los fondos para personal temporario general;
9. *Decide también* aprobar una suma adicional de 2.745.000 dólares de los Estados Unidos para el bienio 2010-2011 en relación con las secciones 28C (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) (2.249.800 dólares), 28D (Oficina de Servicios Centrales de Apoyo)

---

<sup>6</sup> A/64/662.

<sup>7</sup> A/64/7/Add.22. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 7A*.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

(261.900 dólares) y 36 (Contribuciones del personal) (233.300 dólares), que se compensará con una cifra equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

10. *Decide además* que la suma adicional de 2.745.000 dólares se impute al fondo para imprevistos;

11. *Solicita* al Secretario General que elabore un marco amplio de gestión de situaciones de emergencia que incluya, entre otros, componentes de preparación para casos de emergencia y apoyo a las víctimas, que se basarían en las mejores prácticas internacionales, y que presente una propuesta en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013;

### III

#### Facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto

*Recordando* la sección III de su resolución 60/283, de 7 de julio de 2006, y el párrafo 142 de su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las facultades discrecionales limitadas para la ejecución del presupuesto<sup>8</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>8</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>9</sup>;

### IV

#### Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

*Recordando* su resolución 64/244 A, de 24 de diciembre de 2009, y la sección VI de su resolución 64/245, de 24 de diciembre de 2009,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General titulado “Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad: necesidades adicionales para misiones políticas especiales en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010”<sup>10</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>11</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>10</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>11</sup>;
3. *Aprueba* los recursos adicionales solicitados para 2010 para el Representante de las Naciones Unidas ante la Junta Internacional de Asesoramiento y Supervisión del Fondo de Desarrollo para el Iraq, el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido en virtud de la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad

---

<sup>8</sup> A/64/562.

<sup>9</sup> A/64/7/Add.18. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 7A*.

<sup>10</sup> A/64/349/Add.6; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 24ª reunión (A/C.5/64/SR.24)*, y corrección.

<sup>11</sup> A/64/7/Add.21. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 7A*.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, y el Grupo de Supervisión para Somalia, por un monto total de 1.020.800 dólares en cifras netas (1.021.900 dólares en cifras brutas);

4. *Decide* que los recursos adicionales se imputen a la consignación de 569.526.500 dólares aprobada por la Asamblea General para el bienio 2010-2011 en su resolución 64/245.

#### RESOLUCIÓN 64/261

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/548/Add.2, párr. 8)

#### **64/261. Condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 63/259, de 24 de diciembre de 2008, y el párrafo 10 de la sección II de su resolución 64/239, de 24 de diciembre de 2009,

*Teniendo presentes* las estrategias de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia establecidas por el Consejo de Seguridad, que exigen una rápida tramitación de las causas,

*Teniendo presente también* que los magistrados permanentes y ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia deben ser personas de alta moralidad, imparcialidad e integridad,

*Afirmando* que los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia gozan de las mismas condiciones de servicio, *mutatis mutandis*, que los magistrados permanentes de los Tribunales, con arreglo a los estatutos de estos,

*Reconociendo* que, al 17 de marzo de 2010, diecisiete magistrados ad litem de los Tribunales habían prestado servicios por un período ininterrumpido de tres años o más,

*Reconociendo también* que los magistrados permanentes de los Tribunales tienen derecho a pensión después de prestar servicios durante tres años como mínimo,

*Reconociendo además* las decisiones de prorrogar los mandatos de los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia hasta más allá de un período de servicio acumulativo de tres años, con el fin de asegurar la ejecución satisfactoria de las estrategias de conclusión de los Tribunales,

*Reconociendo* que los magistrados ad litem de los Tribunales han contribuido de manera sustancial a la ejecución de las estrategias de conclusión,

*Reconociendo también* que el volumen de trabajo de los magistrados ad litem y los magistrados permanentes de los Tribunales es el mismo y que sus responsabilidades son casi las mismas, a pesar de las diferencias que existen en sus condiciones de servicio,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda<sup>12</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>13</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>12</sup>;

---

<sup>12</sup> A/64/635 y Corr.1.

<sup>13</sup> A/64/7/Add.20. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 7A*.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>13</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Pone de relieve* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
4. *Acoge con beneplácito* el empeño y la dedicación que han demostrado los magistrados para lograr la ejecución satisfactoria de las estrategias de conclusión de los respectivos Tribunales;
5. *Decide* que la cuestión de la diferencia de los derechos de pensión entre los magistrados ad litem y los magistrados permanentes del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se resuelva como prioridad de la Asamblea General en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones;
6. *Decide también* que, en el futuro, cuando se pida una prórroga de los mandatos de los magistrados ad litem que tenga consecuencias para el presupuesto, los asuntos relacionados con las condiciones de servicio se señalen a la atención de la Quinta Comisión, que es la Comisión Principal de la Asamblea General con autoridad para determinar las condiciones de servicio;
7. *Decide además* que las decisiones que se adopten con respecto al párrafo 5 de la presente resolución se apliquen a todos los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia que hayan prestado servicios por un período ininterrumpido de tres años o más;
8. *Solicita* al Secretario General que en el informe al que se hace referencia en el párrafo 8 de la sección I de su resolución 63/259 incluya un estudio actuarial detallado del costo que supondría otorgar prestaciones de pensión a los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia;
9. *Decide* seguir examinando el informe del Secretario General y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones.

#### RESOLUCIÓN 64/262

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/724, párr. 6)

#### **64/262. Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010**

*La Asamblea General,*

#### I

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Dependencia Común de Inspección, en particular las resoluciones 31/192, de 22 de diciembre de 1976, 50/233, de 7 de junio de 1996, 54/16, de 29 de octubre de 1999, 55/230, de 23 de diciembre de 2000, 56/245, de 24 de diciembre de 2001, 57/284 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/286, de 8 de abril de 2004, 59/267, de 23 de diciembre de 2004, 60/258, de 8 de mayo de 2006, 61/238, de 22 de diciembre de 2006, 61/260, de 4 de abril de 2007, 62/226, de 22 de diciembre de 2007, 62/246, de 3 de abril de 2008, y 63/272, de 7 de abril de 2009,

*Reiterando* que los Estados Miembros, la Dependencia y las secretarías de las organizaciones participantes comparten la responsabilidad de que la labor de la Dependencia tenga repercusión en la eficacia en función de los costos de las actividades del sistema de las Naciones Unidas,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Reafirmando* el compromiso contraído por la Dependencia, los órganos legislativos y las secretarías de las organizaciones participantes de aplicar un sistema de seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia, establecido en la resolución 54/16,

*Reafirmando también* el estatuto de la Dependencia<sup>14</sup> y la función singular que cumple ésta como único órgano de inspección, evaluación e investigación externas e independientes a nivel de todo el sistema,

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia correspondiente a 2009 y el programa de trabajo para 2010<sup>15</sup>, y la nota del Secretario General<sup>16</sup>,

1. *Recuerda* sus resoluciones 61/260, 62/246 y 63/272;
2. *Toma nota con aprecio* del informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y del programa de trabajo para 2010<sup>15</sup>;
3. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General<sup>16</sup>;
4. *Afirma* que la supervisión es responsabilidad compartida de los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos de supervisión interna y externa;
5. *Acoge con beneplácito* los continuos avances realizados en el proceso de reforma de la Dependencia, particularmente el enfoque de la gestión basada en los resultados, y el aumento de su colaboración con las organizaciones participantes y otros órganos de supervisión;
6. *Observa* los avances que se están realizando en la creación de un sistema de seguimiento basado en la web;
7. *Invita* a la Dependencia a que la informe de los avances que se sigan realizando en el proceso de reforma, incluso en el sistema de seguimiento basado en la web, y solicita al Secretario General que la informe, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, de cualesquiera consecuencias en materia de recursos y opciones de financiación conexas;
8. *Reitera su solicitud* a la Dependencia de que, de conformidad con su mandato, siga centrando su labor y sus informes en cuestiones a nivel de todo el sistema que tengan interés e importancia para las organizaciones participantes y los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de que brinde asesoramiento sobre los medios de evitar la duplicación y la superposición de funciones y lograr una utilización más eficiente y eficaz de los recursos en el cumplimiento de los mandatos de la Organización;
9. *Reitera su solicitud* a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la Dependencia y, en particular, de que presenten sus observaciones y distribuyan los informes a tiempo para su examen por los órganos legislativos;
10. *Reitera su solicitud* al Secretario General y a los demás jefes ejecutivos de las organizaciones participantes de que presten plena asistencia a la Dependencia presentándole oportunamente toda la información que ésta haya solicitado;
11. *Reitera su invitación* a los órganos legislativos de las organizaciones participantes a que examinen cabalmente las recomendaciones pertinentes formuladas por la Dependencia y adopten medidas concretas al respecto;
12. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, acelere la aplicación de la presente resolución, incluso mediante la prestación del apoyo previsto de las secretarías de las

---

<sup>14</sup> Resolución 31/192, anexo.

<sup>15</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 34 (A/64/34)*.

<sup>16</sup> A/64/642.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

organizaciones participantes a la Dependencia para la preparación de sus informes, notas y cartas confidenciales, y el examen de las recomendaciones de la Dependencia y la adopción de medidas al respecto a la luz de sus resoluciones pertinentes, y que la informe anualmente sobre los resultados alcanzados;

13. *Acoge con beneplácito* la coordinación de la Dependencia con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, y alienta a esos órganos a que continúen intercambiando las experiencias, los conocimientos, las mejores prácticas y las enseñanzas obtenidas con otros órganos de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas, así como con el Comité Asesor de Auditoría Independiente, con miras a evitar la superposición o la duplicación de funciones y mejorar las sinergias, la cooperación, la eficacia y la eficiencia, sin perjuicio de los respectivos mandatos de los órganos de supervisión;

14. *Destaca* la necesidad de que la Dependencia actualice y perfeccione continuamente su estrategia a mediano y largo plazo para 2010-2019, teniendo en cuenta la dinámica y los desafíos propios del entorno en que realiza sus actividades;

15. *Observa* que el programa de trabajo de la Dependencia para 2010 fue ajustado en consonancia con los recursos existentes y solicita al Secretario General que, a la luz de la elaboración en curso del enfoque relativo a la estrategia a mediano y largo plazo, presente las solicitudes de recursos pertinentes en el contexto de los futuros proyectos de presupuestos por programas;

16. *Recuerda* el párrafo 8 de su resolución 63/311, de 14 de septiembre de 2009, y, a este respecto, solicita al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, asegure la participación adecuada de la Dependencia en las consultas pertinentes en curso, teniendo en cuenta su papel y su mandato;

17. *Observa con preocupación* que algunos Estados Miembros no acataron las resoluciones de la Asamblea General en lo que respecta a la expedición de visados a algunos inspectores y funcionarios de la Dependencia para la realización de viajes oficiales y, en este sentido, solicita a los Estados Miembros que faciliten, sin condiciones, la expedición de esos visados a fin de que dichos inspectores y el personal de la Dependencia puedan realizar sus tareas;

18. *Solicita* a la Dependencia que la mantenga informada, según sea necesario, de cualquier dificultad o demora en la obtención de visados para la realización de viajes oficiales de los inspectores y miembros de su secretaría;

## II

*Habiendo examinado* la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de los procedimientos para el nombramiento de los inspectores de la Dependencia<sup>17</sup>,

*Recordando* la sección II de su resolución 61/238,

*Toma conocimiento* de la nota del Presidente de la Asamblea General sobre la aplicación de los procedimientos para nombrar a los inspectores de la Dependencia.

### RESOLUCIÓN 64/263

Aprobada en la 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/723, párr. 6)

#### **64/263. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los Artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas,

---

<sup>17</sup> A/64/667.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y 59/272, de 23 de diciembre de 2004,

*Recordando también* su resolución 61/275, de 29 de junio de 2007,

*Reafirmando* que el propósito de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría es prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de sus funciones de supervisión interna respecto de los recursos y el personal de la Organización,

*Habiendo examinado* el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría<sup>18</sup>,

1. *Reafirma* sus resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272;
2. *Reafirma también* su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
3. *Reafirma además* su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a las cuestiones administrativas y presupuestarias;
4. *Reafirma* la independencia y las funciones separadas y diferentes de los mecanismos de supervisión interna y externa;
5. *Hace suyas* las observaciones, los comentarios y las recomendaciones sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de la labor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que figuran en el anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría<sup>18</sup>, solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de los párrafos 20 a) a c), 20 e), 27, 29, 33, 35 y 39 de ese anexo, teniendo en cuenta las disposiciones de sus resoluciones que guardan relación con la labor de la Oficina, y solicita asimismo al Secretario General que no adopte ninguna medida con respecto a los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 de dicho anexo;
6. *Decide* volver a examinar las cuestiones y recomendaciones que figuran en los párrafos 19, 20 d), 21, 22, 24, 42 y 43 del anexo del informe anual del Comité Asesor Independiente de Auditoría a más tardar en la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones y, a este respecto, invita al Comité a que siga prestando asesoramiento sobre las cuestiones pertinentes cuando lo estime necesario;
7. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de definir y compilar detalladamente los principales términos relativos a la supervisión en estrecha consulta con los departamentos y oficinas competentes, entre ellos el Departamento de Gestión y la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, teniendo presentes las definiciones existentes utilizadas por la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección, y teniendo en cuenta las opiniones del Comité Asesor Independiente de Auditoría;
8. *Solicita también* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de presentar a la Asamblea General para su examen, a más tardar durante la parte principal de su sexagésimo sexto período de sesiones, los términos para cuya definición se necesita la orientación de la Asamblea;
9. *Recuerda* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna tiene independencia operacional bajo la autoridad del Secretario General para el desempeño de sus funciones de supervisión interna, de conformidad con las resoluciones pertinentes;
10. *Reafirma* que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna es un órgano interno sujeto a la autoridad del Secretario General y que, como tal, debe acatar todos los reglamentos, normas, políticas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas;
11. *Observa* la función que cumple el Comité de Gestión siguiendo de cerca la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, y destaca la importancia de mantener

---

<sup>18</sup> A/64/288.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

contacto con los administradores de los programas a fin de asegurar la plena aplicación de dichas recomendaciones de forma rápida y oportuna;

12. *Recuerda* que los informes a que se hace referencia en el apartado c) del párrafo 1 de su resolución 59/272 solo están disponibles para los Estados Miembros, a solicitud de estos;

13. *Decide* evaluar y examinar en su sexagésimo noveno período de sesiones las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y cualquier otro asunto que estime apropiado y, a tales efectos, incluir en el programa provisional de ese período de sesiones un tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244, 59/272 y 64/263”.

#### RESOLUCIÓN 64/264

Aprobada en la 86ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/774, párr. 6)

#### **64/264. Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* la nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010<sup>19</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1892 (2009), de 13 de octubre de 2009, en la que el Consejo decidió que la Misión constaría de un componente militar de hasta 6.940 efectivos de todas las graduaciones y un componente de policía integrado por 2.211 agentes como máximo y prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2010,

*Recordando además* la resolución 1908 (2010) del Consejo de Seguridad, de 19 de enero de 2010, en que el Consejo hizo suya la recomendación de aumentar la dotación general de la Misión a fin de apoyar la labor inmediata de recuperación, reconstrucción y estabilidad y decidió que la Misión estaría integrada por un componente militar de hasta 8.940 efectivos de todas las graduaciones y un componente de policía de hasta 3.711 agentes,

*Recordando* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando también* su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/294, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de

---

<sup>19</sup> A/64/728.

<sup>20</sup> A/64/660/Add.10.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 31 de marzo de 2010, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 105,2 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente treinta y ocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>20</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

13. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

**Disposiciones de financiación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010**

14. *Autoriza* al Secretario General a contraer obligaciones para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 por un monto total no superior a 120.641.800 dólares para el funcionamiento de la Misión;

**Financiación de la autorización para contraer obligaciones**

15. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 120.641.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

16. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

17. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

18. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

19. *Decide* seguir examinando en su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

**RESOLUCIÓN 64/268**

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/547/Add.1, párr. 7)

**64/268. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 63/246 B, de 30 de junio de 2009, y 64/227, de 22 de diciembre de 2009,

*Habiendo examinado* el informe financiero y los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>21</sup>, el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009<sup>22</sup>, el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto acerca del informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009<sup>23</sup> y la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva<sup>24</sup>,

---

<sup>21</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/64/5), vol. II.*

<sup>22</sup> A/64/702.

<sup>23</sup> A/64/708.

<sup>24</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 28ª sesión (A/C.5/64/SR.28)*, y corrección.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Acepta* los estados financieros comprobados de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>21</sup>;
2. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores<sup>25</sup>;
3. *Recuerda* sus resoluciones 48/216 A a D, de 23 de diciembre de 1993, y pone de relieve la importancia de la coordinación entre la Junta de Auditores, el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el examen de los plazos de la publicación de los respectivos informes relacionados con el tema del programa titulado “Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores”, a fin de asegurar que la Comisión Consultiva y la Asamblea General puedan examinarlos apropiadamente, y solicita al Secretario General, a la Comisión Consultiva y, por conducto de la Comisión Consultiva, a la Junta, que incluyan los resultados de la coordinación en sus respectivos informes que presenten a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones;
4. *Toma nota* de las observaciones y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva<sup>23</sup>, excepto las enunciadas en el párrafo 31, y en la declaración oral de la Presidenta de la Comisión Consultiva<sup>24</sup>;
5. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;
6. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009<sup>22</sup>;
7. *Observa con preocupación* el elevado número de recomendaciones reiteradas de años anteriores que figuran en el informe de la Junta de Auditores, y en este contexto, pone de relieve la necesidad de reforzar las medidas administrativas e institucionales para abordar las causas fundamentales de los problemas recurrentes y reducir al mínimo el tiempo de incumplimiento de las recomendaciones anteriores de la Junta;
8. *Observa con preocupación también* la reaparición de problemas señalados anteriormente por la Junta de Auditores respecto de la gestión de los bienes fungibles y no fungibles;
9. *Solicita* al Secretario General que asegure la aplicación cabal, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva con arreglo a lo dispuesto en la presente resolución;
10. *Solicita también* al Secretario General que refuerce los controles internos en la gestión de los bienes fungibles y no fungibles, las existencias para el despliegue estratégico y bienes de otro tipo a fin de que haya salvaguardias adecuadas que prevengan el despilfarro y las pérdidas financieras para la Organización;
11. *Solicita además* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores y las prioridades de esa aplicación, en particular los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas al respecto;
12. *Recuerda* la sección D de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010, y solicita al Secretario General que asegure que se responsabilice efectivamente al personal directivo por la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores mediante la determinación de prioridades, plazos claros y una evaluación de las medidas adoptadas al respecto, en el contexto de la evaluación de los mecanismos de evaluación del desempeño del personal directivo, y que le presente un informe al respecto en el contexto del informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta;

---

<sup>25</sup> *Ibid.*, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 5 (A/64/5), vol. II, cap. II.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

13. *Solicita* al Secretario General que, en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, explique plenamente los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones pendientes de la Junta, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que hayan de adoptarse al respecto;

14. *Reconoce* el valor de las observaciones y recomendaciones en lo que respecta a la eficiencia de la administración y la gestión de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluidos los procedimientos financieros, los sistemas de contabilidad y los controles financieros internos, sin comprometer la calidad de las auditorías financieras, y apoya la continuación de esa labor.

#### RESOLUCIÓN 64/269

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/820, párr. 13)

#### 64/269. Cuestiones intersectoriales

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, 49/233 B, de 31 de marzo de 1995, 51/218 E, de 17 de junio de 1997, 57/290 B, de 18 de junio de 2003, 58/315, de 1 de julio de 2004, 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276 y 61/279, de 29 de junio de 2007,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>26</sup>, sobre los funcionarios nacionales del cuadro orgánico<sup>27</sup>, sobre las necesidades en materia de bienestar y esparcimiento del personal de todas las categorías y detalle de las repercusiones<sup>28</sup>, sobre los progresos de la capacitación en mantenimiento de la paz<sup>29</sup>, sobre el examen exhaustivo del pago de indemnizaciones en los casos de muerte o discapacidad de integrantes de los contingentes militares, las unidades de policía constituidas, los observadores militares y los agentes de la policía civil<sup>30</sup>, sobre la situación de los casos de muerte y discapacidad tramitados y en trámite de los integrantes de las unidades de policía constituidas, los contingentes, los agentes de la policía civil y los observadores militares y examen exhaustivo de los arreglos administrativos y de pago de tales casos<sup>31</sup>, sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>32</sup>, y también el informe amplio sobre la conducta y la disciplina, incluida una justificación completa de todos los puestos<sup>33</sup>, el informe sobre las mejores prácticas en el mantenimiento de la paz<sup>34</sup>, el informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007<sup>35</sup>, así como la nota del Secretario General al respecto<sup>36</sup>, el informe de la Oficina de Servicios de

---

<sup>26</sup> A/62/727 y A/63/696.

<sup>27</sup> A/62/762.

<sup>28</sup> A/63/675 y Corr.1.

<sup>29</sup> A/63/680.

<sup>30</sup> A/63/550.

<sup>31</sup> A/62/805 y Corr.1.

<sup>32</sup> A/63/720.

<sup>33</sup> A/62/758.

<sup>34</sup> A/62/593 y Corr.1.

<sup>35</sup> A/62/281 (Part II).

<sup>36</sup> A/62/281 (Part II)/Add.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>37</sup> y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>38</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>39</sup>, sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno<sup>40</sup> y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>41</sup>, así como el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>42</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva<sup>43</sup>,

#### Generalidades

1. *Reafirma* sus resoluciones 57/290 B, 59/296, 60/266 y 61/276, y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de sus disposiciones pertinentes;
2. *Aprueba* la labor realizada por todo el personal de mantenimiento de la paz sobre el terreno y en la Sede;
3. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz<sup>39</sup>, sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno<sup>40</sup> y sobre las medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales<sup>41</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>43</sup>;
4. *Toma nota también* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de mantenimiento de la paz<sup>42</sup>;
5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

### I

#### Presentación del presupuesto y gestión financiera

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
2. *Toma nota* del párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>43</sup> y destaca que la Asamblea General es la única autoridad facultada para aprobar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas al mantenimiento de la paz;
3. *Reafirma* los párrafos 21 a 25 de su resolución 64/259, de 29 de marzo de 2010;
4. *Reitera* que la delegación de atribuciones por parte del Secretario General debe tener por objeto facilitar una mejor gestión de la Organización, pero destaca que la responsabilidad general de dicha gestión compete al Secretario General, que es el más alto funcionario administrativo;
5. *Afirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento

---

<sup>37</sup> A/63/302 (Part II).

<sup>38</sup> A/62/781 y A/63/746, seccs. II y IV.

<sup>39</sup> A/64/643.

<sup>40</sup> A/64/633.

<sup>41</sup> A/64/669.

<sup>42</sup> A/64/326 (Part II).

<sup>43</sup> A/64/660.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a las resoluciones y decisiones pertinentes, así como a las reglas y los procedimientos de la Asamblea General sobre la cuestión;

6. *Destaca* que los jefes de departamento están subordinados al Secretario General y deben rendir cuentas ante él;

7. *Reitera* la importancia de que se fortalezca la rendición de cuentas en la Organización y se asegure que el Secretario General rinda cuentas en mayor medida a los Estados Miembros respecto de, entre otras cosas, el cumplimiento eficaz y eficiente de los mandatos legislativos y el uso de los recursos humanos y financieros;

8. *Toma nota* de los párrafos 12 y 14 del informe de la Comisión Consultiva y pone de relieve que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones sobre el terreno para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia y que la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz a operaciones de consolidación de la paz puede entrañar modificaciones de las necesidades de recursos;

9. *Acoge con beneplácito* las mejoras realizadas respecto de la puntualidad y calidad de las propuestas presupuestarias para las operaciones de mantenimiento de la paz y alienta al Secretario General a que, a esos efectos, siga redoblando sus esfuerzos mediante una mayor coordinación y cooperación entre las misiones, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Gestión y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría;

10. *Reafirma* que las solicitudes presupuestarias deben reflejar los objetivos establecidos para mejorar la gestión y aumentar la eficiencia y deben incluir estrategias futuras a ese respecto;

11. *Destaca* la importancia de que el Secretario General siga adoptando medidas para mejorar la presentación de los presupuestos y hacer previsiones más exactas;

12. *Aprecia* las mejoras que ha logrado el Secretario General en la presentación de los aumentos de la eficiencia en los presupuestos de mantenimiento de la paz;

13. *Solicita* al Secretario General que redoble los esfuerzos por lograr economías de escala en las misiones sobre el terreno y entre ellas mismas, sin menoscabar sus necesidades operacionales ni la ejecución de sus mandatos respectivos, y que la informe al respecto en el contexto del informe sinóptico;

14. *Solicita también* al Secretario General que en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de las fluctuaciones de los tipos de cambio en la presentación de los presupuestos de mantenimiento de la paz y la gestión de las cuentas de mantenimiento de la paz;

15. *Observa con preocupación* el significativo aumento de la cancelación de obligaciones de períodos anteriores en varias misiones, y reitera su solicitud al Secretario General de que mejore su control de las obligaciones;

## II

### Recursos humanos

1. *Reafirma* la sección VII de su resolución 61/276 y su resolución 63/250, de 24 de diciembre de 2008;

2. *Decide* volver a examinar, en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, el establecimiento de normas mínimas sobre bienestar y esparcimiento que se describe en los párrafos 62 a 82 del informe del Secretario General<sup>28</sup>;

3. *Decide también* aumentar el monto de la indemnización por fallecimiento para todas las categorías de personal uniformado a 70.000 dólares de los Estados Unidos;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

4. *Expresa profunda preocupación* por los retrasos en la liquidación de las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad, y solicita al Secretario General que tome medidas urgentes para eliminar la acumulación de solicitudes de esa índole atrasadas más de tres meses y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe de los progresos a este respecto;

5. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que liquide las solicitudes de indemnización por fallecimiento o discapacidad lo antes posible y a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se haya presentado la solicitud;

6. *Reafirma* su resolución 52/177, de 18 de diciembre de 1997, y solicita al Secretario General que, por consiguiente, asegure que todo el personal uniformado desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz siga teniendo derecho a recibir indemnizaciones por fallecimiento y discapacidad durante todo su período de despliegue;

### III

#### Necesidades operacionales

1. *Observa* que el combustible es uno de los principales objetos de gastos y que su gestión entraña un grave riesgo de que se produzcan fraudes y abusos;

2. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para las misiones sobre el terreno;

3. *Observa* el aumento de los costos de alquiler de aeronaves, en particular de helicópteros, y solicita al Secretario General que continúe haciendo lo posible por lograr economías de escala y una mayor eficiencia en las operaciones aéreas mediante una mejor planificación y un uso óptimo de los recursos disponibles, sin afectar la seguridad y las necesidades operacionales ni los ciclos de rotación y despliegue de los contingentes;

4. *Subraya* la necesidad de que las Naciones Unidas mejoren la gestión de su transporte terrestre a fin de lograr la máxima eficiencia operacional e insta al Secretario General a que acelere su labor a ese respecto;

5. *Recuerda* el párrafo 72 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>45</sup> y solicita al Secretario General que, en su próximo informe sinóptico, proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos ambientales de las misiones de mantenimiento de la paz;

6. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XVIII de su resolución 61/276;

7. *Destaca* la necesidad de que se adopten procedimientos rápidos y flexibles para la ejecución de proyectos de efecto rápido con miras a cumplir el mandato establecido en la sección XVIII de la resolución 61/276;

### IV

#### Conducta y disciplina

1. *Reconoce* la responsabilidad compartida, dentro de sus competencias respectivas, de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y de los países que aportan contingentes de velar por que todo el personal rinda cuentas por los actos de explotación sexual y delitos conexos que haya cometido mientras prestaba servicios en las operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz;

2. *Subraya* la gran importancia que otorga a la erradicación de las faltas de conducta, incluidos los actos de explotación y abusos sexuales, pide que se aplique plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero, destaca la importancia de las medidas establecidas a tales efectos, y solicita al Secretario General que intensifique la labor respecto de la prevención y la

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

prontitud de las investigaciones, el cumplimiento de las medidas disciplinarias y la prestación de asistencia a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales;

3. *Solicita* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias para evitar que las denuncias infundadas de conducta indebida menoscaben la credibilidad de cualquier misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y que asegure que se tomen las medidas apropiadas para mantener y restablecer la imagen y la credibilidad de toda misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, de todo país que aporte contingentes o del personal de mantenimiento de la paz cuando se llegue a la conclusión de que las acusaciones de conducta indebida son jurídicamente infundadas;

4. *Insta encarecidamente* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas apropiadas para asegurar que los delitos cometidos por los funcionarios y expertos en misión de las Naciones Unidas no queden impunes y los responsables de dichos delitos sean llevados ante la justicia;

#### V

##### Otros

*Observa con preocupación* la situación de las obligaciones contraídas con los países que aportan contingentes y unidades de policía y los reembolsos que se les adeudan en relación con los contingentes, las unidades de policía constituidas, el equipo de propiedad de los contingentes y los gastos de autonomía logística, pone de relieve la importancia de liquidar esas obligaciones en su totalidad y, a ese respecto, insta a todos los Estados Miembros a que paguen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones;

#### VI

##### Estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Reconoce* las dificultades que enfrenta la Organización para prestar a las operaciones de mantenimiento de la paz apoyo logístico y administrativo y de tecnología de la información y las comunicaciones, y expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el Secretario General para presentar un enfoque integrado que permita acelerar la puesta en marcha y el despliegue de las misiones y para mejorar la calidad, la eficiencia y la economía de escala en la prestación de servicios a las misiones sobre el terreno;

2. *Reconoce también* la necesidad de que las misiones se pongan en marcha y se desplieguen puntualmente y de que se mejore la calidad y la eficacia de los servicios que se prestan a las misiones sobre el terreno;

3. *Observa con interés* el concepto general de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, en que se esboza un marco amplio y útil para mejorar la eficiencia y la eficacia de los servicios que se prestan a las misiones sobre el terreno y para utilizar mejor los recursos, incluso mediante el suministro de servicios comunes;

4. *Subraya* el papel central que incumbe a la Sede en la elaboración de políticas estratégicas y la supervisión de las normas, los reglamentos y los procedimientos pertinentes, procurando al mismo tiempo lograr eficiencia y eficacia en la prestación de apoyo a las misiones sobre el terreno;

5. *Destaca* la importancia de preservar la unidad de mando de las misiones a todos los niveles y la coherencia de las políticas y estrategias, así como estructuras de mando claras sobre el terreno, hasta el nivel de la Sede e incluso en esta;



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

6. *Destaca también* la necesidad de que el Secretario General mantenga estrechas consultas con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, sobre la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno a la luz de las decisiones adoptadas en la presente resolución;

7. *Destaca además* que la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno mejorará la eficacia operacional de las misiones sobre el terreno;

8. *Decide* que, si, como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, fuera necesario efectuar gastos, el Secretario General estará autorizado, con la anuencia previa de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a contraer compromisos de gastos por un monto de hasta 100 millones de dólares del saldo disponible en el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, y que el total general de los compromisos pendientes de pago relacionados con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz no deberá superar en ningún momento el nivel total del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, y, por lo tanto, decide enmendar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas<sup>44</sup> sustituyendo las palabras “a 50 millones de dólares de los Estados Unidos” en el párrafo 4.6 por “al saldo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz ni que exceda de 100 millones de dólares de los Estados Unidos” y sustituyendo las palabras “a los 50 millones de dólares” en el párrafo 4.8 por “a los 100 millones de dólares”;

9. *Decide también* que, si, como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad relacionada con la etapa inicial o de ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz, fuera necesario efectuar gastos, el Secretario General estará autorizado, con la anuencia previa de la Comisión Consultiva, a contraer compromisos por un monto de hasta 50 millones de dólares del saldo disponible de las existencias para el despliegue estratégico de la Organización y a recurrir a ellas y reponerlas cuando se reciba la consignación inicial;

10. *Afirma* que la Quinta Comisión está facultada para revisar íntegramente las estructuras administrativas y la dotación de personal, incluso el número y la categoría de los puestos establecidos en virtud de la autorización para contraer compromisos en el momento de la presentación del presupuesto, a fin de que se hagan los ajustes necesarios;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente, para examinarlas en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas para la elaboración de un modelo de financiación estandarizado para el primer año de las operaciones de mantenimiento de la paz, en el entendimiento de que dicho modelo no obstará en ningún caso al ejercicio de su función de órgano legislativo en el examen y la aprobación de los presupuestos;

12. *Observa* la intención del Secretario General de establecer conjuntos de servicios mundiales que se configuren y gestionen desde el Centro Mundial de Servicios de Brindisi, y que los centros regionales de servicios podrían, a su vez, crear conjuntos de servicios específicos para cada región;

13. *Recuerda* su resolución 64/266, de 21 de mayo de 2010, y el párrafo 101 del informe de la Comisión Consultiva<sup>43</sup>, y solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con los países que aportan contingentes, siga elaborando módulos y conjuntos de servicios predefinidos para mejorar la calidad y acelerar la prestación de servicios, incluida la capacidad de respuesta civil, a las misiones sobre el terreno;

14. *Reconoce* que la prestación de conjuntos de servicios en forma de módulos en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi tiene por objeto mejorar la eficacia operacional de las misiones sobre el terreno, y destaca la importancia de adoptar medidas a ese respecto;

---

<sup>44</sup> ST/SGB/2003/7.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

15. *Solicita* al Secretario General que siga elaborando, para examinarlas en su sexagésimo quinto período de sesiones, propuestas concretas en consulta con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, sobre las funciones y los recursos que habrán de transferirse al Centro Mundial de Servicios, en el contexto del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en los párrafos 108 a 110 del informe de la Comisión Consultiva, sin perjuicio de lo que decida la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones;

16. *Destaca* que las funciones que entrañan principalmente la interacción con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes, seguirán ejerciéndose desde la Sede;

17. *Reafirma* sus resoluciones 60/121 A, de 8 de diciembre de 2005, 61/281, de 29 de junio de 2007, 62/256, de 20 de junio de 2008, y 63/291, de 30 de junio de 2009, y decide establecer un centro regional de servicios en el centro logístico de Entebbe (Uganda), con las funciones propuestas por el Secretario General en su informe<sup>40</sup>;

18. *Recuerda* los párrafos 119 y 120 del informe de la Comisión Consultiva y el párrafo 79 del informe del Secretario General, y solicita al Secretario General que asegure el logro de los beneficios previstos y que procure determinar qué otros beneficios anuales podría reportar el Centro Regional de Servicios de Entebbe;

19. *Observa* que la concentración de misiones en África central y oriental ofrece la oportunidad de optimizar el uso de los recursos de transporte aéreo, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un centro de control integrado del transporte y el tráfico que se encargaría de la planificación y el transporte de personal y carga, y solicita al Secretario General que siga elaborando y facilite la aplicación de este concepto en estrecha consulta con los Estados Miembros, en particular con los países que aportan contingentes;

20. *Recuerda* los párrafos 55 y 142 del informe de la Comisión Consultiva, y destaca que los esfuerzos por conseguir posibles economías y aumentar la eficiencia en las operaciones aéreas no deben menoscabar los requisitos operacionales y de seguridad ni los ciclos de rotación y despliegue de los contingentes;

21. *Destaca* que la Sede debe rendir cuentas y es, en última instancia, responsable de la adquisición de los servicios aéreos y del establecimiento de normas de seguridad, teniendo en cuenta la delegación actual de las facultades de adquisición y sin perjuicio de cualquier decisión futura que la Asamblea General pueda adoptar sobre esa cuestión;

22. *Destaca también* que el establecimiento de un centro regional de servicios debe respetar el principio de que deben celebrarse acuerdos financieros separados para las misiones y que sus recursos y volumen de actividades deben poder ajustarse según se trate de la puesta en marcha, ampliación, reducción o liquidación de las misiones sobre el terreno a las que presta sus servicios;

23. *Solicita* al Secretario General que, cuando elabore proyectos de presupuesto para las misiones que reciban servicios de un centro regional, se hagan constar en los respectivos proyectos de presupuesto los puestos, las plazas y los gastos conexos de dicho centro, incluido el marco de presupuestación basada en los resultados;

24. *Destaca* que la dotación de personal del Centro Mundial y de los centros regionales de servicios provendrá principalmente de la redistribución de funcionarios del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Sede y de las misiones sobre el terreno;

25. *Solicita* al Secretario General que le presente más de una opción en relación con cualquier centro regional de servicios que proponga para el examen y aprobación de la Asamblea General;

26. *Decide* que, a partir del 1 de julio de 2011, el Centro Regional de Servicios de Entebbe será un lugar de destino apto para familias, a reserva y sin perjuicio de cualquier otra decisión que la Asamblea General adopte en el futuro sobre la designación de los lugares de destino y de su

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

examen de los criterios para la designación de los lugares de destino como aptos o no aptos para familias, incluidos los criterios financieros y administrativos;

27. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente información actualizada sobre la aplicación del marco integrado de gestión de los recursos humanos cuando examine las cuestiones relativas a la gestión de los recursos humanos;

28. *Solicita también* al Secretario General que, en consonancia con los objetivos de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, tenga en cuenta los riesgos que entraña la contratación de un solo proveedor o la suscripción de contratos multifuncionales cuando formule nuevas propuestas sobre los módulos logísticos;

29. *Recuerda* el párrafo 159 del informe de la Comisión Consultiva y, a ese respecto, solicita al Secretario General que presente un informe anual sobre la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno;

30. *Solicita* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de una auditoría de la aplicación de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe a ese respecto.

#### RESOLUCIÓN 64/270

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/820, para.13)

#### **64/270. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/286, de 30 de junio de 2009,

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores sobre el estado de la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 63/286,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>45</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>46</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los bienes,

1. *Observa con reconocimiento* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones en Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>46</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

---

<sup>45</sup> A/64/575 y A/64/698.

<sup>46</sup> A/64/660/Add.12.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Toma nota* del párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva y aprueba la integración de cuatro dependencias arrendatarias, a saber, la Oficina Regional de Seguridad Aérea, el Centro de Operaciones Aéreas Estratégicas, el Centro del Sistema de Información Geográfica y el Centro de Normas y Diseño Técnico, según propone el Secretario General;

4. *Toma nota también* de los párrafos 24 y 51 del informe de la Comisión Consultiva y decide crear el Servicio Permanente de Asesoramiento sobre Cuestiones Judiciales y Penitenciarias, compuesto por cinco puestos de contratación internacional (un P-5, dos P-4, dos P-3) y un puesto del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional;

5. *Toma nota además* del párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva y decide reubicar la Junta Central de Examen de las Actividades sobre el Terreno, compuesta por tres puestos de contratación internacional (un P-4 y dos P-3) y dos puestos del Cuadro de Servicios Generales de contratación nacional, a la Base Logística de las Naciones Unidas;

6. *Recuerda* el párrafo 50 del informe de la Comisión Consultiva y decide aprobar catorce puestos nuevos para la Capacidad Permanente de Policía, desglosados en un puesto de categoría P-5, tres puestos de categoría P-4, ocho puestos de categoría P-3 y dos puestos del Servicio Móvil;

7. *Solicita* al Secretario General que refuerce la gestión de las existencias para el despliegue estratégico a fin de asegurar que la Base Logística de las Naciones Unidas distribuya los artículos en el orden en que los reciba para evitar el posible deterioro y la obsolescencia de las existencias;

8. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como de otras resoluciones pertinentes;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

9. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>47</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

10. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 68.170.600 dólares de los Estados Unidos correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

11. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 4.844.300 dólares, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se destinarán para financiar a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

b) El saldo de 63.326.300 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

---

<sup>47</sup> A/64/575.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 5.066.400 dólares, cantidad que comprende 5.136.500 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 menos la reducción de 70.100 dólares respecto del período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, se deducirán del saldo mencionado en el apartado *b)* supra y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

12. *Decide también* examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia).

#### RESOLUCIÓN 64/271

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/820, párr. 13)

#### 64/271. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 55/238, de 23 de diciembre de 2000, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, 57/318, de 18 de junio de 2003, 58/298, de 18 de junio de 2004, 59/301, de 22 de junio de 2005, 60/268, de 30 de junio de 2006, 61/245 y 61/246, de 22 de diciembre de 2006, 61/256, de 15 de marzo de 2007, 61/279, de 29 de junio de 2007, 62/250, de 20 de junio de 2008, y 63/287, de 30 de junio de 2009, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones sobre la cuestión,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>48</sup> y sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>49</sup>, el informe del Secretario General sobre el análisis amplio de la Oficina de Asuntos Militares del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>50</sup>, y el informe del Comité Asesor Independiente de Auditoría sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>51</sup>, así como el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>52</sup>,

*Reconociendo* la importancia de que las Naciones Unidas estén en condiciones de responder y desplegar con rapidez una operación de mantenimiento de la paz tras la aprobación de la resolución correspondiente por el Consejo de Seguridad en un plazo de treinta días en el caso de las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días en el caso de las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

*Reconociendo también* la necesidad de que se preste un apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso durante su liquidación y cierre,

*Teniendo presente* que el monto de la cuenta de apoyo debe estar en consonancia, en términos generales, con el mandato, el número, el tamaño y la complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

---

<sup>48</sup> A/64/611 y Add.1.

<sup>49</sup> A/64/697 y Add.1 y 2.

<sup>50</sup> A/64/572 y Corr.1.

<sup>51</sup> A/64/652.

<sup>52</sup> A/64/753.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>49</sup> y el informe del Comité Asesor Independiente de Auditoría sobre el proyecto de presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>51</sup>;
2. *Reafirma* la función que le incumbe de analizar pormenorizadamente y aprobar los recursos humanos y financieros y las políticas pertinentes, con miras a asegurar la ejecución cabal, eficaz y eficiente de todos los programas y actividades encomendados y la aplicación de las políticas a ese respecto;
3. *Reafirma también* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones administrativas y presupuestarias;
4. *Reafirma además* el artículo 153 de su reglamento;
5. *Reafirma* que los fondos de la cuenta de apoyo se utilizarán exclusivamente para financiar las necesidades de recursos humanos y de otra índole para los servicios de refuerzo y apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en la Sede, y que cualquier cambio respecto de esa limitación requerirá la aprobación previa de la Asamblea General;
6. *Reafirma también* la necesidad de que se disponga de fondos suficientes para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de que esos fondos se justifiquen plenamente en las solicitudes presupuestarias para la cuenta de apoyo;
7. *Pone de relieve* la importancia de la interacción y la coordinación con los países que aportan contingentes;
8. *Recuerda* la sección I, párrafo 6, de su resolución 55/238, el párrafo 11 de su resolución 56/241, el párrafo 19 de su resolución 61/279 y el párrafo 22 de su resolución 62/250, y solicita al Secretario General que siga adoptando medidas concretas para asegurar que los países que aportan contingentes estén debidamente representados en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno de la Secretaría, teniendo en cuenta su contribución a las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz;
9. *Reafirma* la necesidad de que la administración y la gestión financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sean eficaces y eficientes, e insta al Secretario General a que siga determinando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;
10. *Observa* que los beneficios generales de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno todavía no se han evaluado plenamente y, a este respecto, solicita al Secretario General que siga haciendo todo lo posible por mejorar la capacidad de la Organización para gestionar y sostener las operaciones de mantenimiento de la paz;
11. *Reconoce* el importante papel que desempeña la División de Policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con su contribución a las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso en sus iniciativas de consolidación de la paz, y el aumento de las actividades de policía en varias operaciones;
12. *Solicita* al Secretario General que incluya una evaluación de la categoría del puesto de Asesor de Policía en el contexto de su informe sobre la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012;
13. *Pone de relieve* que las funciones de apoyo deben ser ajustables en función del tamaño y el alcance de las operaciones de mantenimiento de la paz;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

14. *Reitera su petición* al Secretario General de que examine periódicamente el monto de la cuenta de apoyo tomando en consideración el número, el tamaño y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

15. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, y demás resoluciones pertinentes;

16. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>52</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

17. *Recuerda la petición* que formuló al Secretario General en la sección III, párrafo 3, de su resolución 61/275, de 29 de junio de 2007;

18. *Solicita* al Secretario General que cubra todas las vacantes cuanto antes;

19. *Decide* mantener, para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el ejercicio en curso, comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

20. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>48</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

21. *Aprueba* las necesidades de recursos por valor de 356.033.000 dólares de los Estados Unidos para la cuenta de apoyo para el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>53</sup>, que comprenden la suma de 57.033.000 dólares para el proyecto de planificación de los recursos institucionales aprobada previamente por la Asamblea General en su resolución 64/243, de 24 de diciembre de 2009, incluidos los 1.241 puestos de plantilla existentes y los 21 nuevos puestos temporarios que figuran en el anexo I de la presente resolución, y las 134 plazas de personal temporario general existentes y 29 plazas nuevas de personal temporario general que figuran en el anexo II, así como los recursos conexos, tanto relacionados con puestos como no relacionados con puestos;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

22. *Decide* que las necesidades de recursos para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 se financiarán de la siguiente manera:

a) El saldo no comprometido por un total de 1.959.200 dólares respecto del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 se destinará para sufragar las necesidades del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

b) La suma de 7.094.800 dólares, que incluye los ingresos en concepto de intereses de 2.383.000 dólares, otros ingresos diversos de 1.379.400 dólares y la cancelación de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores de 3.332.400 dólares, se destinará para sufragar las necesidades del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

---

<sup>53</sup> Este monto para la financiación de la cuenta de apoyo no incluye la suma de 7.672.300 dólares para la financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana indicada en la resolución 64/288.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

c) La suma de 4.303.500 dólares, que representa el excedente del monto autorizado del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se destinará para sufragar las necesidades del ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

d) El saldo de 342.675.500 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

e) El monto de los ingresos netos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 29.007.800 dólares, suma que comprende 29.322.700 dólares correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 menos la disminución de 314.900 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se deducirá del saldo a que se hace referencia en el apartado d) supra y se prorrateará entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

#### Anexo I

##### A. Puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>	<i>Función</i>	<i>Condición</i>
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección	1	P-4	Oficial de Programas	Creación
		1	P-4	Oficial de Seguridad sobre el Terreno	Creación
	Oficina Ejecutiva	1	P-2	Oficial Administrativo Adjunto	Creación
Oficina de Asuntos Militares	Oficina del Asesor Militar	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad	Sección de Desarme, Desmovilización y Reintegración	1	P-3	Oficial de Programas	Creación
		1	P-5	Oficial Superior de Políticas	Creación
		1	P-4	Oficial de Análisis de Información Penal	Creación
	Oficina del Subsecretario General/Dependencia de Reforma del Sector de la Seguridad	1	P-3	Oficial de Programas	Conversión de personal temporario general
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Equipo encargado de las asociaciones	1	P-5	Oficial Superior de Enlace encargado de las asociaciones, Bruselas	Creación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo, Bruselas	Creación
		1	P-4	Oficial de Asuntos Civiles	Creación
<b>Subtotal</b>		<b>11</b>			



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de puestos</i>	<i>Categoría de los puestos</i>	<i>Función</i>	<i>Condición</i>
<b>Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección	1	P-5	Oficial Superior de Programas	Creación
	Dependencia de Conducta y Disciplina	1	P-3	Oficial de Programas y de Coordinación	Creación
<b>Subtotal</b>		<b>2</b>			
<b>Departamento de Gestión</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Oficina Ejecutiva	1	P-3	Oficial Administrativo	Creación
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	División de Contaduría General	1	P-3	Oficial de Finanzas	Creación
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	1	P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Creación
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Servicio de Políticas de Recursos Humanos	1	P-4	Oficial Jurídico, Nairobi	Creación
		1	P-3	Oficial Jurídico, Nairobi	Creación
<b>Subtotal</b>		<b>5</b>			
<b>Oficina de Servicios de Supervisión Interna</b>					
División de Auditoría Interna	Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia	1	P-5	Auditor Residente Jefe	Creación
		1	P-3	Auditor	Creación
		1	SGN	Auxiliar de Auditoría	Creación
<b>Subtotal</b>		<b>3</b>			
<b>Total</b>		<b>21</b>			

*Nota:* La asignación concreta de los puestos de nueva creación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 figura en el informe del Secretario General (A/64/697) y se menciona en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/753).

*Abreviaturas:* SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGN, personal nacional del Cuadro de Servicios Generales.

#### **B. Redistribución, reasignación y reclasificación de puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

##### **Redistribución**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina del Secretario General Adjunto/Centro de Situación*

Redistribución de 1 puesto (Oficial Superior de Coordinación de la Seguridad, P-5) a la Oficina del Jefe de Gabinete

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Personal sobre el Terreno/Órgano Central de Examen sobre el Terreno*

Redistribución de 4 puestos [1 Oficial de Recursos Humanos, P-4; 1 Oficial de Recursos Humanos, P-3; y 2 Auxiliares de Recursos Humanos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)] a la Base Logística de las Naciones Unidas

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/División de Apoyo Logístico/Servicio de Apoyo Especializado/Sección de Servicios Técnicos*

Redistribución de 1 puesto (Oficial de Medio Ambiente, P-3) a la Oficina del Director

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Auditoría Interna*

Redistribución de 1 puesto (Auditor Residente, P-3) de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

*Oficina de Servicios de Supervisión Interna/División de Investigaciones*

Redistribución de 1 puesto (Investigador Residente, P-4) de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur

#### **Reasignación**

*Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno/Oficina del Secretario General Adjunto/Oficina del Subsecretario General*

Reasignación de 1 puesto (Oficial de Gestión Administrativa, P-4) al Equipo de Auditorías y de la Junta de Investigación (Oficial de la Junta de Investigación, P-4)

#### **Reclasificación**

*Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz/Oficina del Secretario General Adjunto/Sección de Asuntos Públicos*

Reclasificación de 1 puesto (Oficial Adjunto de Asuntos Públicos, P-2, a Oficial de Asuntos Públicos, P-3)

*Departamento de Gestión/Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General/División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz*

Reclasificación de 1 puesto (Oficial de Finanzas y Presupuesto, P-3, a Oficial de Finanzas y Presupuesto, P-4)

Reclasificación de 1 puesto (Oficial de Finanzas y Presupuesto, P-4, a Jefe de Sección, P-5)

*Departamento de Gestión/Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General/Tesorería*

Reclasificación de 1 puesto (Cajero, P-3, a Cajero, P-4)

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

#### Anexo II

#### Plazas de personal temporario general financiadas con cargo a la cuenta de apoyo que se establecerán en el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>	
<b>Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz</b>						
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección	1	P-4	Oficial de Resiliencia Institucional	Creación	
		–	P-4 (8 meses)	Oficial de Seguridad sobre el Terreno	Creación	
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación	
	Oficina Ejecutiva	–	P-3 (4 meses)	Oficial Administrativo	–	
		–	SG (OC) (4 meses)	Auxiliar Administrativo	–	
		1	P-3	Oficial de Comunicaciones Internas	Creación	
	Oficina de Operaciones	División de África I	1	P-4	Oficial de Coordinación	Continuación
			1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Continuación
		División de África II	1	D-1	Oficial Mayor	Creación
			1	P-4	Oficial de Asuntos Políticos	Creación
1			P-3	Oficial de Asuntos Políticos	Creación	
1			P-3	Oficial Militar Marítimo	Creación	
1			SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación	
1			P-3	Oficial Penitenciario	Creación	
Oficina de Fomento del Estado de Derecho y de las Instituciones de Seguridad		Servicio de Asesoramiento en Derecho Penal y Asuntos Judiciales	1	P-4	Oficial Judicial	Creación
			1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación
Oficina de Asuntos Militares	Servicio de Operaciones Militares en Curso	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación	
	Sección de Planificación Militar	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación	
División de Políticas, Evaluación y Capacitación	Sección de Mejores Prácticas de Mantenimiento de la Paz	2	P-3	Oficial de Coordinación	Continuación	
		1	P-4	Asesor de Protección de Menores	Continuación	
	Servicio de Capacitación Integrada	1	P-4	Oficial de Capacitación	Continuación	
		1	P-3	Oficial de Capacitación	Continuación	
		2	P-4	Oficial de Coordinación de las Actividades de Capacitación	Creación	
	Equipo encargado de las asociaciones	1	P-5	Oficial Superior de Coordinación	Continuación	
		1	P-4	Oficial de Coordinación	Continuación	
		1	SG (OC)	Auxiliar del Equipo	Continuación	
<b>Subtotal</b>		<b>24</b>				

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
<b>Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Dirección	1	D-1	Jefe de Equipo	Creación
		1	P-5	Oficial Superior de Apoyo	Creación
		1	P-4	Oficial de Planificación	Creación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación
División de Personal sobre el Terreno	Sección de Contratación, Actividades de Información y Promoción de las Perspectivas de Carrera	12	P-3	Administrador de Grupos Ocupacionales	Continuación
		4	SG (OC)	Auxiliar de Grupos Ocupacionales	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
División de Apoyo Logístico	Sección de Transporte Aéreo	1	P-3	Oficial de Transporte Aéreo	Continuación
		1	P-3	Oficial de Gestión de Activos	Continuación
	Servicio de Apoyo Especializado	1	P-3	Ingeniero Hidráulico	Continuación
		1	P-3	Analista de Límites	Creación
<b>Subtotal</b>		<b>25</b>			
<b>Departamento de Gestión</b>					
Oficina del Secretario General Adjunto	Comité de Contratos de la Sede	1	SG (OC)	Auxiliar de Capacitación y Análisis	Continuación
		1	P-4	Oficial de Fomento de la Capacidad	Continuación
Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General	Servicio de Operaciones de Información Financiera	1	P-2	Oficial de Sistemas de Información	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Sistemas de Información	Continuación
		1	P-4	Oficial de Sistemas de Información	Continuación
	División de Contaduría General	1	P-4	Oficial de Orientación Normativa y Capacitación	Continuación
		1	P-4	Oficial de Existencias para el Despliegue Estratégico	Continuación
Tesorería	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	3	SG (OC)	Auxiliar de Finanzas	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Prestaciones	Creación
	División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	1	P-3	Oficial de Finanzas	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Finanzas	Creación
		1	P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Continuación
		1	P-3	Oficial de Finanzas y Presupuesto	Continuación

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	División de Planificación Estratégica y Dotación de Personal	–	P-4 (6 meses)	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
	Sección de Sistemas de Información sobre Recursos Humanos (Nueva York)	1	P-4	Director del Proyecto de Depósito de Datos	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar del Servicio de Asistencia a los Usuarios del IMIS	Continuación
	Sección de Sistemas de Información sobre Recursos Humanos (Bangkok)	1	P-4	Jefe, Centro de Excelencia Inspira	Continuación
		1	P-3	Analista del Portal de Carrera	Continuación
		1	P-3	Analista de Apoyo al Desarrollo y la Producción	Continuación
		1	P-2	Oficial Adjunto de Apoyo a las Aplicaciones	Continuación
		1	SG (OC)	Administrador de Bases de Datos	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		6	SG (OC)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios	Continuación
	1	SG (CP)	Representante del Servicio de Apoyo a los Usuarios	Continuación	
	División de Aprendizaje, Perfeccionamiento y Servicios de Recursos Humanos	1	P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
		1	P-3	Oficial de Recursos Humanos	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Recursos Humanos	Continuación
	Servicio de Políticas de Recursos Humanos	1	P-3	Oficial Jurídico	Continuación
		1	P-2	Oficial Jurídico	Continuación
	Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	Oficina del Subsecretario General	1	P-3	Oficial Administrativo
División de Adquisiciones		3	SG (OC)	Auxiliar de Adquisiciones	Continuación
		1	P-3	Oficial de Adquisiciones	Creación
		2	P-3	Oficial de Adquisiciones	Creación
División de Locales y de Servicios Comerciales		1	P-2	Oficial Adjunto de Gestión de Registros	Continuación
		1	P-3	Oficial de Planificación del Espacio de Oficinas	Continuación
<b>Subtotal</b>		<b>44</b>			

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>		<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
<b>Oficina de Servicios de Supervisión Interna</b>					
División de Investigaciones	Nueva York	1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		3	P-4	Investigador	Continuación
		2	P-3	Investigador	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Oficina	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Tecnología de la Información	Continuación
División de Investigaciones	Nairobi	1	D-1	Director Adjunto	Continuación
		1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		1	P-4	Investigador Forense	Continuación
		3	P-4	Investigador	Continuación
		6	P-3	Investigador	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
		3	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación
División de Investigaciones	Viena	1	D-1	Director Adjunto	Continuación
		1	P-5	Investigador Superior	Continuación
		1	P-4	Investigador	Continuación
		1	P-4	Investigador Forense	Continuación
		7	P-3	Investigador	Continuación
		1	SG (CP)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Investigación	Continuación
		1	SG (OC)	Auxiliar de Tecnología de la Información	Continuación
División de Investigaciones	ONU CI	1	P-4	Investigador	Continuación
	UNMIS	1	P-4	Investigador	Continuación
		2	P-3	Investigador	Continuación
	MINUSTAH	1	P-4	Investigador	Continuación
	MONUC	1	P-4	Investigador	Continuación
		1	P-3	Investigador	Continuación
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
	UNMIL	1	P-4	Investigador	Continuación
		2	P-3	Investigador	Continuación
		1	SGN	Auxiliar Administrativo	Continuación
División de Auditoría Interna	Nueva York	1	P-4	Auditor de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	Creación
	UNSOA	1	P-4	Auditor	Creación
<b>Subtotal</b>		<b>53</b>			

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

<i>Dependencia orgánica</i>	<i>Número de plazas</i>	<i>Categoría de las plazas</i>	<i>Función<sup>a</sup></i>	<i>Condición</i>
<b>Oficina Ejecutiva del Secretario General</b>	–	SG (OC) (6 meses)	Auxiliar Administrativo	Continuación
	–	SG (OC) (6 meses)	Auxiliar Administrativo	Continuación
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>			
<b>Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación</b>	1	P-4	Oficial de Casos	Creación
	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Creación
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>			
<b>Oficina de Ética</b>	1	P-3	Oficial de Ética	Continuación
	1	SG (OC)	Auxiliar Administrativo	Continuación
<b>Subtotal</b>	<b>2</b>			
<b>Oficina de Asuntos Jurídicos</b>				
División de Asuntos Jurídicos Generales	1	P-4	Oficial Jurídico	Continuación
Oficina del Asesor Jurídico	–	P-4 (6 meses)	Oficial Jurídico	Creación
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>			
<b>Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones</b>				
Servicio de Gestión de la Infraestructura	1	P-4	Oficial de Sistemas de Información	Continuación
	4	P-3	Oficial de Sistemas de Información	Continuación
	2	SG (OC)	Auxiliar de Sistemas de Información	Continuación
Servicio de Sistemas sobre el Terreno	2	P-3	Auxiliar de Sistemas de Información	Continuación
	2	P-4	Director de Proyectos	Continuación
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>			
<b>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</b>	1	P-4	Oficial Administrativo	Creación
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>			
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>plazas (29 de las cuales son nuevas)</b>		
		<b>y 40 meses/persona (plazas de menos de 12 meses de duración)<sup>b</sup></b>		

*Abreviaturas:* SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SGN, personal nacional del Cuadro de Servicios Generales; MONUC, Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo; UNMIL, Misión de las Naciones Unidas en Liberia; UNMIS, Misión de las Naciones Unidas en el Sudán; MINUSTAH, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití; ONUCI, Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire; UNSOA, Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia.

<sup>a</sup> La asignación concreta de las plazas de personal temporario general figura en el informe del Secretario General (A/64/697) y se menciona en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/753).

<sup>b</sup> Los meses/persona se indican en la columna titulada "categoría de las plazas".

**RESOLUCIÓN 64/272**

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/821, párr. 6)

**64/272. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi<sup>54</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>55</sup>,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 30 de abril de 2010, incluidas las sumas acreditables por valor de 26,3 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>55</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación<sup>54</sup>;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación las partes que les correspondan del monto en efectivo neto de la Cuenta Especial de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 supra a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente las cuotas que se les han asignado;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Operación, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 supra;

8. *Decide también* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Operación en el informe sobre la situación actualizada de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea General habrá de examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.

---

<sup>54</sup> A/64/610.

<sup>55</sup> A/64/650.



### RESOLUCIÓN 64/273

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/822, párr. 6)

#### **64/273. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire<sup>56</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>57</sup>,

*Recordando* la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, en la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1924 (2010), de 27 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 30 de junio de 2010,

*Recordando también* su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/289, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 36,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y ocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

---

<sup>56</sup> A/64/584 y Corr.1 y A/64/673 y Corr.1.

<sup>57</sup> A/64/660/Add.7.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;
9. *Solicita* al Secretario General que estudie la posibilidad de hacer el máximo uso posible de las instalaciones del centro logístico de Entebbe (Uganda);
10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>57</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;
12. *Decide* crear cinco puestos adicionales de Oficial Nacional y seis puestos adicionales del Cuadro de Servicios Generales de contratación local en la Sección de Servicios Médicos;
13. *Pone de relieve* la constante labor del Facilitador del Acuerdo Político de Uagadugú y de su Representante Especial en apoyo del proceso de paz en Côte d'Ivoire;
14. *Observa* la situación financiera del programa para salir de la crisis (*Programme de sortie de crise*) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, destinado a apoyar al Facilitador y a su Representante y, en este sentido, insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a ese programa;
15. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;
16. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;
17. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

18. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>58</sup>;

---

<sup>58</sup> A/64/584 y Corr.1.

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

19. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 514.490.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 485.078.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 24.909.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.502.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 514.490.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, a razón de 42.874.200 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan de la suma de 13.222.800 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 10.800.200 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.062.400 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 360.200 dólares;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 7.016.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

23. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 7.016.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 supra;

24. *Decide además* que el aumento de 47.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 7.016.700 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 supra;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

#### RESOLUCIÓN 64/274

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/823, párr. 6)

#### **64/274. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre<sup>59</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>60</sup>,

*Recordando* la resolución 186 (1964) del Consejo de Seguridad, de 4 de marzo de 1964, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1930 (2010), de 15 de junio de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 15 de diciembre de 2010,

*Recordando también* su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, relativa a la financiación de la Fuerza, así como sus resoluciones y decisiones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/290, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que ciertos gobiernos han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Observando* que las contribuciones voluntarias fueron insuficientes para sufragar todos los gastos de la Fuerza, incluidos los efectuados antes del 16 de junio de 1993 por los gobiernos que aportaron contingentes, y lamentando la falta de una respuesta adecuada a los llamamientos para recabar contribuciones voluntarias, entre ellos el formulado por el Secretario General en la carta de fecha 17 de mayo de 1994 que envió a todos los Estados Miembros<sup>61</sup>,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

---

<sup>59</sup> A/64/533 y A/64/629.

<sup>60</sup> A/64/660/Add.5.

<sup>61</sup> S/1994/647.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 13,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y cinco Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>60</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Decide* aplicar un factor vacantes del 5% para el personal de contratación internacional y del 2% para el personal de contratación nacional;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>62</sup>;

---

<sup>62</sup> A/64/533.

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 59.759.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 56.325.700 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.907.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 525.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

17. *Observa con reconocimiento* que una tercera parte de la consignación neta, equivalente a 18.954.592 dólares, se financiará con contribuciones voluntarias del Gobierno de Chipre y la suma de 6,5 millones de dólares, aportada por el Gobierno de Grecia;

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 34.304.608 dólares, a razón de 2.858.717 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.838.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 2.555.700 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 240.800 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 42.000 dólares;

20. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 517.502 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

21. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 517.502 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 20 supra;

22. *Decide también* que el aumento de 76.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 517.502 dólares a que se hace referencia en los párrafos 20 y 21 supra;

23. *Decide además* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se devuelva a dicho Gobierno una tercera parte del saldo no comprometido y de otros ingresos, por valor de 314.186 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009;

24. *Decide* que, teniendo en cuenta la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, se devuelva a dicho Gobierno la parte

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

que le corresponde en el prorrateo de otros ingresos, por valor de 111.812 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009;

25. *Decide también* seguir manteniendo por separado la cuenta establecida para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993, invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias a esa cuenta y pide al Secretario General que siga solicitando contribuciones voluntarias para ella;

26. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre”.

#### RESOLUCIÓN 64/275

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/824, párr. 6)

#### **64/275. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo<sup>63</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>64</sup>,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, y 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, relativas al despliegue de personal de enlace militar en la región de la República Democrática del Congo y al establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, respectivamente, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1925 (2010), de 28 de mayo de 2010, en la que el Consejo decidió prorrogar el despliegue de la Misión hasta el 30 de junio de 2010, decidió también que la Misión pasaría a denominarse, a partir del 1 de julio de 2010, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y que el despliegue de la Misión de Estabilización se prolongaría hasta el 30 de junio de 2011, y autorizó el mantenimiento hasta esa fecha de una dotación máxima de 19.815 efectivos militares, 760 observadores militares, 391 agentes de policía y 1.050 agentes de unidades de policía constituidas,

---

<sup>63</sup> A/64/583 y A/64/670.

<sup>64</sup> A/64/660/Add.8.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando también* su resolución 54/260 A, de 7 de abril de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/291, de 30 de junio de 2009,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 155,1 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando a ese respecto;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>64</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de la contratación de personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por contratar personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>65</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.447.734.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 1.365.000.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 70.069.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 12.665.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 682.500.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, a razón de 113.750.000 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 supra las partes que les correspondan de la suma de 15.228.050 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010;

---

<sup>65</sup> A/64/583.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 70.069.600 dólares para la cuenta de apoyo y la suma de 12.665.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 supra las partes que les correspondan de la suma de 6.814.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 5.801.600 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.013.300 dólares;

21. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 51.863.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

22. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 51.863.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 21 supra;

23. *Decide también* que la disminución de 16.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 51.863.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 21 y 22 supra;

24. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

25. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

26. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

27. *Solicita* al Secretario General que le presente el presupuesto revisado de la Misión lo antes posible durante la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo”.

## RESOLUCIÓN 64/276

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/825, párr. 6)

### 64/276. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste<sup>66</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>67</sup>,

*Recordando* la resolución 1704 (2006) del Consejo de Seguridad, de 25 de agosto de 2006, en la que el Consejo decidió establecer una misión de seguimiento en Timor-Leste, la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste, por un período inicial de seis meses, con intención de renovarla por períodos ulteriores, así como las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1912 (2010), de 26 de febrero de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 26 de febrero de 2011,

*Recordando también* sus resoluciones 61/249 A, de 22 de diciembre de 2006, y 61/249 B, de 2 de abril de 2007, relativas a la financiación de la Misión y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 63/292, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 22,4 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y cuatro Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

---

<sup>66</sup> A/64/617 y A/64/686.

<sup>67</sup> A/64/660/Add.11.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>67</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Toma nota* del párrafo 38 del informe de la Comisión Consultiva;

12. *Toma nota también* del párrafo 28 del informe de la Comisión Consultiva y decide crear diecinueve puestos en la Oficina del Comisionado de Policía (un P-5, cinco P-4, once P-3, un P-2, uno del Servicio Móvil);

13. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Solicita también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

15. *Solicita además* al Secretario General que continúe tomando las medidas necesarias para facilitar la aceleración del proceso de contratación y aumentar los niveles de ocupación de los puestos en la Misión;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>68</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste la suma de 218.804.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 206.311.600 dólares para el mantenimiento de la Misión, 10.580.500 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.912.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

18. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 144.567.325 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 26 de febrero de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

---

<sup>68</sup> A/64/617.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan de la suma de 6.939.945 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 6.260.004 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 578.786 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.155 dólares;

20. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 74.237.275 dólares para el período comprendido entre el 27 de febrero y el 30 de junio de 2011 a razón de 18.233.716 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

21. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan de la suma de 3.563.755 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.214.596 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 297.214 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 51.945 dólares;

22. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 6.779.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008, que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

23. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 6.779.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 supra;

24. *Decide también* que el aumento de 662.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 6.779.000 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 supra;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste”.

#### RESOLUCIÓN 64/277

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/826, párr. 6)

#### **64/277. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea<sup>69</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>70</sup>,

*Recordando* la resolución 1312 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2000, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1798 (2008), de 30 de enero de 2008, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de julio de 2008,

*Recordando también* la resolución 1827 (2008) del Consejo de Seguridad, de 30 de julio de 2008, en la que el Consejo puso término al mandato de la Misión con efecto a partir del 31 de julio de 2008,

*Recordando además* su resolución 55/237, de 23 de diciembre de 2000, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 63/257 B, de 30 de junio de 2009,

*Observando con aprecio* las contribuciones voluntarias que se han hecho a la Misión,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 7,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo setenta y seis Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Expresa su aprecio* a los Estados Miembros que han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por asegurar el pago íntegro de sus cuotas para la Misión;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>70</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

4. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>69</sup>;

---

<sup>69</sup> A/64/586 y Corr.1.

<sup>70</sup> A/64/660/Add.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

5. *Toma nota también* del saldo no comprometido y otros ingresos en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea por valor de 9.361.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009;

6. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial para la Misión, por valor de 16.495.400 dólares al 30 de abril de 2010, del saldo de créditos de 14.736.400 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 y del saldo de créditos de 1.759.000 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse las sumas a que se hace referencia en el párrafo 6 supra a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual tengan cuotas pendientes de pago;

8. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del monto en efectivo neto disponible en la Cuenta Especial de la Misión, por valor de 16.495.400 dólares al 30 de abril de 2010, del saldo de créditos de 14.736.400 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 y del saldo de créditos de 1.759.000 dólares que se adeuda a los Estados Miembros en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 6 supra;

9. *Decide también* aplazar hasta su sexagésimo quinto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el destino que se dará al saldo de 7.602.600 dólares, que constituye el saldo restante de las sumas adeudadas a los Estados Miembros para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, y solicita al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la situación financiera actualizada de la Misión;

10. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea”.

#### RESOLUCIÓN 64/278

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/774/Add.1, párr. 6)

#### 64/278. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití<sup>71</sup>, la nota del Secretario General sobre las disposiciones para financiar la Misión<sup>72</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>73</sup>,

*Recordando* la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las

---

<sup>71</sup> A/64/554.

<sup>72</sup> A/64/764.

<sup>73</sup> A/64/660/Add.16.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

*Recordando también* la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1892 (2009), de 13 de octubre de 2009, en la cual el Consejo decidió que la Misión constaría de un componente militar de hasta 6.940 efectivos de todas las graduaciones y de un componente de policía integrado por 2.211 agentes como máximo y prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2010,

*Recordando además* la resolución 1908 (2010) del Consejo de Seguridad, de 19 de enero de 2010, en la cual el Consejo respaldó el aumento de la dotación general de la Misión a fin de apoyar la labor inmediata de recuperación, reconstrucción y estabilidad y decidió que la Misión estaría integrada por un componente militar de hasta 8.940 efectivos, entre oficiales y tropa, y un componente de policía de hasta 3.711 integrantes,

*Recordando* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando también* su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/264, de 13 de mayo de 2010,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 83,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y dos Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>73</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Toma nota* del párrafo 15 del informe de la Comisión Consultiva y decide que volverá a examinar la cuestión de la reclasificación de los puestos existentes en el contexto del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;

12. *Toma nota también* de los párrafos 21 y 24 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

15. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>71</sup>;

#### **Estimaciones correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010**

17. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos para el funcionamiento de la Misión por un monto total que no exceda de 380 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010;

#### **Financiación de la autorización para contraer compromisos**

18. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 221.666.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

19. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan de la suma de 4.794.900 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2010;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

20. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 158.333.300 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

21. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan de la suma de 3.425.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el período comprendido entre el 16 de octubre y el 31 de diciembre de 2010;

#### **Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

22. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 23.041.700 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 19.514.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.527.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

23. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 23.041.700 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248;

24. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 supra las partes que les correspondan de la suma de 1.898.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.615.800 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 282.200 dólares;

25. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 9.038.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

26. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 9.038.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 supra;

27. *Decide* que el aumento de 167.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 9.038.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 supra;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.

#### RESOLUCIÓN 64/279

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/827, párr. 6)

#### **64/279. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo<sup>74</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>,

*Recordando* la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa al establecimiento de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo,

*Recordando también* su resolución 53/241, de 28 de julio de 1999, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre el tema, la más reciente de las cuales es la resolución 63/295, de 30 de junio de 2009,

*Reconociendo* la complejidad de la Misión,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de la resolución pertinente del Consejo de Seguridad,

*Teniendo presente también* la necesidad de asegurar la coordinación y la cooperación con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

---

<sup>74</sup> A/64/604 y A/64/661.

<sup>75</sup> A/64/660/Add.6.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 57 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 2% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;
3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus respectivos mandatos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
11. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;
12. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con la máxima eficiencia y economía;
13. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

14. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>76</sup>;

---

<sup>76</sup> A/64/604.

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

15. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo la suma de 50.770.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 47.874.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.452.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 443.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

16. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.770.100 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

17. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 supra las partes que les correspondan de la suma de 4.796.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.558.100 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 203.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 35.500 dólares;

18. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 38.622.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

19. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 38.622.800 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 18 supra;

20. *Decide además* que el aumento de 16.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 38.622.800 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 supra;

21. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

22. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

23. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo”.

#### RESOLUCIÓN 64/280

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/828, párr. 6)

#### 64/280. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia<sup>77</sup>, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>78</sup> y el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación programática de la actuación y los resultados de la Misión<sup>79</sup>,

*Recordando* la resolución 1497 (2003) del Consejo de Seguridad, de 1 de agosto de 2003, en la que el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas para prestar apoyo al gobierno de transición y asistir en la aplicación de un acuerdo general de paz en Liberia,

*Recordando también* la resolución 1509 (2003) del Consejo de Seguridad, de 19 de septiembre de 2003, en la que el Consejo decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en Liberia por un período de doce meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1885 (2009), de 15 de septiembre de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 2010,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Recordando* su resolución 58/261 A, de 23 de diciembre de 2003, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/296, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 41,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total

---

<sup>77</sup> A/64/601 y A/64/647.

<sup>78</sup> A/64/660/Add.9.

<sup>79</sup> A/64/712.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y nueve Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de hacer el máximo uso posible de las instalaciones del centro logístico de Entebbe (Uganda);

10. *Solicita también* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>78</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

15. *Toma nota* del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna<sup>79</sup> y solicita al Secretario General que asegure la plena aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

16. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>80</sup>;

---

<sup>80</sup> A/64/601.

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

17. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Liberia la suma de 555.770.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 524 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión, 26.906.700 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.863.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

18. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 138.942.550 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

19. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan de la suma de 3.855.525 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 3.201.300 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 556.950 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 97.275 dólares;

20. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 416.827.650 dólares para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2010 y el 30 de junio de 2011, a razón de 46.314.183 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

21. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan de la suma de 11.566.575 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.603.900 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.670.850 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 291.825 dólares;

22. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 18 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 23.809.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

23. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 23.809.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 22 supra;



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

24. *Decide también* que la disminución de 172.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 23.809.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 22 y 23 supra;

25. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

26. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

27. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia".

#### RESOLUCIÓN 64/281

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/829, párr. 6)

#### **64/281. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación<sup>81</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>82</sup>,

*Recordando* la resolución 350 (1974) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1974, relativa al establecimiento de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1899 (2009), de 16 de diciembre de 2009,

*Recordando también* su resolución 3211 B (XXIX), de 29 de noviembre de 1974, relativa a la financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/297, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

---

<sup>81</sup> A/64/536 y A/64/630.

<sup>82</sup> A/64/660/Add.4.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 13,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cincuenta y tres Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>82</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

11. *Decide* aplicar una tasa de vacantes del 11% para el personal de contratación internacional y del 4% para el personal de contratación nacional;

12. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

13. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

14. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>83</sup>;

---

<sup>83</sup> A/64/536.

**Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

16. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación la suma de 50.702.600 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 47.806.900 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 2.452.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 443.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

17. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.702.600 dólares, a razón de 4.225.217 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

18. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 supra las partes que les correspondan de la suma de 1.631.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.393.000 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 203.000 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 35.500 dólares;

19. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 17 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.933.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

20. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.933.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 supra;

21. *Decide además* que el aumento de 69.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añade a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.933.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 supra;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación”.

#### RESOLUCIÓN 64/282

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, por recomendación de la Comisión (A/64/830)<sup>84</sup>, en votación registrada de 131 votos contra 2 y una abstención, como sigue:

*Votos a favor:* Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Serbia, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

*Votos en contra:* Estados Unidos de América, Israel

*Abstenciones:* Côte d'Ivoire

#### 64/282. Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano<sup>85</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>86</sup>,

*Recordando* la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, de 19 de marzo de 1978, relativa al establecimiento de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza, la más reciente de las cuales es la resolución 1884 (2009), de 27 de agosto de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Fuerza hasta el 31 de agosto de 2010,

*Recordando también* su resolución S-8/2, de 21 de abril de 1978, relativa a la financiación de la Fuerza, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/298, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* sus resoluciones 51/233, de 13 de junio de 1997, 52/237, de 26 de junio de 1998, 53/227, de 8 de junio de 1999, 54/267, de 15 de junio de 2000, 55/180 A, de 19 de diciembre de 2000, 55/180 B, de 14 de junio de 2001, 56/214 A, de 21 de diciembre de 2001, 56/214 B, de 27 de junio de 2002, 57/325, de 18 de junio de 2003, 58/307, de 18 de junio de 2004, 59/307, de 22 de junio de 2005, 60/278, de 30 de junio de 2006, 61/250 A, de 22 de diciembre de 2006, 61/250 B, de 2 de abril de 2007, 61/250 C, de 29 de junio de 2007, 62/265, de 20 de junio de 2008, y 63/298,

<sup>84</sup> El proyecto de resolución recomendado en el informe fue patrocinado en la Comisión por el Yemen (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China).

<sup>85</sup> A/64/542, y A/64/641 y Corr.1.

<sup>86</sup> A/64/660/Add.14 y Corr.1.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Reafirmando también* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Fuerza,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Fuerza los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Fuerza al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 45,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Fuerza;

4. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que Israel no haya cumplido sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265 y 63/298;

5. *Destaca una vez más* que Israel debe acatar estrictamente sus resoluciones 51/233, 52/237, 53/227, 54/267, 55/180 A, 55/180 B, 56/214 A, 56/214 B, 57/325, 58/307, 59/307, 60/278, 61/250 A, 61/250 B, 61/250 C, 62/265 y 63/298;

6. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

7. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

8. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

9. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) para reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Fuerza;

11. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>86</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

13. *Decide* aplicar un factor de demora en el despliegue del 20% a los contingentes militares;

14. *Decide también* aplicar una tasa de vacantes del 22% al personal internacional y del 16% al personal nacional;

15. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

16. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Fuerza se administre con el máximo de eficiencia y economía;

17. *Solicita además* al Secretario General que, con objeto de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Fuerza, en consonancia con las necesidades de esta;

18. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que adopte las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación del párrafo 8 de su resolución 51/233, el párrafo 5 de su resolución 52/237, el párrafo 11 de su resolución 53/227, el párrafo 14 de su resolución 54/267, el párrafo 14 de su resolución 55/180 A, el párrafo 15 de su resolución 55/180 B, el párrafo 13 de su resolución 56/214 A, el párrafo 13 de su resolución 56/214 B, el párrafo 14 de su resolución 57/325, el párrafo 13 de su resolución 58/307, el párrafo 13 de su resolución 59/307, el párrafo 17 de su resolución 60/278, el párrafo 21 de su resolución 61/250 A, el párrafo 20 de su resolución 61/250 B, el párrafo 20 de su resolución 61/250 C, el párrafo 21 de su resolución 62/265 y el párrafo 19 de su resolución 63/298, destaca una vez más que Israel debe pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996 y solicita al Secretario General que la informe de esta cuestión en su sexagésimo quinto período de sesiones;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Fuerza correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>87</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano la suma de 550.149.400 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 518.710.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 26.626.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.812.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 91.691.566 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

---

<sup>87</sup> A/64/542.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.264.350 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 1.832.750 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 367.433 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 64.167 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 458.457.834 dólares para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 30 de junio de 2011, a razón de 45.845.783 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Fuerza;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 supra las partes que les correspondan de la suma de 11.321.750 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, por valor de 9.163.750 dólares, la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.837.167 dólares, y la parte que corresponde a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 320.833 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 101.748.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 101.748.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 25 supra;

27. *Decide también* que la disminución de 336.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 101.748.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 supra;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Fuerza bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Fuerza, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio”, el subtema titulado “Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

#### RESOLUCIÓN 64/283

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/831, párr. 6)

#### 64/283. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán<sup>88</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>89</sup>,

*Recordando* la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, de 24 de marzo de 2005, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán por un período inicial de seis meses a partir del 24 de marzo de 2005, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1919 (2010), de 29 de abril de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2011,

*Recordando también* su resolución 59/292, de 21 de abril de 2005, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/273 B, de 30 de junio de 2009,

*Recordando además* su resolución 58/315, de 1 de julio de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para apoyar el proceso de paz en el Sudán,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 52,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 1% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y siete Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

---

<sup>88</sup> A/64/566 y A/64/632.

<sup>89</sup> A/64/660/Add.3.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;
4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;
5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;
6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;
7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;
8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;
9. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando a ese respecto;
10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;
11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>89</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;
12. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea posible, promueva la cooperación regional y entre las misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus bienes y operaciones logísticas;
13. *Solicita* al Secretario General que asegure que en las futuras solicitudes presupuestarias se indiquen, justifiquen y expliquen suficientemente las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;
14. *Solicita también* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;
15. *Solicita además* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;
16. *Solicita* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

17. *Observa* que no se han determinado aún las necesidades de recursos relacionadas con el apoyo de la Misión a los referendos en el Sudán Meridional y Abyei y que no se han incluido créditos para esos fines en el presupuesto para 2010/11, y decide volver a examinar esta cuestión, según proceda, en su sexagésimo quinto período de sesiones para asignar los recursos necesarios;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

18. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>90</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

19. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán la suma de 994.880.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 938.000.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 48.172.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.707.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

20. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 829.066.833 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

21. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan de la suma de 25.009.250 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 21.104.917 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.323.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 580.583 dólares;

22. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 165.813.367 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011, a razón de 82.906.683 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 supra las partes que les correspondan de la suma de 5.001.850 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.220.983 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 664.750 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 116.117 dólares;

---

<sup>90</sup> A/64/566.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

24. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 20 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 48.487.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

25. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 48.487.100 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 24 supra;

26. *Decide también* que el aumento de 2.243.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 48.487.100 dólares a que se hace referencia en los párrafos 24 y 25 supra;

27. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán”.

#### RESOLUCIÓN 64/284

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/832, párr. 6)

#### **64/284. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental<sup>91</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>92</sup>,

*Recordando* la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1920 (2010), de 30 de abril de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2011,

---

<sup>91</sup> A/64/602 y A/64/636.

<sup>92</sup> A/64/660/Add.2.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando también* su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 63/300, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 44,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo noventa y tres Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>92</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

11. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

12. *Solicita también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo todo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>93</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 60.605.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 57.130.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.942.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 531.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.504.420 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.245.170 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.006.750 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 203.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 35.420 dólares;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.100.880 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011, a razón de 5.050.442 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 supra las partes que les correspondan de la suma de 449.030 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 401.350 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 40.600 dólares, y la parte que

---

<sup>93</sup> A/64/602.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 7.080 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.638.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.638.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 supra;

21. *Decide también* que el aumento de 46.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.638.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 supra;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.

#### RESOLUCIÓN 64/285

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/833, párr. 6)

#### **64/285. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur<sup>94</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup>,

*Recordando* la resolución 1769 (2007) del Consejo de Seguridad, de 31 de julio de 2007, en la que el Consejo estableció la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en

---

<sup>94</sup> A/64/579 y Corr.1 y A/64/685.

<sup>95</sup> A/64/660/Add.13.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Darfur por un período inicial de doce meses a partir del 31 de julio de 2007, y las resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución 1881 (2009), de 30 de julio de 2009, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de julio de 2010,

*Recordando también* su resolución 62/232 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/258 B, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Observando* el carácter híbrido de la Operación y destacando a este respecto la importancia de asegurar la plena coordinación de las actividades de la Unión Africana y las Naciones Unidas en el plano estratégico, la unidad de mando en el plano operacional y la claridad en la delegación de funciones y la jerarquía de la rendición de cuentas,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 139,6 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo cuarenta y ocho Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo los costos de las adquisiciones para la Operación;

9. *Reconoce con satisfacción* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas,

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta la labor que se está haciendo a ese respecto;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>95</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

12. *Solicita* al Secretario General que adopte medidas para asegurar que todo el personal cumpla plenamente los procedimientos de seguridad en vigor;

13. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta al Secretario General a que, cuando sea posible, promueva la cooperación regional y entre las misiones con miras a lograr mayores sinergias en la utilización de los recursos de la Organización y el cumplimiento de los mandatos de las misiones, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus bienes y operaciones logísticas;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Operación se administre con la máxima eficiencia y economía;

16. *Solicita además* al Secretario General que en las futuras solicitudes presupuestarias se indiquen, justifiquen y expliquen suficientemente las necesidades de recursos propuestas en relación con los gastos operacionales a fin de que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

17. *Solicita* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Operación, en consonancia con las necesidades de esta;

18. *Destaca* la importancia de que haya una mayor rendición de cuentas en la Organización y de asegurar una mayor rendición de cuentas del Secretario General a los Estados Miembros, entre otras cosas, con miras al cumplimiento efectivo y eficaz de los mandatos legislativos sobre adquisiciones y la correspondiente utilización de los recursos financieros y humanos, así como la importancia de que se facilite la información necesaria sobre las cuestiones relacionadas con las adquisiciones, de manera que los Estados Miembros puedan adoptar decisiones bien fundamentadas;

19. *Solicita* al Secretario General que asegure que todos los proyectos sobre adquisiciones de la Organización se ajusten plenamente a las resoluciones pertinentes;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

20. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>96</sup>;

21. *Decide* reducir en 8.430.800 dólares la consignación de 1.499.710.000 dólares aprobada para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y

---

<sup>96</sup> A/64/579 y Corr.1.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

el 30 de junio de 2009 conforme a lo dispuesto en su resolución 62/232 B, de 20 de junio de 2008, con lo cual la consignación quedará en 1.491.279.200 dólares, suma equivalente a los gastos efectuados por la Operación durante dicho período;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

22. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur la suma de 1.917.751.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 1.808.127.500 dólares para el mantenimiento de la Operación, 92.842.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 16.781.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

23. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 159.812.584 dólares para el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

24. *Decide que*, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 supra las partes que les correspondan de la suma de 3.416.825 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 2.664.350 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 640.600 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 111.875 dólares;

25. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 1.757.938.416 dólares para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2011, a razón de 159.812.584 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

26. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 25 supra las partes que les correspondan de la suma de 37.585.075 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, por valor de 29.307.850 dólares, la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones de personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 7.046.600 dólares, y la parte que corresponde a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 1.230.625 dólares;

27. *Decide que* la suma correspondiente a otros ingresos en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, que asciende a 130.922.300 dólares, se utilice para reducir la insuficiencia de la suma sujeta a prorrateo de 191.569.200 dólares para ese mismo período;

28. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 60.646.900 dólares, que constituye la diferencia entre el déficit en la suma sujeta al prorrateo de 191.569.200 dólares y la suma de 130.922.300 dólares correspondiente a otros ingresos para el período terminado el 30 de junio de 2009;

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

29. *Decide además* que el aumento de 2.850.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se deduzca de la suma sujeta a prorrateo de 60.646.900 dólares a que se hace referencia en el párrafo 28 supra;

30. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

31. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

32. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

33. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur”.

#### RESOLUCIÓN 64/286

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/834, párr. 6)

#### **64/286. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad<sup>97</sup>, la nota del Secretario General sobre las modalidades de financiación para la Misión<sup>98</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>99</sup>,

*Recordando* la resolución 1778 (2007) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 2007, en la que el Consejo estableció en el Chad y la República Centroafricana una presencia multidimensional que incluía una Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1923 (2010), de 25 de mayo de 2010, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de diciembre de 2010, decidió reducir el componente militar de la Misión a 2.200 efectivos militares y exhortó al Secretario General a que concluyera la retirada de todos los componentes de personal uniformado y civil, a excepción de los necesarios para la liquidación de la Misión, a más tardar el 31 de diciembre de 2010,

*Recordando también* su resolución 62/233 A, de 22 de diciembre de 2007, relativa a la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 63/274 B, de 30 de junio de 2009,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de

---

<sup>97</sup> A/64/556.

<sup>98</sup> A/64/783.

<sup>99</sup> A/64/660/Add.15.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 junio de 2007, y 64/269, de 24 de junio de 2010, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes que ascienden a 48,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente un 4% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo treinta y cinco Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están haciendo a ese respecto;

10. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto para las actividades de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

11. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>99</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

12. *Toma nota* del párrafo 24 del informe de la Comisión Consultiva;

13. *Reafirma* lo dispuesto en la sección XX de su resolución 61/276 y alienta a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad y a otras misiones de las

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Naciones Unidas en la región a que, cuando sea posible, prosigan los esfuerzos encaminados a lograr mayores sinergias, teniendo presente que cada misión es responsable de la preparación y ejecución de su propio presupuesto y del control de sus bienes y operaciones logísticas;

14. *Solicita* al Secretario General que asegure el cabal cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, 60/266, 61/276 y 64/269;

15. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

#### **Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009**

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio 2008 y el 30 de junio de 2009<sup>97</sup>;

#### **Estimaciones para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010**

18. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma total no superior a 215 millones de dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010 para el funcionamiento de la Misión;

#### **Financiación de la autorización para contraer obligaciones**

19. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 184.949.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

20. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.737.000 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobado para el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010;

#### **Estimaciones para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y para la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

21. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad la suma de 13.030.800 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que se compone de 11.036.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.994.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación**

22. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 13.030.800 dólares, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248;

23. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 22 supra las partes que les correspondan de la suma de 1.073.400 dólares en el Fondo de

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

Nivelación de Impuestos, suma que se compone de la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 913.800 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 159.600 dólares;

24. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 31.270.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

25. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y otros ingresos, que ascienden a un total de 31.270.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 24 supra;

26. *Decide también* que la disminución de 31.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se deduzca de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 31.270.900 dólares a que se hace referencia en los párrafos 24 y 25 supra;

27. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

28. *Alienta* al Secretario General que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto 2003;

29. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

30. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad”.

#### RESOLUCIÓN 64/287

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/553/Add.1, párr. 6)

#### **64/287. Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia<sup>100</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>101</sup>,

---

<sup>100</sup> A/64/644.

<sup>101</sup> A/64/754.

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

*Recordando* la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad, de 16 de enero de 2009, en la que el Consejo expresó su intención de establecer una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Somalia como fuerza de relevo de la Misión de la Unión Africana en Somalia, con sujeción a una ulterior decisión del Consejo antes del 1 de junio de 2009, y solicitó al Secretario General que, a fin de que las fuerzas de la Misión se incorporaran a una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, proporcionara a la Misión un módulo de apoyo logístico de las Naciones Unidas, incluidos equipo y servicios,

*Recordando también* la resolución 1910 (2010) del Consejo de Seguridad, de 28 de enero de 2010, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando un módulo de apoyo logístico a la Misión hasta el 31 de enero de 2011,

*Recordando además* su resolución 64/107, de 10 de diciembre de 2009, relativa a la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con aprecio* que se han hecho contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión,

1. *Solicita* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para el módulo de apoyo logístico;

2. *Reconoce con aprecio* que el uso del centro logístico de Entebbe (Uganda) ha resultado eficaz en función de los costos y ha redundado en economías para las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito la ampliación de dicho centro a fin de que preste apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz en la región y siga contribuyendo a la mejora de su eficiencia y capacidad de respuesta, teniendo en cuenta los esfuerzos que se están realizando a ese respecto;

3. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>101</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

4. *Solicita* al Secretario General que tome las medidas adecuadas para asegurar la eficacia, eficiencia y transparencia en lo relativo al uso de los recursos de las Naciones Unidas, teniendo presente el carácter específico del módulo de apoyo;

5. *Toma nota* de lo dispuesto en el párrafo 27 del informe de la Comisión Consultiva<sup>101</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

6. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la prestación de apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia la suma de 184.866.900 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 174.318.200 dólares para el mantenimiento de la entidad, 8.933.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.614.800 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

#### **Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011**

7. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 107.839.025 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de enero de 2011, de

### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

8. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 7 supra las partes que les correspondan de la suma de 2.188.376 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.681.517 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 431.492 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 75.367 dólares;

9. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 77.027.875 dólares para el período comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2011, a razón de 15.405.575 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011 que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato;

10. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 9 supra las partes que les correspondan de la suma de 1.563.124 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la entidad, por valor de 1.201.083 dólares, la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 308.208 dólares, y la parte que corresponde a la entidad en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 53.833 dólares;

11. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 7 supra las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 11.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

12. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la entidad, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 11.700 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 11 supra;

13. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas establecido para prestar apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad”.

## RESOLUCIÓN 64/288

Aprobada en la 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, sin votación, por recomendación de la Comisión (A/64/835, párr. 6)

### 64/288. Financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 63/310, de 14 de septiembre de 2009, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Reafirmando* la necesidad de seguir aplicando y fortaleciendo las medidas destinadas a mejorar la eficacia y la eficiencia de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el presupuesto para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana<sup>102</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>103</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>102</sup>;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>103</sup> y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;
3. *Decide* aprobar la suma de 10.172.500 dólares de los Estados Unidos, suma que se compone de 8.875.900 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.296.600 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

#### Financiación de las estimaciones presupuestarias

4. *Aprueba* la suma de 7.672.300 dólares para la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana que se financiará con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, además de la suma propuesta en el presupuesto de la cuenta de apoyo correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>104</sup>;
5. *Decide* prorratear la suma a que se hace referencia en el párrafo 4 supra entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011;
6. *Decide también* reducir en 3.903.100 dólares la suma propuesta para la financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>105</sup>;
7. *Decide además* reducir en 6.872.500 dólares la suma propuesta para el presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011<sup>106</sup>;
8. *Aprueba* la creación de dos nuevos puestos (un puesto de Subsecretario General y un puesto de categoría P-4) y la supresión de un puesto de categoría P-3 (en la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas) en relación con la sección 1 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales);

---

<sup>102</sup> A/64/762.

<sup>103</sup> A/64/792.

<sup>104</sup> Véase A/64/697.

<sup>105</sup> Véase A/64/644.

<sup>106</sup> Véase A/64/685.



### III. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión

---

9. *Decide* consignar la suma total de 187.100 dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 en relación con la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, 156.700 dólares) y la sección 36 (Contribuciones del personal, 30.400 dólares), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal); el crédito se financiará con cargo al fondo para imprevistos;

10. *Decide también* examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones los arreglos de financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana, en relación con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”, en el contexto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012.



## IV. Decisiones

### Índice

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
<b>A. Elecciones y nombramientos</b>		
64/405.	Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional .....	202
	Decisión B .....	202
	Decisión C .....	202
64/406.	Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente .....	202
	Decisión B .....	202
64/407.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias.....	203
	Decisión B .....	203
64/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.....	203
	Decisión B .....	203
	Decisión C .....	204
64/409.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas .....	204
	Decisión B .....	204
64/412.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional .....	205
	Decisión B .....	205
64/415.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994.....	205
	Decisión B .....	205
64/416.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.....	207
	Decisión B .....	207
	Decisión C.....	207
64/417.	Nombramiento de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas.....	208
	Decisión A .....	208
	Decisión B.....	209
64/418.	Nombramiento de un miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales .....	209
64/419.	Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	209
64/420.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente .....	210
64/421.	Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos .....	210

#### IV. Decisiones

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
64/423.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones .....	210
	Decisión A .....	210
	Decisión B .....	211
64/424.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.....	211
64/425.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección .....	211
64/426.	Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia.....	212
	Decisión A .....	212
	Decisión B .....	212
64/427.	Nombramiento de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna .....	212
64/428.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat).....	213
64/429.	Nombramiento de un miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.....	213

#### B. Otras decisiones

##### 1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

64/502.	Organización del sexagésimo cuarto período de sesiones .....	214
	Decisión B .....	214
64/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa.....	214
	Decisión B.....	214
64/550.	Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico .....	216
64/551.	Cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo .....	216
64/552.	Reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos .....	217
64/554.	Aumento del número de miembros del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.....	217
64/555.	Reuniones de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2010.....	217
64/556.	Sesión especial de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra.....	218
64/557.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA .....	218
64/560.	Conmemoración del cincuentenario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales .....	218
64/561.	Organización del examen de alto nivel de los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.....	219
64/562.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán.....	219
64/563.	Prevención de los conflictos armados.....	219
64/564.	Reunión específica dedicada al desarrollo .....	219

#### IV. Decisiones

---

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Página</i>
64/565.	Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo .....	219
64/566.	Modalidades de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo .....	220
64/567.	Modalidades de la reunión de alto nivel como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica.....	220
64/568.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas .....	221
64/569.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas .....	221
64/570.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.....	221
 <b>2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)</b>		
64/559.	Examen del informe sobre el 57º período de sesiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas.....	222
 <b>3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión</b>		
64/548.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura.....	222
	Decisión B .....	222
64/553.	Administración de justicia en las Naciones Unidas.....	222
64/558.	Misiones de mantenimiento de la paz concluidas.....	223

## A. Elecciones y nombramientos

### 64/405. Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

#### B<sup>1</sup>

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, la Asamblea General, de conformidad con la sección II, párrafos 1 a 3, de su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, enmendada en virtud del párrafo 8 de su resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, y el párrafo 10 b) de su resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, así como su resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, eligió a BOTSWANA y el PARAGUAY miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional para que cubrieran las dos vacantes restantes por un período de seis años, que comenzaría el 21 de junio de 2010.

#### C

En su 113ª sesión plenaria, celebrada el 25 de agosto de 2010, la Asamblea General, de conformidad con la sección II, párrafos 1 a 3, de su resolución 2205 (XXI), de 17 de diciembre de 1966, enmendada en virtud del párrafo 8 de su resolución 3108 (XXVIII), de 12 de diciembre de 1973, y el párrafo 10 b) de su resolución 31/99, de 15 de diciembre de 1976, así como su resolución 57/20, de 19 de noviembre de 2002, eligió a GEORGIA miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por el resto del período del mandato de BELARÚS<sup>2</sup>, que comenzaría el primer día del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, en junio de 2011.

En consecuencia, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional quedó integrada por los sesenta Estados Miembros siguientes: ALEMANIA\*, ARGELIA\*\*, ARGENTINA\*\*, ARMENIA\*, AUSTRALIA\*\*, AUSTRIA\*\*, BAHREIN\*, BENIN\*, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)\*, BOTSWANA\*\*, BRASIL\*\*, BULGARIA\*, CAMERÚN\*, CANADÁ\*, CHILE\*, CHINA\*, COLOMBIA\*\*, EGIPTO\*, EL SALVADOR\*, ESPAÑA\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*, FIJI\*\*, FILIPINAS\*\*, FRANCIA\*, GABÓN\*\*, GEORGIA\*\*, GRECIA\*, HONDURAS\*, INDIA\*\*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)\*\*\*, ISRAEL\*\*, ITALIA\*\*, JAPÓN\*, JORDANIA\*\*, KENYA\*\*, LETONIA\*, MALASIA\*, MALTA\*, MARRUECOS\*, MAURICIO\*\*, MÉXICO\*, NAMIBIA\*, NIGERIA\*\*, NORUEGA\*, PAKISTÁN\*\*, PARAGUAY\*\*, POLONIA\*\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE\*, REPÚBLICA CHECA\*\*, REPÚBLICA DE COREA\*, SENEGAL\*, SINGAPUR\*, SRI LANKA\*, SUDÁFRICA\*, TAILANDIA\*\*, TURQUÍA\*\*, UCRANIA\*\*, UGANDA\*\* y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)\*\*.

\* El mandato termina el día anterior al inicio del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Comisión en 2013.

\*\* El mandato termina el día anterior al inicio del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Comisión en 2016.

### 64/406. Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

#### B<sup>3</sup>

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2010, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 1 de su resolución 2997 (XXVII), de 15 de diciembre 1972, el artículo 92 de su reglamento y el párrafo 16 de su decisión 34/401, eligió a BELARÚS miembro del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por el

<sup>1</sup> La decisión 64/405, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/405 A.

<sup>2</sup> Véase A/64/896.

<sup>3</sup> La decisión 64/406, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/406 A.

#### IV. Decisiones

resto del período del mandato de CROACIA<sup>4</sup>, que comenzaría el 1 de enero de 2011 y terminaría el 31 de diciembre de 2011.

En consecuencia, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente quedó integrado por los cincuenta y ocho Estados Miembros siguientes: ALEMANIA\*\*, ANTIGUA Y BARBUDA\*\*, ARABIA SAUDITA\*, ARGENTINA\*\*, AUSTRALIA\*\*, BAHAMAS\*, BANGLADESH\*, BELARÚS\*, BÉLGICA\*\*, BENIN\*, BRASIL\*\*, CANADÁ\*\*, CHINA\*\*, COLOMBIA\*, CONGO\*, COSTA RICA\*, CUBA\*, ESPAÑA\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*, FIJI\*, FINLANDIA\*, FRANCIA\*\*, GABÓN\*\*, GUINEA\*, HUNGRÍA\*, INDIA\*, INDONESIA\*\*, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)\*, ISRAEL\*, ITALIA\*, JAPÓN\*\*, KAZAJSTÁN\*, KENYA\*\*, LESOTHO\*\*, MALASIA\*\*, MALÍ\*, MAURICIO\*, MAURITANIA\*\*, MÉXICO\*, MÓNACO\*, MOZAMBIQUE\*\*, NÍGER\*, PAÍSES BAJOS\*, PAKISTÁN\*\*, REPÚBLICA CENTROAFRICANA\*\*, REPÚBLICA CHECA\*\*, REPÚBLICA DE COREA\*\*, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA\*\*, RUMANIA\*\*, SERBIA\*, SOMALIA\*, SUIZA\*\*, TRINIDAD Y TABAGO\*\*, TÚNEZ\*, TUVALU\*, URUGUAY\*\* y ZAMBIA\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

#### 64/407. Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

##### B<sup>5</sup>

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, la Asamblea General, de conformidad con el párrafo 2 de su resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, tomó nota de que su Presidente, previa consulta con los Presidentes de los grupos regionales pertinentes, había nombrado a NIGERIA, PANAMÁ y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE) miembros del Comité de Conferencias para que cubrieran tres de las cuatro vacantes restantes, por un período de tres años, que comenzaría el 1 de enero de 2010<sup>6</sup>.

En consecuencia, el Comité de Conferencias quedó integrado por los veinte Estados Miembros siguientes<sup>6</sup>: ALEMANIA\*\*\*, ARGENTINA\*, AUSTRIA\*, CHINA\*, CONGO\*\*, CÔTE D'IVOIRE\*\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*, FILIPINAS\*\*, FRANCIA\*\*, JAPÓN\*, KENYA\*, MALASIA\*\*, MÉXICO\*\*, MOZAMBIQUE\*\*, NIGERIA\*\*\*, PANAMÁ\*\*\*, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA\*\*\*, TÚNEZ\* y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

#### 64/408. Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

##### B<sup>7</sup>

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>8</sup>, nombró al Sr. Anupam Ray miembro de la Comisión

<sup>4</sup> Véase A/64/869.

<sup>5</sup> La decisión 64/407, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/407 A.

<sup>6</sup> Véase A/64/107. Resta por cubrirse una vacante correspondiente al Grupo de Estados de Europa Oriental para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha del nombramiento y terminaría el 31 de diciembre de 2012.

<sup>7</sup> La decisión 64/408, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/408 A.

<sup>8</sup> Véase A/64/524/Add.1, párr. 3.

#### IV. Decisiones

Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período que comenzaría el 16 de marzo de 2010 y terminaría el 31 de diciembre de 2010, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Nagesh Singh.

#### C

En su 109ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2010, la Asamblea General nombró al Sr. Akira Sugiyama miembro de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por un período que comenzaría el 1 de agosto de 2010 y terminaría el 31 de diciembre de 2010, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión de la Sra. Misako Kaji.<sup>9</sup>

En consecuencia, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto quedó integrada por las personas siguientes: Sra. Aïcha AFIFI (*Marruecos*)\*\*, Sra. Renata ARCHINI (*Italia*)\*\*, Sra. Jasminka DINIĆ (*Croacia*)\*\*\*, Sr. Jorge FLORES CALLEJAS (*Honduras*)\*, Sr. Imtiaz HUSSAIN (*Pakistán*)\*, Sr. Vladimir A. IOSIFOV (*Federación de Rusia*)\*\*, Sr. Collen V. KELAPILE (*Botswana*)\*\*\*, Sr. Jerry KRAMER (*Canadá*)\*, Sr. Peter MADDENS (*Bélgica*)\*, Sra. Susan M. MCLURG (*Estados Unidos de América*)\*\*, Sr. Stafford O. NEIL (*Jamaica*)\*\*\*, Sr. Anupam RAY (*India*)\*, Sr. Akira SUGIYAMA (*Japón*)\*, Sr. Mohammad Mustafa TAL (*Jordania*)\*\*\*, Sr. Alejandro TORRES LÉPORI (*Argentina*)\*\* y Sra. Nonny UDO (*Nigeria*)\*\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

#### 64/409. Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

#### B<sup>10</sup>

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2010, la Asamblea General nombró al Sr. Andrei V. Kovalenko miembro de la Comisión de Cuotas por un período que comenzaría el 3 de junio de 2010 y terminaría el 31 de diciembre de 2011, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Vyacheslav A. Logutov<sup>11</sup>.

En consecuencia, la Comisión de Cuotas quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Andrzej T. ABRASZEWSKI (*Polonia*)\*\*\*, Sr. Joseph ACAKPO-SATCHIVI (*Benín*)\*, Sr. Meshal AL-MANSOUR (*Kuwait*)\*\*\*, Sr. Abdelmalek BOUHEDDOU (*Argelia*)\*, Sr. Elmi Ahmed DUALEH (*Somalia*)\*\*\*, Sr. Gordon ECKERSLEY (*Australia*)\*, Sr. Bernardo GREIVER DEL HOYO (*Uruguay*)\*, Sr. Luis Mariano HERMOSILLO SOSA (*México*)\*, Sr. Ihor V. HUMENNY (*Ucrania*)\*\*\*, Sr. Andrei V. KOVALENKO (*Federación de Rusia*)\*\*, Sr. Richard MOON (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)\*\*, Sr. PARK Hae-yun (*República de Corea*)\*, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes RAMOS (*Portugal*)\*, Sra. Gönke ROSCHER (*Alemania*)\*\*, Sra. Lisa P. SPRATT (*Estados Unidos de América*)\*\*\*, Sr. Shigeki SUMI (*Japón*)\*\*\*, Sr. Courtney H. WILLIAMS (*Jamaica*)\*\* y Sr. WU Gang (*China*)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

<sup>9</sup> Véase A/64/101/Add.2.

<sup>10</sup> La decisión 64/409, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/409 A.

<sup>11</sup> Véase A/64/102/Rev.1/Add.1.



**64/412. Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

**B<sup>12</sup>**

En su 107ª sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2010, la Asamblea General nombró al Sr. Yevgeny V. Afanasiev miembro de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período que comenzaría el 16 de julio de 2010 y terminaría el 31 de diciembre de 2012, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Vladimir Morozov<sup>13</sup>.

En consecuencia, la Comisión de Administración Pública Internacional quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Kingston Papie RHODES (*Sierra Leona*)\*, Presidente; Sr. Wolfgang STÖCKL (*Alemania*)\*\*\*, Vicepresidente; Sr. Yevgeny V. AFANASIEV (*Federación de Rusia*)\*\*, Sr. Daasebre Oti BOATENG (*Ghana*)\*, Sr. Fatih BOUAYAD-AGHA (*Argelia*)\*\*, Sr. Shamsher M. CHOWDHURY (*Bangladesh*)\*\*, Sr. Minoru ENDO (*Japón*)\*\*\*, Sr. Guillermo Enrique GONZÁLEZ (*Argentina*)\*, Sra. Lucretia MYERS (*Estados Unidos de América*)\*\*\*, Sr. Gilberto PARANHOS VELLOSO (*Brasil*)\*\*\*, Sra. Anita SZLAZAK (*Canadá*)\*, Sr. Gian Luigi VALENZA (*Italia*)\*\*\*, Sr. WANG Xiaochu (*China*)\*\*, Sr. Eugeniusz WYZNER (*Polonia*)\* y Sr. El Hassane ZAHID (*Marruecos*)\*\*.

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

**64/415. Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**B<sup>14</sup>**

En su 107ª sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2010, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 2 de junio de 2010, que transmitía una carta, de fecha 25 de mayo de 2010, del Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>15</sup> y, habiendo tomado nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de junio de 2010, que transmitía el texto de la resolución 1932 (2010) del Consejo, de 29 de junio de 2010<sup>16</sup>:

a) Reafirmó la necesidad de procesar a los inculpados por el Tribunal Internacional y reiteró el llamamiento hecho a todos los Estados, especialmente a los Estados de la región de los Grandes Lagos, para que intensificaran su cooperación con el Tribunal Internacional y le prestaran toda la asistencia necesaria, y en particular exhortó a los Estados pertinentes a que redoblaran sus

<sup>12</sup> La decisión 64/412, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/412 A.

<sup>13</sup> Véase A/64/105/Add.1.

<sup>14</sup> La decisión 64/415, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/415 A.

<sup>15</sup> A/64/814-S/2010/289.

<sup>16</sup> A/64/862.

#### IV. Decisiones

---

esfuerzos para hacer comparecer ante la justicia al Sr. Félicien Kabuga, el Sr. Augustin Bizimana, el Sr. Protais Mpiranya y otros inculpados por el Tribunal Internacional;

b) Observó la importancia de que el Tribunal Internacional dispusiera de una dotación suficiente de personal para concluir rápidamente su labor, exhortó a la Secretaría y otros órganos competentes de las Naciones Unidas a seguir colaborando con el Secretario del Tribunal Internacional a fin de hallar soluciones viables a esta cuestión conforme el Tribunal Internacional se aproximaba a la conclusión de sus trabajos y, al mismo tiempo, exhortó al Tribunal Internacional a que redoblara sus esfuerzos para centrarse en sus funciones básicas;

c) Decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional que eran miembros de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyeran las causas a que habían sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Sr. Mehmet GÜNEY (Turquía)  
Sra. Andrézia VAZ (Senegal)

d) Decidió también prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional que eran miembros de la Sala de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que concluyeran las causas a que habían sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Sir Charles Michael Dennis BYRON (Saint Kitts y Nevis)  
Sra. Khalida Rachid KHAN (Pakistán)  
Sra. Arlette RAMAROSON (Madagascar)  
Sr. William H. SEKULE (República Unida de Tanzania)  
Sr. Bakhtiyar TUZMUKHAMEDOV (Federación de Rusia)

e) Decidió además prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem del Tribunal Internacional, que eran miembros de la Sala de Primera Instancia, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que concluyeran las causas a que habían sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Sr. Aydin Sefa AKAY (Turquía)  
Sra. Florence Rita ARREY (Camerún)  
Sra. Solomy Balungi BOSSA (Uganda)  
Sr. Vagn JOENSEN (Dinamarca)  
Sr. Gberdao Gustave KAM (Burkina Faso)  
Sr. Lee Gacuiga MUTHOGA (Kenya)  
Sr. Seon Ki PARK (República de Corea)  
Sr. Mparany Mamy Richard RAJOHNSON (Madagascar)  
Sr. Emile Francis SHORT (Ghana)

f) Decidió enmendar el artículo 12 ter del estatuto del Tribunal Internacional según se indica en el anexo de la presente decisión;

g) Instó al Tribunal Internacional a que concluyera rápidamente su labor.

#### Anexo

##### Artículo 12 ter

##### Elección y nombramiento de magistrados ad litem

3. Si no quedan magistrados ad litem en la lista o ninguno de los magistrados ad litem inscritos en la lista está dispuesto a aceptar un nombramiento, no es posible asignar a un magistrado del Tribunal Internacional en ejercicio y se han contemplado todas las alternativas prácticas, el Secretario General podrá nombrar, a solicitud del Presidente del Tribunal Internacional, a cualquier ex magistrado permanente o ad litem del Tribunal Internacional o del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para que ejerza el cargo de magistrado ad litem en las Salas de Primera Instancia en uno o más juicios.

**64/416. Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

**B<sup>17</sup>**

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 15 de marzo de 2010<sup>18</sup>, así como la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 19 de marzo de 2010, que transmitía el texto de la resolución 1915 (2010) del Consejo, de 18 de marzo de 2010<sup>19</sup>, decidió que el número total de magistrados ad litem que prestan servicios en el Tribunal Internacional podría exceder temporalmente del máximo de doce establecido en el artículo 12, párrafo 1, del estatuto del Tribunal Internacional, hasta un máximo de trece en cualquier momento, y que el número máximo debería volver a ser de doce a más tardar el 30 de junio de 2010 o cuando concluya la causa *Popović*, si esto sucediera antes.

**C**

En su 107ª sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2010, la Asamblea General, habiendo examinado la carta del Secretario General, de fecha 18 de junio de 2010, que transmitía la carta del Presidente del Tribunal Internacional, de fecha 31 de mayo de 2010<sup>20</sup>, y tomando nota de la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 29 de junio de 2010, que transmitía el texto de la resolución 1931 (2010) del Consejo, de 29 de junio de 2010<sup>21</sup>:

a) Reafirmó la necesidad de procesar a los inculcados por el Tribunal Internacional y reiteró el llamamiento hecho a todos los Estados, especialmente a los Estados de la ex Yugoslavia, para que intensificaran su cooperación con el Tribunal Internacional y le prestaran toda la asistencia necesaria, y en particular pidió que se detuviera al Sr. Ratko Mladić y al Sr. Goran Hadžić, así como a otros inculcados por el Tribunal Internacional;

b) Observó la importancia de que el Tribunal Internacional dispusiera de una dotación suficiente de personal para concluir rápidamente su labor y exhortó a la Secretaría y otros órganos competentes de las Naciones Unidas a seguir colaborando con el Secretario del Tribunal Internacional a fin de hallar soluciones viables a esta cuestión conforme el Tribunal Internacional se aproximaba a la conclusión de sus trabajos y, al mismo tiempo, exhortó al Tribunal Internacional a que redoblara sus esfuerzos para centrarse en sus funciones básicas;

c) Decidió prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional, que eran miembros de la Sala de Apelaciones, hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta que concluyeran las causas a las que habían sido asignados o hasta que concluyera su mandato como miembros de la Sala de Apelaciones, si sucediera con anterioridad:

Sr. Carmel A. AGIUS (Malta)  
Sr. LIU Daqun (China)  
Sr. Theodor MERON (Estados Unidos de América)  
Sr. Fausto POCAR (Italia)  
Sr. Patrick Lipton ROBINSON (Jamaica)

d) Decidió también prorrogar el mandato de los siguientes magistrados permanentes del Tribunal Internacional, que eran miembros de la Sala de Primera Instancia, hasta el 31 de

---

<sup>17</sup> La decisión 64/416, que figura en la sección A de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/416 A.

<sup>18</sup> A/64/710.

<sup>19</sup> A/64/727.

<sup>20</sup> A/64/841-S/2010/330.

<sup>21</sup> A/64/861.

#### IV. Decisiones

---

diciembre de 2011 o hasta que concluyeran las causas a las que habían sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Sr. Jean-Claude ANTONETTI (Francia)  
Sr. Guy DELVOIE (Bélgica)  
Sr. Christoph FLÜGGE (Alemania)  
Sr. Burton HALL (Bahamas)  
Sr. O-gon KWON (República de Corea)  
Sr. Bakone Melema MOLOTO (Sudáfrica)  
Sr. Howard MORRISON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)  
Sr. Alphonsus Martinus Maria ORIE (Países Bajos)

e) Decidió además prorrogar el mandato de los siguientes magistrados ad litem del Tribunal Internacional, que eran miembros de la Sala de Primera Instancia hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta que concluyeran las causas a que habían sido asignados, si sucediera con anterioridad:

Sr. Melville BAIRD (Trinidad y Tabago)  
Sr. Pedro DAVID (Argentina)  
Sra. Elizabeth GWAUNZA (Zimbabwe)  
Sr. Frederik HARHOFF (Dinamarca)  
Sra. Flavia LATTANZI (Italia)  
Sr. Antoine Kesia-Mbe MINDUA (República Democrática del Congo)  
Sra. Prisca Matimba NYAMBE (Zambia)  
Sra. Michèle PICARD (Francia)  
Sr. Árpád PRANDLER (Hungría)  
Sr. Stefan TRECHSEL (Suiza)

f) Subrayó su intención de prorrogar hasta el 30 de junio de 2011 los mandatos de los magistrados de primera instancia del Tribunal Internacional con arreglo al calendario de los juicios previsto por el Tribunal Internacional, y pidió al Presidente del Tribunal Internacional que presentara al Consejo un calendario actualizado de los juicios y las apelaciones a más tardar el 15 de mayo de 2011;

g) Decidió permitir que los magistrados ad litem Baird, David, Gwaunza, Harhoff, Lattanzi, Mindua, Picard, Prandler y Trechsel prestaran servicios en el Tribunal Internacional más allá del período acumulativo de servicio establecido en el artículo 13 ter, párrafo 2, del estatuto del Tribunal Internacional;

h) Instó al Tribunal Internacional a que concluyera su labor sin demora.

#### **64/417. Nominación de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas**

##### A

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, la Asamblea General, de conformidad con su decisión 64/553, de 29 de marzo de 2010, y sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Justicia Interna<sup>22</sup>, decidió prorrogar el mandato de los tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas Sr. Michael ADAMS (*Australia*), Sr. Jean-François COUSIN (*Francia*) y Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria*) por un período adicional de un año, que comenzaría el 1 de julio de 2010.

---

<sup>22</sup> Véase A/64/664.

### B

En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 18 de junio de 2010, la Asamblea General, de conformidad con su decisión 64/553, de 29 de marzo de 2010, y por recomendación del Consejo de Justicia Interna<sup>23</sup>, nombró a la Sra. Marilyn KAMAN (*Estados Unidos de América*) magistrado ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas para un período de un año, que comenzaría el 1 de julio de 2010, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Michael ADAMS<sup>24</sup>.

En consecuencia, el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas quedó integrado por las personas siguientes: Sr. Vinod BOOLELL (*Mauricio*, en régimen de dedicación exclusiva, Nairobi)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Jean-François COUSIN (*Francia*, ad litem)\*, Sra. Memooda EBRAHIM-CARSTENS (*Botswana*, en régimen de dedicación exclusiva, Nueva York)<sup>\*\*</sup>, Sra. Nkemdilim Amelia IZUAKO (*Nigeria*, ad litem)\*, Sra. Marilyn KAMAN (*Estados Unidos de América*, ad litem)\*, Sr. Thomas LAKER (*Alemania*, en régimen de dedicación exclusiva, Ginebra)<sup>\*\*\*</sup>, Sr. Goolam Hoosen Kader MEERAN (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, en régimen de dedicación parcial)<sup>\*\*</sup> y Sra. Coral SHAW (*Nueva Zelanda*, en régimen de dedicación parcial)<sup>\*\*\*</sup>.

---

\* El mandato termina el 30 de junio de 2011.

\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 30 de junio de 2016.

#### **64/418. Nombramiento de un miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, la Asamblea General, por recomendación del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>25</sup>, nombró a NICARAGUA miembro del Comité Especial<sup>26</sup>.

En consecuencia, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales quedó integrado por los veintinueve Estados Miembros siguientes<sup>26</sup>: ANTIGUA Y BARBUDA, BOLIVIA, CHILE, CHINA, CONGO, CÔTE D'IVOIRE, CUBA, DOMINICA, ECUADOR, ETIOPÍA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FIJI, GRANADA, INDIA, INDONESIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), IRAQ, MALÍ, NICARAGUA, PAPUA NUEVA GUINEA, REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA, SAINT KITTS Y NEVIS, SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS, SANTA LUCÍA, SIERRA LEONA, TIMOR-LESTE, TÚNEZ y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE).

#### **64/419. Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 22 de abril de 2010, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General<sup>27</sup>, reeligió al Sr. Antônio Manuel de Oliveira GUTERRES Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para un mandato de cinco años, que comenzaría el 15 de junio de 2010 y terminaría el 14 de junio de 2015.

---

<sup>23</sup> Véase A/64/791.

<sup>24</sup> Véase A/64/793.

<sup>25</sup> A/64/696, párr. 4.

<sup>26</sup> Véase también la decisión 64/554.

<sup>27</sup> Véase A/64/750.

**64/420. Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

En su 83ª sesión plenaria, celebrada el 22 de abril de 2010, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General<sup>28</sup>, reeligió al Sr. Achim STEINER Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para un mandato de cuatro años, que comenzaría el 15 de junio de 2010 y terminaría el 14 de junio de 2014.

**64/421. Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos**

En su 86ª sesión plenaria, celebrada el 13 de mayo de 2010, la Asamblea General, de conformidad con su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, eligió a ANGOLA, el ECUADOR, ESPAÑA, GUATEMALA, la JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA, MALASIA, MALDIVAS, MAURITANIA, POLONIA, QATAR, la REPÚBLICA DE MOLDOVA, SUIZA, TAILANDIA y UGANDA miembros del Consejo de Derechos Humanos por un período de tres años, que comenzaría el 19 de junio de 2010, para que cubrieran las vacantes que se producirían al término de los mandatos de ANGOLA, BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE), BOSNIA Y HERZEGOVINA, EGIPTO, ESLOVENIA, FILIPINAS, la INDIA, INDONESIA, ITALIA, MADAGASCAR, NICARAGUA, los PAÍSES BAJOS, QATAR y SUDÁFRICA.

En consecuencia, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los cuarenta y siete Estados Miembros siguientes: ANGOLA\*\*\*, ARABIA SAUDITA\*\*, ARGENTINA\*, BAHREIN\*, BANGLADESH\*\*, BÉLGICA\*\*, BRASIL\*, BURKINA FASO\*, CAMERÚN\*\*, CHILE\*, CHINA\*\*, CUBA\*\*, DJIBOUTI\*\*, ECUADOR\*\*\*, ESLOVAQUIA\*, ESPAÑA\*\*\*, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA\*\*, FEDERACIÓN DE RUSIA\*\*, FRANCIA\*, GABÓN\*, GHANA\*, GUATEMALA\*\*\*, HUNGRÍA\*\*, JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA\*\*\*, JAPÓN\*, JORDANIA\*\*, KIRGUISTÁN\*\*, MALASIA\*\*\*, MALDIVAS\*\*\*, MAURICIO\*\*, MAURITANIA\*\*\*, MÉXICO\*\*, NIGERIA\*\*, NORUEGA\*\*, PAKISTÁN\*, POLONIA\*\*\*, QATAR\*\*\*, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE\*, REPÚBLICA DE COREA\*, REPÚBLICA DE MOLDOVA\*\*\*, SENEGAL\*\*, SUIZA\*\*\*, TAILANDIA\*\*\*, UCRAINA\*, UGANDA\*\*\*, URUGUAY\*\* y ZAMBIA\*.

\* El mandato termina el 18 de junio de 2011.

\*\* El mandato termina el 18 de junio de 2012.

\*\*\* El mandato termina el 18 de junio de 2013.

**64/422. Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones<sup>29</sup>**

En su 93ª sesión plenaria, celebrada el 11 de junio de 2010, la Asamblea General, de conformidad con el Artículo 21 de la Carta de las Naciones Unidas, el artículo 30 de su reglamento y el párrafo 1 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación al Sr. Joseph DEISS, de Suiza, Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

**64/423. Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones<sup>29</sup>**

A

El 11 de junio de 2010, cinco de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General se reunieron de conformidad con los artículos 99 a) y 103 del reglamento de la Asamblea con el propósito de elegir a sus Presidentes.

<sup>28</sup> Véase A/64/749.

<sup>29</sup> De conformidad con el artículo 38 del reglamento de la Asamblea General, integran la Mesa de la Asamblea el Presidente de la Asamblea, los veintiún Vicepresidentes y los Presidentes de las seis Comisiones Principales.

#### IV. Decisiones

En la 94ª sesión plenaria, celebrada el 11 de junio de 2010, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de cinco de las seis Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones:

<i>Primera Comisión:</i>	Sr. Miloš KOTEREC (Eslovaquia)
<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Boniface CHIDYUSIKU (Zimbabue)
<i>Segunda Comisión:</i>	Sra. Enkhsetseg OCHIR (Mongolia)
<i>Quinta Comisión:</i>	Sr. Gert ROSENTHAL (Guatemala)
<i>Sexta Comisión:</i>	Sra. Isabelle PICCO (Mónaco)

#### B

El 27 de agosto de 2010, la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) se reunió, de conformidad con los artículos 99 *a*) y 103 del reglamento de la Asamblea General, con el propósito de elegir a su Presidente para que reemplazara al Sr. Boniface Chidyusiku (Zimbabue), que había sido elegido el 11 de junio de 2010<sup>30</sup>.

En la misma fecha, la Tercera Comisión se reunió, de conformidad con los artículos 99 *a*) y 103 del reglamento de la Asamblea General, con el propósito de elegir a su Presidente.

En la 114ª sesión plenaria, celebrada el 31 de agosto de 2010, el Presidente de la Asamblea General anunció que las siguientes personas habían sido elegidas Presidentes de las Comisiones Cuarta y Tercera en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea:

<i>Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):</i>	Sr. Chitsaka CHIPAZIWA (Zimbabue)
<i>Tercera Comisión:</i>	Sr. Michel TOMMO MONTHE (Camerún)

#### **64/424. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones<sup>29</sup>**

En su 94ª sesión plenaria, celebrada el 11 de junio de 2010, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 30 de su reglamento y los párrafos 2 y 3 del anexo de su resolución 33/138, de 19 de diciembre de 1978, eligió por aclamación a los representantes de los veintinueve Estados Miembros siguientes Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones: AFGANISTÁN, BELARÚS, BOTSWANA, CHINA, ECUADOR, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FEDERACIÓN DE RUSIA, FRANCIA, GAMBIA, GUINEA ECUATORIAL, INDONESIA, LUXEMBURGO, MAURITANIA, NICARAGUA, PAKISTÁN, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SENEGAL, SUDÁN, SURINAME y UZBEKISTÁN.

#### **64/425. Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección**

En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 18 de junio de 2010, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 3, párrafo 2, del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que figura en el anexo de la resolución 31/192, de 22 de diciembre de 1976, nombró al Sr. Gérard Biraud, el Sr. Papa Louis Fall, el Sr. István Posta y el Sr. Cihan Terzi miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2011 y terminaría el 31 de diciembre de 2015<sup>31</sup>.

En consecuencia, la Dependencia Común de Inspección quedó integrada por las personas siguientes: Sr. Gérard BIRAUD (*Francia*)\*\*\*, Sr. Nikolay V. CHULKOV (*Federación de Rusia*)\*, Sr. Papa Louis FALL (*Senegal*)\*\*\*, Sr. Even Francisco FONTAINE ORTIZ (*Cuba*)\*,

<sup>30</sup> Después de su elección, el Sr. Chidyusiku terminó su período de servicio en Nueva York.

<sup>31</sup> Véase A/64/805.

#### IV. Decisiones

---

Sr. Tadanori INOMATA (*Japón*)\*\*\*, Sr. Mohamed MOUNIR-ZAHRAN (*Egipto*)\*, Sr. István POSTA (*Hungría*)\*\*\*, Sr. Enrique ROMÁN-MOREY (*Perú*)\*, Sr. Cihan TERZI (*Turquía*)\*\*\*, Sra. Deborah WYNES (*Estados Unidos de América*)\* y Sr. ZHANG Yishan (*China*)\*.

---

\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato termina el 31 de diciembre de 2015.

#### 64/426. Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia

##### A

La Asamblea General, en su 102ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2010, y el Consejo de Seguridad, en su 6346ª sesión, celebrada en la misma fecha, procedieron por separado, de conformidad con los Artículos 2 a 4, 7 a 12 y 14 y 15 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea y los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo, a celebrar la elección de la Sra. Xue Hanqin (*China*) miembro de la Corte por un período que comenzaría el 29 de junio de 2010 y terminaría el 5 de febrero de 2012, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Shi Jiuyong<sup>32</sup>.

##### B

La Asamblea General, en su 118ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2010, y el Consejo de Seguridad, en su 6381ª sesión, celebrada en la misma fecha, procedieron por separado, de conformidad con los Artículos 2 a 4, 7 a 12 y 14 y 15 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea y los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo, a celebrar la elección de la Sra. Joan Donoghue (*Estados Unidos de América*) miembro de la Corte por un período que comenzaría el 9 de septiembre de 2010 y terminaría el 5 de febrero de 2015, para que cubriera la vacante ocasionada por la dimisión del Sr. Thomas Buergenthal<sup>33</sup>.

En consecuencia, la Corte Internacional de Justicia quedó integrada por los miembros siguientes: Sr. Ronny ABRAHAM (*Francia*)\*\*\*, Sr. Awn Shawkat AL-KHASAWNEH (*Jordania*)\*\*\*, Sr. Mohamed BENNOUNA (*Marruecos*)\*\*, Sr. Antônio Augusto CANÇADO TRINDADE (*Brasil*)\*\*\*, Sra. Joan DONOGHUE (*Estados Unidos de América*)\*\*, Sr. Christopher GREENWOOD (*Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*)\*\*\*, Sr. Kenneth KEITH (*Nueva Zelanda*)\*\*, Sr. Abdul G KOROMA (*Sierra Leona*)\*, Sr. Hisashi OWADA (*Japón*)\*, Sr. Bernardo SEPÚLVEDA-AMOR (*México*)\*\*, Sr. Bruno SIMMA (*Alemania*)\*, Sr. Leonid SKOTNIKOV (*Federación de Rusia*)\*\*, Sr. Peter TOMKA (*Eslovaquia*)\*, Sra. XUE Hanqin (*China*)\* y Sr. Abdulqawi Ahmed YUSUF (*Somalia*)\*\*\*.

---

\* El mandato termina el 5 de febrero 2012.

\*\* El mandato termina el 5 de febrero 2015.

\*\*\* El mandato termina el 5 de febrero 2018.

#### 64/427. Nombramiento de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2010, la Asamblea General aprobó el nombramiento hecho por el Secretario General de la Sra. Carman LAPOINTE Secretaria General

---

<sup>32</sup> Véase A/64/808-S/2010/298.

<sup>33</sup> Véase A/64/899-S/2010/442.



Adjunta de Servicios de Supervisión Interna por un período fijo de cinco años, que comenzaría el 13 de septiembre de 2010 y terminaría el 12 de septiembre de 2015.

**64/428. Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**

En su 113ª sesión plenaria, celebrada el 25 de agosto de 2010, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General<sup>34</sup>, eligió al Sr. Joan CLOS (España) Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) para un mandato de cuatro años, que comenzaría el 18 de octubre de 2010 y terminaría el 17 de octubre de 2014.

**64/429. Nombramiento de un miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino**

En su 115ª sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre de 2010, la Asamblea General, a propuesta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>35</sup>, decidió aumentar el número de Estados Miembros del Comité y nombrar a la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA miembro del Comité.

En consecuencia, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino quedó integrado por los veinticuatro Estados Miembros siguientes: AFGANISTÁN, BELARÚS, CHIPRE, CUBA, GUINEA, GUYANA, INDIA, INDONESIA, MADAGASCAR, MALASIA, MALÍ, MALTA, NAMIBIA, NICARAGUA, NIGERIA, PAKISTÁN, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO, SENEGAL, SIERRA LEONA, SUDÁFRICA, TÚNEZ, TURQUÍA, UCRAINA y VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE).

---

<sup>34</sup> A/64/897.

<sup>35</sup> A/64/906.

## B. Otras decisiones

### 1. Decisiones adoptadas sin remisión previa a una Comisión Principal

#### 64/502. Organización del sexagésimo cuarto período de sesiones

B<sup>36</sup>

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió que la fecha de clausura de su sexagésimo cuarto período de sesiones se aplazaría del lunes, 13 de septiembre de 2010, al martes, 14 de septiembre de 2010.

#### 64/503. Aprobación del programa y asignación de los temas del programa

B<sup>37</sup>

En su 73ª sesión plenaria, celebrada el 2 de marzo de 2010, la Asamblea General decidió examinar directamente en sesión plenaria el tema 62 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas), y ocuparse de inmediato del examen del tema, de conformidad con la decisión 64/530, de 18 de diciembre de 2009.

En su 75ª sesión plenaria, celebrada el 16 de marzo de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *a*) del tema 112 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen del informe de la Quinta Comisión<sup>38</sup>.

En su 80ª sesión plenaria, celebrada el 25 de marzo de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 116 del programa, titulado “Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión<sup>39</sup>.

En la misma sesión, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente, decidió, sin sentar precedentes, invitar al profesor Tony Bogues, de la Brown University, a que formulara una declaración en la reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos.

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General<sup>40</sup>, habiendo renunciado a la aplicación de las disposiciones pertinentes del artículo 40 de su reglamento, decidió incluir en el programa de su sexagésimo

---

<sup>36</sup> La decisión 64/502, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/502 A.

<sup>37</sup> La decisión 64/503, que figura en la sección B.1 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/503 A.

<sup>38</sup> A/64/524/Add.1.

<sup>39</sup> A/64/L.50.

<sup>40</sup> Véase A/64/236.

#### IV. Decisiones

---

cuarto período de sesiones un subtema adicional titulado “Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia” como subtema *c* del tema 110 del programa, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), y examinarlo directamente en sesión plenaria.

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de marzo de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 39 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, bajo el epígrafe A (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>41</sup>.

En la misma sesión, la Asamblea General decidió también reabrir el examen de los subtemas *b*) y *f*) del tema 53 del programa, titulados “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo” y “Convenio sobre la Diversidad Biológica” respectivamente, bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas), examinarlos directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión<sup>42</sup>.

También en la misma sesión, la Asamblea General decidió además examinar directamente en sesión plenaria el tema 53 del programa, titulado “Desarrollo sostenible”, bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas) y ocuparse de inmediato del examen de un proyecto de decisión<sup>43</sup>.

En su 90ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *b*) del tema 112 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de una nota del Secretario General<sup>44</sup>.

En su 96ª sesión plenaria, celebrada el 17 de junio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 104 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, bajo el epígrafe H (Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones), y examinarlo directamente en sesión plenaria a fin de convocar una reunión de alto nivel sobre la delincuencia organizada transnacional, en cumplimiento de su resolución 64/179, de 18 de diciembre de 2009, con el objetivo de fomentar la adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y fortalecer la cooperación internacional.

En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 18 de junio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *j*) del tema 112 del programa, titulado “Nombramiento de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), a fin de nombrar un magistrado ad litem<sup>45</sup>.

---

<sup>41</sup> A/64/696.

<sup>42</sup> A/64/L.49.

<sup>43</sup> A/64/L.51.

<sup>44</sup> A/64/102/Rev.1/Add.1.

<sup>45</sup> Véase A/64/797.

#### IV. Decisiones

---

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del tema 39 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, bajo el epígrafe A (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales), a fin de considerar el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>46</sup>.

En su 107ª sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *e*) del tema 112 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de una nota del Secretario General<sup>47</sup>.

En su 108ª sesión plenaria, celebrada el 28 de julio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *e*) del tema 111 del programa, titulado “Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), a fin de examinar una carta, de fecha 22 de julio de 2010, dirigida al Presidente de la Asamblea General por el representante de Croacia<sup>48</sup>.

En su 109ª sesión plenaria, celebrada el 30 de julio de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *a*) del tema 112 del programa, titulado “Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), examinarlo directamente en sesión plenaria y ocuparse de inmediato del examen de una nota del Secretario General<sup>49</sup>.

En su 113ª sesión plenaria, celebrada el 25 de agosto de 2010, la Asamblea General decidió reabrir el examen del subtema *c*) del tema 111 del programa, titulado “Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos), a fin de examinar una carta, de fecha 24 de agosto de 2010, dirigida al Presidente de la Asamblea General por la representante de Belarús<sup>50</sup>.

#### **64/550. Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico**

En su 70ª sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero de 2010, la Asamblea General tomó nota del solemne llamamiento de su Presidente en relación con la observancia de la tregua olímpica<sup>51</sup>.

#### **64/551. Cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo**

En su 71ª sesión plenaria, celebrada el 23 de febrero de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>52</sup>, recordando su resolución 64/194, de 21 de diciembre de 2009, en la que decidió celebrar el cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo los días 16 y 17 de marzo de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, decidió, en cambio, convocar el cuarto Diálogo de alto nivel los días 23 y 24 de marzo de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas.

---

<sup>46</sup> A/64/23/Add.1.

<sup>47</sup> A/64/105/Add.1.

<sup>48</sup> A/64/869.

<sup>49</sup> A/64/101/Add.2.

<sup>50</sup> A/64/896.

<sup>51</sup> A/64/646.

<sup>52</sup> A/64/L.47.

**64/552. Reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos**

En su 80ª sesión plenaria, celebrada el 25 de marzo de 2010, la Asamblea General, por recomendación de su Presidente<sup>53</sup>, recordando su resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, decidió convocar, el 25 de marzo de 2010, una reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea con ocasión del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos.

**64/554. Aumento del número de miembros del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, la Asamblea General, por recomendación del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>54</sup>, decidió aumentar de veintiocho a veintinueve el número de miembros del Comité Especial<sup>55</sup>.

**64/555. Reuniones de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2010**

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>56</sup>, recordando sus resoluciones 64/184, 64/199 y 64/203, de 21 de diciembre de 2009, recordando también su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, en particular su párrafo 2:

a) Decidió celebrar el debate general del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General entre el jueves 23 de septiembre y el sábado 25 de septiembre y entre el lunes 27 de septiembre y el jueves 30 de septiembre de 2010, celebrar las sesiones destinadas al debate general del viernes 24 de septiembre de 11.30 a 14.00 horas y de 15.00 a 21.00 horas y celebrar las sesiones del sábado 25 de septiembre de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, y que las presentes disposiciones no constituirían en modo alguno un precedente para períodos de sesiones futuros;

b) Decidió también celebrar la reunión de examen de alto nivel de dos días de duración para evaluar los avances logrados en la reducción de la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, conforme a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 64/199, del viernes 24 de septiembre al sábado 25 de septiembre de 2010, con una sesión plenaria de apertura el 24 de septiembre de 9.00 a 11.30 horas y una sesión plenaria de clausura el 25 de septiembre de 18.00 a 19.00 horas;

c) Decidió además celebrar la reunión de alto nivel como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, de conformidad con el párrafo 23 de la resolución 64/203, el miércoles 22 de septiembre de 2010, y que dicha reunión consistiría en una sesión plenaria de apertura de 9.00 a 10.00 horas, reuniones consecutivas de grupos temáticos de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas y una sesión plenaria de clausura de 18.00 a 19.00 horas, teniendo en cuenta que la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General se celebraría entre las 15.00 y las 18.00 horas;

---

<sup>53</sup> A/64/L.50.

<sup>54</sup> A/64/696, párr. 4.

<sup>55</sup> Véase también la decisión 64/418.

<sup>56</sup> A/64/L.49.

d) Decidió, a este respecto, celebrar las sesiones plenarias de la Asamblea correspondientes al miércoles 22 de septiembre, tercer día de la reunión plenaria de alto nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, de 10.00 a 14.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas, en lugar de celebrarlas de 9.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas como estaba previsto inicialmente en el anexo I de la resolución 64/184.

#### **64/556. Sesión especial de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra**

En su 82ª sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>57</sup>, recordando sus resoluciones 63/278, de 22 de abril de 2009, y 64/196, de 21 de diciembre de 2009, decidió celebrar, el 22 de abril de 2010, una sesión especial de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra.

#### **64/557. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA**

En su 92ª sesión plenaria, celebrada el 9 de junio de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>58</sup>, guiada por la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA<sup>59</sup> y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA<sup>60</sup>, observando la importancia del examen amplio de los progresos realizados en su aplicación, que se realizará en 2011, conforme a lo establecido en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, y recordando su decisión 55/488, de 7 de septiembre de 2001, decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA<sup>61</sup> y las recomendaciones que en él figuran, como aportación para su examen durante los preparativos de la reunión plenaria de alto nivel de septiembre de 2010;

b) Celebrar las consultas necesarias para determinar, durante su sexagésimo quinto período de sesiones y a más tardar en diciembre de 2010, las modalidades y disposiciones organizativas del examen amplio de 2011 sobre el VIH/SIDA;

c) Incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA”.

#### **64/560. Conmemoración del cincuentenario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2010, la Asamblea General, por recomendación del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>62</sup>, recordando que el 14 de diciembre de 2010 se cumple el cincuentenario de la aprobación de su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y reconociendo el papel crucial de la Declaración en el proceso de descolonización y el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, que ha contribuido a la universalidad de la Organización, decidió celebrar una reunión conmemorativa de ese acto, el 14 de diciembre de 2010, de conformidad con el formato establecido para las reuniones conmemorativas de la Asamblea.

---

<sup>57</sup> A/64/L.51.

<sup>58</sup> A/64/L.54/Rev.1.

<sup>59</sup> Resolución S-26/2, anexo.

<sup>60</sup> Resolución 60/262, anexo.

<sup>61</sup> A/64/735.

<sup>62</sup> A/64/23/Add.1, párr. 3.

**64/561. Organización del examen de alto nivel de los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

En su 106ª sesión plenaria, celebrada el 9 de julio de 2010, la Asamblea General, por recomendación del Comité Preparatorio del examen de alto nivel de los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>63</sup>, recordando su resolución 64/199, de 21 de diciembre de 2009, solicitó a su Presidente que celebrara nuevas consultas con los Estados Miembros con miras a resolver los aspectos de procedimiento pendientes del examen de alto nivel que se celebraría los días 24 y 25 de septiembre de 2010.

**64/562. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán**

En su 119ª sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de Azerbaiyán<sup>64</sup>, decidió aplazar el examen del tema titulado “La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán” e incluirlo en el proyecto del programa de su sexagésimo quinto período de sesiones.

**64/563. Prevención de los conflictos armados**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Prevención de los conflictos armados” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo quinto período de sesiones.

**64/564. Reunión específica dedicada al desarrollo**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General decidió continuar celebrando una reunión específica dedicada al desarrollo, con inclusión de una evaluación de los avances logrados el año anterior, en cada período de sesiones de la Asamblea durante el debate de seguimiento de la Declaración del Milenio<sup>65</sup> y del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>66</sup>.

**64/565. Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General tomó nota del informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo<sup>67</sup>.

---

<sup>63</sup> A/CONF.218/PC/1, párr. 18.

<sup>64</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 119ª sesión (A/64/PV.119), y corrección.

<sup>65</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>66</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>67</sup> A/64/884.

#### **64/566. Modalidades de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>68</sup>, recordando su resolución 64/199, de 21 de diciembre de 2009, así como sus decisiones 64/555, de 15 de abril de 2010, y 64/561, de 9 de julio de 2010:

a) Decidió que la reunión de examen de alto nivel para evaluar los avances logrados en la reducción de la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo se iniciaría el 24 de septiembre de 2010 con una sesión plenaria de apertura de 9.00 a 11.30 horas, seguida de la mesa redonda 1 de 15.00 a 18.00 horas, y continuaría el 25 de septiembre de 2010 con la mesa redonda 2 de 10.00 a 13.00 horas y un diálogo interactivo sobre las perspectivas interregionales de 15.00 a 18.00 horas, para concluir con una sesión plenaria de clausura de 18.00 a 19.00 horas;

b) Decidió también que en la sesión plenaria de apertura harían uso de la palabra el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, un representante en nombre del Grupo de los 77 y China, un representante en nombre de la Unión Europea, un representante en nombre de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares, un representante en nombre del Foro de las Islas del Pacífico, un representante en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, representantes en nombre de las regiones de África, el Océano Índico y el Mediterráneo, un representante en nombre de la región del Caribe, un representante del país anfitrión, representantes del Canadá, el Japón y México, el Observador de la Secretaría del Commonwealth y, si el tiempo lo permite, los Jefes de Estado y de Gobierno que hayan indicado su deseo de intervenir al Presidente del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, así como que la lista de oradores se reordenaría de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea y que la duración de las declaraciones se limitaría a cinco minutos;

c) Decidió además que las dos mesas redondas se centrarían en los temas siguientes:

Mesa redonda 1: reducir la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y fortalecer su capacidad de recuperación;

Mesa redonda 2: aumentar el apoyo internacional a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

d) Decidió que la lista de oradores de cada mesa redonda se distribuiría antes de la reunión;

e) Decidió también que la sesión plenaria de clausura consistiría en la presentación de los resúmenes de las mesas redondas y el diálogo interactivo y la aprobación de una declaración política.

#### **64/567. Modalidades de la reunión de alto nivel como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General, a propuesta de su Presidente<sup>69</sup>, recordando su resolución 64/203, de 21 de diciembre de 2009, y su decisión 64/555, de 15 de abril de 2010, y tomando nota de la nota del Secretario General<sup>70</sup>:

a) Decidió que en la sesión plenaria de apertura de la reunión de alto nivel como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica harían uso de la palabra el Presidente

---

<sup>68</sup> A/64/L.71.

<sup>69</sup> A/64/L.70.

<sup>70</sup> A/64/865.



#### IV. Decisiones

---

de la Asamblea General, el Secretario General, un representante en nombre del Grupo de los 77 y China, un representante en nombre de la Unión Europea y representantes de Alemania, el Brasil y el Japón, y que la duración de las declaraciones debería limitarse a cinco minutos;

b) Decidió también que las dos reuniones consecutivas de los grupos temáticos se celebrarían de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 17.00 horas y tratarían el tema “El camino a seguir para lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las metas y los objetivos sobre la biodiversidad convenidos internacionalmente”;

c) Decidió además que la lista de oradores de cada mesa redonda se facilitaría antes de la reunión.

#### **64/568. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General, recordando sus resoluciones y decisiones anteriores relativas a la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, en particular sus decisiones 62/557, de 15 de septiembre de 2008, y 63/565 B, de 14 de septiembre de 2009:

a) Decidió continuar inmediatamente las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones de la Asamblea 62/557 y 63/565 B, aprovechando el progreso logrado durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, así como las posiciones y propuestas presentadas por los Estados Miembros, y observó con reconocimiento las iniciativas y los esfuerzos del Presidente de la Asamblea General y el Presidente de las negociaciones intergubernamentales en el proceso de reforma amplia del Consejo de Seguridad, incluida la preparación del texto donde se reflejan las posturas y las propuestas presentadas por los Estados Miembros, con miras a lograr la reforma amplia y en breve plazo del Consejo;

b) Decidió también convocar el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General si los Estados Miembros así lo decidieran;

c) Decidió además incluir en el programa del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo”.

#### **64/569. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa ‘Petróleo por Alimentos’ de las Naciones Unidas” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo quinto período de sesiones.

#### **64/570. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental**

En su 121ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 2010, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental” e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo quinto período de sesiones.

**2. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

**64/559. Examen del informe sobre el 57º período de sesiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas**

En su 103ª sesión plenaria, celebrada el 29 de junio de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)<sup>71</sup>, decidió aplazar el examen del informe sobre el 57º período de sesiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas hasta la parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

**3. Decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión**

**64/548. Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura**

**B**<sup>72</sup>

En su 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>73</sup>, decidió aplazar hasta su sexagésimo quinto período de sesiones el examen del siguiente tema del programa y documentos conexos:

*Tema 146*

*Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*

*Misiones de mantenimiento de la paz concluidas*

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2009<sup>74</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>75</sup>

Informe del Secretario General sobre la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas al 30 de junio de 2008<sup>76</sup>

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>77</sup>

**64/553. Administración de justicia en las Naciones Unidas**

En su 81ª sesión plenaria, celebrada el 29 de marzo de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>78</sup>, habiendo considerado la carta, de fecha 4 de marzo

---

<sup>71</sup> A/64/403/Add.1, párr. 4.

<sup>72</sup> La decisión 64/548, que figura en la sección B.6 de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 49 (A/64/49)*, vol. II, pasa a ser la decisión 64/548 A.

<sup>73</sup> A/64/596/Add.2, párr. 6.

<sup>74</sup> A/64/605.

<sup>75</sup> A/64/659 y Corr.1.

<sup>76</sup> A/63/581.

<sup>77</sup> A/63/856.

<sup>78</sup> A/64/582/Add.1, párr. 7.

de 2010, dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General<sup>79</sup> y la declaración oral del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>80</sup>, y recordando su resolución 63/253, de 24 de diciembre de 2008, por la que se aprobaron los nombramientos de magistrados ad litem como medida de transición, decidió prorrogar el mandato de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas por un año más a partir del 1 de julio de 2010, con sujeción a la decisión que adopte la Asamblea General en el contexto de un examen de los estatutos del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas de conformidad con la sección III de su resolución 63/253.

#### **64/558. Misiones de mantenimiento de la paz concluidas**

En su 101ª sesión plenaria, celebrada el 24 de junio de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión<sup>81</sup>:

a) Decidió reembolsar al Gobierno de Kuwait la suma de 291.900 dólares de los Estados Unidos, que representa las dos terceras partes de los créditos netos ajustados disponibles en la cuenta de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait;

b) Decidió también proseguir en su sexagésimo quinto período de sesiones el examen de la situación financiera actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz concluidas.

---

<sup>79</sup> A/C.5/64/16.

<sup>80</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Quinta Comisión, 26ª sesión (A/C.5/64/SR.26)*, y corrección.

<sup>81</sup> A/64/820, párr. 14.



## Anexo I

### Asignación de los temas del programa<sup>a</sup>

1. El tema siguiente, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, bajo el epígrafe A (Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales)<sup>2</sup>:

39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2. El tema siguiente, y los subtemas siguientes, que habían sido asignados a la Segunda Comisión, se examinaron también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas)<sup>2</sup>:

53. Desarrollo sostenible:

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica.

3. El tema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el epígrafe B (Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas)<sup>2</sup>:

62. Adelanto de la mujer.

4. El tema siguiente, que había sido asignado a la Tercera Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el epígrafe H (Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones)<sup>2</sup>:

104. Prevención del delito y justicia penal.

5. El subtema adicional siguiente se examinó directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos):<sup>2</sup>

110. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales:

c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Los temas del programa se organizan en torno a epígrafes correspondientes a las prioridades de la Organización.

<sup>2</sup> Véase la decisión 64/503 B en la sección IV.B del presente volumen.

<sup>3</sup> A/64/252/Add.2.

6. El tema siguiente, que había sido asignado a la Quinta Comisión, se examinó también directamente en sesión plenaria durante la reanudación del sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el epígrafe I (Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos)<sup>2</sup>:

112. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos:

- a)* Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
- b)* Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas;
- e)* Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional.

## Anexo II

### Lista de resoluciones y decisiones

#### Resoluciones

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
64/250.	Asistencia humanitaria, socorro de emergencia y rehabilitación en respuesta a los efectos devastadores del terremoto ocurrido en Haití	70 a)	69 <sup>a</sup>	22 de enero de 2010	2
64/251.	Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo	70 a)	69 <sup>a</sup>	22 de enero de 2010	4
64/252.	Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	63 b)	70 <sup>a</sup>	8 de febrero de 2010	10
64/253.	Día Internacional del Novruz	49	71 <sup>a</sup>	23 de febrero de 2010	11
64/254.	Segundo seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza	64	72 <sup>a</sup>	26 de febrero de 2010	13
64/255.	Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	46	74 <sup>a</sup>	2 de marzo de 2010	14
64/256.	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	125	74 <sup>a</sup>	2 de marzo de 2010	20
64/257.	Sexagésimo quinto aniversario del fin de la Segunda Guerra Mundial	126	74 <sup>a</sup>	2 de marzo de 2010	21
64/258.	Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	63 a)	75 <sup>a</sup>	16 de marzo de 2010	22
64/259.	Hacia un sistema de rendición de cuentas en la Secretaría de las Naciones Unidas	130	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	112
64/260.	Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2010-2011	132	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	116
64/261.	Condiciones de servicio de los magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda	132	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	119
64/262.	Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2009 y programa de trabajo para 2010	138	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	120
64/263.	Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272	141	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	122
64/264.	Disposiciones para financiar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010	155	86 <sup>a</sup>	13 de mayo de 2010	124

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
64/265.	Prevención y control de las enfermedades no transmisibles	114	86 <sup>a</sup>	13 de mayo de 2010	28
64/266.	Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	33	89 <sup>a</sup>	21 de mayo de 2010	108
64/267.	Día Mundial de la Estadística	48	90 <sup>a</sup>	3 de junio de 2010	30
64/268.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	129	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	126
64/269.	Cuestiones intersectoriales	146	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	128
64/270.	Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)	146	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	135
64/271.	Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz	146	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	137
64/272.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi	147	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	148
64/273.	Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	148	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	149
64/274.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre	149	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	152
64/275.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	150	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	155
64/276.	Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	152	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	159
64/277.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	153	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	162
64/278.	Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	155	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	163
64/279.	Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	156	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	167
64/280.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	157	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	170
64/281.	Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	158 a)	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	173
64/282.	Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	158 b)	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	176
64/283.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	159	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	180
64/284.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	160	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	183



**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

<i>Número de resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
64/285.	Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	161	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	186
64/286.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad	162	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	190
64/287.	Financiación del apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia	163	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	193
64/288.	Financiación de la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana	132, 146, 161 y 163	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	196
64/289.	Coherencia en todo el sistema	114	104 <sup>a</sup>	2 de julio de 2010	32
64/290.	El derecho a la educación en situaciones de emergencia	114	106 <sup>a</sup>	9 de julio de 2010	44
64/291.	Seguimiento del párrafo 143, relativo a la seguridad humana, del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005	48 y 114	107 <sup>a</sup>	16 de julio de 2010	49
64/292.	El derecho humano al agua y el saneamiento	48	108 <sup>a</sup>	28 de julio de 2010	49
64/293.	Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas	104	109 <sup>a</sup>	30 de julio de 2010	52
64/294.	Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras las devastadoras inundaciones del Pakistán	70	110 <sup>a</sup>	19 de agosto de 2010	62
64/295.	Prórroga del período de transición anterior a la exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados	42	115 <sup>a</sup>	7 de septiembre de 2010	63
64/296.	Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Ossetia del Sur (Georgia)	14	115 <sup>a</sup>	7 de septiembre de 2010	64
64/297.	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo	115	117 <sup>a</sup>	8 de septiembre de 2010	66
64/298.	Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional	77	120 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2010	68
64/299.	Proyecto de documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio	48 y 114	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	69
64/300.	Proyecto de documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	53 b)	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	96
64/301.	Revitalización de la labor de la Asamblea General	118	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	102

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

**Decisiones**

<i>Número de decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Fecha de adopción</i>	<i>Página</i>
64/405.	Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional				
	Decisión B	111 c)	82 <sup>a</sup>	15 de abril de 2010	202
	Decisión C	111 c)	113 <sup>a</sup>	25 de agosto de 2010	202
64/406.	Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente				202
	Decisión B	111 e)	108 <sup>a</sup>	28 de julio de 2010	202
64/407.	Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias				203
	Decisión B	112 f)	82 <sup>a</sup>	15 de abril de 2010	203
64/408.	Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto				203
	Decisión B	112 a)	75 <sup>a</sup>	16 de marzo de 2010	203
	Decisión C	112 a)	109 <sup>a</sup>	30 de julio de 2010	204
64/409.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas				204
	Decisión B	112 b)	90 <sup>a</sup>	3 de junio de 2010	204
64/412.	Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional				205
	Decisión B	112 e)	107 <sup>a</sup>	16 de julio de 2010	205
64/415.	Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994				205
	Decisión B	127	107 <sup>a</sup>	16 de julio de 2010	205
64/416.	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991				207
	Decisión B	128	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	207
	Decisión C	128	107 <sup>a</sup>	16 de julio de 2010	207
64/417.	Nombramiento de tres magistrados ad litem del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas				
	Decisión A	112 j)	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	208
	Decisión B	112 j)	98 <sup>a</sup>	18 de junio de 2010	209

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

64/418.	Nombramiento de un miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39	82 <sup>a</sup>	15 de abril de 2010	209
64/419.	Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	111 <i>b</i> )	83 <sup>a</sup>	22 de abril de 2010	209
64/420.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	111 <i>d</i> )	83 <sup>a</sup>	22 de abril de 2010	210
64/421.	Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos	111 <i>h</i> )	86 <sup>a</sup>	13 de mayo de 2010	210
64/422.	Elección del Presidente de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones	4	93 <sup>a</sup>	11 de junio de 2010	210
64/423.	Elección de los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones				210
	Decisión A	5	94 <sup>a</sup>	11 de junio de 2010	210
	Decisión B	5	114 <sup>a</sup>	31 de agosto de 2010	211
64/424.	Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones	6	94 <sup>a</sup>	11 de junio de 2010	211
64/425.	Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	112 <i>g</i> )	98 <sup>a</sup>	18 de junio de 2010	211
64/426.	Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia				212
	Decisión A	110 <i>c</i> )	102 <sup>a</sup>	29 de junio de 2010	212
	Decisión B	110 <i>c</i> )	118 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2010	212
64/427.	Nombramiento de la Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna	112 <i>i</i> )	108 <sup>a</sup>	28 de julio de 2010	212
64/428.	Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	111 <i>f</i> )	113 <sup>a</sup>	25 de agosto de 2010	213
64/429.	Nombramiento de un miembro del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino	16	115 <sup>a</sup>	7 de septiembre de 2010	213
64/502.	Organización del sexagésimo cuarto período de sesiones				
	Decisión B	7	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	214
64/503.	Aprobación del programa y asignación de los temas del programa				
	Decisión B	7	73 <sup>a</sup> 75 <sup>a</sup> 80 <sup>a</sup> 81 <sup>a</sup> 82 <sup>a</sup> 90 <sup>a</sup> 96 <sup>a</sup> 98 <sup>a</sup> 103 <sup>a</sup> 107 <sup>a</sup> 108 <sup>a</sup> 109 <sup>a</sup> 113 <sup>a</sup>	2 de marzo de 2010 16 de marzo de 2010 25 de marzo de 2010 29 de marzo de 2010 15 de abril de 2010 3 de junio de 2010 17 de junio de 2010 18 de junio de 2010 29 de junio de 2010 16 de julio de 2010 28 de julio de 2010 30 de julio de 2010 25 de agosto de 2010	214

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

64/548.	Cuestiones cuyo examen queda aplazado para una fecha futura Decisión B	130	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	222
64/550.	Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	45	70 <sup>a</sup>	8 de febrero de 2010	216
64/551.	Cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo	52	71 <sup>a</sup>	23 de febrero de 2010	216
64/552.	Reunión conmemorativa extraordinaria de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de Rememoración de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos	116	80 <sup>a</sup>	25 de marzo de 2010	217
64/553.	Administración de justicia en las Naciones Unidas	142	81 <sup>a</sup>	29 de marzo de 2010	222
64/554.	Aumento del número de miembros del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39	82 <sup>a</sup>	15 de abril de 2010	217
64/555.	Reuniones de alto nivel de la Asamblea General en septiembre de 2010	7, 48, 53 b) y f) y 114	82 <sup>a</sup>	15 de abril de 2010	217
64/556.	Sesión especial de la Asamblea General con ocasión del Día Internacional de la Madre Tierra	53	82 <sup>a</sup>	15 de abril de 2010	218
64/557.	Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA	44	92 <sup>a</sup>	9 de junio de 2010	218
64/558.	Misiones de mantenimiento de la paz concluidas	146	101 <sup>a</sup>	24 de junio de 2010	223
64/559.	Examen del informe sobre el 57º período de sesiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas	29	103 <sup>a</sup>	29 de junio de 2010	222
64/560.	Conmemoración del cincuentenario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	39	103 <sup>a</sup>	29 de junio de 2010	218
64/561.	Organización del examen de alto nivel de los progresos realizados para reducir las vulnerabilidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	53 b)	106 <sup>a</sup>	9 de julio de 2010	219
64/562.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	18	119 <sup>a</sup>	9 de septiembre de 2010	219
64/563.	Prevención de los conflictos armados	13	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	219
64/564.	Reunión específica dedicada al desarrollo	114	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	219
64/565.	Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo	52	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	219

**Anexo II - Lista de resoluciones y decisiones**

---

64/566.	Modalidades de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	53 b)	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	220
64/567.	Modalidades de la reunión de alto nivel como contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica	53 f)	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	220
64/568.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	119	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	221
64/569.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas	122	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	221
64/570.	Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental	151	121 <sup>a</sup>	13 de septiembre de 2010	221